

# Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan



# Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan, Hidalgo, 2024

## Secretaría de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano

### **Román Guillermo Meyer Falcón**

Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

### **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

### **Álvaro Lomelí Covarrubias**

Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad

### **Francisco Javier Aguilar García**

Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

### **Edgar Rodrigo Buenrostro Salazar**

Director de Operación Urbana

### **Marcos Daniel Tuyub Poot**

Director de Gobernanza y Vinculación Metropolitana

### **Manuel Eduardo Salazar Hernández**

Apoyo técnico

## Gobierno del Estado de Hidalgo

### **Alejandro Sánchez García**

Titular de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

### **Miguel Ángel Tello Vargas**

Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva

## Gobierno Municipal de Municipio de Epazoyucan

### **Carlos Montaña Rodríguez**

Presidente Municipal

### **Ernesto Rodríguez Islas**

Titular de Obras Públicas

### **Martín Anguiano Herrera**

Director de Desarrollo Urbano

El presente Programa contó con recursos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial Urbano para su desarrollo, el cual fue elaborado por Grupo de Consultoría Corporativa, con la colaboración del Centro de Investigación y Análisis del Territorio (CIAT).

La ejecución técnica, revisión y aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan requirió, además de las personas listadas en la página anterior, de la participación de quienes se indica a continuación:

## Administración Municipal de Epazoyucan 2020-2024

Presidente Municipal Constitucional Lic. Luis Antonio Montiel Castelán, Síndico Procurador Hacendario del Municipio de Epazoyucan Lic. María Eugenia Rivas Islas y regidoras y regidores Lic. Óscar Juárez Islas, Lic. Lorena León Gómez, Téc. Héctor Miguel Olvera Cortés, Ing. Florencia Montiel Castelán, Ing. Hugo Abel Valencia Téllez, Lic. Diana Paola Islas Álvarez, Lic. Verónica Jiménez Islas, Téc. Juan Carlos León Pineda y C. Marycruz Téllez Hernández. Personal técnico del Municipio de Epazoyucan: Director de Recaudación y Catastro Arq. Esteban Albino Solís Granillo, y Director de Planeación y Evaluación Lic. Alejandro Iván Ortiz Valencia.

Personal técnico de Grupo de Consultoría Corporativa. Coordinación general: Mtro. Salvador Gómez y Lic. Víctor Ramírez Navarro. Planeación y análisis territorial y ambiental: Mtro. José Armando Alonso Arenas, Urb. Alline Ixchel Torres Aguilar, Lic. Sofía Cerón Mata, Mtra. Jimena Vargas Barón y Daniela González Unda. Sistemas de Información Geográfica: Mtro. Andrea Favaro, Lic. José Benjamín Naranjo Álvarez, Lic. Silvana Guadalupe Enríquez Nolasco, Urb. Ricardo Vega Martínez y Andrei de León. Gobernanza, participación y enlace: Mtra. Patricia Nicolás Flores, Lic. Lucía Lozano Jasso, Lic. Pilar Tlatempa Escutia y Lic. Consuelo Carranza Salinas. Fotografía: Mtro. José Armando Alonso Arenas.

Personal técnico del Centro de Investigación y Análisis del Territorio. Coordinación general: Dr. Ignacio Kunz Bolaños. Responsables de la Partida 26 Hidalgo: Mtro. Iván G. de la Rosa, Mtra. Anna Helena Alvarado Pla y Lic. Agustín Bolom Gómez.

Las y los ciudadanos que participaron en los tres ejercicios participativos, la sesión de presentación de consulta pública, los trabajos de campo y las 395 participaciones recibidas por escrito en el contexto de la consulta pública o de las encuestas presenciales y virtuales que formaron parte del proceso, o que tomaron parte de forma voluntaria en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Los ajustes finales al capítulo de Planeación y otros elementos del Programa fueron realizados por personal de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo que, junto con personal de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, brindaron su generosa asistencia técnica al Municipio de Epazoyucan en ejercicio de sus facultades.



# Contenido

<b>Fundamentación</b> .....	9
<b>1. Introducción</b> .....	9
<b>1.1. Alcances del Programa</b> .....	10
<b>1.2. Delimitación del área de estudio y aplicación</b> .....	12
<b>1.3. Tabla síntesis municipal</b> .....	19
<b>2. Bases jurídicas</b> .....	20
<b>2.1. Fundamentación jurídica</b> .....	20
<b>2.2. Condicionantes de los niveles superiores de planeación</b> .....	29
<b>3. Metodología</b> .....	31
<b>3.1. Evaluación del programa que abroga, compromisos pendientes y recursos metodológicos</b> .....	32
<b>3.2. Estrategia metodológica y su aplicación (síntesis)</b> .....	32
<b>4. Sobre este capítulo</b> .....	33
<b>En síntesis</b> .....	35
<b>Diagnóstico</b> .....	37
<b>1. Epazoyucan en el contexto nacional, estatal y metropolitano</b> .....	37
<b>2. Diagnóstico y análisis sobre el entorno físico</b> .....	45
<b>2.1. Diagnóstico físico y geográfico</b> .....	45
<b>2.2. Diagnóstico del medio físico transformado</b> .....	58
<b>2.3. Diagnóstico cultural del entorno</b> .....	89
<b>2.4. Administración del desarrollo urbano y aspectos normativos</b> .....	91
<b>2.5. Escenarios</b> .....	95
<b>3. Diagnóstico y análisis sobre las personas y sus actividades</b> .....	97
<b>3.1. Diagnóstico demográfico y socioeconómico</b> .....	97
<b>3.2. Diagnóstico económico</b> .....	111
<b>3.3. Escenarios</b> .....	119
<b>4. Síntesis del diagnóstico</b> .....	123
<b>5. Sobre este capítulo</b> .....	129
<b>En síntesis</b> .....	130
<b>Planeación</b> .....	132
<b>1. Objetivos, estrategias y líneas de acción</b> .....	132
<b>1.1. Imagen objetivo</b> .....	133

1.2.	<b>Política general del Desarrollo Urbano</b>	135
1.3.	<b>Políticas urbanas</b>	136
1.4.	<b>Necesidades y objetivos del Desarrollo Urbano</b>	140
1.5.	<b>Bases de Ordenamiento Territorial</b>	142
1.6.	<b>Objetivos, estrategias y líneas de acción</b>	145
2.	<b>Zonificación</b>	164
2.1.	<b>Centros de población</b>	165
2.2.	<b>Zonificación primaria</b>	167
2.3.	<b>Zonificación secundaria</b>	173
	<b>Suelo Urbano y Urbanizable</b>	173
	<b>Comercio y Servicios</b>	175
	<b>EQ Equipamiento Público</b>	180
2.4.	<b>Gestión de la zonificación</b>	187
2.5.	<b>Cartera de proyectos</b>	200
2.6.	<b>Elementos sujetos a criterios de protección del patrimonio y cultural en los centros de población</b>	210
3.	<b>Sobre este capítulo</b>	212
	<b>En síntesis</b>	214
	<b>Gestión</b>	216
1.	<b>Instrumentos</b>	216
1.1.	<b>Gestión del suelo</b>	218
1.2.	<b>Financiamiento</b>	229
1.3.	<b>Mecanismos de control y sanción</b>	237
2.	<b>Gobernanza</b>	240
2.1.	<b>Coordinación</b>	241
2.2.	<b>Concertación y participación ciudadana</b>	241
2.3.	<b>Programación y corresponsabilidad</b>	246
3.	<b>Sobre este capítulo</b>	248
	<b>En síntesis</b>	249
	<b>Monitoreo</b>	251
1.	<b>Mecanismos de seguimiento de acciones</b>	251
1.1.	<b>Seguimiento de la cartera de proyectos</b>	252
1.2.	<b>Líneas base de fenómenos urbanos</b>	266

<b>2. Mecanismos de evaluación y retroalimentación .....</b>	<b>272</b>
<b>3. Mecanismos de control .....</b>	<b>275</b>
<b>4. Sobre este capítulo.....</b>	<b>276</b>
<b>En síntesis .....</b>	<b>277</b>

# Fundamentación

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan



Palacio Municipal de Epazoyucan durante una puesta de sol.

# Fundamentación

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan en el Estado de Hidalgo se ha gestado como resultado de la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). La realización de este plan se ha logrado gracias a la colaboración conjunta del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Municipio de Epazoyucan, a través de su Presidencia, Ayuntamiento y la Dirección de Obras Públicas Municipales.

El primer capítulo de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan se enfoca en proporcionar una base conceptual, jurídica, programática y metodológica para comprender este instrumento de planeación y gestión del territorio y sus centros de población. Para establecer una planeación inclusiva, participativa, equitativa y que garantice los derechos relacionados con el territorio, de generaciones presentes y futuras, la elaboración de este Programa ha tenido en cuenta tanto los elementos formales como las circunstancias actuales.

## 1. Introducción

Con el propósito de identificar los planteamientos técnicos y jurídicos que darán viabilidad a un nuevo modelo territorial para Epazoyucan, este instrumento de planeación incluirá secciones relativas a los alcances, delimitación del área y una tabla síntesis municipal. A continuación, se dará cuenta de las bases jurídicas y metodológicas que sostienen la validez y eficacia de este instrumento de planeación. La solidez técnica y jurídica de este documento tendrá amplios beneficios de largo plazo para un municipio caracterizado por la belleza de su entorno, las huellas de la historia en su paisaje urbano, la amabilidad de su gente y una reiterada voluntad de las autoridades y la población de participar en acciones para mejorar el Municipio. La formulación y expedición de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano es muestra del compromiso de quienes habitan Epazoyucan por legar un Municipio ordenado, justo, solidario y sustentable a las generaciones por venir.

Epazoyucan se localiza en la en la macrorregión 1, región 5, microrregión 10, según se establece en el Decreto que Determina la Regionalización del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 4 de abril de 2023. Cuenta con una población de 16,285 personas, con 3,310 habitantes residiendo en su cabecera municipal. De acuerdo con datos del INEGI, incluye 62 localidades; sin embargo, el municipio reportó para 2023 la existencia de

43 localidades en activo, todas ellas con representación de delegadas y delegados ante el Municipio. Se encuentra en la Zona Metropolitana de Pachuca. Por ello, la capital del estado ejerce una fuerte influencia en las dinámicas territoriales y económicas del municipio de Epazoyucan, especialmente en su área poniente.

## 1.1. Alcances del Programa

El presente programa se ha elaborado conforme a los contenidos indicados en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, y el Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. Su proceso de formulación y aprobación ha cumplido con los requisitos de contenido y procedimientos establecidos por la ley y reglamento mencionados.

Este instrumento es aplicable para el territorio correspondiente al municipio de Epazoyucan, en las áreas bajo jurisdicción municipal. Su vigencia es indefinida. Es de cumplimiento obligatorio para los individuos, instituciones y organizaciones de cualquier tipo que participen de acciones que pueden modificar las condiciones del entorno, así como para los propietarios de bienes inmuebles situados dentro del área de jurisdicción municipal. Las acciones programadas para la dosificación del desarrollo urbano y el monitoreo y verificación del cumplimiento de este instrumento son obligatorias para la administración pública municipal. Los mecanismos de coordinación son obligatorios para la administración pública municipal y de carácter inductivo para los sectores públicos de otros ámbitos de gobierno, así como para los sectores social y privado.

Este instrumento de planeación tiene como fin ordenar y regular las provisiones, usos, reservas y destinos de suelo en el territorio para la fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población y el desarrollo urbano en general, atendiendo a los principios de política pública establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Estos principios se indican en su artículo 4. Aplicando estos principios a este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, nos estaremos acercando a un desarrollo urbano como el siguiente:

- I. Principio del derecho a la ciudad: busca que los asentamientos humanos permitan que quienes viven o transitan por ellos puedan ejercer y disfrutar sus derechos.
- II. Principio de equidad e inclusión: promueve que no exista discriminación, segregación ni marginación y se respeten los derechos de las poblaciones vulnerables.

- III. Principio del derecho a la propiedad urbana: pretende un equilibrio entre los derechos de quienes poseen propiedades inmobiliarias y el resto de la sociedad; los propietarios deben cumplir las normas y asumir responsabilidades con el Estado y la sociedad, y el interés público tendrá prioridad.
- IV. Principio de coherencia y racionalidad: plantea que el Desarrollo Urbano sea equilibrado, armónico, racional, congruente con el resto de la planeación del territorio, y el uso de recursos sea eficiente y transparente.
- V. Principio de participación democrática y transparencia: implica que las personas puedan participar en la planeación de las ciudades y el territorio, y cuenten con información y espacios para hacerlo.
- VI. Principio de productividad y eficiencia: sitúa el crecimiento económico como una prioridad que se alcanzará con infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de calidad.
- VII. Principio de protección y progresividad del espacio público: determina que la cantidad de espacio público nunca podrá disminuir.
- VIII. Principio de resiliencia, seguridad urbana y riesgos: tiene por objetivo proteger a las personas y su patrimonio de diversos tipos de riesgos a través de medidas específicas e instituciones fuertes.
- IX. Principio de la sustentabilidad ambiental: contempla que el uso de los recursos naturales, los ecosistemas y el suelo para el crecimiento urbano sea racional y no ponga en peligro su disponibilidad para las generaciones futuras.
- X. Principio de la accesibilidad universal y movilidad: implica estrategias que permitan que las distintas actividades que ocurren en los asentamientos humanos sean fáciles de acceder desde distintas localizaciones a través de vialidades y medios de movilidad adecuados.

Siguiendo estos objetivos, este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan tendrá impactos positivos en la vida de su población. Los alcances de este programa no podrán ser distintos a los establecidos por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo ni ser contrarios a la distribución de competencias establecida en dicha ley y en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Los límites y superficie municipales se indican en el mapa base que se presenta en la sección siguiente.

## 1.2. Delimitación del área de estudio y aplicación

El área de estudio de este programa corresponde a la superficie municipal bajo jurisdicción de este mismo ámbito de gobierno. El artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo indica que los límites serán los que se consignent en la Ley Orgánica Municipal. A su vez, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo señala, en su artículo 10 párrafo tercero, que la extensión territorial de los municipios corresponderá a la superficie y límites jurídicamente reconocidos. El Decreto 279 que Determina los Límites Territoriales entre los Municipios de Mineral de la Reforma y Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, publicado el 27 de agosto de 2012, da certeza jurídica al límite entre ambos municipios. Sin embargo, el resto de la poligonal municipal sigue sin vértices definitivos. El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo (expedido en 2011 con última reforma ese mismo año), indica la superficie del municipio (equivalente a 193 km<sup>2</sup>) y los municipios colindantes. Asimismo, identifica 15 localidades como propias, más las rancherías, haciendas, ranchos y localidades que el INEGI considere como parte de Epazoyucan. Esta delimitación se basa más en un conjunto de localidades, que en la definición de un polígono geográfico preciso. Si bien hay cierta claridad sobre qué localidades forman parte del municipio, no hay certidumbre en cuanto a la mayor parte de la poligonal municipal. En tanto que un proceso jurídico formal determine cuáles son los límites jurídicamente reconocidos para Epazoyucan, se retoman los planteados por el INEGI.



En la eventualidad de que un proceso jurídico formalice los límites territoriales del municipio, y en la eventualidad de que éstos no correspondieran a los indicados en este documento, se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) En caso de que un área considerada como parte del territorio municipal pertenezca a otro municipio, Epazoyucan dejará de ejercer sus facultades sobre dicho territorio;
- b) En caso de que un área no considerada en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano perteneciera al territorio de Epazoyucan, y ésta se encontrara fuera de cualquier centro de población, se seguirán los usos de suelo indicados en el programa Ordenamiento Ecológico Territorial aplicable;
- c) En caso de una zona no considerada fuera parte del territorio de Epazoyucan y forme parte de un centro de población o sea un área urbanizada, se procederá a realizar un programa parcial de Desarrollo Urbano, y en tanto, se le reconocerán los usos de suelo o compatibilidad del predio más cercano, tomando por punto de referencia el centro del predio del que se desea conocer su uso de suelo.

Las coordenadas del polígono municipal se incluyen en el anexo cartográfico. El catálogo de localidades y datos clave de vivienda y población son los de la tabla siguiente. Las localidades corresponden al marco geoestadístico del INEGI y no reflejan las delimitaciones hechas o reconocidas desde un punto de vista histórico, cultural o administrativo por las autoridades o las comunidades.

*Tabla 1. Localidades geoestadísticas del municipio y principales indicadores demográficos, de vivienda y coberturas de servicios básicos. INEGI 2020.*

<b>Localidades geoestadísticas del municipio y principales indicadores demográficos, de vivienda y coberturas de servicios básicos. INEGI 2020.</b>										
Localización		Datos demográficos básicos			Servicios básicos en viviendas particulares habitadas					
		Total	Población		Energía eléctrica		Agua entubada		Drenaje	
Escala	Nombre		Mujeres %	Hombres %	Con %	Sin %	Con %	Sin %	Con %	Sin %
Estatal	Hidalgo	3,082,841	51.95%	48.05%	98.84%	0.89%	95.84%	3.89%	94.73%	4.99%
Municipal	Epazoyucan	16,285	51.62%	48.38%	98.47%	1.41%	96.05%	3.83%	96.24%	3.64%
Localidades	Epazoyucan	3,310	51.99%	48.01%	99.51%	0.49%	98.82%	1.18%	98.53%	1.47%
	Xochihuacán [Fraccionamiento]	2,054	51.61%	48.39%	99.53%	0.31%	98.90%	0.94%	99.37%	0.47%

### Localidades geoestadísticas del municipio y principales indicadores demográficos, de vivienda y coberturas de servicios básicos. INEGI 2020.

Localización		Datos demográficos básicos			Servicios básicos en viviendas particulares habitadas					
		Total	Población		Energía eléctrica		Agua entubada		Drenaje	
Escala	Nombre		Mujeres %	Hombres %	Con %	Sin %	Con %	Sin %	Con %	Sin %
	San Juan Tizahuapan	1,626	51.23%	48.77%	99.10%	0.68%	98.87%	0.90%	95.94%	3.84%
	Santa Mónica	1,357	51.88%	48.12%	98.50%	0.75%	95.26%	3.99%	96.76%	2.49%
	Xolostitla de Morelos (Xolostitla)	1,217	51.03%	48.97%	97.59%	2.41%	97.86%	2.14%	95.17%	4.83%
	Xochihuacán	896	49.89%	50.11%	98.40%	1.60%	95.20%	4.80%	98.40%	1.60%
	San Miguel Nopalapa	802	53.12%	46.88%	98.63%	1.37%	94.06%	5.94%	99.54%	0.46%
	El Guajolote	503	50.50%	49.50%	99.25%	0.75%	97.01%	2.99%	89.55%	10.45%
	La Paloma	432	51.85%	48.15%	99.17%	0.83%	95.87%	4.13%	98.35%	1.65%
	El Manzano	420	53.33%	46.67%	97.74%	1.50%	95.49%	3.76%	95.49%	3.76%
	Barrio de San Juan Tizahuapan	413	54.00%	46.00%	100.00%	0.00%	95.38%	4.62%	90.00%	10.00%
	El Nopalillo	395	49.11%	50.89%	100.00%	0.00%	93.64%	6.36%	90.91%	9.09%
	Chapultepec [Barrio]	351	51.85%	48.15%	96.30%	3.70%	87.04%	12.96%	94.44%	5.56%
	El Salto	341	48.97%	51.03%	96.23%	3.77%	85.85%	14.15%	93.40%	6.60%
	El Ocote Chico	226	55.31%	44.69%	100.00%	0.00%	98.21%	1.79%	100.00%	0.00%
	San José Chavarría	220	49.09%	50.91%	96.67%	3.33%	95.00%	5.00%	88.33%	11.67%
	Escobillas	207	52.17%	47.83%	92.73%	7.27%	92.73%	7.27%	85.45%	14.55%
	El Mercillero	191	52.36%	47.64%	98.15%	1.85%	98.15%	1.85%	98.15%	1.85%
	La Trinidad	182	48.35%	51.65%	100.00%	0.00%	98.18%	1.82%	98.18%	1.82%
	San Francisco	143	53.15%	46.85%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	97.87%	2.13%
	El Pinillo	138	51.45%	48.55%	97.62%	2.38%	95.24%	4.76%	80.95%	19.05%
	Hacienda Margarita	94	50.00%	50.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	San Vicente	89	58.43%	41.57%	96.88%	3.13%	87.50%	12.50%	87.50%	12.50%
	Los Lirios	78	53.85%	46.15%	100.00%	0.00%	45.83%	54.17%	100.00%	0.00%
	Arboledas	73	46.58%	53.42%	95.65%	4.35%	56.52%	43.48%	91.30%	8.70%
	La Trinidad Segunda Sección	71	53.52%	46.48%	100.00%	0.00%	95.24%	4.76%	95.24%	4.76%
	Nexpan	53	45.28%	54.72%	100.00%	0.00%	88.24%	11.76%	82.35%	17.65%
	San José Palacio	52	51.92%	48.08%	88.24%	11.76%	82.35%	17.65%	88.24%	11.76%

### Localidades geoestadísticas del municipio y principales indicadores demográficos, de vivienda y coberturas de servicios básicos. INEGI 2020.

Localización		Datos demográficos básicos			Servicios básicos en viviendas particulares habitadas					
		Total	Población		Energía eléctrica		Agua entubada		Drenaje	
Escala	Nombre		Mujeres %	Hombres %	Con %	Sin %	Con %	Sin %	Con %	Sin %
	Piedras Negras	46	52.17%	47.83%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	La Vega	43	60.47%	39.53%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	93.75%	6.25%
	Deportiva [Colonia]	37	51.35%	48.65%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	Guadalupe	30	43.33%	56.67%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	La Mesita	21	42.86%	57.14%	83.33%	16.67%	66.67%	33.33%	83.33%	16.67%
	El Rialejo	18	50.00%	50.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	83.33%	16.67%
	Los Corrales	17	58.82%	41.18%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	Santa María el Arco	16	56.25%	43.75%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	El Galán	15	60.00%	40.00%	75.00%	25.00%	100.00%	0.00%	75.00%	25.00%
	San Cayetano (Los Lazcano)	13	53.85%	46.15%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	San José el Tecolote	12	58.33%	41.67%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	66.67%	33.33%
	Ejido de San Juan Tizahuapan	9	33.33%	66.67%	66.67%	33.33%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	Maguey Blanco	8	62.50%	37.50%	33.33%	66.67%	0.00%	100.00%	33.33%	66.67%
	La Nueva Esperanza	8	62.50%	37.50%	66.67%	33.33%	100.00%	0.00%	66.67%	33.33%
	Tepozotlán	7	42.86%	57.14%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
	Ciénega Larga	6	*	*	*	*	*	*	*	*
	Cerro Alto	5	*	*	*	*	*	*	*	*
	Techalote	5	*	*	*	*	*	*	*	*
	Santa Teresa	4	*	*	*	*	*	*	*	*
	La Amapola	4	50.00%	50.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
	San Pablo Guadalupe	3	*	*	*	*	*	*	*	*
	El Escobal	3	*	*	*	*	*	*	*	*
	El Ocote	3	*	*	*	*	*	*	*	*
	El Cascabel (La Coyotera)	3	*	*	*	*	*	*	*	*
	Las Cuevas	3	*	*	*	*	*	*	*	*
	Piedra Blanca	2	*	*	*	*	*	*	*	*
	Los Charcos	2	*	*	*	*	*	*	*	*

**Localidades geoestadísticas del municipio y principales indicadores demográficos, de vivienda y coberturas de servicios básicos. INEGI 2020.**

Localización		Datos demográficos básicos			Servicios básicos en viviendas particulares habitadas					
		Total	Población		Energía eléctrica		Agua entubada		Drenaje	
Escala	Nombre		Mujeres %	Hombres %	Con %	Sin %	Con %	Sin %	Con %	Sin %
	El Fresno	2	*	*	*	*	*	*	*	*
	San Ignacio	1	*	*	*	*	*	*	*	*
	La Huerta Chica	1	*	*	*	*	*	*	*	*
	Las Palmitas	1	*	*	*	*	*	*	*	*
	Felipe González Ortíz	1	*	*	*	*	*	*	*	*
	El Palmar	1	*	*	*	*	*	*	*	*
	La Gotera	1	*	*	*	*	*	*	*	*

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 1990-2020.



### 1.3. Tabla síntesis municipal

Las principales características del municipio y su componente humano son las que se concentran en la siguiente tabla. De forma conjunta con el apartado anterior, la información presentada permite tener un panorama general de los principales componentes sobre los cuales incidirá este instrumento de planeación: el territorio municipal y la población que vive en él. Se ofrece también una serie demográfica histórica de la Zona Metropolitana de Pachuca, a la que Epazoyucan pertenece.

*Tabla 2. Tabla síntesis de indicadores del municipio de Epazoyucan*

Indicadores demográficos base del municipio de Epazoyucan, 2020							
Temática	Indicador	Cantidad	%	Desagregación por género			
				Mujeres	%	Hombres	%
Población	Población total	16,285	100.0%	8,406	51.6%	7,879	48.4%
Educación	Población analfabeta (15 y más)	507	3.1%	305	60.2%	202	39.8%
	Grado promedio de escolaridad	9.12		9.16		9.07	
Económico	Población económicamente activa (12 años y más)	7,913	48.6%	3,166	40.0%	4,747	60.0%
	Población ocupada	7,693	47.2%	3,099	40.3%	4,594	59.7%
	Población desocupada	220	1.4%	67	30.5%	153	69.5%
Grupos sociales vulnerables	Población indígena	120	0.7%	62	51.7%	58	48.3%
	Población afrodescendientes	652	4.0%	357	54.8%	295	45.2%
	Población con alguna discapacidad	844	5.2%	n/d		n/d	
	Población de 65 años y más	1,494	9.2%	n/d		n/d	
Vivienda	Viviendas totales	6,663	100.0%	n/a		n/a	
	Total de viviendas particulares habitadas	4,834	72.5%	n/a		n/a	
	Viviendas particulares desocupadas	1,441	21.6%	n/a		n/a	

Notas: n/a (No aplica), n/d (no hay datos)

Fuente: Elaboración propia a partir de ITER 2020

Tabla 3. Tabla de evolución demográfica de la Zona Metropolitana de Pachuca

Históricos poblacionales 1990-2020.				
Zona metropolitana y municipios	Población			
	1990	2000	2010	2020
<i>Zona metropolitana de Pachuca:</i>	<i>276,512</i>	<i>375,022</i>	<i>512,196</i>	<i>665,929</i>
<b>Epazoyucan</b>	<b>9,302</b>	<b>11,054</b>	<b>13,830</b>	<b>16,285</b>
Mineral del Monte	13,043	12,885	13,864	14,324
Pachuca de Soto	180,630	245,208	267,862	314,331
Mineral de la Reforma	20,820	42,223	127,404	202,749
San Agustín Tlaxiaca	19,941	24,248	32,057	38,891
Zapotlán de Juárez	11,481	14,888	18,036	21,443
Zempoala	21,295	24,516	39,143	57,906

Fuente: Elaboración propia a partir de ITER 1990-2020

## 2. Bases jurídicas

La validez del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano reside en los mandatos y atribuciones relacionados con la planeación urbana que anidan en el Municipio como el ámbito de gobierno responsable de la zonificación del territorio. Los procedimientos, cualidades, contenidos y alcances de este acto están establecidos en diversas disposiciones de los distintos ámbitos de gobierno. Los aspectos fundamentales de este andamiaje institucional son que se especifican y explican a lo largo de este apartado.

### 2.1. Fundamentación jurídica

Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan se fundamenta en los artículos 25, 26, 27, 73 fracción XXIX-C y 115 fracciones II a la V constitucionales. Asimismo, en los artículos 11 fracción I y 23 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y los artículos 9 fracción I, 10 fracción V y 13 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. Éstas y otras disposiciones a nivel constitucional, de ley secundaria o reglamento indican las características, enfoques y contenidos específicos que deben tener este tipo de instrumentos a nivel nacional y en el Estado de Hidalgo. El fundamento se presenta en su versión extensa y explicada en los anexos de este documento. A continuación, se presenta la tabla empleada a nivel estatal referente al ejercicio de diversas facultades en materia de Desarrollo Urbano.

Como se puede verificar en los contenidos, alcances y metodología del documento, así como en el proceso que dio lugar a la formulación y aprobación de este instrumento, el

presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano cuenta con un fundamento jurídico, contenidos y proceso que permiten su pleno vigor y su aplicación sin restricciones en sus ámbitos de validez material, espacial, personal y temporal.

*Tabla 4. Marco normativo federal de la planeación en materia de asentamientos humanos*

<b>Marco normativo federal de la planeación en materia de asentamientos humanos</b>		
<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Tema objeto de regulación</b>	<b>Artículo (s)</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional	26 inciso A
	Ordenación de los asentamientos	27 párrafo tercero
<i>Última Reforma DOF 22 marzo 2024</i>  Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano  <i>Última Reforma DOF 01 abril 2024</i>	Formulación de Planes de Desarrollo Regional	115 (V) inciso A
	Sustentabilidad ambiental	4 (IX)
	De la concurrencia entre órdenes de Gobierno, Coordinación y Concertación	7
	Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano	19
	De los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial	22, 23
	Facultades de los municipios para la zonificación primaria y secundaria de los centros de población	11 (III), 40, 59
	De las regulaciones de la Propiedad en los Centros de Población	52
	Acciones de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano	51,52 (V)
	Regularización de los asentamientos humanos	10 (XI, XXIV), 11 (XVI), 63, 77(III)
	Resiliencia Urbana	64
Movilidad urbana sustentable	73	
Regulación del Espacio Público	76	
Reagrupamiento de predios	87	
Instrumentos para el financiamiento del Desarrollo Urbano	88, 89	
Promover la participación ciudadana y social	93	

### Marco normativo federal de la planeación en materia de asentamientos humanos

Ley o Reglamento	Tema objeto de regulación	Artículo (s)
Ley de Planeación  <i>Última reforma publicada DOF 08 mayo 2023</i>	Coordinación entre la federación, las entidades y los municipios para el desarrollo de una Planeación democrática	33, 34
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  <i>Última reforma publicada DOF 01 abril 2024.</i>	Atribuciones de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente	4, 7 fracción II, 8 fracción (II)
	Ordenamiento Ecológico del Territorio	19
	Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos	23
	Criterios Ecológicos para la preservación y aprovechamiento del suelo	99 fracción I y II
	La Secretaría promoverá la determinación de usos del suelo que definan los programas	115
	Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos	117
Ley General De Movilidad Y Seguridad Vial  <i>Última Reforma DOF 29-12-2023</i>	Prevención y Control de la Contaminación del Suelo	135
	Atribución de los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales en materia de movilidad y seguridad vial	68
Ley Agraria  <i>Última reforma publicada DOF 01 abril 2024</i>	Materia Agraria	1,2
	Núcleos de población ejidales	9,10,44
	Tierras del Asentamiento Humanos	63, 64, 66
	Tierras Ejidales de Uso Común	73
	Tierras Parceladas	76
	Tierras Ejidales en Zonas Urbanas	8, 88, 89
	Expropiación de Bienes Ejidales y Comunales	93
Registro Agrario Nacional	148	
Ley de Aguas Nacionales	Materia de Aguas nacionales	1,2
	Participación coordinada del municipio con la federación en la planeación y gestión de recursos hídricos	5,6

**Marco normativo federal de la planeación en materia de asentamientos humanos**

<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Tema objeto de regulación</b>	<b>Artículo (s)</b>
<i>Última reforma publicada DOF 08 mayo 2023</i>	Comisión Nacional del Agua	9
	Uso Público Urbano	44, 45
	Elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal de la entidad	11(III)
	Coordinación con la Federación y las Entidades Federativas, en la zonificación forestal	13(IV),49
Ley de Vivienda  <i>Última reforma publicada DOF 14 junio 2024</i>	Observancia de los planes y programas de desarrollo urbano vigentes de las entidades federativas, los municipios y alcaldías.	16 (II),17 inciso b (II,III)69,74
Ley General de Protección Civil	Planeación y previsión de las Áreas de riesgo	4(V), 7 (II, VII, VIII)
<i>Última Reforma DOF 21 diciembre 2023</i>	Detección de Zonas de Riesgo	83,86
Ley de Desarrollo Rural Sustentable  <i>Última reforma publicada DOF 07 junio 2024</i>	Coordinación entre la federación, las entidades y los municipios para crear acciones en beneficio del medio rural	5
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos  <i>Última reforma publicada DOF 08 mayo 2023</i>	Obligaciones de los municipios en el manejo integral de residuos sólidos urbanos	10
Ley de caminos, puentes y autotransporte federal	Restricciones en los derechos de vía	2 (III), 8, 28 y 29
<i>Última Reforma DOF 15 noviembre 2023</i>	Áreas de salvaguarda en terrenos adyacentes a vías generales de comunicación	26
Reglamento del Servicio Ferroviario	Restricciones en los derechos de vía	29,30 y 31.

### Marco normativo federal de la planeación en materia de asentamientos humanos

Ley o Reglamento	Tema objeto de regulación	Artículo (s)
Ley de Aeropuertos  <i>Última Reforma DOF 3 mayo 2023</i>	Responsabilidad de los concesionarios en cuanto a protección al ambiente	74
Reglamento de la Ley de Aeropuertos  <i>Última Reforma DOF 21 junio 2018</i>	Restricciones dentro de las zonas de protección de un aeródromo civil	29, 35
Ley General de Desarrollo Social  <i>Última reforma publicada DOF 01 abril 2024</i>	Inclusión de los programas municipales en la planeación de desarrollo social	13
Ley General de Turismo  <i>Última reforma publicada DOF 01-04 abril 2024</i>	Protección de áreas naturales	32,5
	Atribuciones de los municipios para la protección de las zonas de valor turístico	10(III)
	Ordenamiento Turístico del Territorio	23, 24(II, III), 28(I),

Fuente: adaptado de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Los artículos y fracciones indicados están actualizados en agosto de 2024.

Tabla 5. Marco normativo estatal de la planeación en materia de asentamientos humanos

### Marco normativo estatal de la planeación en materia de asentamientos humanos

Ley o Reglamento	Tema objeto de regulación	Artículo (s)
Constitución Política del Estado de Hidalgo	Facultades del Estado para reglamentar el uso del suelo	10
	Derechos de los habitantes a tener una vivienda digna.	8
<i>Última reforma, P.O. 18 de julio de 2024.</i>	Facultades del Gobernador en la planeación de los centros urbanos	71
	Planeación Estatal del Desarrollo	82,85,86,87

**Marco normativo estatal de la planeación en materia de asentamientos humanos**

<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Tema objeto de regulación</b>	<b>Artículo (s)</b>
	Facultades de los municipios en el tema de ordenamiento territorial	115,139, 141
	Programas que integran el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	1,2,3, 4(V, VII, VIII, X)
	Atribuciones del Ejecutivo y municipios en acciones de planeación y regulación de asentamientos humanos.	6, 8, 9
	Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	10
	Congruencia entre programas que integran el Sistema Estatal a que hace referencia el artículo 10	11
	Condiciones para la formulación y aprobación de los programas a que hace referencia el artículo 10	12
	Contenido y alcance temporal de los programas	13
	Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de los Programas de competencia municipal	16
	Coordinación de Autoridades en los Fenómenos de Conurbación y Metropolización	22, 23, 24, 25, 26, 27, 29
	Efectos de los programas	31,32,
	Zonificación Municipal	54
	Sistema Estatal de Protección Civil	69, 70
	Restricciones en zonas declaradas como sitios de valor cultural	68
	Medidas de prevención para actividades potencialmente riesgosas	70, 70 BIS, 70 TER
	Objetivos de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento	5, 6, 8, 10
	Instrumentos para la regulación del ordenamiento territorial	13, 15, y 17
	De los convenios y acuerdos en materia de reservas territoriales	41
	Lineamientos para la regularización de los asentamientos humanos	42,43
	Regulación de Asentamientos humanos	71
	Planeación Estatal del Desarrollo.	2
	Planeación Municipal del Desarrollo	42

Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo

*Última reforma, publicada en el*

*P.O. 14 de junio 2024*

Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo

Ley De Planeación y Prospectiva Del Estado De Hidalgo

*Última reforma publicada en el P.O. 17 de mayo de 2024*

**Marco normativo estatal de la planeación en materia de asentamientos humanos**

<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Tema objeto de regulación</b>	<b>Artículo (s)</b>
Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo.  <i>Última reforma publicada en el P.O. 19 de enero de 2024</i>	Obligaciones de los municipios que conforman las Zonas Metropolitanas, en el tema de Desarrollo Urbano	19,20, 25,26
Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 14 de junio de 2024</i>	Objetivo de la Ley en el tema de Protección al ambiente	2
	Facultades del Estado para atender y resolver problemas ambientales y regular los asentamientos humanos	6,8
	Preservación del patrimonio natural y protección al ambiente	16
	Objetivo del Ordenamiento Ecológico del Territorio	19, 20, 24, 25
	La Secretaría resguardará las zonas de riego	50
	Definición, normas de establecimiento de un área Natural Protegida (ANP)	63, 64, 66, 67, 68, 70
	Procuración de Justicia Ambiental	67,68
Ley de Catastro del Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 31 de diciembre de 2016</i>	Objetivo de Catastro	5,6
	Atribuciones de las autoridades catastrales en el manejo de los predios del municipio	17
	Valor de los predios conforme al uso de suelo	52, 54 y 55
	Cartografía Catastral	44
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 19 de enero de 2024</i>	Contribuir a la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales.	1
	Obligaciones de los municipios en el tema de desarrollo forestal	10,17
	Criterios de la política ambiental forestal	21
	Inventario Estatal Forestal y de Suelos	34
	Cambios de usos de suelo de un terreno forestal	87,88
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 19 de enero de 2024</i>	Definición y funciones de municipio	2,3,7
	Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos	56(p)
	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	140 (III, IV, VIII, XI)

**Marco normativo estatal de la planeación en materia de asentamientos humanos**

<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Tema objeto de regulación</b>	<b>Artículo (s)</b>
Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 18 de agosto de 2023</i>	Atribuciones de los municipios en el desarrollo pecuario	11
Ley de Fomento al Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 4 de julio de 2016</i>	Atribuciones de los municipios para el aprovechamiento de energías renovables.	6 (I, VI), 8(VI al X), 20, 44
	Aprovechamiento de energías renovables y preservación del ambiente	24(IV)
	Aprovechamiento de energías renovables en el desarrollo social, en la vivienda y en lo fraccionamientos	25 al 28
Ley de Población para el Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 30 de mayo de 2024</i>	Principios en los que se sustentarán los planes, programas y las políticas en materia de población	8 (II, III Y VII)
	Objetivo de la Planeación demográfica del Estado en materia de asentamiento humanos	11(X, XI)
	Objetivo del consejo municipal de población	24 (IV)
Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 16 de agosto de 2024</i>	Atribuciones del Estado en la mitigación y adaptación al cambio climático	7 (II-f, g)
	Atribuciones del municipio con relación a la mitigación y adaptación al cambio climático	10(II-b)
	Prever acciones para la adaptación frente al cambio climático	13 BIS (VII), 14 (XIV), 14 BIS(III)
	Estrategia Estatal de cambio climático	44(III)
Ley de Imagen Urbana para el Estado de Hidalgo  <i>Publicada en el Alcance dos del Periódico Oficial del 5 de octubre de 2023.</i>	Disposiciones generales y elementos urbanos a considerar en la protección de la imagen urbana	2, 10 y 11
Ley de Fomento al Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Hidalgo	Atribuciones de los municipios para el aprovechamiento de energías renovables.	6 (I, VI), 8(VI al X), 20, 44)
	Aprovechamiento de energías renovables y preservación del ambiente	24

**Marco normativo estatal de la planeación en materia de asentamientos humanos**

<b>Ley o Reglamento</b>	<b>Tema objeto de regulación</b>	<b>Artículo (s)</b>
<i>Última reforma publicada en el P.O. 19 de enero de 2024</i>	Del Ordenamiento Territorial y Urbano, del uso de suelo relacionado con la energía	18
Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo	Políticas Públicas en materia de Protección Civil	3 BIS, Fracc. I y IV
<i>Última reforma publicada en el P.O. 18 de agosto de 2024</i>		
Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	De la Política Pública a través del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (Atribuciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte)	7
<i>Última reforma publicada en el P.O. 19 de enero de 2024</i>	Procuración de las autoridades municipales para diseñar espacios públicos destinados a la movilidad	16
	De la Planeación de la Movilidad	23,24
	Del objeto de la ley	1(V,XI)
	Atribuciones del Estado en la aplicación de la ley de vivienda en materia de ordenamiento territorial	7 (V, VII, IX)
	Atribuciones del municipio en la aplicación de la ley de vivienda materia de ordenamiento territorial	8 (I, II, V, VII, XI), 16
Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo	Atribuciones de la comisión en la aplicación de la ley de vivienda materia de ordenamiento territorial	10 (III, VI, VII, XV, XXII, XXIII)
	Del objeto y atribuciones del Consejo Estatal de Vivienda materia de ordenamiento territorial	12, 14 (II, III, VII, XI,)
<i>Última reforma publicada en el P.O. 19 de enero de 2024</i>	Contenido de los Programas Sectorial, Institucional, Regional, Especial y Municipal	20 (V)
	Destino de los recursos del Estado y municipios en materia de vivienda	31(II, III)
	Medidas de apoyo y estímulos a la producción de vivienda por parte del Estado y los Municipios	36 (I – IV)
	Características que debe tener el suelo destinado para vivienda	45 al 51, 55, 56, 76
	Lineamientos para la producción de vivienda en asentamientos humanos rurales	69 (I – V), 70 y 71

Fuente: adaptado de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Los artículos y fracciones indicados están actualizados agosto de 2024

Tabla 6. Marco normativo municipal de la planeación en materia de asentamientos humanos

Marco normativo municipal de la planeación en materia de asentamientos humanos		
Ley o Reglamento	Tema objeto de regulación	Artículo (s)
Bando de Policía y Gobierno con Igualdad de Género, para El Municipio de Epazoyucan Hidalgo  <i>Última reforma publicada en el P.O. 17 de febrero de 2021</i>	Fines del Ayuntamiento	7(VII)
	Desarrollo Urbano y Planeación Municipal	41

Fuente: adaptado de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Los artículos y fracciones indicados están actualizados agosto de 2024

## 2.2. Condicionantes de los niveles superiores de planeación

El territorio municipal se encuentra sujeto a determinaciones de planeación previas, tanto de otros ámbitos de gobierno, como en materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio. Estas disposiciones conforman el marco dentro del cual se pueden establecer disposiciones normativas y mecanismos de coordinación y concertación. Cabe aclarar que la planeación en materia de asentamientos humanos previa del ámbito municipal no supone un condicionante de planeación, dado que el presente instrumento abrogaría el vigente. Para el caso particular de este municipio, se anticipa que, en cualquier caso, no se ha expedido con anterioridad un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Ni el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, ni el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, prevén grandes proyectos o consideraciones específicas para el municipio de Epazoyucan.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 se basa en acuerdos que guíen las acciones de gobierno: acuerdo para un gobierno cercano, justo y honesto; acuerdo para el bienestar del pueblo; acuerdo para el desarrollo económico; y acuerdo para el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora; asimismo, tres acuerdos transversales relacionados con la ciencia y la tecnología para el desarrollo, para garantizar los derechos humanos, y por la transparencia y rendición de cuentas. Indica en su capítulo X. Catálogo de programas a desarrollar, que entre los instrumentos que deberán impulsarse son los programas de desarrollo urbano. Sin embargo, no existen disposiciones específicas relativas al

municipio de Epazoyucan o las regiones identificadas en el decreto del 4 de abril de 2023. Por otra parte, no existe un Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente.

Epazoyucan forma parte de la Zona Metropolitana de Pachuca. Por esta razón, un instrumento que incide en el Desarrollo Urbano de Epazoyucan, es la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2015. En este instrumento se plantea el impulso a la vivienda a través del Instituto Estatal de la Vivienda, recurriendo a un esquema de asociaciones público – privadas. También se propone la promoción de nuevos parques o zonas industriales, uno de ellos en la zona Zempoala – Epazoyucan. Asimismo, como parte de la Estrategia de Infraestructura de Vialidad y Transporte se propone modernizar y equipar el corredor Zempoala – Epazoyucan – Mineral del Monte. La Estrategia de Fomento al Desarrollo Económico contempla el establecimiento por empresas del sector privado, o a través de Asociaciones Público – Privadas, de una red de instalaciones industriales, uno de ellos en el Parque industrial Epazoyucan, con orientación manufacturera ligera y mediana. Como parte de los programas de equipamiento metropolitano, se plantea una partida de inversión a largo plazo en el período 2026-2042 para el fomento de un subcentro de equipamientos en Epazoyucan. Por otra parte, de acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la planeación del Desarrollo Urbano debe considerar las disposiciones del Ordenamiento Ecológico del Territorio. El modelo del Ordenamiento Ecológico Territorial aplicable es el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, expedido el 25 de febrero de 2022. Su modelo territorial divide al estado de Hidalgo en alrededor de 3 mil unidades de gestión ambiental. Sus delimitaciones están sustancialmente determinadas por el relieve, la cobertura vegetal y la presencia de asentamientos humanos. Cada unidad de gestión ambiental presenta una a dos políticas ambientales. La política que corresponde tanto a los asentamientos humanos como las áreas con coberturas antropizadas (como la agricultura) es la política de aprovechamiento. En general, las unidades de gestión ambiental con clave que inicia en 2371 o 2372 presentan lineamientos compatibles con los asentamientos humanos o rurales. Estas condicionantes deben ser consideradas para plantear las áreas propensas a mayor densificación o a la consolidación de localidades rurales, evitando asentar población en unidades de gestión ambiental que no sean adecuadas.

Por último, Epazoyucan no cuenta con áreas naturales protegidas declaradas que condicionen la planeación territorial y urbana del municipio. No obstante, las cualidades del entorno naturales, paisajísticas y culturales, ameritan un tratamiento respetuoso de sus condiciones. Se debe prever que, eventualmente, áreas como El Guajolote o el Cerro de las Navajas podrían constituir áreas naturales protegidas, y el tipo de desarrollo que se

permita en localidades cercanas a estos sitios debe ser respetuoso de las cualidades que poseen. Otros puntos de interés paisajístico y natural como el Cerro Alto podrían adquirir modalidades de protección con efectos similares a través de la expedición del Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Epazoyucan.

### 3. Metodología

La formulación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan es resultado de un proceso técnico y social que construyó un modelo de futuro a partir de un esfuerzo institucional, social y técnico del presente. Para integrar las distintas variables objetivas, experiencias y la imaginación y aspiraciones sociales, fue necesario considerar estrategias metodológicas adecuadas. Estas estrategias parten de la normatividad en la materia, así como de guías metodológicas oficiales y de buenas prácticas identificadas por el equipo técnico y político administrativo que tuvo en sus manos la conducción del proceso y la escucha de la sociedad de Epazoyucan.

Este instrumento de planeación fue construido a partir de planteamientos éticos y técnicos por igual. Por una parte, se deben atender los diez principios de política pública indicados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, contenidos en su artículo 4. Por otra, recuperar valores explícitos de la política social y territorial transversales, en este momento histórico, a los distintos ámbitos de gobierno. Entre ellos, la equidad territorial y la atención de grupos en situación de vulnerabilidad que son prioritarios en el diseño de la política pública. Además, una visión de Desarrollo Sostenible, que prioriza garantizar y hacer efectivos los derechos humanos, y que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad, la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Nueva Agenda Urbana.

Considerar y poner en práctica estas visiones, así como recursos técnicos y de gestión pública que las materialicen en el entorno humano, resultan en un planteamiento metodológico sólido y pertinente para el municipio de Epazoyucan, sus habitantes actuales y generaciones por venir.

### **3.1. Evaluación del programa que abroga, compromisos pendientes y recursos metodológicos**

Conforme al artículo 13 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, cada nuevo programa que forme parte de su sistema de planeación territorial debe incluir la evaluación del instrumento de planeación que abroga o modifica. Esta evaluación permite retomar metodologías y resultados relevantes de ejercicios previos que condicionen el modo, los alcances y los temas a resolver en la planeación subsecuente.

Epazoyucan no ha contado en ningún momento con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de modo que no existe instrumento previo a evaluar. Por lo mismo, no tendrá incidencia metodológica ni de alcances en el desarrollo de este instrumento de planeación.

### **3.2. Estrategia metodológica y su aplicación (síntesis)**

La elaboración de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano atiende a una estrategia metodológica que deriva de tres fuentes:

- El marco jurídico que fundamenta el instrumento y establece sus contenidos,
- Las guías metodológicas empleadas en la actualidad por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como los términos de referencia para la formulación de este instrumento, y
- El estado del conocimiento y la técnica actuales en la planeación del Desarrollo Urbano.

La estrategia metodológica se encuentra referida de forma extensa en los anexos. El proceso de formulación de este instrumento incluyó las siguientes actividades:

1. Establecimiento de una estructura capitular viable en función de los contenidos establecidos en el marco jurídico y la estructura y alcances establecidos mediante términos de referencia por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
2. Ejecución de actividades de diagnóstico, concertación social y seguimiento con autoridades federales, estatales y municipales, que incluyeron:
  - o Cuatro visitas técnicas,

- Cinco bloques temáticos de ejercicios participativos divididos en tres sesiones,
  - Recorridos a campo y fotográficos,
  - Reuniones quincenales de seguimiento con autoridades,
  - Elaboración de fichas síntesis,
  - Elaboración de documento extenso de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano,
  - Elaboración de documento síntesis,
  - Elaboración de sistema de información geográfica y diversos anexos.
3. Presentación ante la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo para dictamen de congruencia.
  4. Presentación ante la sociedad para consulta pública en los términos planteados por la Ley.

La estrategia metodológica, así como la estructura y contenidos, cumplieron o superaron los alcances establecidos por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento. Asimismo, atendieron los términos de referencia y consideraron las guías metodológicas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

## 4. Sobre este capítulo

El capítulo de Fundamentación fue elaborado atendiendo al artículo 13 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como al artículo 13 fracción I incisos a, c, d, y fracción II inciso b de su Reglamento. Se elaboró atendiendo los términos de referencia del Programa de Mejoramiento Urbano, vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, del ejercicio fiscal 2023, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el cual propone metodologías, pero prioriza el alineamiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para su elaboración, se realizó una visita técnica con la presencia de funcionarios federales, estatales y municipales, así como del equipo técnico responsable de la formulación de este documento. Además, se integró el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, acto en el cual también se anunció el inicio del proceso de formulación de este documento. Estas actividades permitieron cumplir con la hoja de ruta de la guía metodológica *Trazando Territorio: ruta para la planeación y el ordenamiento territorial*

*sostenible*, que considera necesario identificar la situación actual, preparar al equipo técnico, definir una estrategia técnica y comunicar el inicio del proceso.

Fue formulado a partir de información disponible en junio de 2023, y de observaciones recibidas en los meses siguientes y hasta el proceso de consulta pública y dictaminación.

## En síntesis

Epazoyucan es un municipio que cuenta con 62 localidades y una población de 16,285 personas, con 3,310 habitantes residiendo en su cabecera municipal. Se encuentra en la Zona Metropolitana de Pachuca. Su territorio no ha contado previamente con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

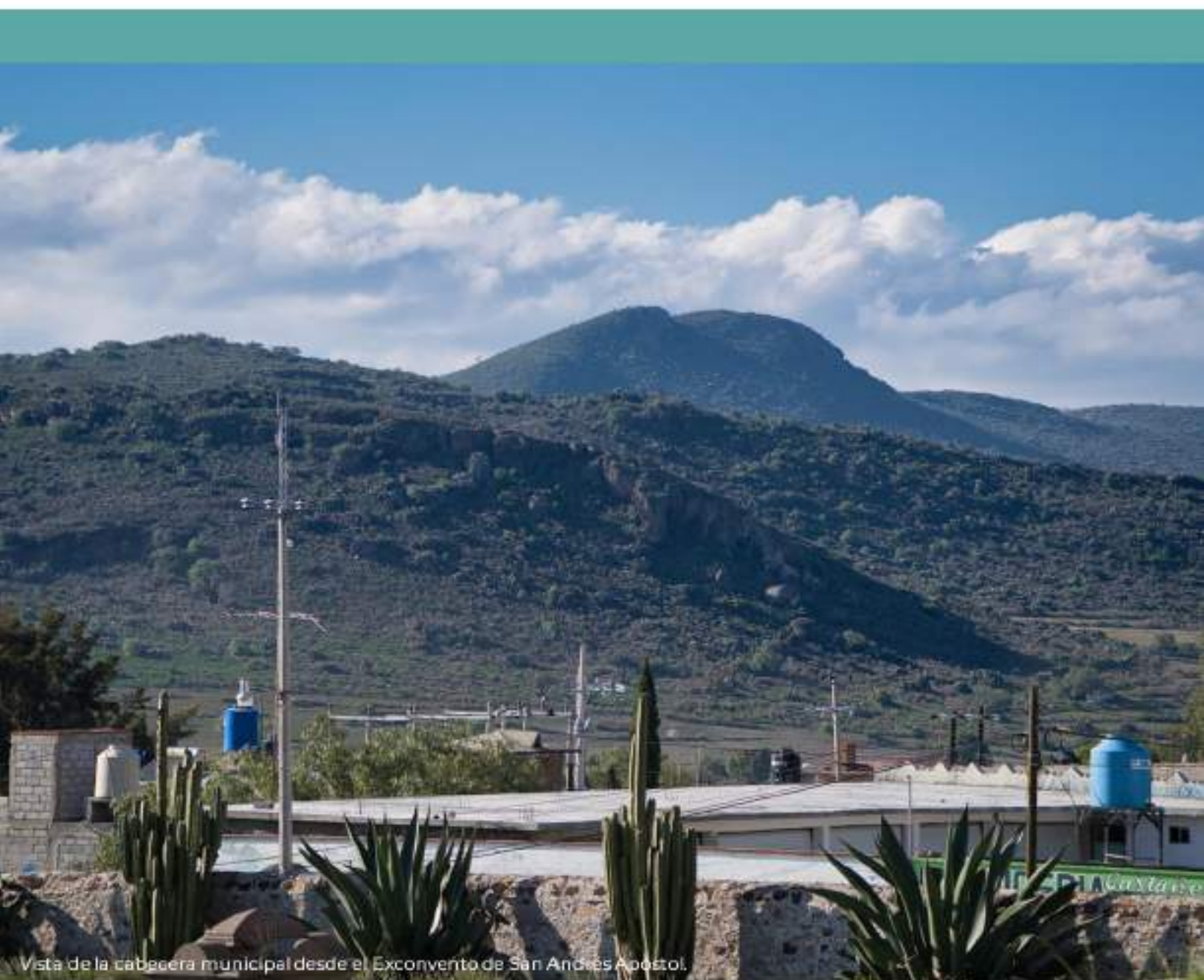
Los antecedentes de planeación de otros ámbitos de gobierno tienden a dar libertad al municipio para determinar su propio desarrollo territorial. En el caso del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, se indica la necesidad de invertir recursos para la infraestructura y equipamientos en Epazoyucan y otros municipios cercanos. En el caso del Ordenamiento Ecológico del Territorio, existen áreas que, por su relieve y vegetación presentan políticas territoriales orientadas a su conservación o protección, pero también hay unidades de gestión ambiental compatibles con el aprovechamiento humano del territorio.

El municipio cuenta con bases jurídicas que fundamentan y le facultan para formular y aprobar su propio Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como para zonificar su territorio. No obstante, el Bando de Policía y Gobierno no precisa los límites territoriales, sino que la delimitación de su territorio la realiza enunciando su superficie, los municipios con los que colinda y una serie de localidades bajo su jurisdicción, pero no los vértices ni vectores que delimitan el territorio. Por otra lado, sí existe un acuerdo que da formalidad jurídica a los límites con Mineral de la Reforma. Esto no impide realizar una planeación urbana y territorial con reglas claras y este documento indica cómo se resuelven los problemas de zonificación si la jurisdicción municipal varía con el tiempo.

La metodología empleada para la elaboración de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano es acorde con los contenidos que establecen la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento. Además, incorpora una serie de enfoques y actividades participativas a partir que corresponden a los paradigmas de planeación que actualmente se practican en nuestro país. La información recabada a través de este tipo de ejercicios requiere un abordaje sistemático para que cada opinión se convierta en datos valiosos e ideas de futuros posibles. Esta estrategia metodológica es la base para el diagnóstico, la planeación, los instrumentos y estrategias de monitoreo que se desarrollan en los próximos capítulos de este documento.

# Diagnóstico

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan



Vista de la cabecera municipal desde el Exconvento de San Andrés Apóstol.

# Diagnóstico

La elaboración de un diagnóstico territorial es la calle de entrada a una nueva visión de futuro. Esta construcción de conocimiento, objetivos y reglas para el aprovechamiento y disfrute del territorio debe ser un ejercicio de corresponsabilidad e inclusión tanto de la población como de las diversas formas de conocer, comprender y analizar el territorio. Para ello, el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan fue concebido como un instrumento que debía derivar de un diagnóstico de los fenómenos que enmarcan a las personas que viven ahí, las actividades que realizan y las autoridades responsables de su bienestar. Este tipo de diagnóstico es a la vez multiescalar y multisectorial y comprende tanto información recabada a través de sistemas oficiales, objetivos y con variables medibles, como también la experiencia, opiniones y aspiraciones de quienes habitan el territorio Municipal.

Este diagnóstico se centra, primordialmente, en la escala municipal, aunque en algunos aspectos recupere también elementos de análisis de escalas regionales, metropolitana o de localidades. Privilegiando la escala municipal y, en segundo lugar, la de las principales localidades en términos de población y complejidad, se busca ofrecer una aproximación adecuada a dinámicas que, en términos de planeación, se expresan y programan en unidades territoriales denominadas centros de población, los cuales se presentan en el capítulo tercero de este documento. De este modo, el diagnóstico fundamenta los objetivos de planeación de este instrumento y las formas para alcanzar las aspiraciones de la sociedad que habita y construye el territorio de Epazoyucan.

## 1. Epazoyucan en el contexto nacional, estatal y metropolitano

Este apartado brinda una introducción general al papel del Municipio dentro de sus contextos metropolitano, estatal y nacional. Los aspectos que aquí se indican se desarrollan a mayor profundidad en el resto del capítulo, pero en un nivel específico de municipio o localidad, según el tipo de información del que se trate.

Epazoyucan es uno de los municipios que integran la Zona Metropolitana de Pachuca. No obstante, la conectividad entre las principales localidades de Epazoyucan y las de la zona metropolitana a la que pertenece es modesta debido a la calidad de los caminos y la baja integración mediante transporte público. Ello hace que presente una relación débil con la ciudad de Pachuca, que, por la situación mencionada, se sitúa a tiempos de

recorrido equiparables con Tulancingo (a aproximadamente media hora de Epazoyucan, similar a Pachuca), Sahagún (a tres cuartos de hora en automóvil) o el norte del Estado de México. Esta falta de integración, sin embargo, le ha permitido preservar elementos culturales y naturales que podrían favorecer la actividad turística. Tanto para el turismo como para las actividades logísticas, la localización es favorable, aunque requiere de acciones de mejora para potenciarla.

Una de cada 10 mil personas que vive en México, habita el municipio de Epazoyucan. En cuanto a la Zona Metropolitana de Pachuca, una de cada 41 personas es epazoyuquense. En cuestión de vivienda, presenta cifras de vivienda deshabitada más altas que el país, el estado y su zona metropolitana (llegando al 23.14%), aunque sin llegar a porcentajes como los de Mineral de la Reforma o Zempoala (con 27.19% y 28.73% respectivamente). Tiene 3.37 habitantes por vivienda, lo que sugiere la emigración de población joven (dato refrendado durante los ejercicios participativos).

Tabla 7. Análisis poblacional multiescalar 2020

Análisis poblacional multiescalar 2020					
Escala	Nombre	Población	Relación porcentual		
			Nacional	Estatad	ZM
Nacional	Estados Unidos Mexicanos	126,014,024	100.00%	n/a	n/a
Estatad	Estado de Hidalgo	3,082,841	2.45%	100.00%	n/a
Zona metropolitana de Pachuca:		665,929	0.53%	21.60%	100.00%
Municipal	Pachuca de Soto	314,331	0.25%	10.20%	47.20%
	Mineral de la Reforma	202,749	0.16%	6.58%	30.45%
	Zempoala	57,906	0.05%	1.88%	8.70%
	San Agustín Tlaxiaca	38,891	0.03%	1.26%	5.84%
	Zapotlán de Juárez	21,443	0.02%	0.70%	3.22%
	<b>Epazoyucan</b>	<b>16,285</b>	<b>0.01%</b>	<b>0.53%</b>	<b>2.45%</b>
	Mineral del Monte	14,324	0.01%	0.46%	2.15%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

### Análisis multiescalar de viviendas, 2020.

Escala	Nombre	Total de viviendas particulares		Viviendas particulares habitadas		Viviendas particulares deshabitadas		Viviendas particulares de uso temporal		Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	
Nación	Estados Unidos Mexicanos	42,300,700	100.00%	33,630,719	79.50%	6,155,682	14.55%	2,514,299	5.94%	3.56
Estatal	Estado de Hidalgo	1,169,653	100.00%	829,098	70.88%	229,124	19.59%	111,431	9.53%	3.59
Zona metropolitana de Pachuca:	Zona metropolitana de Pachuca:	265,993	100.00%	180,079	67.70%	58,428	21.97%	27,486	10.33%	3.50
Municipal	Pachuca de Soto	116,845	100.00%	85,783	73.42%	20,201	17.29%	10,861	9.30%	3.34
	Mineral de la Reforma	93,042	100.00%	59,351	63.79%	25,297	27.19%	8,394	9.02%	3.17
	Zempoala	30,169	100.00%	15,843	52.51%	8,667	28.73%	5,659	18.76%	3.31
	San Agustín Tlaxiaca	13,850	100.00%	10,099	72.92%	2,124	15.34%	1,627	11.75%	3.74
	Zapotlán de Juárez	7,666	100.00%	5,709	74.47%	1,461	19.06%	496	6.47%	3.66
	<b>Epazoyucan</b>	<b>6,227</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,398</b>	<b>70.63%</b>	<b>1,441</b>	<b>23.14%</b>	<b>388</b>	<b>6.23%</b>	<b>3.37</b>
	Mineral del Monte	4,421	100.00%	3,294	74.51%	678	15.34%	449	10.16%	3.88

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

El porcentaje de población económicamente activa es similar a las cifras nacionales, aunque su población desocupada es mayor que la de México, Hidalgo y cada municipio de su zona metropolitana. Sin embargo, se mantiene en un porcentaje bajo (1.4%). A pesar de ello, su incidencia de pobreza extrema (3.3%) es menor que la de todos los municipios de su zona metropolitana (con excepción de Pachuca y Mineral de la Reforma) y de menos de la mitad que la del Estado de Hidalgo (7.2%). En cuanto a su población con una o con tres o más carencias sociales, sus resultados son mejores que los del Estado y están en un rango intermedio en su zona metropolitana. Su desigualdad es menor que la de Hidalgo o todo México.

Tabla 8. Población Económicamente Activa (PEA), 2020

Población Económicamente Activa (PEA), 2020									
Escala	Nombre	Población Total		PEA		Pob. Ocupada		Pob. Desocupada	
		Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
Nacional	Estados Unidos Mexicanos	126,014,024	100.0%	62,281,634	49.4%	61,121,324	48.5%	1,160,310	0.9%
Estatal	Estado de Hidalgo	3,082,841	100.0%	1,502,364	48.7%	1,473,904	47.8%	28,460	0.9%
Zona metropolitana de Pachuca:		665,929	100.0%	343,222	51.5%	335,924	50.4%	7,298	1.1%
Municipal	Pachuca de Soto	314,331	100.0%	166,559	53.0%	163,010	51.9%	3,549	1.1%
	Mineral de la Reforma	202,749	100.0%	109,231	53.9%	106,872	52.7%	2,359	1.2%
	Zempoala	57,906	100.0%	29,180	50.4%	28,582	49.4%	598	1.0%
	San Agustín Tlaxiaca	38,891	100.0%	20,095	51.7%	19,623	50.5%	472	1.2%
	Zapotlán de Juárez	21,443	100.0%	11,181	52.1%	10,999	51.3%	182	0.8%
	<b>Epazoyucan</b>	<b>16,285</b>	<b>100.0%</b>	<b>7,913</b>	<b>48.6%</b>	<b>7,693</b>	<b>47.2%</b>	<b>220</b>	<b>1.4%</b>
	Mineral del Monte	14,324	100.0%	6,976	48.7%	6,838	47.7%	138	1.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabla 9. Análisis multiescalar de la población en situación de pobreza, 2010-2020

Análisis multiescalar de la población en situación de pobreza, 2010-2020									
Escala	Pobreza (%)			Pobreza extrema (%)			Pobreza moderada (%)		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Estado de Hidalgo	54.7	49.4	45.7	13.5	9.3	7.2	41.2	40.0	38.4
ZM Pachuca									
Pachuca de Soto	31.8	30.1	28.2	3.5	1.9	2.3	28.3	28.2	25.9
Mineral de la Reforma	21.3	20.9	18.7	2.1	1.2	1.2	19.3	19.6	17.5
Zempoala	40.8	37.8	34.3	4.6	3.5	3.6	36.2	34.3	30.7
San Agustín Tlaxiaca	48.6	48.2	43.4	7.1	5.2	5.3	41.5	43.1	38.1
Zapotlán de Juárez	60.5	57.1	49.6	6.9	4.8	5.0	53.6	52.4	44.6
<b>Epazoyucan</b>	<b>38.0</b>	<b>36.3</b>	<b>36.8</b>	<b>4.3</b>	<b>1.9</b>	<b>3.3</b>	<b>33.7</b>	<b>34.4</b>	<b>33.6</b>
Mineral del Monte	53.1	43.2	49.6	8.9	2.9	7.1	44.2	40.3	42.5

Fuente: Elaboración propia a partir de estimaciones del CONEVAL con base en la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020, INEGI.

Tabla 10. Análisis multiescalar de la población con una o más carencias, 2010-2020

Análisis multiescalar de la población con una o más carencias, 2010-2020						
Escala	Población con al menos una carencia social (%)			Población con tres o más carencias sociales (%)		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Estado de Hidalgo	82.1	80.1	79.2	34.7	21.3	22.7
ZM Pachuca						
Pachuca de Soto	60.4	63.0	63.0	13.5	7.8	10.2
Mineral de la Reforma	49.8	60.0	55.3	12.6	7.2	5.8
Zempoala	81.7	76.6	68.6	28.3	14.5	15.2
San Agustín Tlaxiaca	87.7	84.5	85.7	28.0	16.6	25.0
Zapotlán de Juárez	85.8	83.9	79.2	21.3	12.8	16.6
<b>Epazoyucan</b>	<b>81.3</b>	<b>80.8</b>	<b>76.7</b>	<b>23.0</b>	<b>8.6</b>	<b>15.7</b>
Mineral del Monte	73.6	75.9	78.5	19.3	9.3	21.2

Fuente: Elaboración propia a partir de estimaciones del CONEVAL con base en la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020, INEGI.

Tabla 11. Análisis histórico de indicadores de desigualdad social municipal, Epazoyucan, Hidalgo. 2010-2020

Análisis histórico de indicadores de desigualdad social municipal, Epazoyucan, Hidalgo. 2010-2020			
Escala	Coeficiente de Gini		
	2010	2015	2020
Nacional	0.5089	0.486	0.450
Estatad	0.465	0.425	0.401
<b>Municipal</b>	<b>0.412</b>	<b>0.348</b>	<b>0.321</b>

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En comparación con el Estado de Hidalgo o México, Epazoyucan tiene una participación económica relativamente mayor del sector de servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos o bebidas. Sin embargo, sus actividades productivas tienen una participación marginal de la economía en comparación con otros municipios del sur de Hidalgo o el norte del Estado de México. Dos terceras partes de su producción bruta dependen del comercio al por menor.

Tabla 12. Principales indicadores económicos, Epazoyucan, Hidalgo, 2018

Principales indicadores económicos, Epazoyucan, Hidalgo, 2018						
Actividad económica por sectores	Unidades económicas		Personal ocupado		Producción bruta total	
	Unidades	%	Personal	%	Millones de pesos	%
Epazoyucan	211	100.00%	715	100.00%	175.14	100.00%
Comercio al por menor	108	51.18%	440	61.54%	115.30	65.83%
Industrias manufactureras	24	11.37%	82	11.47%	43.70	24.95%
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	30	14.22%	66	9.23%	6.71	3.83%
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	27	12.80%	39	5.45%	1.51	0.86%
Servicios de salud y de asistencia social	5	2.37%	10	1.40%	0.82	0.47%
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	3	1.42%	10	1.40%	0.71	0.41%
Comercio al por mayor	5	2.37%	12	1.68%	0.30	0.17%
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	4	1.90%	5	0.70%	0.03	0.02%
Minería	2	0.95%	n/d	n/d	n/d	n/d

### Principales indicadores económicos, Epazoyucan, Hidalgo, 2018

Actividad económica por sectores	Unidades económicas		Personal ocupado		Producción bruta total	
	Unidades	%	Personal	%	Millones de pesos	%
Servicios profesionales, científicos y técnicos	2	0.95%	n/d	n/d	n/d	n/d

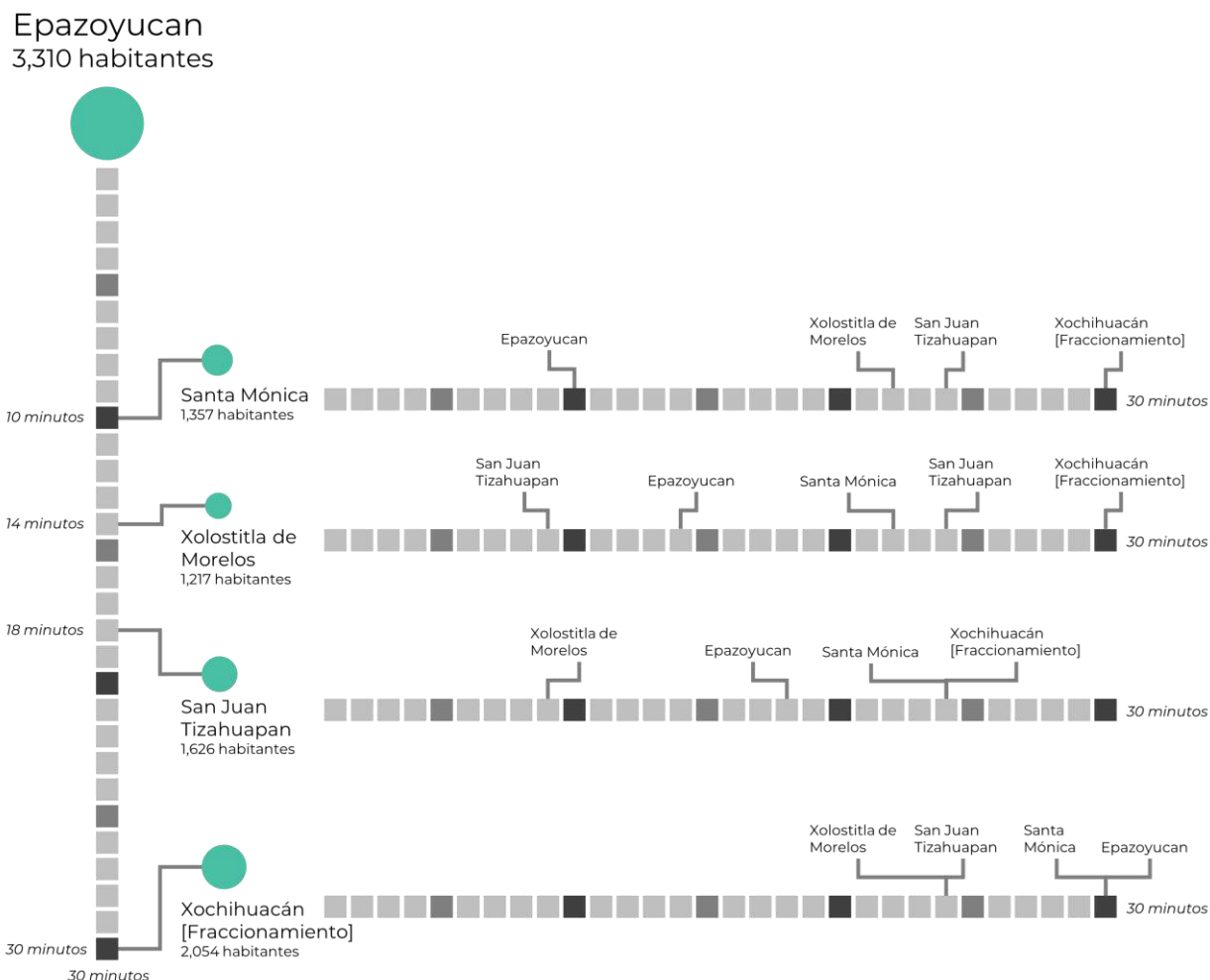
Nota: n/d no se reportan datos

Fuente: Elaboración propia a partir del censo económico, INEGI, 2018

Con referencia a los sistemas urbano rurales y subsistemas urbano rurales del INEGI, todo el municipio de Epazoyucan forma parte del sistema urbano rural de Pachuca.

Por otra parte, se puede analizar también la estructura de localidades dentro del municipio considerando la proximidad en tiempo existente entre ellas. Se tomaron en cuenta las cinco principales localidades por población con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. El ejercicio realizado permitió identificar la existencia de tres principales áreas. En primer lugar, un área central donde se localizan Epazoyucan y Santa Mónica, a distancia de diez minutos uno del otro. El otro conjunto corresponde a San Juan Tizahuapan y Xolostitla. Por último, Xochihuacán [Fraccionamiento] se encuentra fuera de estos radios de proximidad, al estar a 30 y 24 minutos respectivamente de las localidades del primer y segundo grupos mencionados. Aunque fuera del municipio, San Juan Tizahuapan se encuentra a aproximadamente diez minutos de Pachuquilla y Xochihuacán [Fraccionamiento] está a distancia idéntica de tiempo en automóvil con respecto de Paseos de Chavarría. Ello implica que, en las condiciones de comunicación actuales, tanto San Juan Tizahuapan como Xochihuacán [Fraccionamiento] pueden constituir una relación funcional más directa con colonias en Mineral de la Reforma que con la cabecera de su propio municipio.

Gráfico 1. Diagrama de distancias entre localidades de Epazoyucan en un radio máximo de 30 minutos (2023), considerando su población total por localidad (2020)



Fuente: elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y estimaciones de recorrido en vehículo automotor privado en Google Maps para lunes a las 6 hrs.

Epazoyucan es un municipio con relativamente poca población dentro de la Zona Metropolitana de Pachuca y que ha presentado algunas dificultades para integrarse a las dinámicas económicas preponderantes en el Estado de Hidalgo. Además, con base en los ejercicios participativos y visitas técnicas realizadas a este municipio, se identificó la que Epazoyucan no está del todo integrado entre sí. En particular, la falta de infraestructura vial adecuada y de servicios de transporte hacia el suroeste del municipio inciden en que el área de Xochihuacán se encuentre funcionalmente distante de la cabecera municipal y del resto de localidades importantes. Estos desafíos invitan a desarrollar un perfil territorial y económico acorde con sus principales activos, como son los paisajes naturales

y rurales, patrimonio histórico preservado y una localización ventajosa para negocios logísticos que consideren entre sus destinos de distribución las ciudades al sur del Estado de Hidalgo (como Pachuca, Tulancingo y Sahagún), así como el norte del Estado de México. Algunas problemáticas detectadas (como la proporción de viviendas deshabitadas, la densidad de habitantes por vivienda y una pirámide de población que adelgaza en las primeras edades productivas) tienden a ligarse a la emigración, por lo que pueden corregirse con propuestas territoriales adecuadas a un contexto que difiere del de otros municipios de la Zona Metropolitana de Pachuca y de la región centro del país, intensamente urbanizada.

## 2. Diagnóstico y análisis sobre el entorno físico

El territorio es el contexto donde tienen lugar los hechos y las acciones sociales. Es decir, representa el marco de la vida de la sociedad, pero también brinda el conjunto de condiciones que permiten que las personas actúen para lograr cosas que les son significativas y que pueden contribuir a la transformación social. Por ello, es necesario comprender sus cualidades físicas y geográficas, el modo en que ha sido transformado por la actividad humana y qué entorno se ha producido, las expresiones culturales materiales e inmateriales que han dejado huella en ese contexto, el modo en que los asentamientos humanos y su desarrollo se administran, y las tendencias que se pueden prever en todos estos aspectos para el Municipio de Epazoyucan.

Este apartado y sus subsecciones recuperan los temas que las metodologías actuales proponen para el análisis de barrio y continuo municipal o equivalentes. Como se señaló anteriormente, la expresión de estos fenómenos será registrada y analizada primordialmente en la escala municipal, dado que es la escala en la que el presente instrumento tiene incidencia y puede producir mayor impacto. Los hallazgos serán empleados para definir de mejor modo los enfoques y alcances de los capítulos de Planeación y Gestión, que incluyen las normas y mecanismos de Desarrollo Urbano aplicables para este Municipio.

### 2.1. Diagnóstico físico y geográfico

El Municipio de Epazoyucan se sitúa en el centro sur del Estado de Hidalgo, dentro de la Zona Metropolitana de Pachuca. Presenta características físicas similares a otros

municipios de la región, aunque su localización ha tendido a producir condiciones de apropiación del entorno marcadamente distintas de otros municipios que son referentes en esa zona del Estado. En esta sección se abundará en los aspectos físicos y geográficos, mientras que las particularidades de la ocupación humana serán retomadas en la sección siguiente.

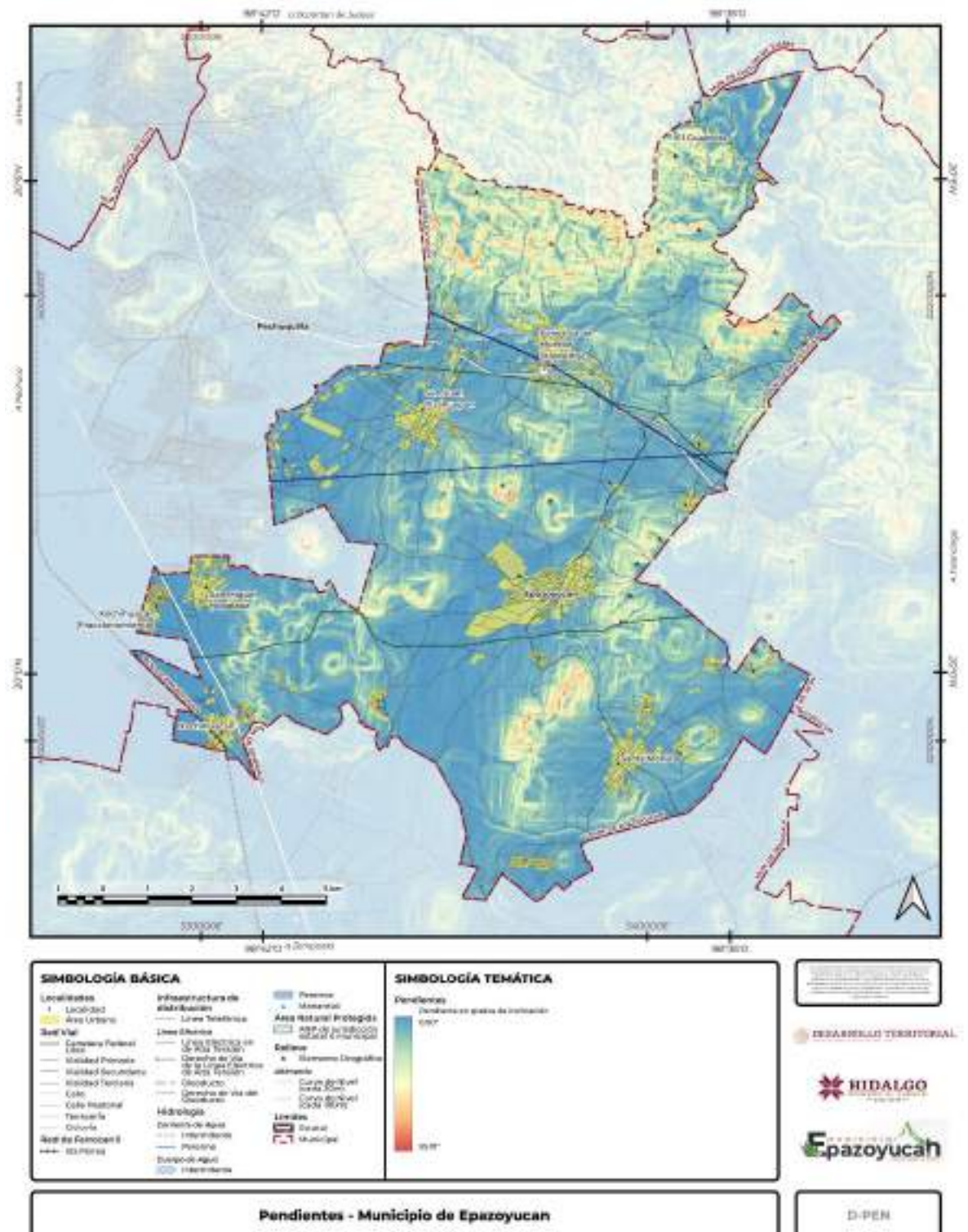
El mapa titulado “Topoformas” registra los sistemas de topoformas identificados por el INEGI. El municipio se encuentra íntegramente en la provincia fisiográfica “Eje Neovolcánico” dentro de dos subprovincias claramente divididas por las sierras del norte: la subprovincia “Lagos y volcanes de Anáhuac”, en la parte sur del municipio, asociada con un sistema de topoformas de lomeríos y llanuras en las zonas más bajas. En contraste, al norte se encuentra la subprovincia “Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo” la cual en el municipio presenta topoformas de sierra, que concuerda con las mayores alturas del municipio y con mayores pendientes. Si bien podría considerarse que éstas tenderían a impedir el crecimiento urbano, no existe tal presión en la mayor parte del municipio. Por el contrario, la existencia de recursos minerales (por ejemplo, la obsidiana) ha provocado una ocupación humana acotada, pero continua, en ese tipo de espacios.

Es necesario reconocer que sistemas de topoformas como la llanura, los valles en sus espacios denominados “fondos” —que usualmente también corresponden a pendientes cercanas a cero— y las serranías —con pendientes abruptas—no suelen ser los preferidos para la ocupación urbana. Si bien en la actualidad los recursos técnicos de las ingenierías hacen técnicamente viable la ocupación humana de diversos sistemas de topoformas y pendientes, los costos y riesgos (que derivan también en costos de mitigación) suponen una inversión mayor que no tiene sentido hacer cuando se dispone de otros suelos. En función de la inversión económica y de tiempo necesaria, se sugiere situar la mayor parte de las reservas territoriales en zonas de lomerío o áreas de valle distintas de su fondo.

Debido a la localización del municipio sobre el Eje Neovolcánico, presenta afloraciones rocosas de origen muy reciente del periodo cuaternario, tal como puede observarse en el mapa de Geología. Se reporta la presencia de suelos aluviales en el sur del municipio en los valles creados por el flujo de los ríos intermitentes que existen los cuales no ocupan mucho territorio, ya que dominan las rocas de origen volcánico como los basaltos, riolitas y tobas. Prácticamente no presenta actividad sísmica, aunque existen registros de un sismo de magnitud 3.8 con epicentro a 1 km al norte del límite municipal con Mineral del Monte. Dentro del territorio municipal, hay también dos fracturas que podrían activarse y generar procesos de remoción de masa, así como sismos de baja intensidad. Una de las fallas se encuentra al norte y otra al sur del municipio. En lo que respecta a los suelos, el municipio cuenta con tres tipos de suelos dominantes. En el extremo norte cercanos a la localidad de “El Guajolote” existe presencia de vertisoles. Ligeramente más al sur, sin salir de la zona norte del municipio, hay una presencia de cambisoles, los cuales son suelos

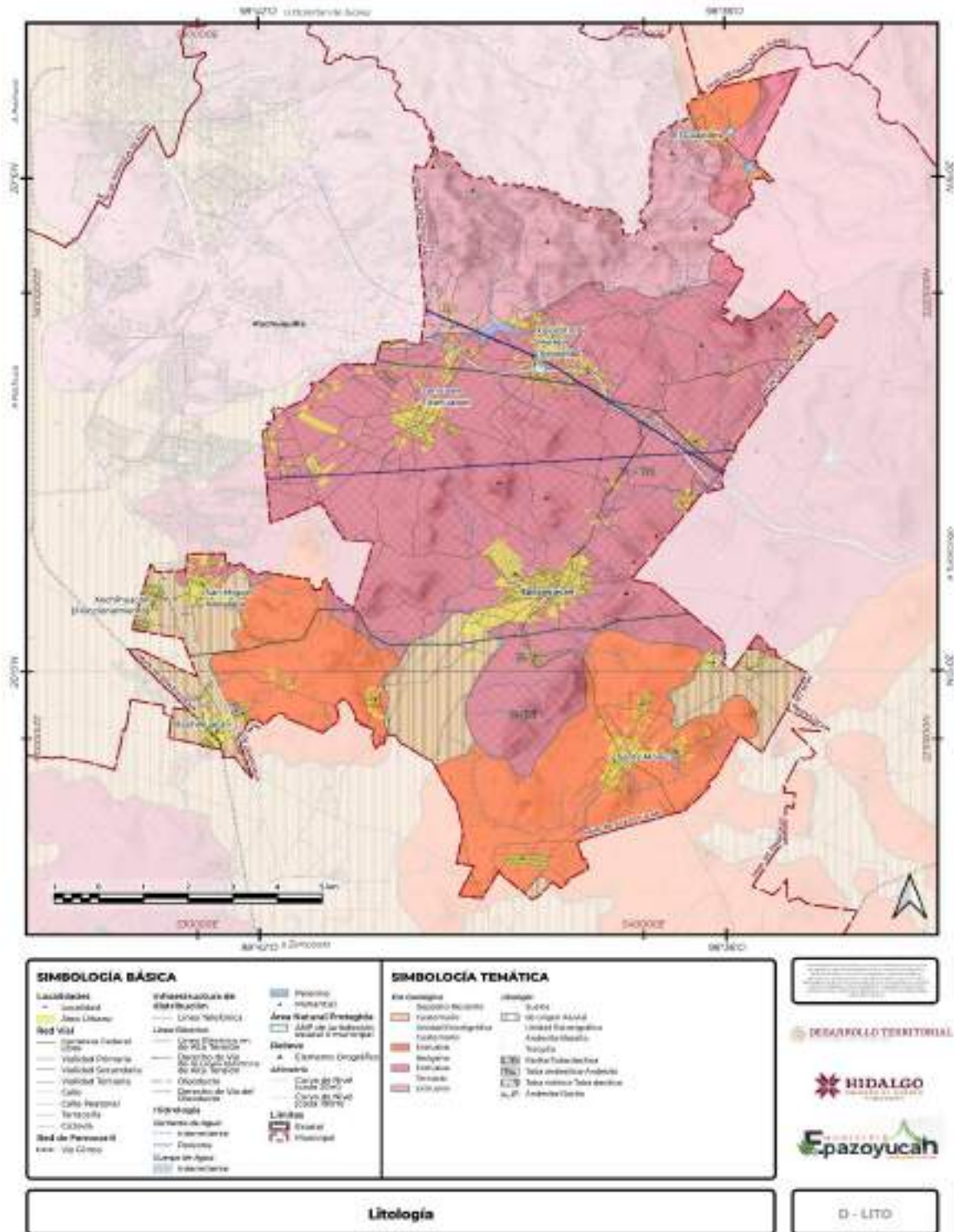
aun en desarrollo. Ya en el centro y sur del territorio municipal dominan suelos del tipo Feozem. Estos son suelos con propicios para la agricultura, aunque también son susceptibles de erosión. En sí, todas las localidades que concentran mayor población, como Epazoyucan, Santa Mónica, Xochihuahuacan [Fraccionamiento], Xolostitla de Morelos (Xolostitla) y San Juan Tizahuapan se encuentran en áreas de Feozem, como puede constatarse en el mapa de Geología. El relieve relativamente llano, al final de pendientes prolongadas, podría acentuar este fenómeno, sobre todo en la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos intensos (especialmente, sequías prolongadas o fuertes escorrentías que produzcan erosión hídrica).

Mapa 2. Pendientes

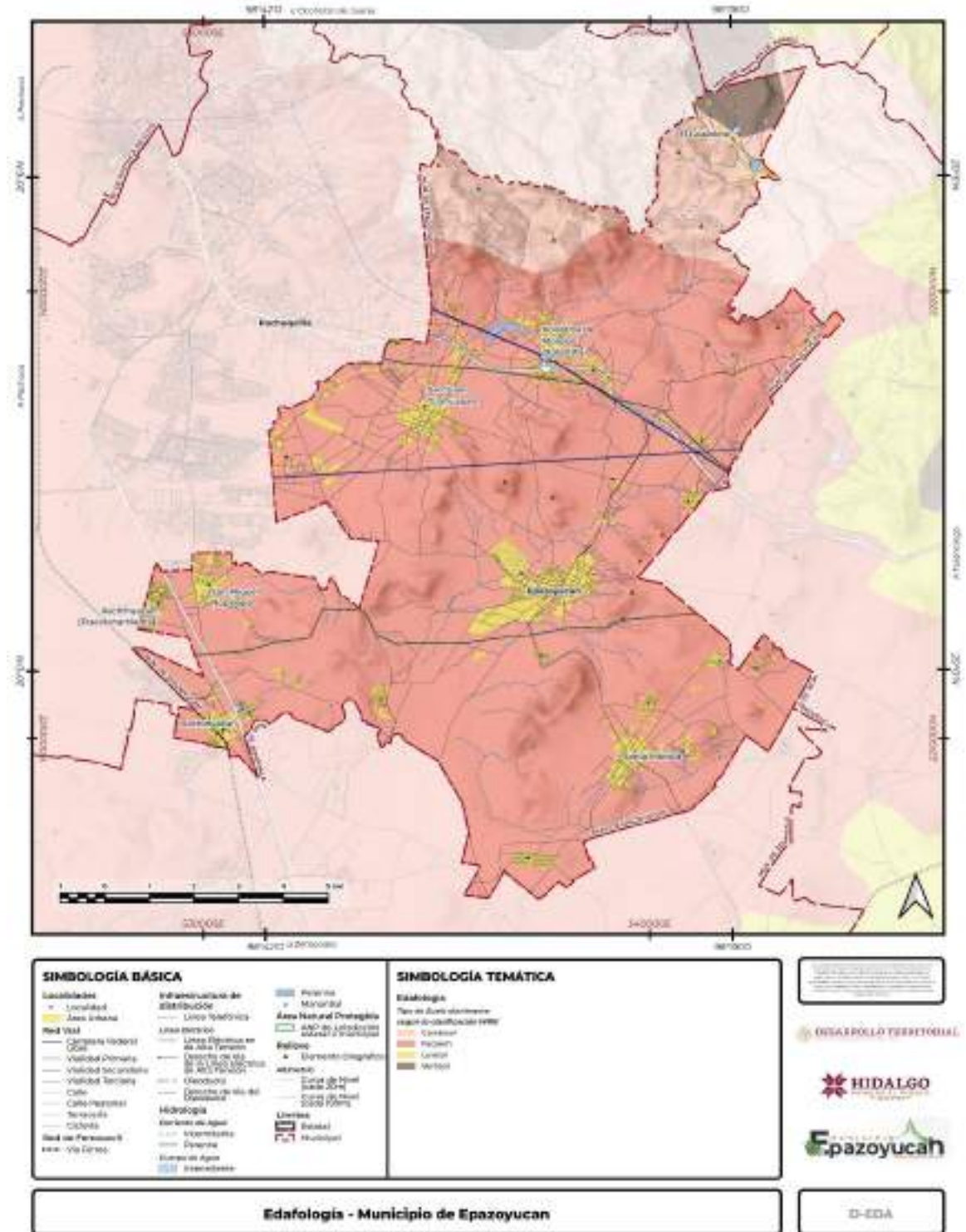




Mapa 4. Litología



Mapa 5. Edafología



El municipio de Epazoyucan se encuentra localizado íntegramente en la Región Hidrográfica 26D “Río Moctezuma” y dividido en dos subcuencas hidrográficas, la RH26Dt “Río Tezontepec” la cual domina aproximadamente el 95% del territorio municipal y la RH26Dv “Río Metztlán” el cual cubre el 5% restante en el extremo norte del municipio. No existe presencia de ríos permanentes en el territorio. El municipio se encuentra repartido entre dos acuíferos: el Acuífero Cuautitlán-Pachuca el cual cubre el 95% del territorio municipal, así como el acuífero Huasca-Zoquital, en el extremo norte del mismo. Hay seis pozos registrados ante el Registro público de derechos del agua (REPDA) para uso agrícola y pecuario principalmente. En lo que respecta a su capacidad de infiltración del suelo municipal, la permeabilidad de las rocas existentes en general brinda posibilidades bajas de infiltración, lo que impide una gran capacidad en la infiltración de agua. Sin embargo, en las orillas de los arroyos intermitentes del occidente del municipio su capacidad de infiltración es alta al ser suelos aluviales y de origen reciente en términos geológicos.

El clima predominante en Epazoyucan es semiseco templado, con lluvias menores a 500 mm anuales y la temperatura media anual por encima de los 14° centígrados. Este clima se distribuye principalmente en el centro y sur del municipio. En el norte se presenta un clima templado subhúmedo con lluvias que rondan entre los 500 y 600 mm anuales y temperaturas medias anuales de entre 14° y 12°. Asimismo, en el extremo norte existe la presencia de un clima semifrío subhúmedo, con lluvias que superan los 600 mm anuales y temperaturas por debajo de los 12° de media anual, lo que convierte en esta zona en la más fría del territorio. Si se observa el mapa de Climatología, puede apreciarse que todas las principales localidades, expuestas también anteriormente, se encuentran dentro de la misma zona climática, que es también la de menor lluvia y mayor temperatura promedio anual. En cualquier caso, no es el clima, sino el relieve que causa esta variación, lo que parece situar a la mayor parte de la población en zonas bajas, llanas, y de acceso relativamente más sencillo.





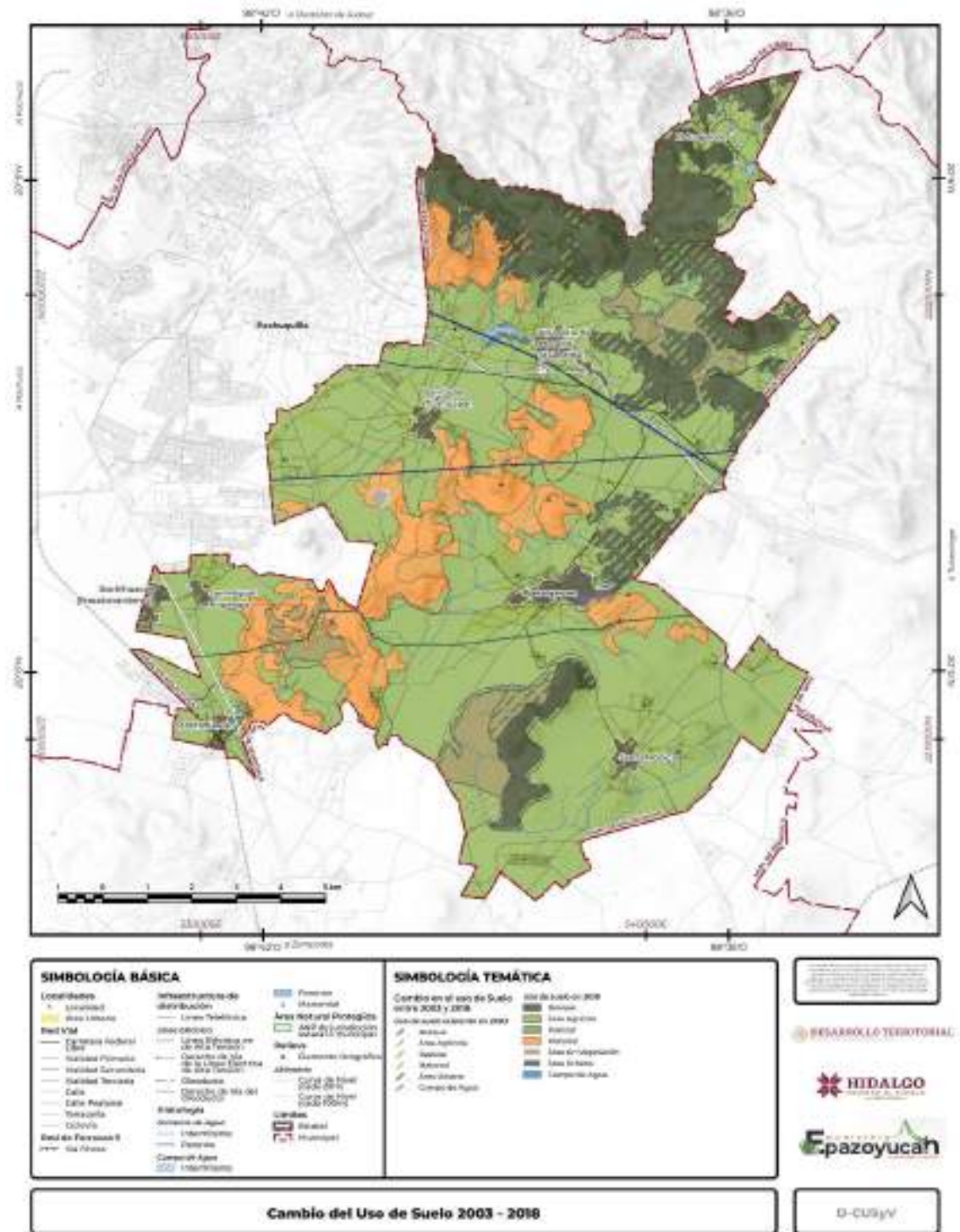


Los mapas de uso de suelo y vegetación dan cuenta de algunas modificaciones sufridas en la cobertura vegetal en las últimas tres décadas (relativamente menores cuando se compara con otros municipios con una urbanización y ampliación de la frontera agrícola y pecuaria). Se aprecia como en 1992, predominaba el uso agrícola y los matorrales en el centro y sur del municipio y bosques concentrados en la zona serrana al norte. En lo que respecta a los bosques, una peculiaridad es que desde 1992, la superficie destinada a bosques ha incrementado en la zona norte y a partir de 2016 existe presencia de este ecosistema en el oriente del territorio.

El Municipio presenta áreas con ganancia para suelos con cobertura vegetal natural. Existe una presencia de matorral en el centro del municipio que está incrementando. Una posible causa podría ser el abandono de territorios previamente destinados a la agricultura que, a su vez, puede estar asociado a fenómenos de los que se tiene reporte, como cierto patrón de emigración de la población (que se refleja a su vez en el número de viviendas deshabitadas y en la pirámide de población) o cambios en clima y los patrones de lluvia (que se han constatado, por ejemplo, con la tendencia al desecamiento de la presa de El Guajolote). Eventualmente, podría ser también resultado de pequeñas variaciones en la observación que influyan en el dato producido en la escala de representación del INEGI.

Finalmente, se aprecia un crecimiento del uso de suelo urbano en el municipio colindante de Mineral de la Reforma, que podría detonar un proceso de urbanización al occidente del municipio de Epazoyucan.

Mapa 9. Cambio del uso de suelo 2003-2018



## 2.2. Diagnóstico del medio físico transformado

Más allá de las características naturales o rasgos de su ocupación en una escala amplia, los fenómenos territoriales se expresan en gran medida en la escala de las localidades (unidad espacial básica del convivio social) y la vivienda (unidad espacial básica de la entidad familiar). Este apartado describe las características de las principales localidades, sus infraestructuras, servicios y espacios edificados para habitar.

### Riesgo

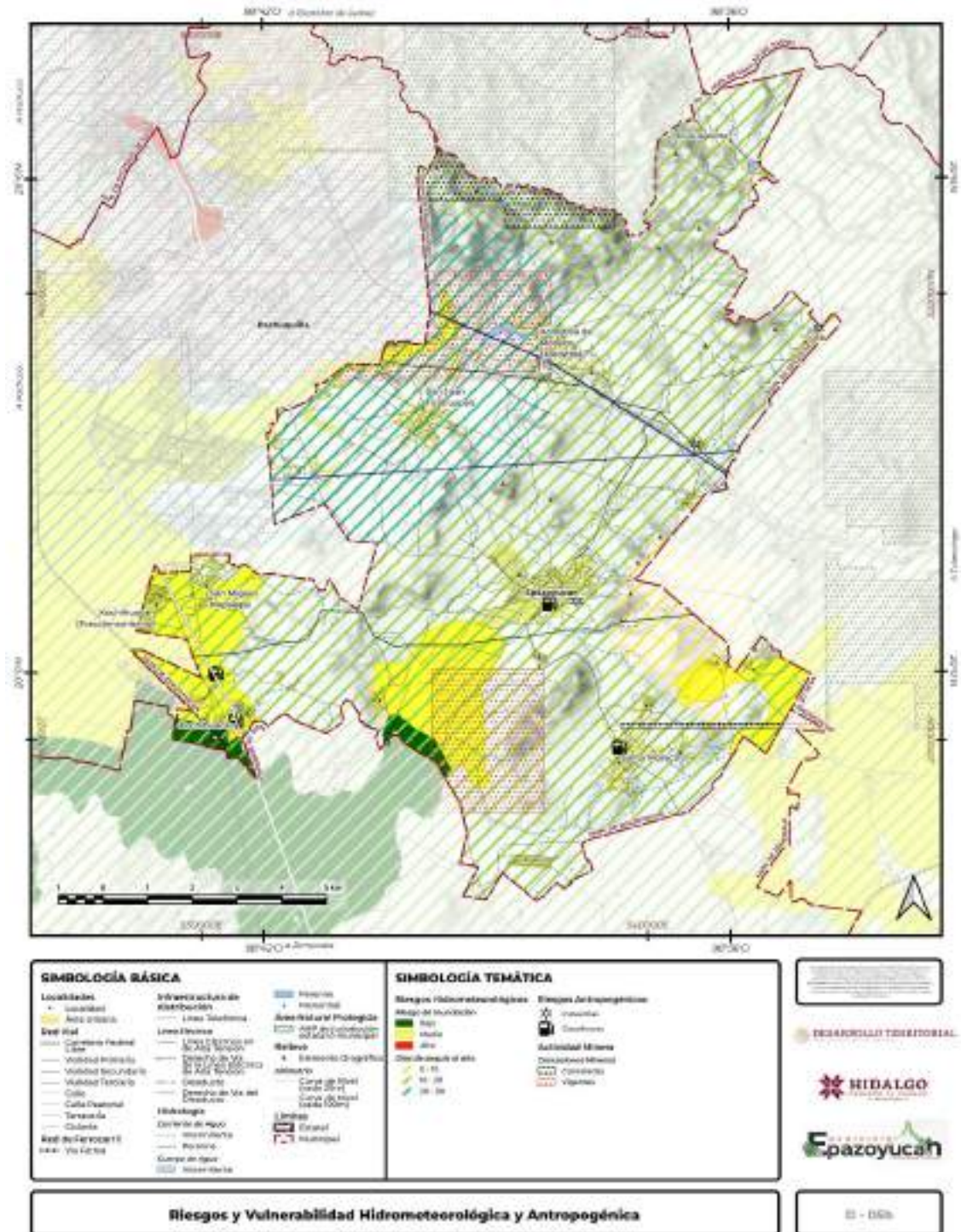
Como punto de partida para estudiar el medio físico transformado, se parte del principio de Resiliencia, seguridad urbana y riesgos contenido en el artículo 4º de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que aplica como principio de política pública en todo el país.

En materia de riesgos, Epazoyucan es un municipio con una vulnerabilidad limitada a distintos fenómenos. Como se indicó en la sección anterior, el riesgo sísmico es bajo y no cuenta con condiciones hidrológicas tendientes a producir inundaciones o afecciones serias y recurrentes a sus localidades. Presenta de modo generalizado un peligro de erosión media, lo que es importante considerar para preservar las actividades agrícolas existentes en el largo plazo. Sin embargo, la extensión limitada de sus localidades y la amplia distribución y crecimiento en superficie de ecosistemas naturales aminoran esta problemática.

En contraparte, los fenómenos hidrometeorológicos y los de hundimiento sí representan una amenaza de nivel medio, en especial en zonas que están tendiendo a la urbanización, como las que se sitúan cerca de la carretera Pachuca – Ciudad Sahagún. Esto se puede observar en los mapas subsecuentes de Riesgos y vulnerabilidad geológica y de Riesgos y vulnerabilidad hidrometeorológica y antropogénica. Al surponiente del mismo presenta las mayores afectaciones potenciales. Localidades como Xochihuacán, Xochihuacán [Francionamiento], San Miguel Nopalapa y la zona al suroeste de San Juan Tizahuapan presentan un riesgo alto de hundimientos. Las mismas tres localidades y el área al noroeste de San Juan Tizahuapan tienen un riesgo medio de inundación. Tanto la localidad de Epazoyucan como Santa Mónica, Xolostitla de Morelos (Xolostitla) y San Juan Tizahuapan (la zona habitada y al oriente) se encuentran exentos de estos riesgos.



Mapa 11. Riesgos y vulnerabilidad hidrometeorológica y antropogénica



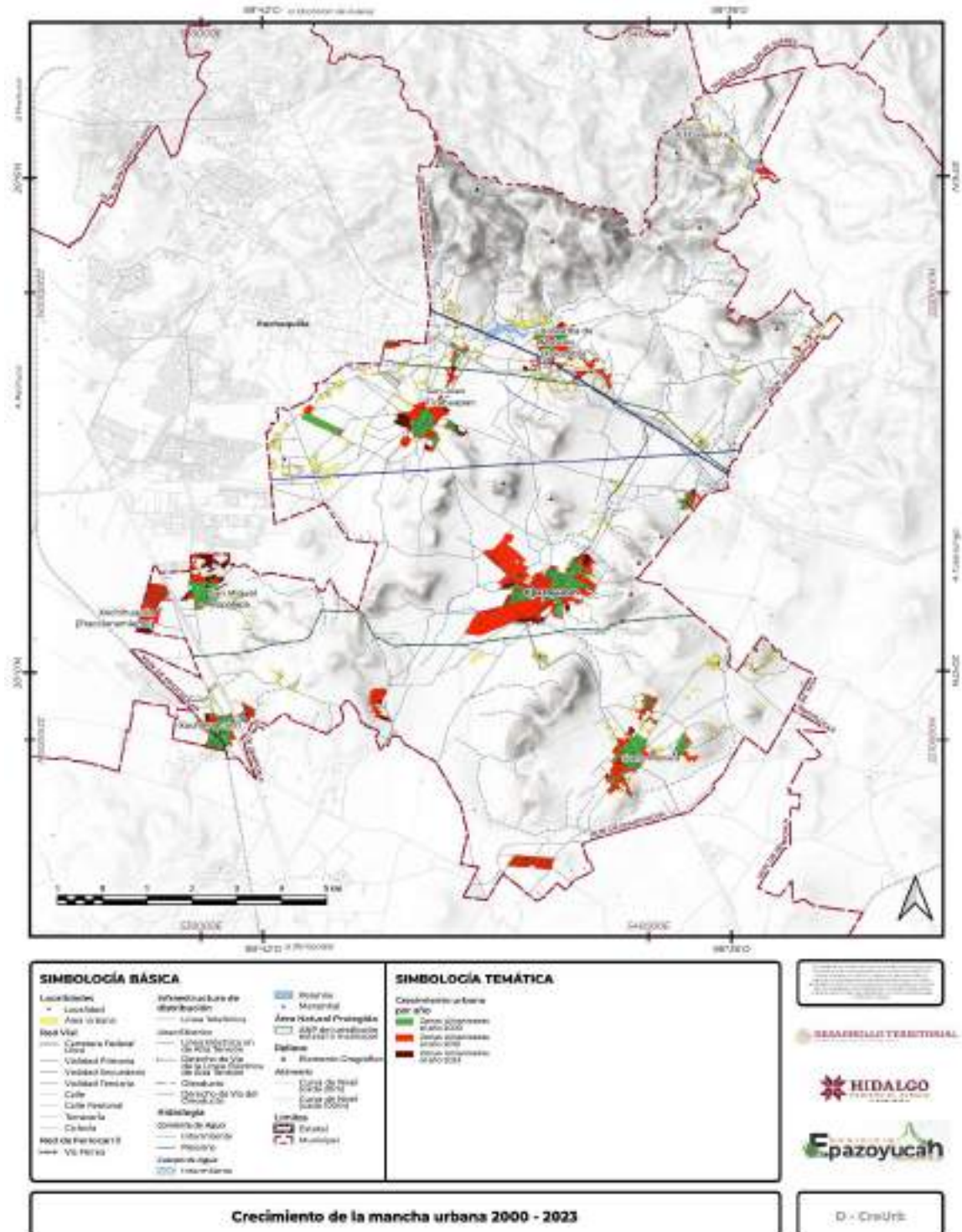
De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021 del INEGI, Epazoyucan no reportó contar con un plan o programa de Protección Civil ni un plan de emergencia o contingencia. Asimismo, no contó con datos para responder sobre medidas en materia de cambio climático.

### **Crecimiento urbano y cambios de uso de suelo**

La superficie urbana de Epazoyucan se ha mantenido relativamente estable a lo largo de las últimas décadas, como puede apreciarse en el mapa de Crecimiento de las localidades urbanas 2000-2020. Sin embargo, el crecimiento de las áreas urbanizadas de Mineral de la Reforma representa un reto sin precedentes para el municipio de Epazoyucan, que ha gozado de estabilidad demográfica y predictibilidad territorial. En especial, localidades al poniente como Xochihuacán [Fraccionamiento] y San Miguel Nopalapa presentaron un mayor crecimiento hace una década. El crecimiento de estas localidades fue impulsado por dos factores: su cercanía a la carretera Pachuca – Ciudad Sahagún y la disponibilidad repentina de vivienda ligada a créditos, lo que impulsó la llegada de gente de otros municipios. Al no ser de la zona, desconocían que el poniente y surponiente del Municipio tienden a ser inundables, además de que los desarrolladores dejaron infraestructuras endebles y la prestación de algunos servicios son más caros o difíciles para el Municipio debido a su lejanía. Se debe concluir que ese crecimiento podría ser orientado hacia otras zonas y que, debido al riesgo al patrimonio y la salud de las personas, debe limitarse el crecimiento en zonas inundables.

De acuerdo con lo que el Municipio reportó en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, Epazoyucan reconoció la existencia de asentamientos humanos irregulares, pero no determinó el número de asentamientos, polígonos, superficie, lotes o terrenos ni total de población en situación de irregularidad. En el contexto municipal existen varias situaciones que pueden incidir en la dificultad de contabilizar la irregularidad. Por ejemplo, la presión inmobiliaria y demográfica en las áreas próximas a Mineral de la Reforma, la gestión y ocupación de suelo ejidal, la inexistencia de un Programa de Ordenamiento Ecológico Local y de un Atlas Municipal de Riesgos, la interpretación del artículo noveno transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, la falta de certeza jurídica con respecto de la reglamentación en materia de construcciones, entre otros factores, a los que se suma la eventual acción de personas al margen de la ley que ocupan el territorio de forma irregular.

Mapa 12. Crecimiento de las localidades urbanas 2000-2020







Dada la dificultad técnica y jurídica de determinar en cada caso si existen asentamientos irregulares en términos urbanísticos, jurídicos, de tenencia de la tierra o de transmisión de la propiedad, es necesario priorizar políticas y programas de regularización, basadas en acuerdos interinstitucionales, que den certeza jurídica a las y los pobladores. Asimismo, que ofrezcan certidumbre en cuanto a la distribución de competencias y jurisdicciones territoriales a todas las instancias públicas participantes de cualquier ámbito de gobierno, así como a las autoridades ejidales que en su caso colaboren en estos procesos.

El municipio cuenta con suelo que, estrictamente conforme a sus características físicas y de pendiente, podría absorber el crecimiento de las localidades existentes. Sin embargo, un crecimiento expansivo podría generar conflictos territoriales, puesto que en localidades como la cabecera municipal o Santa Mónica podrían afectar paisajes tradicionales y unidades económicas agrícolas. En Xochihuacán [fraccionamiento], su proximidad a una barrera física como la carretera implica una mayor dificultad para la prestación de servicios y construcción de infraestructuras. Para San Juan Tizahuapan, la proximidad a Mineral de la Reforma podría generar también conflictos sociales y una creciente necesidad de coordinación intermunicipal. Incluso cuando la pendiente sería favorable al crecimiento horizontal, no necesariamente es factible ni deseable.

### Infraestructuras y servicios

El municipio está dotado de infraestructuras que brindan servicios básicos a la mayor parte de su población. Consideramos como servicios básicos a la electricidad, agua potable y saneamiento.

Tabla 13. Viviendas por disponibilidad de servicios, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Viviendas por disponibilidad de servicios, Epazoyucan, Hidalgo 2020				
	Estatal		Municipal	
	Unidad	Porcentaje	Unidad	Porcentaje
Total de viviendas	1,198,017	100.00%	6,663	100.00%
Viviendas que disponen de energía eléctrica	847,206	70.72%	4,760	71.44%

## Viviendas por disponibilidad de servicios, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Viviendas que no disponen de energía eléctrica	7,630	0.64%	68	1.02%
Viviendas que disponen de agua entubada	821,517	68.57%	4,643	69.68%
Viviendas que disponen de agua entubada y se abastecen	657,305	54.87%	3,683	55.28%
Viviendas que no disponen de agua entubada	33,315	2.78%	185	2.78%
Viviendas que disponen de tinaco	652,744	54.49%	4,249	63.77%
Viviendas que disponen de cisterna o aljibe	193,053	16.11%	1,217	18.27%
Viviendas que disponen de excusado o sanitario	781,898	65.27%	4,530	67.99%

### Viviendas por disponibilidad de servicios, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Viviendas que disponen de letrina (pozo u hoyo)	50,505	4.22%	146	2.19%
Viviendas que disponen de drenaje	812,005	67.78%	4,652	69.82%
Viviendas que no disponen de drenaje	42,803	3.57%	176	2.64%
Viviendas que disponen de energía, agua entubada y drenaje	787,518	65.74%	4,484	67.30%
Viviendas que no disponen de energía, agua entubada, ni drenaje	2,070	0.17%	19	0.29%
Viviendas que disponen de drenaje y sanitario	786,509	65.65%	4,582	68.77%

Fuente: Elaboración propia a partir del ITER 2020

En la siguiente tabla se puede observar que los dos servicios que tienen mayor déficit en el municipio son el agua y el drenaje. En gran parte, son las zonas rurales quienes tienen menor cobertura de estos servicios proporcionalmente.

Tabla 14. Cobertura y déficit de servicios básicos de vivienda, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Cobertura y déficit de servicios básicos de vivienda, Epazoyucan, Hidalgo 2020						
Escala	Energía eléctrica		Agua		Drenaje	
	Cobertura	Déficit	Cobertura	Déficit	Cobertura	Déficit
Estatal	847206	7.630	657.305	33.315	812.005	42.803
Municipal	4.760	68	3.683	185	4.652	176
Localidades						
Epazoyucan	1.014	5	1.004	12	1.004	15
Xochihuacán [Fraccionamiento]	635	2	362	6	634	3
San Juan Tizahuapan	439	3	428	4	425	17
Santa Mónica	395	3	341	16	388	10
Xolostitla de Morelos (Xolostitla)	364	9	352	8	355	18
Xochihuacán	246	4	39	12	246	4
San Miguel Nopalapa	216	3	120	13	218	1
El Guajolote	133	1	8	4	120	14
La Paloma	120	1	104	5	119	2
El Manzano	130	2	96	5	127	5

Fuente: Elaboración propia a partir del ITER 2020

Por otra parte, la recolección de residuos sólidos juega un papel análogo al del saneamiento. El modo en el cual se manejan estos residuos puede influir en la salud y bienestar de las familias o, incluso de las localidades.

Tabla 15. Estimadores de las viviendas particulares habitadas, ocupantes y su distribución porcentual según forma de desechar los residuos sólidos, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Escala		Forma de desechar los residuos sólidos						
		Se los dan a un camión o carrito de la basura	Los dejan en un contenedor o depósito	Los queman	Los entierran	Los llevan al basurero público	Los tiran en otro lugar (calle, baldío, barranca, río)	No especificado
Estatal	Viviendas	80.65%	4.17%	13.33%	0.38%	1.02%	0.45%	0.00%
	Ocupantes	80.69%	3.99%	13.41%	0.39%	1.12%	0.40%	0.00%
Municipal	Viviendas	89.73%	1.02%	8.53%	0.25%	0.08%	0.38%	0.00%
	Ocupantes	90.71%	0.81%	7.76%	0.22%	0.14%	0.36%	0.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI 2020. Nota metodológica: Elaboración a partir del cuestionario ampliado de 2020.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, se estima que el promedio diario de residuos sólidos recolectados al día en el municipio es de 8,000 kilos. El 80% de ellos se recolecta casa por casa. De las viviendas particulares, el 43.48% no separa sus residuos en orgánicos e inorgánicos y el 54.83% separa el cartón, latas y/o plástico para vender, regalar o reutilizar.

Una de las problemáticas que se identifica es que el municipio solo cuenta con un biodigestor que, a la luz de los residuos que aún queman o entierran directamente los habitantes, resulta insuficiente (en capacidad o red de recolección) para la cantidad de desechos que se generan. Otro desafío es que, para 2020, Epazoyucan contaba con un solo camión recolector con caja abierta del que no se pudo dar cuenta de su antigüedad. Es deseable ampliar y mejorar esta flota.

Gráfico 2. Forma de desechar los residuos sólidos en viviendas habitadas, 2020.



Gráfico 3. Condición de separación o reutilización de residuos en viviendas particulares habitadas, Epazoyucan, Hidalgo, 2020



### Equipamientos y espacios públicos

Los equipamientos y espacios públicos son indispensables para la construcción de un tejido social integrado y solidario. Los equipamientos permiten a las y los habitantes recibir servicios. Se realizó un inventario de equipamientos del municipio tomando en cuenta diversas fuentes oficiales, así como la NOM-002-SEDATU-2022, la cual es una herramienta de planeación urbana diseñada para la homologación de terminologías en materia de equipamientos, así como para la mejora de los mismos. Asimismo, se ubicaron los espacios públicos para determinar su cobertura en función de la NOM-001-SEDATU-2021.

Tabla 16. Equipamientos de salud y educación, Epazoyucan

Equipamientos de salud y educación, Epazoyucan					
Nivel de atención	Salud		Nivel de atención	Municipal	
	Institución	Cantidad		Tipo	Cantidad
1 <sup>er</sup>	IMSS	2	Básico	Educación Inicial Público	1
	ISSSTE	0		Educación Inicial Privado	0
	SSA	3		Educación Especial	0
	Privados	0		Preescolar Público	20
2 <sup>o</sup>	IMSS	0		Preescolar Privado	0
	ISSSTE	0		Primaria Público	15
	SSA	0		Primaria Privado	0
	Privados	0		Secundaria General Público	0
3 <sup>er</sup>	IMSS	0	Medio superior	Secundaria General Privado	0
	ISSSTE	0		Secundaria Técnica	1
	SSA	0		Telesecundaria	4
	Privados	0		Bachillerato Público	1
				Bachillerato Privado	0
				Superior	0
		Superior	Universidad Pública	0	
			Universidad Privada	0	

Fuente: SSA (2023) Catálogo CLUES y SEP Hidalgo, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Dirección General de Información y Estadística Educativa (2022) Publicación Estadística Educativa.

Tabla 17. Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.

Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.				
Sistema de Equipamiento	Subsistema de Equipamiento	Componentes	Tipo de Equipamiento	Unidades
Económicas	Comercio y Servicios Financieros Especiales	Básico	Tianguis	4
			Diconsa y Liconsa SEGALMEX	3
			Tiendas y farmacias SUPERISSSTE	0

### Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.

Sistema de Equipamiento	Subsistema de Equipamiento	Componentes	Tipo de Equipamiento	Unidades		
			Sucursales del Banco del Bienestar	0		
			Sucursales FONACOT	0		
		Intermedio	Mercado Municipal	0		
			Centros Comerciales Abiertos	0		
		Especializado	Centro comercial con tienda ancla o subancla	0		
			Banca de Desarrollo	0		
			Centro de Convenciones	0		
			Centro de exposiciones, exhibiciones o recinto ferial	0		
		Sociales	Salud	1er Nivel	IMSS	2
					ISSSTE	0
SSA	3					
Privados	0					
2do Nivel	IMSS			0		
	ISSSTE			0		
	SSA			0		
	Privados			0		
3er Nivel	IMSS			0		
	ISSSTE			0		
	SSA			0		
	Privados			0		
Asistencia Social	Básico			Casa Cuna	0	
				Casa Hogar	0	
		• Albergue permanente para menores de edad	0			
		• Albergue temporal para menores de edad	0			
		• Estancia infantil o guardería	0			
		• Albergue escolar	0			
		• Albergue para personas en situación de calle	0			

### Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.

Sistema de Equipamiento	Subsistema de Equipamiento	Componentes	Tipo de Equipamiento	Unidades	
			• Albergue para Indígenas	0	
			• Albergue para mujeres	0	
			• Albergues temporales	0	
			• Internado	0	
			• Albergues y residencias del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	0	
			• Establecimiento de asistencia social temporal	0	
			• Casa o comedor comunitario	1	
			• Centro de desarrollo comunitario	0	
			• Centro de convivencia comunitario	0	
			Intermedio	• Establecimiento de asistencia social permanente	0
				• Centros de Justicia para Mujeres.	0
				Velatorio	2
			Especializado	• Albergue para migrantes	0
		• Establecimientos especializados en adicciones	0		
		• Centro de integración juvenil	0		
	Administración Pública	Básico		Delegaciones municipales, estatales, federales y otras oficinas desconcentradas	0
				Intermedio	Instalaciones de justicia de las entidades federativas
			Instalaciones del poder legislativo de las entidades federativas	0	
		Especializado		• Cuartel General Militar	0
				• Cuartel General Naval	0
• Instalación gubernamental				0	
• Instalación de Seguridad Pública				1	
• Instalaciones estratégicas de Seguridad Pública				0	
• Instalación de Procuración de Justicia				0	
• Instalaciones policiales	0				

### Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.

Sistema de Equipamiento	Subsistema de Equipamiento	Componentes	Tipo de Equipamiento	Unidades
			• Centros de readaptación social, federales o de las entidades federativas	0
			• Centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas	0
			• Instalaciones del Poder Legislativo Federal	0
			• Instalaciones del Poder Judicial de la Federación	0
			• Instalaciones de Justicia de las Entidades Federativas	0
			• Instalaciones de Órganos Autónomos	0
	Servicios Urbanos Públicos y Concesionados	Básico	Cementerio Municipal	7
			• Depósito vehicular municipal (corralón)	0
			• Estación de bomberos municipal	0
		Intermedio	• Centro de atención canina	0
		Especializado	• Sitio de disposición oficial de residuos sólidos urbanos y de manejo especial	0
			• Cementerio con servicios de velatorio y cremación	0
			• Observatorio meteorológico	0
Culturales	Cultura y Recreación	Básico	• Biblioteca pública	3
			• Casa de artesanías	0
			• Casa de cultura	0
			• Centro de documentación	0
			• Escuela de iniciación artística	0
			• Galería	0
			• Hemeroteca	0
			Librería	0
			• Museo local	0

### Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.

Sistema de Equipamiento	Subsistema de Equipamiento	Componentes	Tipo de Equipamiento	Unidades
		Intermedio	• Sala de cine	0
			• Sala de exposición	0
			Acuario	0
			• Archivo histórico	0
			• Centro de arte y cultura digital	0
			• Centro de Culto.	0
			• Centro de interpretación	0
			• Centro de investigación, documentación e información	0
			• Complejo cinematográfico	0
			• Cineteca	0
			• Escuelas de Artes y Oficios	0
			• Fonoteca	0
			• Fototeca	0
			• Jardín botánico	0
		Museo	1	
		Especializado	• Auditorio	0
			• Centros Culturales	0
			• Conservatorio	0
			• Planetario	0
			• Parque de diversiones	0
• Sala de conciertos	0			
• Teatro	0			
• Zoológico	0			
Deportivas	Deporte	Básico	• Cancha deportiva	0
			• Pista deportiva	0
			• Campo deportivo	0
			• Pistas de patinaje y monopatín	0
		Intermedio	• Arena deportiva	0
			• Lienzo charro	0
			• Polígono de tiro con arco	0
			• Pabellón deportivo	0
			• Centro acuático	0
		Especializado	• Centro deportivo, módulo deportivo o polideportivo	0
			• Unidad deportiva	0
			• Complejo deportivo	0
			• Ciudad deportiva	0

### Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.

Sistema de Equipamiento	Subsistema de Equipamiento	Componentes	Tipo de Equipamiento	Unidades	
			• Campo de golf	0	
			• Estadio	0	
			• Centro paralímpico	0	
			• Autódromo	0	
			• Centro hípico	0	
			• Galgódromo	0	
			• Hipódromo	0	
			• Velódromo	0	
Educativos		Educación Básica	Educación Inicial Público	1 + 5 Véase nota al pie de tabla	
			Educación Inicial Privado	0	
			Educación Especial	0	
			Preescolar Público	20	
			Preescolar Privado	0	
			Primaria Público	15	
			Primaria Privado	0	
			Secundaria General Público	0	
			Secundaria General Privado	0	
			Secundaria Técnica	1	
			Telesecundaria	4	
			Nivel Medio Superior	Bachillerato Público	1
				Bachillerato Privado	0
			Nivel Superior	Universidad Pública	0
Universidad Privada	0				
De Traslado	Comunicaciones	Básico	• Administración postal	0	
		Especializado	• Instalaciones de telecomunicaciones y radiodifusión	0	
	Transporte	básico	Faro	0	
			• Capitanía de puerto	0	
			• Embarcadero	0	
			• Helipuerto	0	
			• Bici estacionamiento	0	
			• Estacionamiento	0	
			• Estaciones de transporte público colectivo	0	
			• Terminales locales de autobuses	0	
Intermedio	• Aeródromo	0			
	• Terminal	0			
	• Estaciones de transporte	0			
	• Encierros	0			

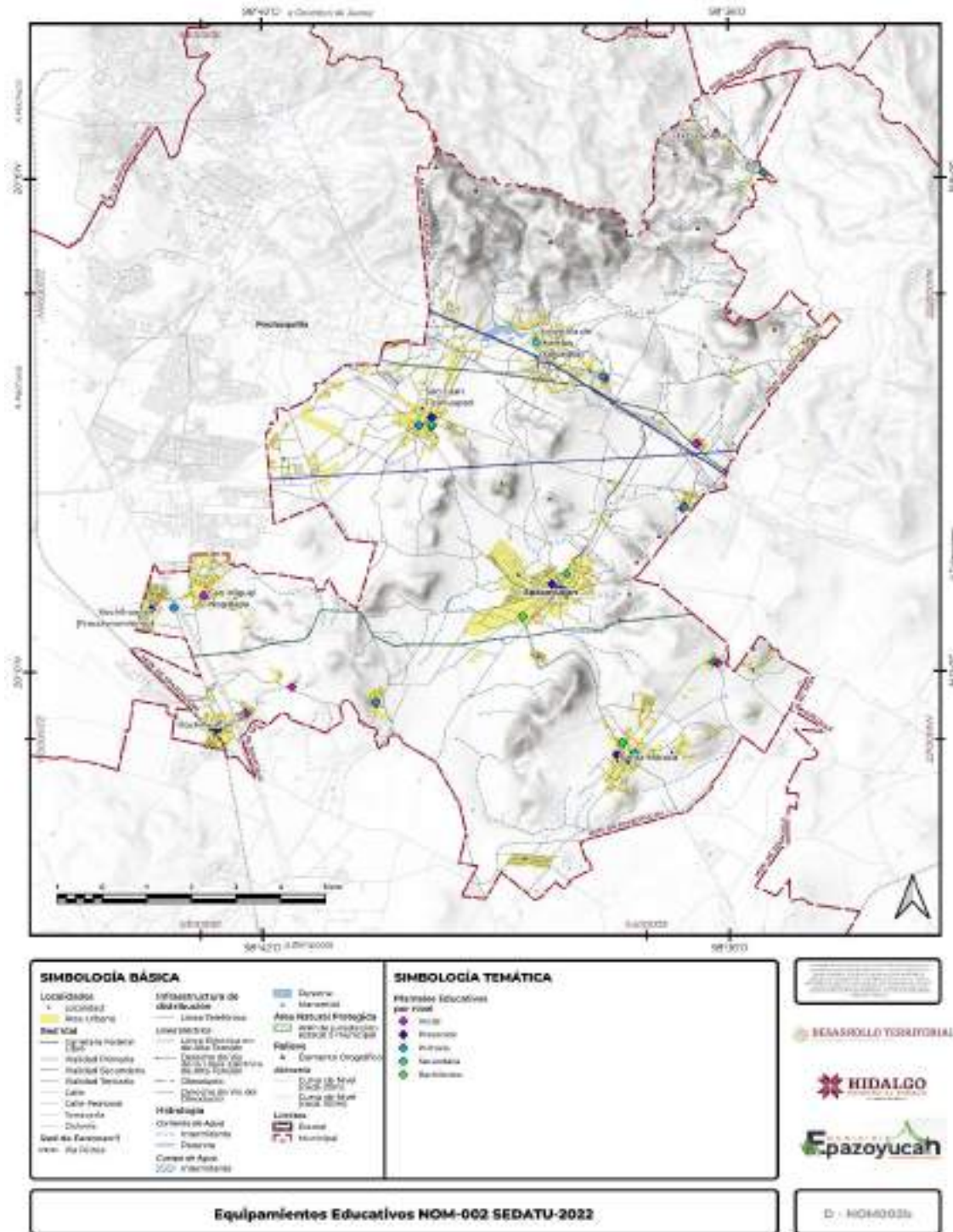
Inventario municipal de equipamientos, Epazoyucan, 2020.				
Sistema de Equipamiento	Subsistema de Equipamiento	Componentes	Tipo de Equipamiento	Unidades
		Especializado	• Aeropuerto	0
			• Centro de transporte modal	0
			• Centro de transporte multimodal y/o intermodal	0
			• Marina	0
			• Muelle	0
			• Plataforma Logística	0
			• Puerto (portuario)	0
			• Terminal central de pasajeros	0
			• Terminal interior de carga	0
			• Terminal de ferroviaria	0
			• Puerto fronterizo	0
De abasto	Abasto	Básico	• Centro de acopio	0
			• Estación de servicio (Gasolineras)	4
		Intermedio	• Rastro	0
			• Rastro TIF	0
		Especializado	• Establecimientos TIF	0
			• Central de abasto	0
			• Distribuidor (de gas licuado de petróleo)	0
			• Centros de almacenamiento y distribución de combustibles	0

La distribución de los equipamientos educativos es relativamente equitativa entre las mayores localidades del municipio. Sin embargo, se aprecia una concentración de equipamientos como guarderías o de equipos para la atención de emergencias en la cabecera municipal. Ello no es necesariamente problemático, sino que puede obedecer a un desarrollo territorial histórico en que la cabecera municipal ha concentrado mayor población, actividades económicas y, por lo mismo, concentraba una mayor demanda. Sin embargo, en la medida en que otras zonas del municipio desarrollen condiciones y demandas proporcionales, deberán ser atendidas con este tipo de elementos.

Por otra parte, en la escala municipal en general, se identificó una carencia de equipamientos especializados de diverso tipo. Dentro de los equipamientos tradicionalmente a cargo de los gobiernos municipales, se identificó la falta de mercados

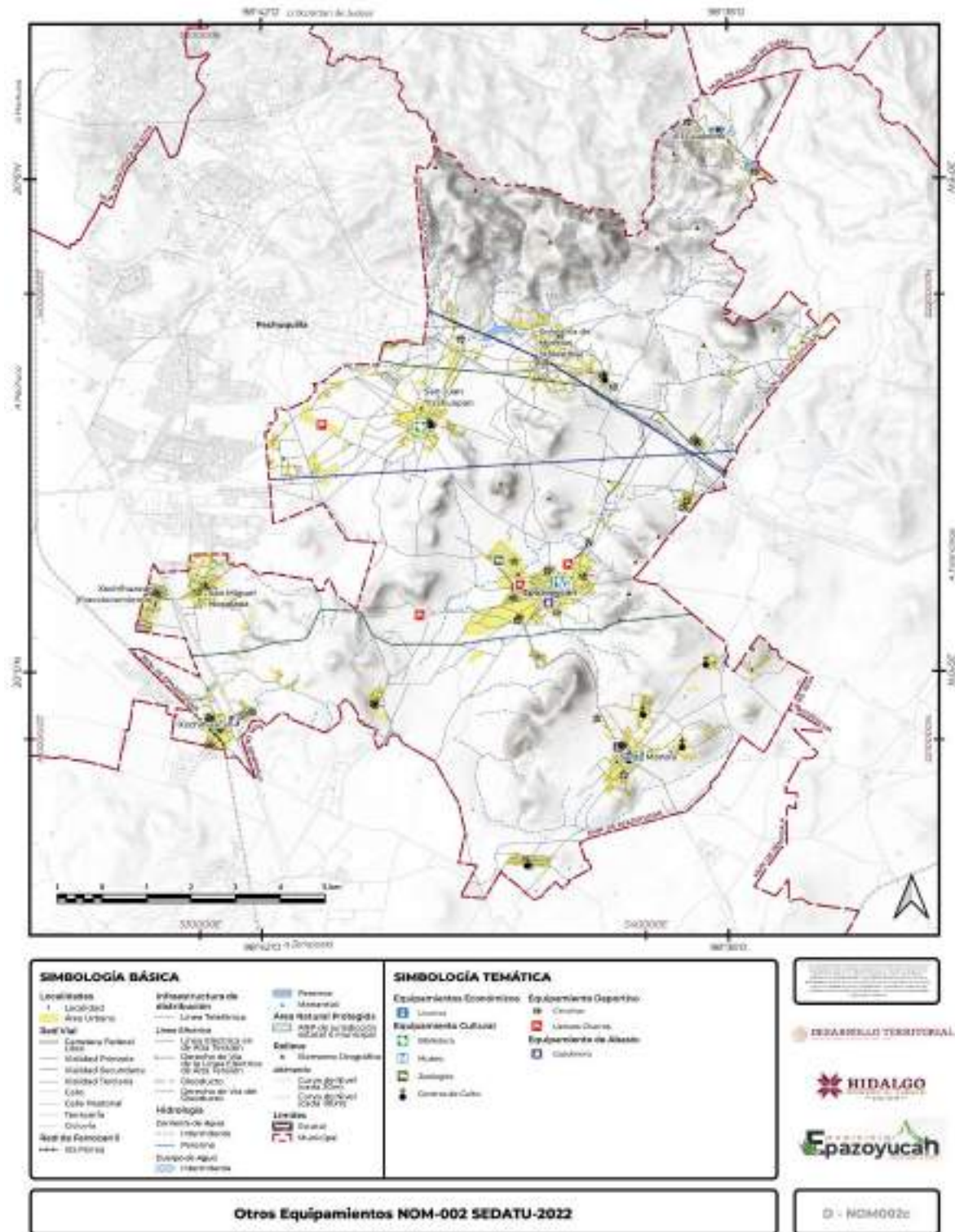
y rastro municipal. Por otra parte, en materia de educación y salud, se carece también de equipamientos especializados (usualmente a cargo de otros ámbitos de gobierno) como universidades y hospitales. Otros equipamientos señalados como necesarios durante los ejercicios participativos fueron oficinas de ministerio público, oficinas e infraestructura para un sistema de vigilancia remota tipo C5 y casetas de seguridad pública. Asimismo, durante los ejercicios participativos se propuso la creación de una clínica u hospital veterinario, que permitiría brindar servicios a localidades rurales productoras de ganado como a familias con mascotas.

Mapa 15. Equipamientos educativos NOM-002-SEDATU-2022





Mapa 17. Otros equipamientos NOM-002-SEDATU-2022





Por otra parte, la NOM-001-SEDATU-2021 se refiere a la distribución y dimensiones de los espacios públicos, asignando áreas de cobertura. Se advierte una cobertura casi completa en la cabecera municipal. En términos generales, las áreas densas y centrales de las localidades cuentan también con una cobertura adecuada. Sin embargo, es necesario considerar que cualquier expansión territorial futura requerirá ir aparejada de nuevos espacios convivenciales, tanto de escala vecinal como de escala urbana en las localidades de mayor tamaño.

### **Movilidad**

La movilidad en el municipio de Epazoyucan enfrenta desafíos en cuestión de infraestructura y de cobertura de servicios entre localidades. Gran parte de la movilidad es peatonal, por lo que la infraestructura debe considerar soluciones más allá de las necesidades de las y los automovilistas.

De la población de 3 años y más que asiste a la escuela, el 67.64% lo hace dentro del mismo municipio y en promedio invierten entre 15 y 30 minutos de traslados; el 52% de esa población se traslada caminando y el 42.82% por medio del transporte público o taxi. Este dato resulta relevante porque, entre los aspectos que permiten identificar la presencia del Estado en el entorno cotidiano se ubican equipamientos básicos, como los educativos. Al congregarse población de forma regular, suelen ser también detonantes de actividades comerciales y el primer punto de contacto frecuente entre autoridades y ciudadanía. La proximidad a este tipo de equipamientos favorece la integración de comunidades y el desarrollo de las personas.

**Tabla 18. Estimadores de la población de 3 años y más que asiste a la escuela y su distribución porcentual según lugar de estudio, Epazoyucan, Hidalgo 2020**

Estimadores de la población de 3 años y más que asiste a la escuela y su distribución porcentual según lugar de estudio, Epazoyucan, Hidalgo 2020								
Escala	Población	Población de 3 años y más que asiste a la escuela	%	Lugar de estudio				
				En la misma entidad			En otra entidad o país (%)	No especificado (%)
				En el mismo municipio (%)	En otro municipio (%)	No especificado (%)		
	Total	855,360	96.73	86.27	13.69	0.02	2.72	0.53
Estatad	Hombres	427,559	96.66	86.81	13.16	0.02	2.81	0.52
	Mujeres	427,801	96.81	85.74	14.23	0.02	2.62	0.55
	Total	4,115	98.52	67.64	32.26	0.10	1.26	0.22
Municipal	Hombres	2,035	98.33	69.32	30.48	0.20	1.57	0.10
	Mujeres	2,080	98.70	66.00	34.00	0.00	0.96	0.34

Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

**Tabla 19. Estimadores de la población de 3 años y más que asiste a la escuela y su distribución porcentual según condición de traslado y tiempo de desplazamiento al lugar de estudio, Hidalgo 2020**

Estimadores de la población de 3 años y más que asiste a la escuela y su distribución porcentual según condición de traslado y tiempo de desplazamiento al lugar de estudio, Hidalgo 2020									
Escala	Sexo	Condición de traslado							
		Se traslada y tiempo de desplazamiento al lugar de estudio						No se traslada	No especificado
		Hasta 15 minutos	De 16 a 30 minutos	De 31 minutos a 1 hora	Más de 1 hora y hasta 2 horas	Más de 2 horas			
	Total	55.04	28.07	11.80	3.64	1.46	2.50	0.53	
Estatad	Hombres	55.57	28.15	11.35	3.48	1.45	2.44	0.52	
	Mujeres	54.50	27.98	12.25	3.79	1.47	2.56	0.53	
Municipal	Total	49.68	28.78	17.77	3.33	0.44	4.98	0.12	
	Hombres	52.39	28.23	14.96	3.75	0.67	4.32	0.10	

### Estimadores de la población de 3 años y más que asiste a la escuela y su distribución porcentual según condición de traslado y tiempo de desplazamiento al lugar de estudio, Hidalgo 2020

Mujeres 46.99 29.34 20.56 2.91 0.20 5.63 0.14

Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

*Tabla 20. Estimadores de la población de 3 años y más que asiste a la escuela y se traslada al lugar de estudio y su distribución porcentual según modo o medio de traslado, Epazoyucan, Hidalgo 2020*

### Estimadores de la población de 3 años y más que asiste a la escuela y se traslada al lugar de estudio y su distribución porcentual según modo o medio de traslado, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Escala	Población	Población de 3 años y más que asiste a la escuela y se traslada al lugar de estudio	Modo o medio de traslado al lugar de estudio					No especificado (%)
			Caminando (%)	Bicicleta (%)	Camión, autobús, combi, colectivo o taxi (%)	Vehículo particular (%)	Otro (%)	
	Total	829,467	57.78	1.54	32.42	16.22	0.80	0.12
Estatal	Hombres	414,899	58.28	2.02	31.47	16.13	0.80	0.11
	Mujeres	414,568	57.28	1.05	33.37	16.31	0.79	0.13
	Total	3,905	52.50	0.87	42.82	9.30	0.23	0.05
Municipal	Hombres	1,945	54.60	0.98	39.13	10.23	0.00	0.10
	Mujeres	1,960	50.41	0.77	46.48	8.37	0.46	0.00

Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

En el caso de la población de 12 años y más ocupada, el 64.06% realiza sus actividades dentro del municipio. El 44.30% de este grupo de población estudiado se traslada por medio del transporte público o taxi.

Como resultado de los ejercicios participativos se identificó que en Epazoyucan el transporte resulta insuficiente para la población, quien depende del transporte privado o de dos o tres tipos diferentes de transporte público para llegar a sus destinos. Esta dificultad se presenta también para llegar a la Universidad Politécnica de Pachuca que, además, se encuentra fuera del municipio y se conecta a través de terracería. La mayoría de las unidades opera en la cabecera municipal, por lo que localidades como El Pinillo, El

Salto, Col. Guadalupe, Maguey Blanco, San Francisco, San Vicente, Xolostitla de Morelos (Xolostitla), Barrio de San Juan y El Nopalillo no tienen transporte directo y continuo.

Por lo que respecta a las carreteras, la inseguridad en ellas ha aumentado en los últimos años, especialmente en la carretera a Mineral del Monte que pasa por El Guajolote, así como la carretera Epazoyucan - Zempoala y Santa Mónica – El Salto.

### **Viviendas**

El total de viviendas que INEGI (2020) contabilizó en el municipio es de 6,663, de las cuales 4,834 se encuentran habitadas, lo que corresponde al 72.55%. El 98.09% de las viviendas tienen piso de material y el 67.30% cuenta con energía, agua entubada y drenaje (4,484), esto nos habla de que más de la mitad de las viviendas del municipio cuenta con la infraestructura necesaria para los servicios básicos, no obstante, el servicio es deficiente, dado que en los talleres participativos las y los habitantes resaltaron que en sus viviendas no tienen garantizado el acceso constante al agua y a un buen sistema de drenaje, en el siguiente apartado se ahonda más al respecto.

Por otro lado, el 36.26% de las viviendas no disponen de ningún medio de transporte propio (automóvil, camioneta, motocicleta) y el 16.37% disponen de una bici para este fin. El 42.6% de las viviendas particulares habitadas (2,839) no tienen computadora ni internet.

Es también necesario considerar el parque habitacional como el principal elemento que influye en la extensión y volumen de las ciudades. En las dos últimas décadas, el desarrollo urbano (regular e irregular) ha tendido a expandir las superficies construidas a un ritmo más acelerado que el crecimiento de la población. Aunque en parte se explica por el descenso del tamaño de la familia, un fenómeno generalizado a nivel nacional, gran parte de este proceso se relaciona también con las viviendas deshabitadas o incluso abandonadas. En el caso de Epazoyucan, el fenómeno de la vivienda desocupada parece intensificarse, de acuerdo con los ejercicios participativos realizados durante la formulación de este Programa, por la cantidad de personas que emigran y van construyendo poco a poco una vivienda mientras laboran en otra parte del país o el mundo.

Tabla 21. Vivienda, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Vivienda, Epazoyucan, Hidalgo 2020				
Indicador	Estatal		Municipal	
	Unidad	Porcentaje	Unidad	Porcentaje
Total de viviendas	1,198,017	100.00%	6,663	100.00%
Total de viviendas habitadas	857,462	71.57%	4,834	72.55%
Total de viviendas particulares	1,169,653	97.63%	6,227	93.46%
Viviendas particulares habitadas	829,098	69.21%	4,398	66.01%
Total de viviendas particulares habitadas	857,174	71.55%	4,834	72.55%
Viviendas particulares deshabitadas	229,124	19.13%	1,441	21.63%
Viviendas particulares de uso temporal	111,431	9.30%	388	5.82%
Ocupantes en viviendas particulares habitadas	3,075,177		16,285	
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.59		3.37	
Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	0.93		0.91	

Fuente: Elaboración propia a partir del ITER 2020.

### Rezago social

A modo de síntesis del diagnóstico sobre el entorno físico, se pueden presentar el índice y grado de rezago social longitudinal, que da seguimiento a indicadores de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y bienes del hogar. Todo esto se relaciona con el entorno habitacional y urbano donde las personas habitan. Consistentemente, todas las localidades han tendido a disminuir el índice y grado de rezago en los últimos veinte años.

Tabla 22. Índice y Grado de Rezago Social Longitudinal, Epazoyucan, Hidalgo, 2000 - 2020

Índice y Grado de Rezago Social Longitudinal, Epazoyucan, Hidalgo, 2000 - 2020								
Localidad	Índice de Rezago Social Longitudinal				Grado de Rezago Social Longitudinal			
	2000	2005	2010	2020	2000	2005	2010	2020
Epazoyucan	2.45	1.80	1.44	1.11	Medio	Medio	Bajo	Bajo
Xochihuacán [Fraccionamiento]	3.08	2.33	2.15	1.25	Alto	Medio	Medio	Bajo
San Juan Tizahuapan	2.43	2.18	1.79	1.36	Medio	Medio	Medio	Bajo
Santa Mónica	3.03	2.66	2.09	1.39	Alto	Medio	Medio	Bajo
Xolostitla de Morelos (Xolostitla)	1.52	1.21	1.12	0.80	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Xochihuacán	1.82	1.59	1.39	1.01	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
San Miguel Nopalapa	1.60	1.30	1.23	1.01	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
El Guajolote	2.18	2.03	1.33	1.24	Medio	Medio	Bajo	Bajo

## Índice y Grado de Rezago Social Longitudinal, Epazoyucan, Hidalgo, 2000 - 2020

Localidad	Índice de Rezago Social Longitudinal				Grado de Rezago Social Longitudinal			
	2000	2005	2010	2020	2000	2005	2010	2020
La Paloma	1.56	1.27	1.09	0.86	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
El Manzano	1.73	1.37	1.23	0.97	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Fuente: Elaboración propia a partir del CONEVAL 2020. Nota metodológica: Cuestionario de población total, índice y rezago social longitudinal según localidad al interior de Hidalgo, 2020.

En términos generales, Epazoyucan cuenta con una mayor cobertura de servicios que el promedio del Estado de Hidalgo, aunque estos valores deben ser mejorados. Por otra parte, existen ciertas dificultades para gran parte de la población, como que uno de cada tres hogares no cuenta con vehículos automotores, lo que puede suponer, o bien un esfuerzo necesario por parte de los gobiernos para brindar movilidad o equipamientos cercanos, o bien un estancamiento en la calidad de vida y oportunidades de desarrollo. En cuanto a vivienda deshabitada se identifica una proporción menor que para el resto del estado. En general, las problemáticas territoriales son acotadas.

### 2.3. Diagnóstico cultural del entorno

La cultura consiste en una serie de prácticas, significados y referencias compartidas por un grupo humano. Dentro de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano es importante identificar los aspectos culturales en sus expresiones históricas, de elementos del entorno y prácticas comunitarias. Esto permite proponer políticas, y formas de planear y habitar, que sean adecuadas al contexto y potencien sus mejores cualidades.

Epazoyucan es uno de los municipios del estado de Hidalgo que ha conservado intacto su nombre desde su origen. Proviene de la voz náhuatl *epatl*; cuyo significado es “zorrillo”; siendo *zotl* “olor fuerte”; *yutl* “lo que pertenece” y *can* “lugar de”, de esta manera podemos entender que Epazoyucan significa “lugar de mucho epazote” o “lugar que pertenece al epazote”. En tiempos prehispánicos, Epazoyucan quedó bajo el dominio de Teotihuacán;

principalmente porque de estas áreas se extraía obsidiana. Posteriormente, una de las civilizaciones que influyó en esta región fue la mexicana.

Para 1540, se establecieron los frailes agustinos, quienes edificaron el Ex Convento de San Andrés Apóstol. En 1746, José Villaseñor y Sánchez, historiador y geógrafo novohispano, data a Epazoyucan como una república de indios dependiente de la alcaldía de Zempoala de la intendencia de México.

No fue sino hasta 1917 que el territorio de Epazoyucan fue elevado a la categoría de Municipio por decreto de la legislatura del Estado de Hidalgo.

Este recorrido histórico de conformación de una sociedad específica, situada en un entorno en particular, ha dado lugar a sitios y expresiones culturales. Dichas expresiones son un patrimonio, capital y punto de partida que brinda acceso a derechos, identidad, cohesión social y algunas ventajas comparativas para el municipio y sus habitantes.

En el municipio de Epazoyucan se han podido identificar elementos que caben en el esquema de Patrimonio Cultural. Por ejemplo, el Ex convento de San Andrés Apóstol, considerado monumento histórico por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Por otro lado, también se han identificado diversos elementos que caben en el esquema de Recursos Culturales, es decir, espacios urbanos y actividades humanas que gozan de un significado cultural con base en la memoria colectiva y tienen un uso del entorno a partir de rasgos socioculturales que conlleven a la cohesión social. En el municipio de Epazoyucan se han identificado el Festival de la Obsidiana Dorada, así como también la mina de obsidiana estimada como la más grande del mundo, ambos como parte de sus Recursos Culturales, por lo que es importante dentro de los planes o proyectos no afectar la mina para que los pobladores puedan seguir extrayendo la materia prima con la que se fabrican artesanías que son parte de la identidad poblacional. A su vez, sería valioso considerar también el espacio del festival, donde se exhiben las creaciones de los artesanos y se fomenta esta actividad económica. Paisajes agrícolas relacionados con la gastronomía local (como las zonas de producción de magueyes en las tierras bajas) son también relevantes desde un punto de vista ambiental, cultural y económico.

No es menor indicar, sin embargo, que algunas áreas que se han considerado cultural o paisajísticamente valiosas podrían estar en riesgo por fenómenos como el cambio climático. Por ejemplo, las actividades ecoturísticas y de pesca en El Guajolote están en riesgo de desaparecer ante los cambios de los patrones de lluvia. Aunque no se reportaron ni en los recorridos a campo ni en los ejercicios participativos, la tendencia global al incremento en la frecuencia e intensidad de incendios forestales representa también un riesgo para el patrimonio cultural (con implicaciones sociales y económicas) de Epazoyucan.

Otro aspecto a considerar es en qué medida expresiones como el parque zoológico Tuzoofari se integran y fortalecen lazos económicos y culturales con las comunidades locales y los visitantes externos. Tuzoofari tiene una extensión de 60 hectáreas, albergando a 200 especies (locales y foráneas, algunas en peligro de extinción) y dando empleo tanto a población local como de otros municipios. Sin embargo, su grado de conocimiento ante público externo, y el bajo grado de difusión de otros atractivos del municipio, tensa las percepciones entre algunos pobladores con respecto de esta atracción. En parte, se explica por la visibilidad y significancia que tiene para el público que lo visita; por ejemplo, al momento de elaborar este diagnóstico, Tuzoofari cuenta con más de 5 mil imágenes en Google Maps, una cantidad que es mayor que la de otras atracciones cercanas: en proporción de ocho veces con respecto del Autódromo Moisés Solana, tres veces el Museo del Fútbol, y más de la mitad que el Museo el Rehilete (con el que empata en calificación dada por sus usuarios con 4.5 estrellas). Eventualmente el fortalecimiento de una oferta turística cohesionada, que vincule a Tuzoofari con otras actividades, genere impactos positivos en ambas direcciones que potencien la identidad y oportunidades para todas y todos. La planeación territorial puede ser un mecanismo que facilite el surgimiento de esta relación con buenas posibilidades de éxito para todas y todos.

## 2.4. Administración del desarrollo urbano y aspectos normativos

### Objetivos

Epazoyucan cuenta con objetivos y acciones en materia de Desarrollo Urbano, disposiciones reglamentarias para su administración y áreas especializadas dentro de la administración pública. Dentro de los objetivos en materia de Desarrollo Urbano, su Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 incluye el 5.4. Desarrollo Urbano y Obra Pública Municipal Sostenible, que plantea “Fortalecer el desarrollo urbano y ordenamiento en el Municipio bajo criterios de sostenibilidad y resiliencia, así como asegurar la dotación de infraestructura sostenible de los servicios básicos y urbana”. Algunas de las acciones han incluido mantenimientos y mejoras de caminos, de espacios públicos y drenaje, como se reportan en los informes de gobierno del Municipio.

### Zonificación

El municipio de Epazoyucan está sujeto a determinaciones de zonificación primaria establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca. Sin embargo, no cuenta con otros instrumentos que permitan

gestionar con claridad y certidumbre el Desarrollo Urbano. En materia de construcciones, los proyectos se evalúan tomando por referencia el Reglamento de Construcciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Sin embargo, mediante un acuerdo oficial para el empleo de un reglamento diferente o la expedición de un reglamento propio, esto podría variar en un futuro. Al igual que en el resto del territorio nacional, deben considerarse las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEDATU-2021 y NOM-002-SEDATU-2022 referentes a espacio público y equipamiento urbano; éstas se encontrarán en aplicación a partir de la expedición de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano. De acuerdo con el artículo noveno transitorio del decreto de expedición de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, los municipios que no contaran con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano habrían de ceder sus atribuciones municipales en materia de desarrollo urbano a la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible. Esto se realizaría por medio de un convenio que estableciera las atribuciones transferidas y la repartición de los ingresos generados por dicha actividad en los términos del capítulo tercero, sección tercera de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Dicho convenio de transferencia de facultades municipales al Estado no fue formalizado. En la actualidad, las licencias y otras autorizaciones de desarrollo urbano (exceptuando algunas como las de construcción) son otorgadas por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo, no por el municipio.

### **Facultades**

El Municipio cuenta también con su Bando de Policía y Gobierno. En su título quinto establece una serie de atribuciones como coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales o determinar las políticas de uso de suelo. Sin embargo, deja de lado las atribuciones originalmente municipales que ejerce en la actualidad la autoridad estatal. El bando establece también la responsabilidad municipal de emitir un Plan [Programa] Municipal de Desarrollo Urbano, así como diversas atribuciones en materia de publicidad, arbolado y medio ambiente. Por tanto, la eventual transferencia de vuelta de diversas atribuciones en Desarrollo Urbano, por parte de las autoridades estatales a favor de las autoridades municipales, implicará modificaciones al Bando de Policía y Gobierno. La misma situación ocurre con la Ley de Ingresos para el Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 (vigente para 2022 y 2023). En la versión que la abroge o reforme para el año fiscal de 2024, será necesario incluir facultades para el cobro de derechos asociados al Desarrollo Urbano.

### **Autoridades**

Las principales instancias responsables de la aplicación y vigilancia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan son la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Desarrollo Urbano, subordinada a la primera.

Además, para la formalización de este proceso en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, el Municipio de Epazoyucan instaló su Consejo Municipal de Desarrollo Urbano el 16 de octubre de 2023, contando con su reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de septiembre del mismo año.

### **Tenencia de la tierra**

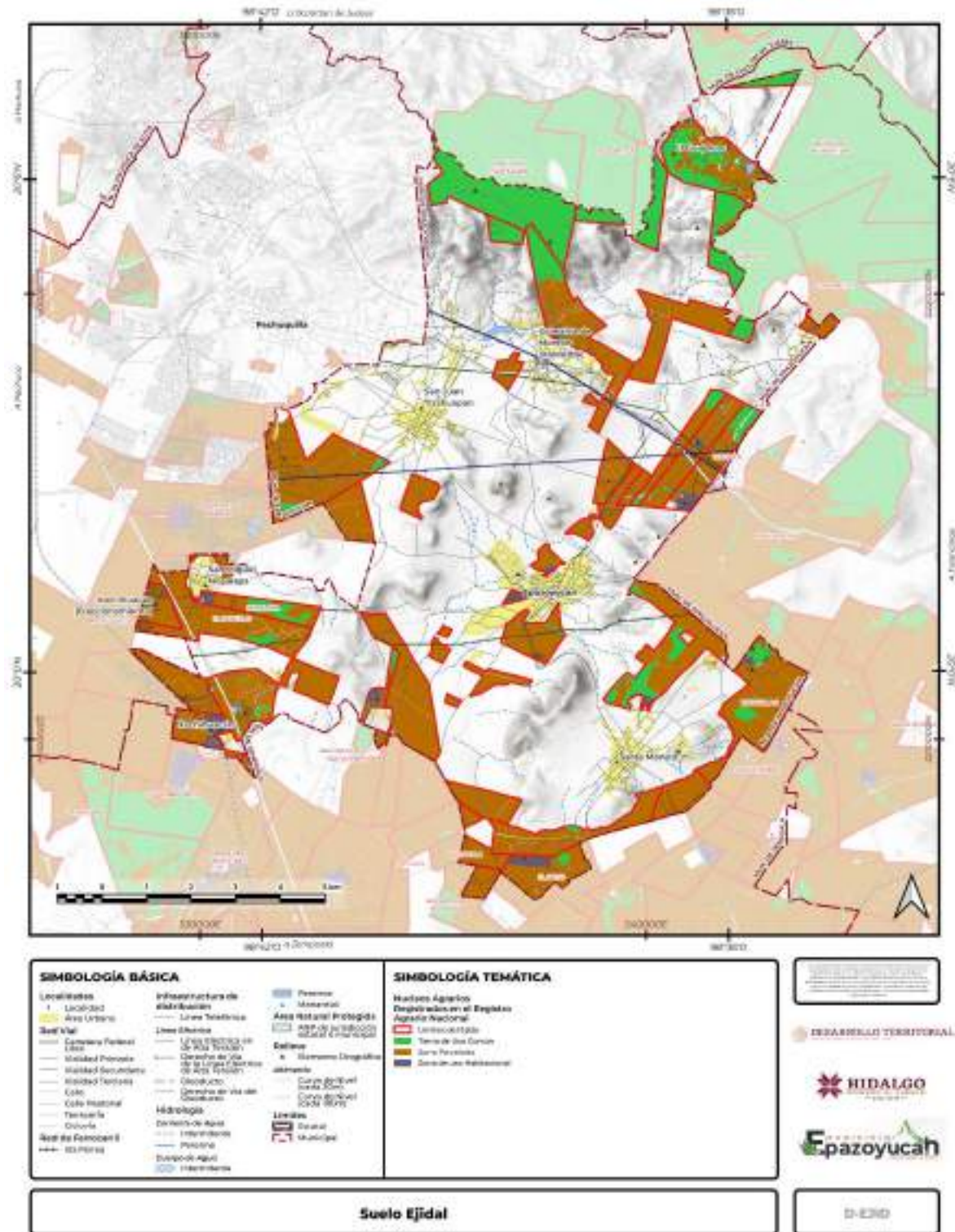
Una parte significativa del Municipio de Epazoyucan se encuentra actualmente bajo régimen agrario. Si bien este suelo ejidal puede ser incorporado al Desarrollo Urbano bajo condiciones descritas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su estado actual no debe urbanizarse.

La mayor parte de las áreas urbanizadas o en proceso de urbanización no se sitúan en suelo agrario. Sin embargo, la proximidad a zonas ya urbanizadas y la idoneidad de algunas de estas localizaciones para desarrollar proyectos económicos e infraestructura, requieren de un compromiso de la sociedad y el gobierno para transitar por una incorporación al Desarrollo Urbano transparente y organizada.

Algunas comunidades que se han asentado en suelo ejidal. En los últimos años, la zona con mayor intensidad de ventas irregulares de suelo y urbanización irregular es en los límites con Mineral de la Reforma. Estas acciones han sido promovidas por algunos ejidatarios. En los ejercicios participativos, algunos habitantes de asentamientos irregulares en suelo ejidal afirmaron no contar con información clara sobre las implicaciones de vivir en predios irregulares (lo que ocurre, en primer lugar, porque quien les vende el suelo no les explica sobre la situación de dicha propiedad). Debido a la irregularidad del asentamiento, las autoridades se ven limitadas a proporcionarles servicios básicos. El resultado es que el Municipio presenta un desarrollo desordenado en esas zonas y las personas no pueden ver garantizados todos sus derechos.

Es necesario evaluar y, en su caso, programar acciones de regularización territorial en sitios con localización y condiciones de riesgo adecuadas en términos del presente Programa. Es igualmente importante señalar y divulgar que la única autoridad que puede aprobar un programa de Desarrollo Urbano y dar, en su momento, licencias para el aprovechamiento urbano de los predios, es la autoridad municipal, y no las de carácter ejidal.

Mapa 19. Suelo ejidal



## 2.5. Escenarios

Como se concluye de los apartados de diagnóstico anteriores, la mayor parte del territorio municipal está exento de modificaciones profundas a sus condiciones actuales. No obstante, el occidente del municipio, en áreas que colindan con Mineral de la Reforma, se encuentra sujeto a una intensa demanda de suelo para urbanizar que podría afectar la vocación de esa área.

Tendencialmente, el municipio de Epazoyucan podría sostener a lo largo de las décadas siguientes condiciones semejantes a las actuales. Sin embargo, cuenta también con condiciones de localización y una potencial oferta de turismo cultural y ecoturismo que pueden redefinir su perfil económico. Como se mencionó actualmente, los ecosistemas naturales han recuperado superficie frente a las actividades privadas. Este fenómeno tendencial, asociado con políticas públicas orientadas a la preservación de los paisajes naturales y su capitalización a través de actividades turísticas y de prestación de servicios ambientales, podría tener consecuencias económicas, sociales y ambientales positivas.

La eficaz vinculación territorial y de promoción turística entre los distintos atractivos de Epazoyucan y Tuzoofari (como atracción ancla) podrían potenciar aún más estas ventajas. Un aspecto adicional que fortalecerá al municipio es la expedición del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano. A través de éste, el municipio podrá ejercer sus atribuciones en la materia, cobrar por derechos y reinvertir en personal, infraestructura institucional o acciones concretas de mejoramiento urbano. Será, sin embargo, necesario realizar mejoras normativas y reglamentarias para que las autoridades responsables ejerzan tales responsabilidades y estén facultadas para los respectivos cobros.

En contraparte, el deterioro ambiental que se presenta a nivel planetario puede representar un reto para el municipio de Epazoyucan en temas socialmente sensibles como la disponibilidad de agua para uso humano y de las actividades primarias. No es menor que el municipio no cuente con ríos permanentes y que presas como la de El Guajolote presenten un grave por falta de lluvias. Asimismo, se superficie forestal está amenazada por el incremento de frecuencia e intensidad de incendios. Es importante reducir estos riesgos a partir de una distribución demográfica adecuada y el establecimiento de normas básicas para asentamientos humanos que a futuro provean servicios ambientales, ecoturísticos o de otro tipo y que se encuentren más vinculados con la naturaleza.



## 3. Diagnóstico y análisis sobre las personas y sus actividades

El objetivo de este apartado es exponer las necesidades y problemáticas de las personas en todos los asentamientos humanos del municipio tanto urbanos como rurales. Para ello se presentan aspectos generales de la población, las actividades económicas y su distribución en el territorio metropolitano y las principales dinámicas a corto, mediano y largo plazo.

### 3.1. Diagnóstico demográfico y socioeconómico

#### **Población por municipio y localidad**

Considerando las distintas localidades del Municipio, la única que supera los 2,500 habitantes al año de 2020 es la cabecera municipal. Sin embargo, la distribución de la población podría agruparse a partir de conjuntos de localidades próximas. Epazoyucan, Santa Mónica y Xolostitla de Morelos componen un conjunto de localidades dentro del área central del Municipio. San Juan Tizahuapan y Xochihuacán [Fraccionamiento] pertenecen a áreas poco articuladas con la cabecera municipal y entre sí. De este modo, no sólo la mayor concentración de población está en la cabecera municipal, sino también en torno a ésta.

La densidad demográfica de casi todas las localidades corresponde a las de la mayoría de las pequeñas localidades urbanas. La mayoría se sitúa en el rango de 20 a 30 hab/ha o de 10 a 20. Las excepciones se localizan en la zona cercana a Xochihuacán y, esencialmente, se debe a la oferta de vivienda más que a la existencia de elementos económicos o sociohistóricos que lleven a algunas zonas a presentar más de 50 hab/ha. Los otros dos centros de población (Santa Mónica y San Juan Tizahuapan) se sitúan en los rangos de densidad de población que la cabecera municipal.

Mapa 20. Densidad de población por localidad

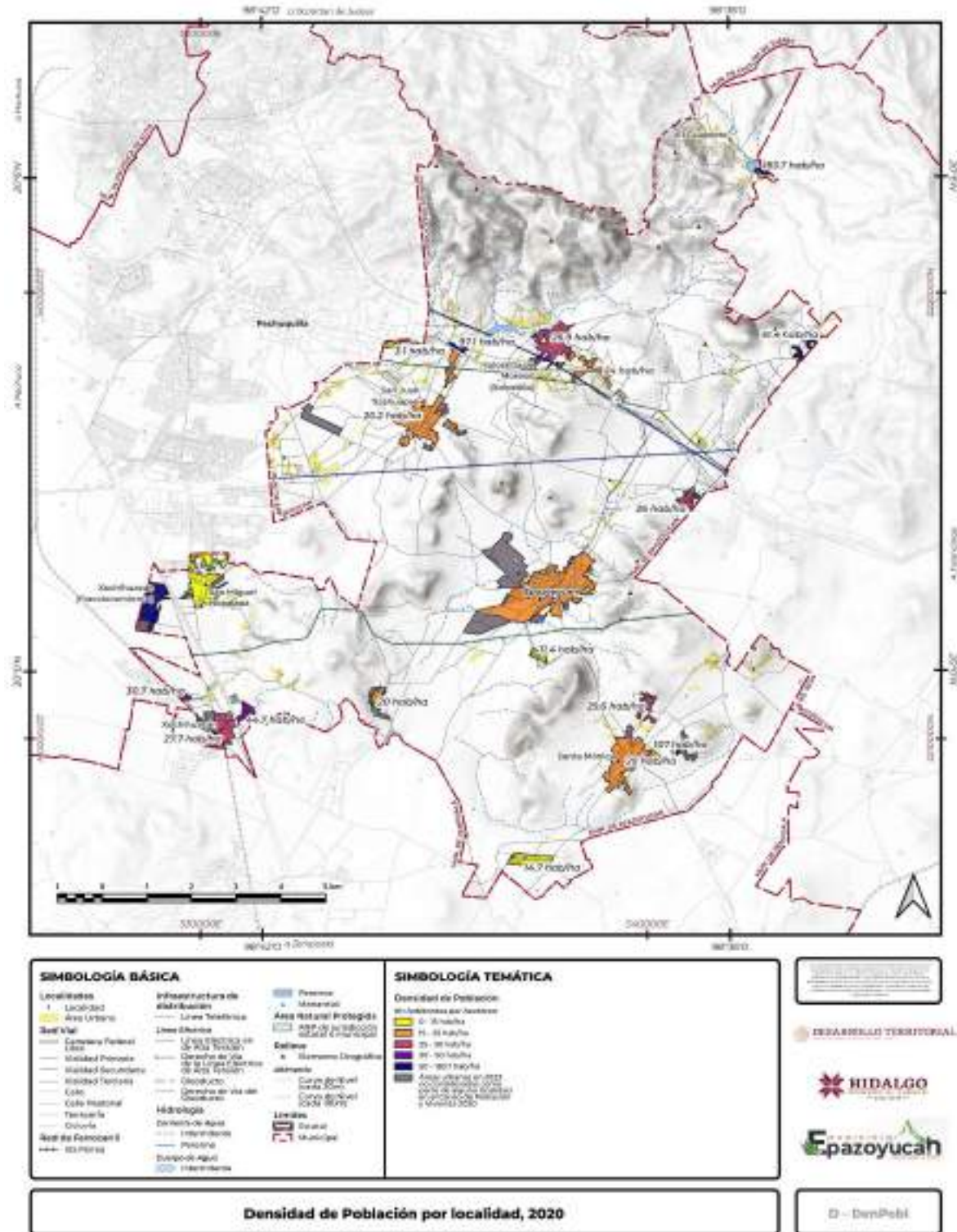


Tabla 23. *Históricos poblacionales por década del Municipio de Epazoyucan y principales localidades, Hidalgo, 1990-2020*

Históricos poblacionales por década del Municipio de Epazoyucan y principales localidades, Hidalgo, 1990-2020					
Escala	Nombre	Población por décadas			
		1990	2000	2010	2020
Estatal	Estado de Hidalgo	1,888,366	2,235,591	2,665,018	3,082,841
Zona Metropolitana	Zona metropolitana de Pachuca:	276,512	375,022	512,196	665,929
<b>Municipio</b>	<b>Municipio de Epazoyucan</b>	<b>9,302</b>	<b>11,054</b>	<b>13,830</b>	<b>16,285</b>
Localidad	Epazoyucan	2,158	2,517	3,168	3,310
	Xochihuacán [Fraccionamiento]	n/d	n/d	713	2,054
	San Juan Tizahuapan	1,230	1,318	1,457	1,626
	Santa Mónica	1,050	1,268	1,533	1,357
	Xolostitla de Morelos (Xolostitla)	903	1,056	1,179	1,217

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 1990-2020.

### Sexo y edad

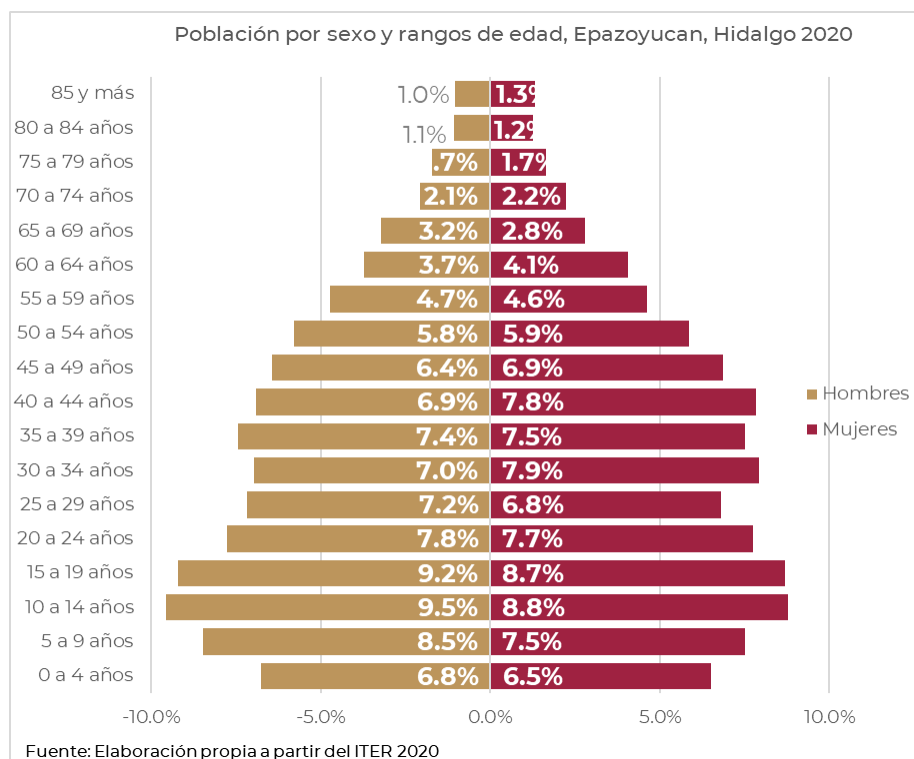
De la población total de Epazoyucan en 2020 el 51.62% son mujeres y el 48.38% hombres. A nivel de localidades, prevalecen con porcentajes similares las mujeres sobre los hombres (ITER, 2020).

Los rangos de edad que concentran mayor población fueron los de 10 a 14 años (1,489 habitantes), 15 a 19 años (1,456 habitantes) y 5 a 9 años (1,300 habitantes). Entre los tres grupos etarios se concentran el 26.1% de las personas habitantes que representan una población creciente de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, aunque la población juvenil va en aumento, observamos que las cohortes de que van de los 20 a los 34 años decrecen; esto puede deberse principalmente a un factor educativo dado que el municipio solo cuenta con una escuela de nivel medio superior y ninguna universidad, por lo que las y los jóvenes tienen que migrar a Pachuca de Soto, la ciudad más cercana, para formarse profesionalmente. Es probable que después de su formación encuentren fuentes de empleo en otros sitios, razón por la cual las personas en edades productivas tienen menor presencia en el municipio. También es importante resaltar la variable de género, en el caso de los hombres, es a partir de los 20 años que tenemos una diferencia decreciente de 1.4 puntos y abarca las generaciones

que en 2020 tenían entre 20 y 34 años. En el caso de las mujeres, la diferencia más grande entre cohortes es de 1 punto y también se da a partir de los 20 años, sin embargo, esta disminución sólo se da entre los 20 y 29 años, es decir, la generación de mujeres de más de 30 años, por diversos factores, se mantuvo en el municipio contrario a lo que pasó con los hombres.

**Gráfico 4. Pirámide de población por sexo y rangos de edad, Epazoyucan, Hidalgo, 2020**



Dependiendo del grado de retorno de población migrante, estas fluctuaciones demográficas entre unas cohortes y otras pueden derivar en escenarios en los que se deban priorizar nuevos equipamientos para personas adultas mayores o, en cambio, no sea necesario ampliar la mayoría de los equipamientos ante el descenso demográfico. Especialmente, en lo relativo a equipamiento educativo básico.

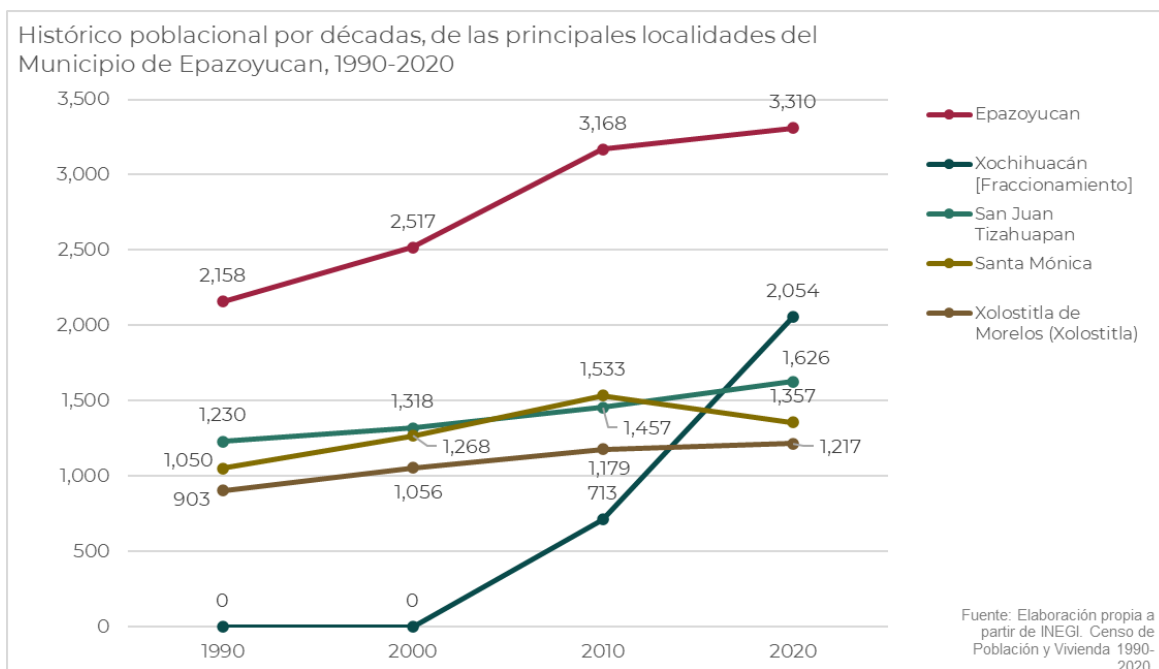
### Crecimiento histórico poblacional

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, el municipio de Epazoyucan tenía una población de 16,285 habitantes. La localidad más grande del municipio es también su cabecera municipal, la cual en 2020 contaba con 3,310 habitantes que representan el 20.33% del total del municipio. Después, encontramos

que Xochihuacán [Fraccionamiento] es la segunda localidad con mayor número de personas (2.054); esta localidad tuvo un crecimiento acelerado y anormal en la última década (2010-2020) pues creció casi tres veces más desde su primer registro, antes de ello no había cifras sobre cuántas personas habitaban en esa zona.

Santa Mónica, por el contrario, en la última década tuvo un decrecimiento demográfico que posiblemente se deba a su lejanía de las grandes zonas urbanas como Pachuca de Soto, Mineral del Monte y Huasca de Ocampo.

**Gráfico 5. Histórico poblacional por décadas de las principales localidades del Municipio de Epazoyucan, 1990-2020**



### Tasa de crecimiento medio anual (TCMA)

Epazoyucan ha tenido tasas de crecimiento medio anual que han oscilado entre valores superiores al promedio municipal. Para el periodo 1990-2000 se proyectó una tasa de 1.74, en 2000-2010, aumentó hasta 2.27. En la última década (2010-2020) hubo una desaceleración del crecimiento, como podemos observar en la siguiente tabla.

Tabla 24. *Históricos poblacionales de acuerdo a su Tasa de Crecimiento Medio Anual (TCMA) por décadas, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, 1990-2020*

Históricos poblacionales de acuerdo a su Tasa de Crecimiento Medio Anual (TCMA) por décadas, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, 1990-2020				
Escala	Nombre	Rangos por décadas		
		1990-2000	2000-2010	2010-2020
Estado	Estado de Hidalgo	1.70	1.77	1.47
Zona Metropolitana	Zona metropolitana de Pachuca:	3.09	3.17	2.66
<b>Municipio</b>	<b>Municipio de Epazoyucan</b>	<b>1.74</b>	<b>2.27</b>	<b>1.65</b>
Localidad	Epazoyucan	1.55	2.33	0.44
	Xochihuacán [Fraccionamiento]	n/d	n/d	11.16
	San Juan Tizahuapan	0.69	1.01	1.10
	Santa Mónica	1.90	1.92	-1.21
	Xolostitla de Morelos (Xolostitla)	1.58	1.11	0.32

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 1990-2020.

## Grupos en situación de vulnerabilidad

### *Personas adultas mayores*

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor. En Epazoyucan, el número de personas mayores en 2020 fue de 2,128, las cuales representan el 13.06% de la población, que se concentran principalmente en la cabecera municipal, San Juan Tizahuapan, Santa Mónica, Xolostitla y Xochihuacán [Fraccionamiento]; localidades que la población señaló como sitios donde es prioritario el mantenimiento a las clínicas de salud, dado a que no están equipadas ni cuentan con el personal necesario para dar una atención oportuna.

Es importante mencionar que, si bien se consideran personas adultas mayores a partir de los 60 años, se deben tener presentes las diferencias dentro de este grupo, ya que las condiciones de vida de alguien de 60 años difieren de las de alguien de 80 años.

### *Personas que pertenecen a un grupo originario*

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue de 120 personas. La lengua indígena con mayor presencia en el municipio es el náhuatl. La Paloma y Xochihuacán [Fraccionamiento] son las localidades que albergan a la mitad de este sector.

### *Personas afrodescendientes*

En 2020, el porcentaje de personas que se consideran afrodescendientes fue del 4.00%, que equivale a 652 habitantes (INEGI, 2020).

### *Personas con discapacidad*

El porcentaje de personas con discapacidad en Epazoyucan es del 5.18% de la población total (844 habitantes). El 47.87% de dicha población no puede caminar, subir o bajar y el otro 47.27% no pueden ver aun cuando usan lentes. Es así que las dos discapacidades que predominan en el municipio son la motriz y visual.

Por otro lado, la cifra de personas con limitación asciende a 2,070 habitantes, es decir el 12.71% de la población realizan actividades con alguna dificultad motriz, visual, auditiva y/o cognitiva; esta población se concentra tanto en la cabecera municipal como en San Juan Tizahuapan y Xochihuacán [Fraccionamiento], en ambos sitios predomina la limitación visual.

Tabla 25. Población con discapacidad, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Población con discapacidad, Epazoyucan, Hidalgo 2020		
Indicador	Total del Municipio	%
Población total	16,285	100.00%
Población con discapacidad	844	5.18%
Población con discapacidad para caminar, subir o bajar	404	2.48%
Población con discapacidad para ver, aun usando lentes	399	2.45%
Población con discapacidad para hablar o comunicarse	98	0.60%
Población con discapacidad para oír, aun usando aparato	221	1.36%
Población con discapacidad para vestirse, bañarse o comer	181	1.11%
Población con discapacidad para recordar o concentrarse	163	1.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del ITER 2020. Nota metodológica: porcentaje a partir de la población total.

*Tabla 26. Población con limitación, Epazoyucan, Hidalgo 2020*

<b>Población con limitación, Epazoyucan, Hidalgo 2020</b>		
Indicador	Total del Municipio	%
Población total	16,285	100.00 %
Población con limitación	2,070	12.71%
Población con limitación para caminar, subir o bajar	617	3.79%
Población con limitación para ver, aun usando lentes	1,385	8.50%
Población con limitación para hablar o comunicarse	126	0.77%
Población con limitación para oír, aun usando aparato auditivo	499	3.06%
Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	137	0.84%
Población con limitación para recordar o concentrarse	333	2.04%
Población con algún problema o condición mental	151	0.93%
Población sin discapacidad, limitación, problema o condición mental	13,278	81.54%

Fuente: Elaboración propia a partir del ITER 2020. Nota metodológica: porcentaje a partir de la población total.

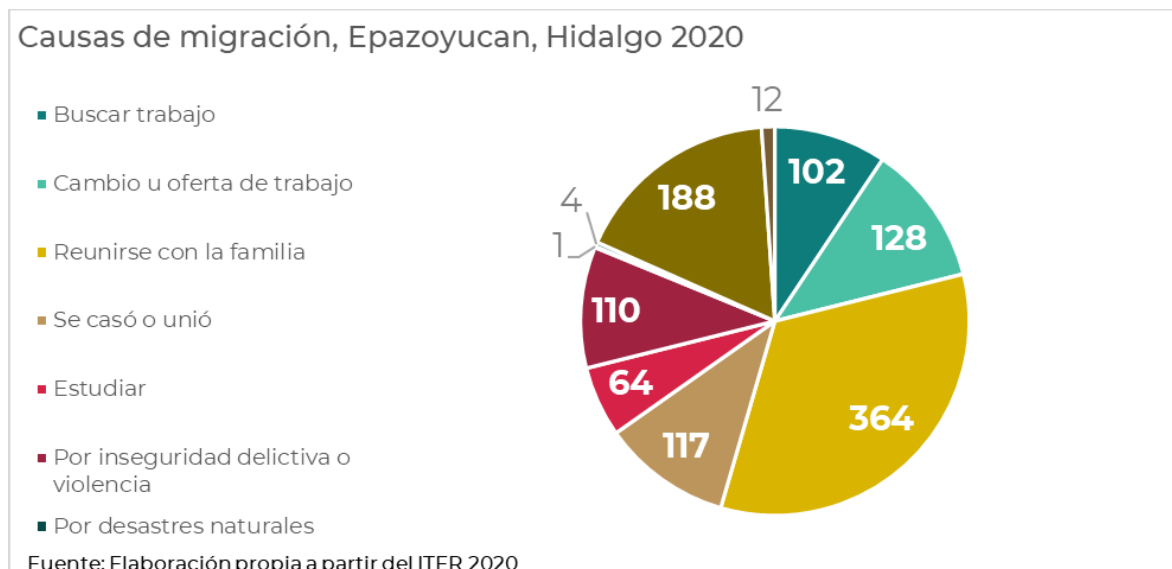
### Mujeres y niñas

Las mujeres representan el 51.62% de la población total, es decir 8,406 personas; de ellas, 62 mujeres hablan una lengua indígena; 357 se adscriben como afromexicanas; 305 no saben leer ni escribir; 2,128 son adultas mayores y 2,380 están en la niñez (0 a 9 años). El rango de edad con mayor representatividad en el municipio es de los 10 a 14 años, por lo que estamos hablando de mujeres que idealmente cursan entre quinto de primaria y tercero de secundaria.

### Migración

La población inmigrante es de 1,090 personas, lo que representa el 6.69% de habitantes; la causa más común por la cual migraron a Epazoyucan es reunirse con la familia y son las mujeres quienes encabezan esta cifra por poco más de la mitad (52.02%). Resulta importante señalar que un 10.09% de la población que nació en otra entidad y ahora vive en el municipio lo hizo por razones de seguridad.

*Gráfico 6. Causas de inmigración de la población que inmigró de 2015 a 2020 a Epazoyucan, Hidalgo 2020 (contabilizado en número de personas)*



### Educación

El porcentaje de población analfabeta de 15 años y más es del 3.11% (507 habitantes). Mientras que el grado promedio de escolaridad es de 9.12 años, el cual equivale al tercer año de secundaria, muy cercano al grado promedio a nivel estatal que es de 9.3 años.

Debido a la disponibilidad limitada de equipamientos de educación media superior (un plantel en el municipio, como se advierte en la sección de Diagnóstico del medio físico

transformado) y la inexistencia de universidades, gran parte de las personas que alcanzaron un nivel superior a la secundaria terminada (18.21%) debieron haber recibido una formación escolar fuera del municipio. Esto se relaciona también a que el grupo de población de 20 a 35 años es el que tiene un decrecimiento en la población con respecto de otras cohortes de edad, lo que nos sugiere procesos de emigración.

### Salud

En Epazoyucan, el 64.22% de la población está afiliada a algún servicio médico, ya sea en una institución pública o privada, siendo el IMSS y el Instituto de Salud para el Bienestar las dos instituciones con mayor número de personas afiliadas con el 28.44% y el 28.15% respectivamente.

Pese a que más de la mitad de la población del municipio se encuentra afiliada esto no implica que tengan acceso a un servicio de salud digno y oportuno. A partir de los datos obtenidos en el taller participativo, una de las principales problemáticas de la población es la falta de hospitales y clínicas de salud equipadas para su atención. Las localidades donde esta carencia es más predominante son en Los Lirios, El Nopalillo, El Salto, San Francisco, Maguey Blanco, San Vicente, El Guajolote, Santa Mónica, Xochihuacán, Barrio de San Juan Tizahuapan, El Mercillero y El Ocote.

Tabla 27. Cobertura de servicios de salud, Epazoyucan, Hidalgo 2020

Cobertura de servicios de salud, Epazoyucan, Hidalgo 2020				
Indicador	Estatal	%	Municipal	%
Población total	3,082,841	100.00%	16,285	100.00%
Población sin afiliación a servicios de salud	928,550	30.12%	5,795	35.58%
Población afiliada a servicios de salud	2,149,373	69.72%	10,459	64.22%
Sin especificación	4,918	0.16%	31	0.19%

Fuente: Elaboración propia a partir del ITER 2020

Gráfico 7. Población según su afiliación a servicios de salud, 2020.

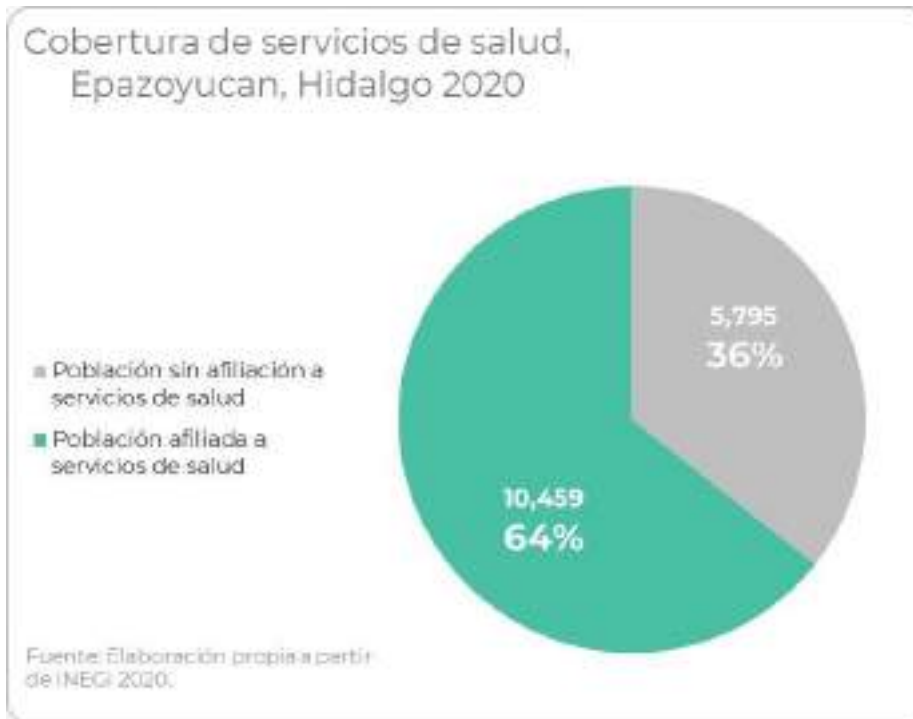
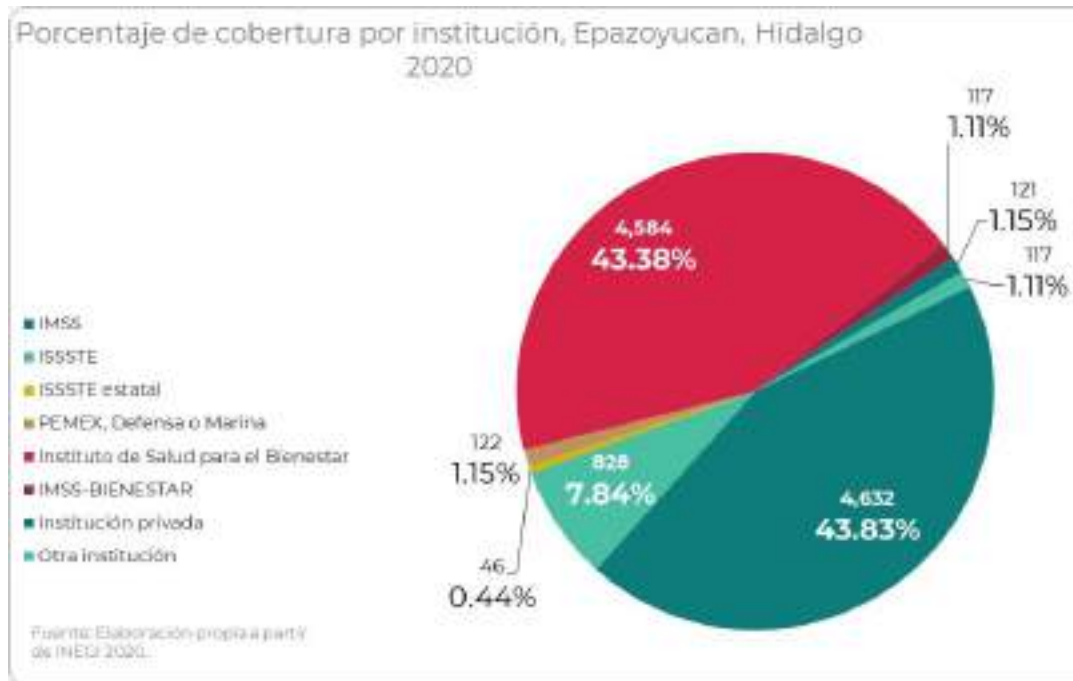


Gráfico 8. Porcentaje de cobertura por institución, Epazoyucan, Hidalgo 2020



### Pobreza y desigualdad

CONEVAL (2019) considera que la pobreza se basa en dos conceptos analíticos fundamentales (bienestar económico y derechos sociales), por lo que propone el concepto de pobreza multidimensional. En este sentido define como personas en situación de pobreza a aquellas que presentan al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir todos los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

En Epazoyucan 5,939 personas se encuentran en esta situación, que representan al 36.47% de la población. De esta cifra, 5,406 se encuentran en pobreza moderada y 524 en pobreza extrema. Resulta importante observar que de 2015 a 2020 el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó 1.4 puntos, es decir, en cinco años alrededor de 208 personas dejaron de percibir un sueldo superior a la línea de pobreza y, por tanto, presentaron tres o más carencias sociales.

El 11.22% de las y los habitantes del municipio tienen un ingreso menor al valor monetario de la canasta alimentaria básica, mientras que si consideramos otras necesidades como bienes y servicios básicos el porcentaje de la población que no podría cubrirlos por

completo con sus ingresos llega al 42.09%, es decir poco menos de la mitad de la población.

**Tabla 28. Indicadores por tipo de pobreza, Epazoyucan, Hidalgo 2010-2020**

Indicadores por tipo de pobreza, Epazoyucan, Hidalgo 2010-2020						
Tipo de pobreza	Indicador	Unidad	2010	2015	2020	Comportamiento
Población en situación de pobreza	Personas que presentan al menos una carencia social y sus ingresos son insuficientes para adquirir bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias	%	38.0%	36.3%	36.8%	
		Hab.	5,650	5,951	5,930	
Población en situación de pobreza moderada	Personas que se encuentran en situación de pobreza, pero no se ubican en situación de pobreza extrema.	%	33.7	34.4	33.6	
		Hab.	5,016	5,635	5,406	
Población en situación de pobreza extrema	Personas que presentan tres o más carencias sociales y que, además, se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos	%	4.3	1.9	3.3	
		Hab.	634	316	524	

Fuente: Elaboración propia a partir de CONEVAL 2020.

Por otra parte, la desigualdad municipal ha tendido a disminuir en los últimos diez años de forma consistente cuando se considera a toda la población. Sin embargo, al centrarse en la parte más alta y más baja del ingreso, ambos grupos tienden a distanciarse. Puede relacionarse con la llegada de empleos más atractivos a los que no todas las personas pueden acceder, pero es importante proponer medidas para no dejar a nadie atrás.

**Tabla 29. Análisis histórico de indicadores de desigualdad social municipal, Epazoyucan, Hidalgo. 2000-2020**

Análisis histórico de indicadores de desigualdad social municipal, Epazoyucan, Hidalgo. 2000-2020					
Coeficiente de Gini			Razón de ingreso <sup>1</sup>		
2010	2015	2020	2010	2015	2020
0.412	0.348	0.321	0.130	0.160	0.192

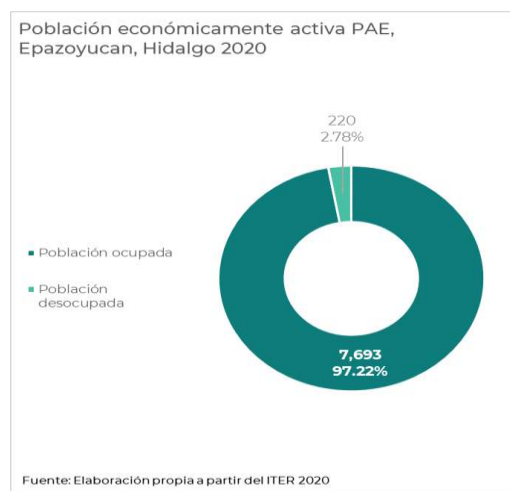
<sup>1</sup> Cociente del ingreso promedio de la población pobre extrema y el ingreso promedio de la población no pobre y no vulnerable. Para los municipios que no cuentan con población no pobre y no vulnerable no se reporta este indicador. Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

## 3.2. Diagnóstico económico

### Población económicamente activa

En 2020, en Epazoyucan había 7,913 personas económicamente activas que representan el 59.58% de la población de 12 años y más; de ellas el 40.01% eran mujeres, mientras que el 59.99% eran hombres. De esta población, 7,693 se reportó ocupada, es decir, tenían trabajo en la semana de referencia; en el siguiente apartado se ahonda en las actividades económicas en las que la mayoría de las personas ocupadas se desenvuelven.

Gráfico 9. Población económicamente activa (PAE), Epazoyucan, Hidalgo, 2020



Por otro lado, la población económicamente inactiva representa el 40.42% de la población de 12 años y más, es decir 5,369 personas que son estudiantes; personas jubiladas y pensionadas, personas que se dedican al trabajo de cuidados no remunerados; están incapacitadas permanentemente para trabajar; o no trabajan.

### Unidades económicas

Epazoyucan concentra su actividad económica en torno al comercio al por menor y la industria manufacturera. De la información reportada por el Censo Económico del 2018, destacan el sector del comercio al por menor con una producción bruta total de \$115.30 millones de pesos que representa un 65.83% de la producción total reportada, mientras que emplea a 440 habitantes que representan un 61.54%. Seguido del sector de las industrias manufactureras (24.95%) y el sector de los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (3.83%) en materia de producción bruta. Estos son los 3 que mueven la dinámica económica del municipio. En cuanto al personal ocupado destacan los sectores Comercio al por menor (61.54%), las industrias manufactureras (11.47%) y Otros servicios (5.45%) en orden jerárquico. Se tiene conocimiento de que la

minería (por ejemplo, de obsidiana y piedra pómez), así como la silvicultura y el ecoturismo, son relevantes para algunas comunidades rurales. Sin embargo, la escala de observación dificulta contar con datos a nivel de localidad, pero es importante tener en cuenta su importancia la retroalimentación positiva que entre ellas pueden tener (por ejemplo, la explotación forestal para la minería, y ésta para la artesanía y el ecoturismo) para ciertas localidades rurales, como El Nopalillo.

A continuación, se muestran los 10 principales subsectores de acuerdo a su peso de Producción bruta total, mostrando además su relación con otros indicadores económicos como Unidades Económicas.

*Tabla 30. Principales indicadores económicos, Epazoyucan, Hidalgo, 2018*

Principales indicadores económicos, Epazoyucan, Hidalgo, 2018						
Actividad económica por sectores	Unidades económicas		Personal ocupado		Producción bruta total	
	Unidades	%	Personal	%	Millones de pesos	%
Epazoyucan	211	100.00%	715	100.00%	175.14	100.00%
Comercio al por menor	108	51.18%	440	61.54%	115.30	65.83%
Industrias manufactureras	24	11.37%	82	11.47%	43.70	24.95%
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	30	14.22%	66	9.23%	6.71	3.83%
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	27	12.80%	39	5.45%	1.51	0.86%
Servicios de salud y de asistencia social	5	2.37%	10	1.40%	0.82	0.47%
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	3	1.42%	10	1.40%	0.71	0.41%
Comercio al por mayor	5	2.37%	12	1.68%	0.30	0.17%
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	4	1.90%	5	0.70%	0.03	0.02%
Minería	2	0.95%	n/d	n/d	n/d	n/d
Servicios profesionales, científicos y técnicos	2	0.95%	n/d	n/d	n/d	n/d

Nota: n/d no se reportan datos. Fuente: Elaboración propia a partir del censo económico, INEGI, 2018.

A continuación, se muestran los 10 principales subsectores de acuerdo a su peso de Producción bruta total, mostrando además su relación con otros indicadores económicos como Unidades Económicas.

Tabla 31. Principales indicadores económicos por subsector, Epazoyucan, Hidalgo, 2018

Principales indicadores económicos por subsector, Epazoyucan, Hidalgo, 2018						
Actividad económica	Unidades económicas		Personal ocupado		Producción bruta total	
	Unidades	%	Personal	%	Millones de pesos	%
Total municipal	211	100.00%	715	100.00%	175.14	100.00%
Subsector 468 Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	6	2.84%	259	36.22%	99.33	56.71%
Subsector 311 Industria alimentaria	13	6.16%	40	5.59%	7.13	4.07%
Subsector 461 Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	58	27.49%	95	13.29%	5.87	3.35%
Subsector 462 Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	3	1.42%	13	1.82%	5.43	3.10%
Subsector 332 Fabricación de productos metálicos	6	2.84%	9	1.26%	2.45	1.40%
Subsector 467 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	8	3.79%	17	2.38%	1.97	1.13%
Subsector 465 Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	16	7.58%	28	3.92%	1.06	0.61%
Subsector 464 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	6	2.84%	11	1.54%	0.89	0.51%
Subsector 621 Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados	5	2.37%	10	1.40%	0.82	0.47%
Subsector 812 Servicios personales	13	6.16%	19	2.66%	0.77	0.44%

Fuente: Elaboración propia a partir del censo económico, INEGI, 2018

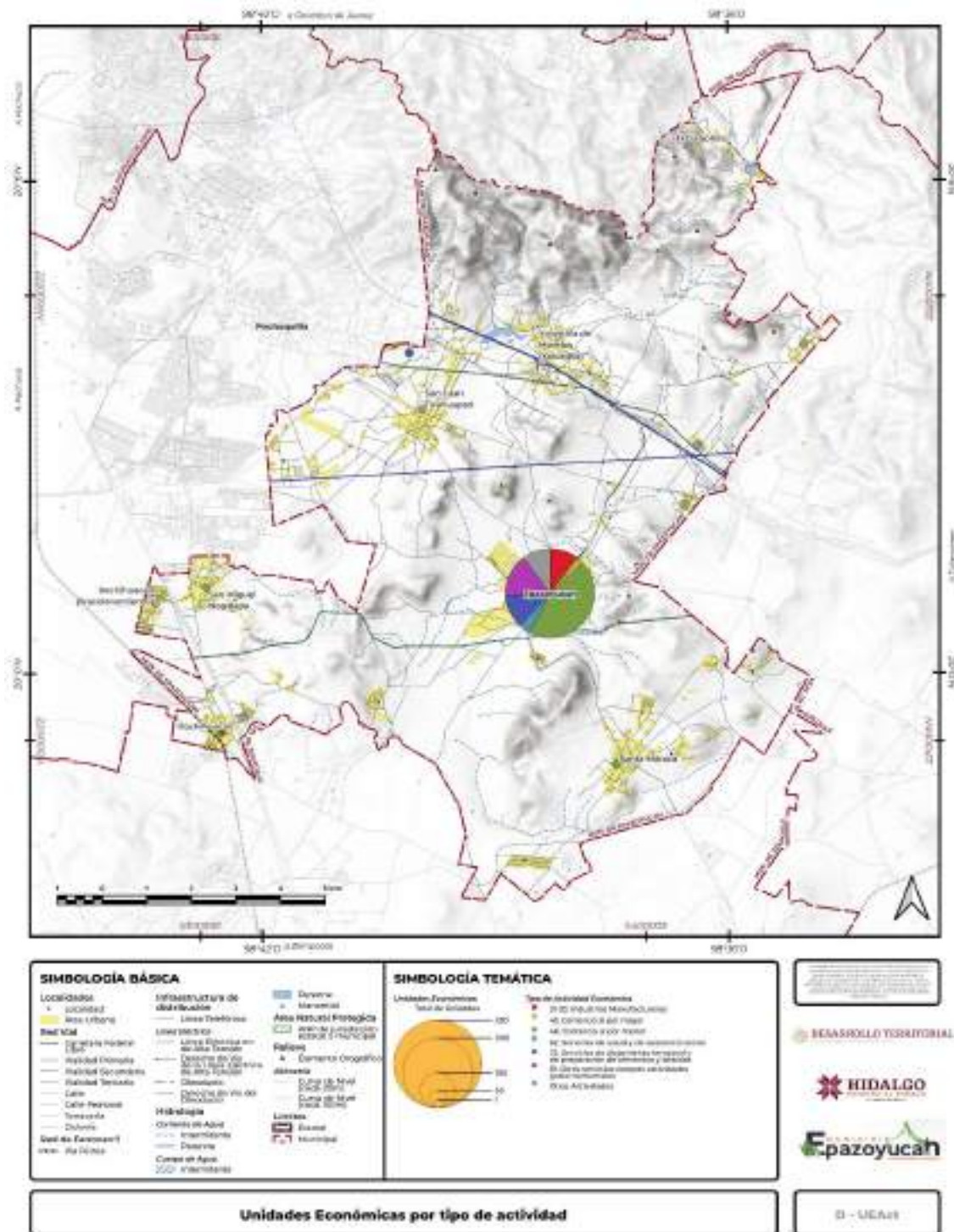
En materia de Producción Bruta Total destacan los subsectores de comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes (56.71%), industria alimentaria (4.07%) y comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco (3.35%).

En cuanto a Personal Ocupado, diversos subsectores de comercio al por menor ocupan a la mayor parte del personal. Destaca el Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes (36.22%) y el Comercio al por menor de abarrotes,

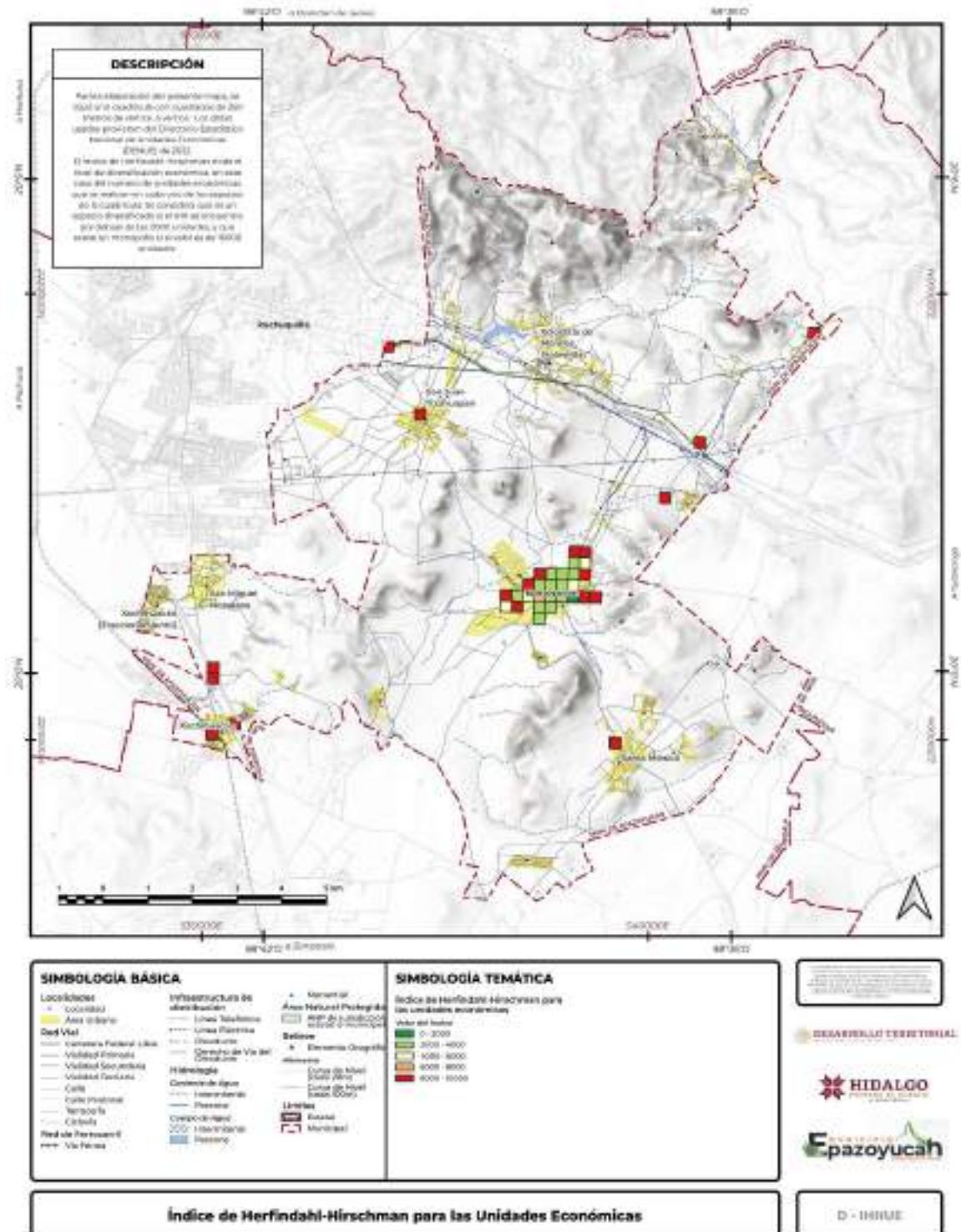
alimentos, bebidas, hielo y tabaco (13.29%). Sin embargo, puede identificarse que el primero produce seis veces la cantidad de riqueza por empleado que el segundo, lo que explica el éxito de aquel tipo de comercio en el Municipio.

Los datos económicos de los censos dan la impresión de que tanto a nivel de concentración de unidades económicas como de producto interno bruto, así como de cantidad de unidades económicas, la cabecera municipal fuera la única localidad relevante. Sin embargo, dada la diferencia en términos absolutos de población entre la cabecera municipal y las demás localidades, se puede concluir que abismal diferencia en los datos económicos obedecen más a una cuestión de áreas donde se levantó la información y no a fenómenos reales. Dada esta previsión, se incluyen los mapas realizados para conocimiento de quien consulte este programa.

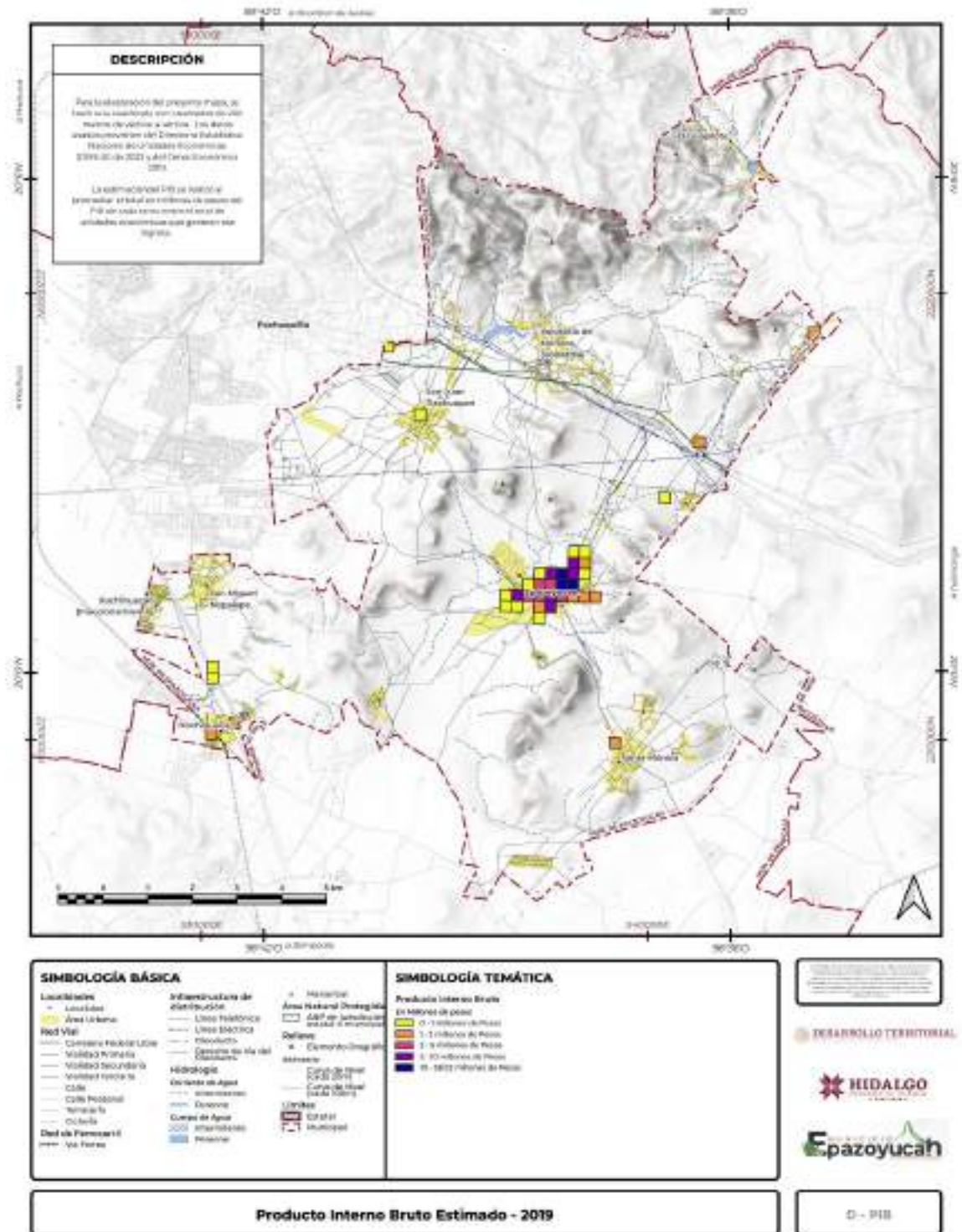
Mapa 21. Unidades económicas por tipo de actividad



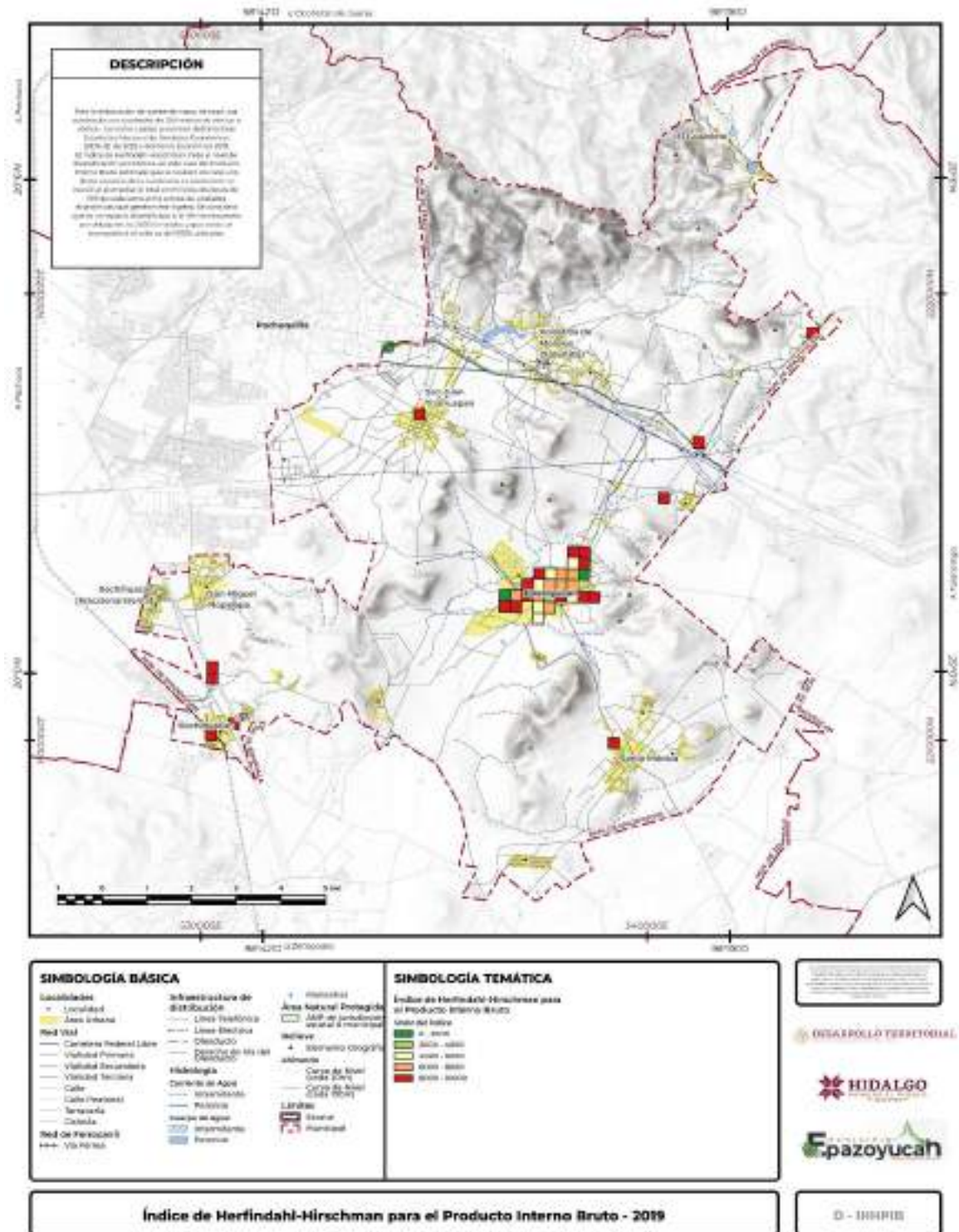
Mapa 22. Índice de Herfindahl-Hirschman para las unidades económicas (concentración)



Mapa 23. Concentración del PIB estimado



Mapa 24. Índice de Herfindahl-Hirschman para el PIB estimado (concentración)



### 3.3. Escenarios

Para la construcción de escenarios de crecimiento poblacional a 2050 se emplearon cuatro modelos matemáticos, los cuales permiten contar con un rango de crecimiento o bien, divisar al menos dos dinámicas posibles de incremento poblacional, dependiendo el caso. Tres de los modelos fueron determinados cómo más adecuados para las dinámicas de nuestro territorio y sus localidades:

E1. Crecimiento geométrico sin ajuste a partir de una tasa de crecimiento medio anual estimado para el periodo 2000-2020, con fórmula  $((pf/pi)^{(1/n)-1}) * 100$

E2. Crecimiento geométrico con TCMA ajustada cada diez años mediante fórmula de interés compuesto, con fórmula  $((pf/pi)^{(1/n)-1}) * 100$ , que enfatiza el porcentaje de incremento anual.

E3. Crecimiento geométrico con TCMA ajustada cada diez años mediante fórmula de interés compuesto, con fórmula  $((pf/pi)^{(1/n)})$ , que indica la proporción de población existente con respecto del año anterior.

E4. Crecimiento logístico con  $r_l$  ajustado cada diez años mediante fórmula de interés compuesto, con fórmula  $(LN(pf) - LN(pi)) / n$ .

En las fórmulas anteriores,  $pf$  equivale a población final,  $pi$  a población inicial,  $n$  al número de años que transcurren entre ambas mediciones y  $LN$  a logaritmo natural.

La siguiente tabla resume los escenarios para 2050. Sombreados en azul los que fueron considerados los datos más factibles, por el contrario, en rojo se resaltaron incrementos insostenibles en la población.

El caso de Xochihuacán [Fraccionamiento] mostró un surgimiento explosivo en sus inicios, por lo que los modelos con esta localidad salen de lógicas básicas cómo que una localidad no puede tener casi el doble del municipio, así como las capacidades de carga del territorio y sus recursos, entre otras. Se eliminó el escenario E3 por tender, en el caso de Xochihuacán [Fraccionamiento], a una curva infinita de crecimiento. En cualquier caso, como se ha expuesto antes, el crecimiento de dicha localidad ocurrió por la autorización, construcción y disponibilidad de viviendas ligadas a créditos. Siendo ese modelo de vivienda un modelo en retroceso, y siendo Xochihuacán [fraccionamiento] un asentamiento en medio de zonas inundables, con problemas de infraestructuras y servicios y de certidumbre jurídica, se puede descartar su crecimiento exponencial.

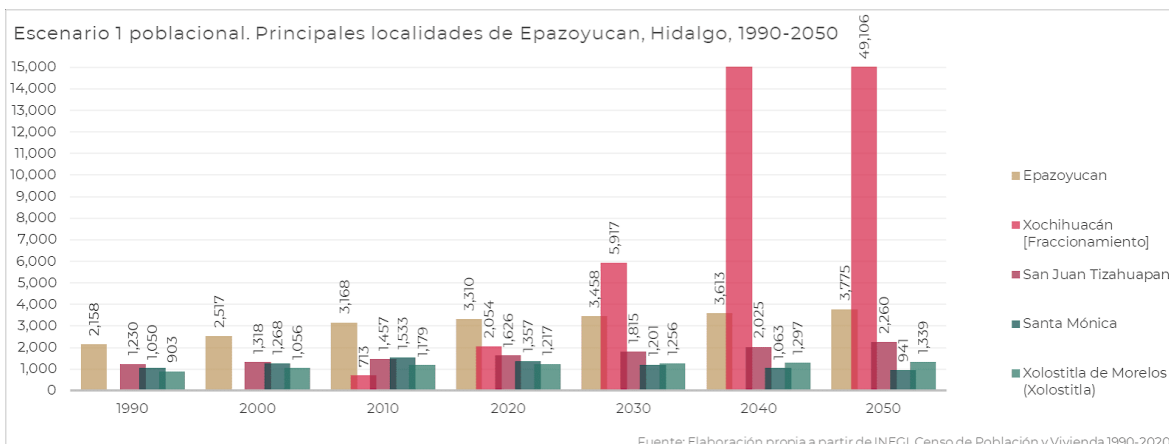
Tabla 32. Resumen de escenarios de población

RESUMEN DE ESCENARIOS DE POBLACIÓN 1-4 (2030-2050)						
Escala	Nombre	2050			Rango 2050	
		E1	E2	E4	Min	Máx
Estatal	Estado de Hidalgo	4,772,040	4,497,243	4,497,471	4,497,243	4,772,040
Zona Metropolitana	Zona metropolitana de Pachuca:	1,463,535	1,313,535	1,313,779	1,313,535	1,463,535
Municipal	Municipio de Epazoyucan	26,588	25,908	25,908	25,908	26,588
Localidad	Epazoyucan	3,775	3,453	3,454	3,030	3,775
	Xochihuacán [Fraccionamiento]	49,106	5,902	5,737	5,737	49,106
	San Juan Tizahuapan	2,260	2,766	2,769	2,260	2,769
	Santa Mónica	941	1,207	1,205	755	1,207
	Xolostitla de Morelos (Xolostitla)	1,339	1,246	1,246	1,043	1,339

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censo de Población y vivienda 1990-2020.

Se eligieron a las 5 localidades con mayor población del municipio ya que representan el 58.72% de la población de 2020. Sin embargo, destaca la localidad de Epazoyucan con un 20.33% de la población municipal. Como se puede apreciar, existe disparidad entre la cabecera municipal y las demás localidades.

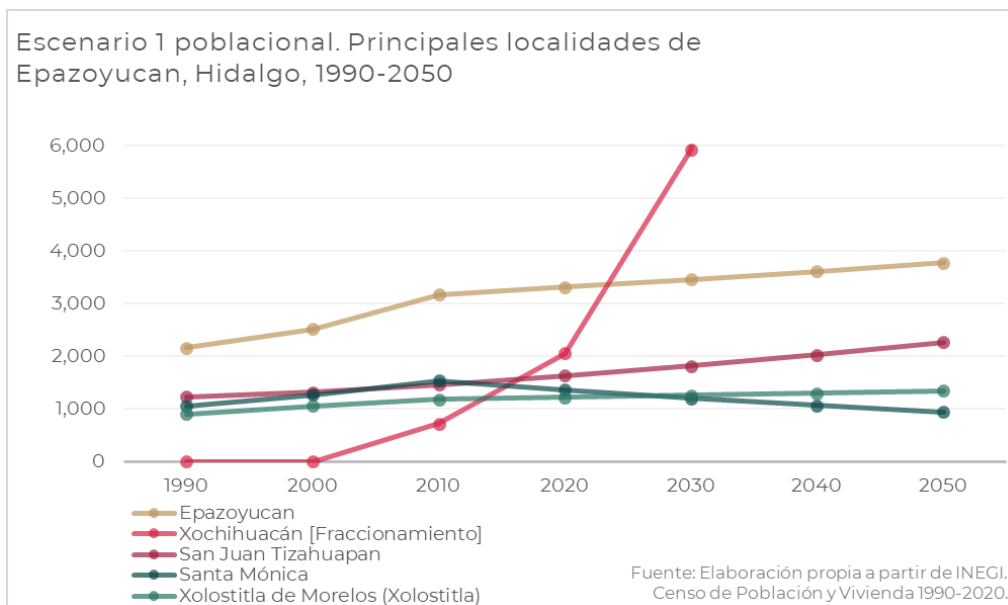
Gráfico 10. Escenario 1 poblacional (escenario probable). Principales localidades de Epazoyucan 1990-2050



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Censo de Población y Vivienda 1990-2020.

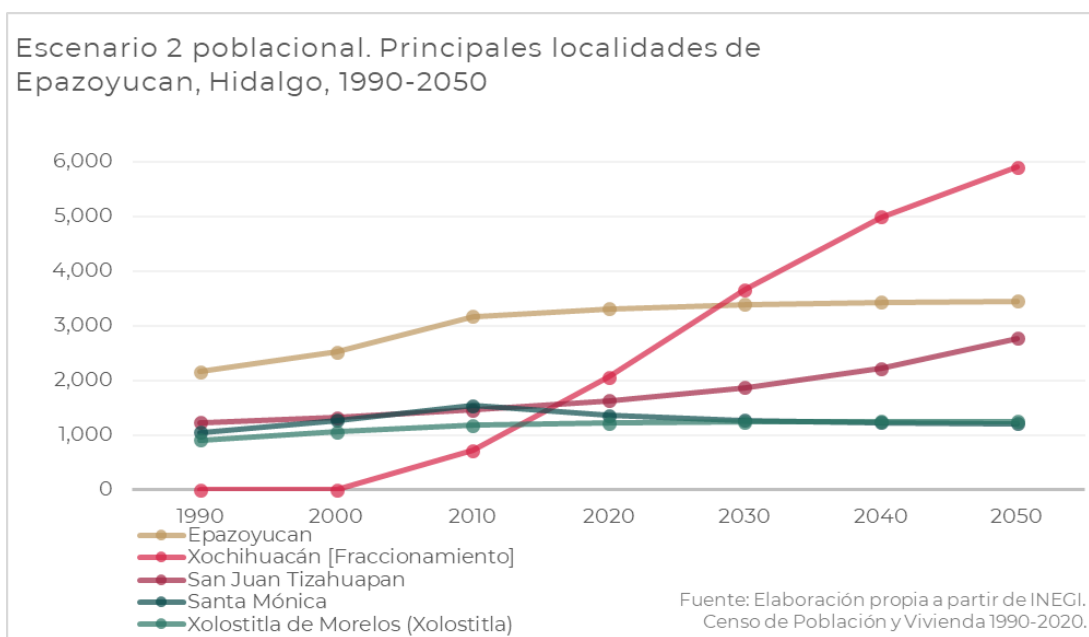
Los gráficos siguientes muestran los modelos matemáticos E1 y E2 aplicados a escala localidades.

**Gráfico 11. Escenario 1 poblacional (escenario probable). Principales localidades de Epazoyucan, Hidalgo, 1990-2050**



En el E1 se observa el crecimiento insostenible al que se proyecta Xochihuacán [Fraccionamiento]. Mientras que el E2 logra estabilizarlo, aunque, muy alto aún en la lógica de su universo de análisis.

**Gráfico 12. Escenario 2 poblacional (escenario probable). Principales localidades de Epazoyucan, Hidalgo, 1990-2050**





## 4. Síntesis del diagnóstico

Este apartado reúne los principales hallazgos del diagnóstico que serán retomados como fundamento para el capítulo de Planeación. Integra tanto el diagnóstico presente e histórico, como los pronósticos para el área de estudio. Este capítulo de diagnóstico y un pronóstico que esboce líneas de acción pública se sintetizan en los aspectos siguientes:

- La población del municipio de Epazoyucan ascendía en 2020 a 16,285 habitantes.
- La única localidad urbana es la cabecera municipal, que también es la más grande del municipio. En 2020 contaba con 3,310 habitantes, equivalente al 20.3% del municipio. Las demás localidades, al no alcanzar los 2,500 habitantes, no son consideradas urbanas.
- La segunda localidad con más población es Xochihuacán [Fraccionamiento], con 2,054 habitantes en 2020. Desde 2010, cuando fue por primera vez censada por el INEGI, triplicó su población. No obstante, su crecimiento fue artificialmente impulsado por la repentina oferta de vivienda adquirible a través de créditos disponibles para trabajadores. Además, los factores de riesgo (inundaciones) hacen que su crecimiento deba ser evitado.
- La pirámide demográfica se caracteriza por una población de niñas, niños y jóvenes en aumento, pero también por que las cohortes de los 20 a los 34 años son menores que poblaciones más jóvenes o de mayor edad. La emigración para estudiar y trabajar puede ser la causa de este desequilibrio.
- Más de la mitad de las viviendas del municipio (67.30%) cuenta con la infraestructura necesaria para los servicios básicos, no obstante, el servicio es deficiente, presentando mayor problema en el acceso al agua y a un buen sistema de drenaje; las localidades donde estas necesidades son más latentes son El Salto, Arboledas, Santa Mónica, El Nopalillo, Xolostitla de Morelos (Xolostitla), Barrio de San Juan y el Pinillo. Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano plantea instrumentos de financiamiento que pueden contribuir a este fin.
- Dado que el 36.8% de la población se encuentra en situación de pobreza, este Programa debe ofrecer condiciones para la llegada de nuevos empleos y mejoras a la infraestructura para que las actividades económicas sean competitivas.
- Aunque el 64.2% de la población está afiliada a algún servicio médico no se garantiza el acceso a un servicio de salud digno y oportuno. A partir de los datos obtenidos en el taller participativo, una de las principales problemáticas de la población es la falta de hospitales y clínicas de salud equipadas para su atención. Los Lirios, El Nopalillo, El Salto, San Francisco, Maguey Blanco, San Vicente, El

Guajalote, Santa Mónica, Xochihuacan, Barrio de San Juan Tizahuapan, El Mercillero y El Ocote, son las localidades más aquejadas por la falta de equipamientos de salud. Se debe promover más clínicas y aspirar a equipamientos como un hospital general y clínica veterinaria que mejore la salud animal (en un municipio primordialmente rural) e indirectamente proteja también la salud humana.

- El 40% de la población de 12 años y más no es económicamente activa. La mejora de las oportunidades económicas podría ser un incentivo para que participen de la actividad económica y, en lo que individualmente corresponde, contribuyan a reducir las carencias sociales recibiendo un salario justo.
- Las características ambientales proporcionan rasgos distintivos a las distintas áreas del municipio. El relieve y la variación de la altitud les proveen de distintos recursos naturales y atractivos de paisaje, aunque, a la vez, son limitativos para el crecimiento acelerado visto en otros municipios de Hidalgo. Se proponen en este Programa soluciones basadas en el ecoturismo y artesanías como la obsidiana.
- Epazoyucan muestra cierto grado de vulnerabilidad hídrica y a los efectos del cambio climático. Posee amplias áreas de bosque y pastizal susceptibles de desastres como incendios forestales, además de que no carece de ríos permanentes y cuerpos de agua como la presa de El Guajolote se encuentran en franco peligro de secarse. Es importante involucrar a la sociedad mediante mecanismos de participación y fortalecer las capacidades de respuesta de los cuerpos encargados de atender las emergencias.
- El crecimiento urbano de la cabecera municipal y la expansión de otras localidades ha sido relativamente limitado. Sin embargo, parte de esta expansión (aunque moderada) se da a través de la irregularidad y es necesario abordarla. Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano establece reglas para ello.
- Las áreas urbanizadas de Mineral de la Reforma limítrofes con Epazoyucan sí significan una presión real que están tendiendo a desarrollar asentamientos urbanos en el borde de ambos municipios. No obstante, la mejor dotación de satisfactores urbanos (sin necesidad de salir del municipio o usar vehículo automotor privado) se encuentran en la cabecera municipal. La zonificación primaria podrá favorecer las localidades con mejores condiciones para recibir más población.
- El municipio cuenta con sitios con significación cultural o identitaria que lo pueden fortalecer al interior, al mismo tiempo que lo vuelven competitivo dentro de su entorno. Entre ellos están la obsidiana dorada y la producción artesanal de la misma, el exconvento de San Andrés Apóstol y múltiples atractivos de patrimonio natural. Eventualmente, la integración territorial, programática y

turística con el regionalmente conocido zoológico de Tuzoofari podrían fortalecer los incentivos para valorar y preservar los demás patrimonios culturales y naturales del municipio.

- La mayoría de estos sitios con valor cultural o patrimonial no se encuentran en riesgo de destrucción o de pérdida de sus valores emblemáticos. Sin embargo, es positivo promover programas que logren su mejor difusión y arraigo.
- La administración del desarrollo urbano se realiza a partir de una distribución de atribuciones, originalmente municipales, entre la autoridad estatal y municipal. No media convenio en esta distribución. El presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano puede ser una vía que permita poner en orden y, eventualmente, colaborar de forma clara, a los distintos ámbitos de gobierno.
- Los escenarios de crecimiento urbano y modificación del entorno son en general conservadores para la mayor parte del municipio, aunque el límite con Mineral de la Reforma puede verse significativamente afectado de continuar el ritmo y tipo de urbanización en esa zona. El desarrollo de nuevas áreas puede condicionarse a contar con condiciones adecuadas para todo el centro de población, a través de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) que sólo se puedan emplear cuando se cumplan ciertas condiciones previas.

Con el fin de centrar el diagnóstico en líneas de acción que puedan implementarse desde las facultades municipales, se consideran los siguientes ámbitos de acción:

*Tabla 33. Necesidades locales, ejes de política pública y objetivos conforme al capítulo 3 de este instrumento*

<b>Necesidades locales, ejes de política pública y objetivos conforme al capítulo 3 de este instrumento</b>		
<b>Eje de política pública</b>	<b>Descripción de necesidades y posible abordaje</b>	<b>Objetivo que lo aborda</b>
Normatividad	Es necesario actualizar las disposiciones normativas que permiten planear y organizar el territorio.	L1
Aspectos identitarios	El municipio cuenta con importantes activos que pueden fortalecer las dinámicas económicas y sociales locales.	L2

### Necesidades locales, ejes de política pública y objetivos conforme al capítulo 3 de este instrumento

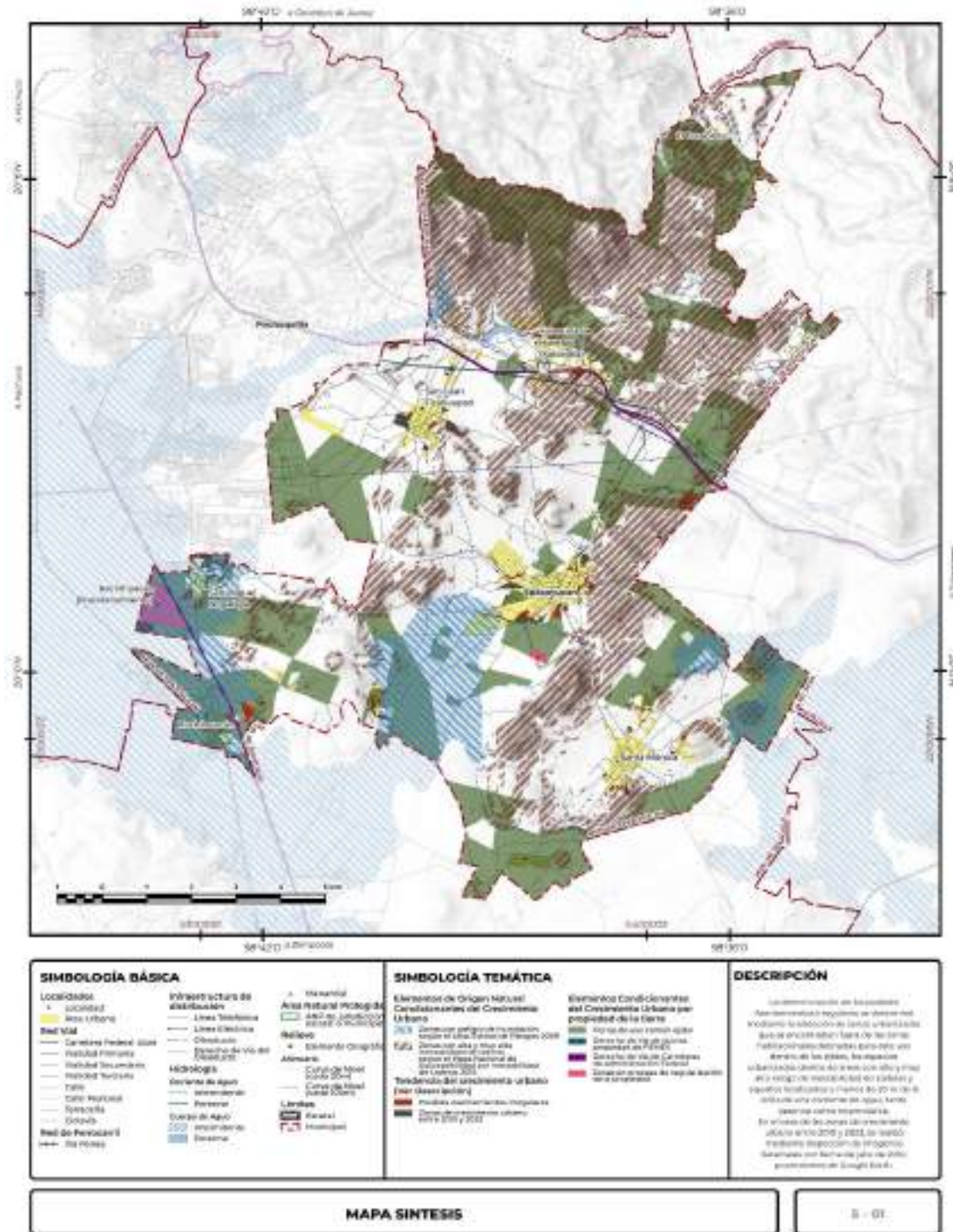
Eje de política pública	Descripción de necesidades y posible abordaje	Objetivo que lo aborda
Equipamiento y espacio público	La distribución de equipamiento y espacio público es relativamente aceptable a lo largo del municipio. No obstante, se carece de equipamientos como un hospital o una universidad. En la medida en que la población municipal incrementa, podrían darse las condiciones para que estos equipamientos tengan el umbral necesario de demanda. Su localización podría definirse a futuro aprovechando nuevo suelo de crecimiento programable a través de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante).	L3
Infraestructura y movilidad	Existen áreas de oportunidad en cuanto a la infraestructura vial y la falta de una conectividad eficiente entre la cabecera municipal y diversas áreas del municipio, así como con equipamientos de alcance regional situados fuera de Epazoyucan.	L4
Desarrollo económico y social	La localización de Epazoyucan permite considerar un desarrollo territorial que mejore las posibilidades económicas a partir de la industria, el ecoturismo y las actividades económicas tradicionales.	L5
Turismo	Se cuenta con patrimonio histórico, natural y zoológico que puede ser valioso desde el punto de vista turístico.	L6
Hacienda municipal	Las adecuaciones normativas permitirían el cobro por trámites y derechos relacionados con el Desarrollo Urbano, lo que podría favorecer la hacienda municipal.	L7

### Necesidades locales, ejes de política pública y objetivos conforme al capítulo 3 de este instrumento

Eje de política pública	Descripción de necesidades y posible abordaje	Objetivo que lo aborda
Desarrollo metropolitano	Se deben atender las disposiciones de carácter metropolitano y colaborar en los proyectos de esa escala.	L8

*Fuente: elaboración propia con base en resultados de diagnóstico.*

Mapa 25. Mapa síntesis



## 5. Sobre este capítulo

Este capítulo de Diagnóstico responde a los contenidos indicados en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, artículo 13 fracción I, y de su Reglamento, artículo 13 fracción I incisos b, e, f y g. Se elaboró atendiendo los términos de referencia del Programa de Mejoramiento Urbano, vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, del ejercicio fiscal 2023, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el cual propone metodologías, pero prioriza el alineamiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

Su elaboración se apoyó en dos ejercicios participativos. El primero permitió establecer aspectos generales de diagnóstico y el segundo presentar las conclusiones alcanzadas y complementar aspectos que las y los asistentes consideraran necesario ampliar. Asimismo, se realizaron recorridos a campo y de levantamiento fotográfico a sitios seleccionados por las autoridades municipales en función de la representatividad de la identidad del municipio y de fenómenos territoriales que ocurren en él. Estas actividades permitieron cumplir con la hoja de ruta de la guía metodológica *Trazando Territorio: ruta para la planeación y el ordenamiento territorial sostenible*, que considera necesario identificar y recuperar información de distintas escalas geográficas del municipio, involucrar a la sociedad en el diagnóstico, analizar la información recabada de forma integral y socializar el diagnóstico. Asimismo, se procuró responder de forma sintética diversas preguntas clave de los *Lineamientos simplificados. Guía de implementación*, para caracterizar a la población que vive en el municipio, los satisfactores que están distribuidos en el territorio, las problemáticas de las personas y la identificación de grupos en situación de vulnerabilidad. Se identificó también el crecimiento urbano en las últimas dos décadas, condiciones que impone el entorno a la urbanización, elementos y actividades en riesgo por el cambio climático, entre otras.

Como parte de los ejercicios participativos, algunas de las problemáticas que emergieron se relacionaron con el transporte, los caminos y la necesidad de contar con más espacios públicos recreativos. Asimismo, la importancia de contar con un mercado y una universidad o mejor acceso a las existentes (relacionado, también, con la problemática del transporte). Se destacó también el orgullo de las y los pobladores con respecto de la industria artesanal de la obsidiana y algunos sitios ecoturísticos; en contraparte, se planteó también la falta de vinculación entre la cabecera municipal y Tuzoofari, lo cual representa al mismo tiempo una problemática y una oportunidad.

Este capítulo fue formulado a partir de información disponible en julio de 2023, y de observaciones recibidas en los meses siguientes y hasta el proceso de consulta pública y dictaminación.

## En síntesis

Epazoyucan es un municipio con características más próximas a la ruralidad que al desarrollo urbano intensivo visto en las últimas dos décadas en otros municipios de Hidalgo. Sin embargo, requiere de la expedición de este Programa para contar con instrumentos que mejoren la gestión de su territorio, protejan sus valores ambientales y de paisaje y permitan a las autoridades locales ampliar su base contributiva y distribuir las cargas de forma equitativa.

Entre las actividades que destacan dentro del municipio se encuentra la minería. En particular, tanto por su importancia económica como por su trascendencia cultural, destaca la minería y talla de obsidiana dorada. El municipio también cuenta con actividad forestal y ecoturística, que sitúan el peso determinante que tiene el manejo de los recursos naturales en el bienestar, la identidad y la economía.

Prácticamente no existen elementos de riesgo que impidan la actividad humana en el territorio, pero factores demográficos y económicos han disminuido la extensión de tierra cultivo en los últimos años. Asimismo, el crecimiento de la mayoría de las localidades en extensión y superficie ha sido de limitado a nulo. Sin embargo, la vecindad con Mineral de la Reforma y con una sección de la carretera Pachuca – Ciudad Sahagún ejercen presión sobre el suelo que podría tender a urbanizarse de forma explosiva y sostenida. Es por ello que tales zonas requieren políticas especiales que simplifiquen y fortalezcan la gestión municipal.

Epazoyucan cuenta con recursos culturales, ambientales y de paisaje de alto valor. Sin embargo, no ha contado con una oferta turística coordinada. Sitios como Tuzoofari podrían tener una mejor vinculación con otros sitios o actividades, pero hasta el momento no se ha concretado. Por el contrario, hay varios sitios más en una fase incipiente de desarrollo que requieren mayor orientación o apoyo para brindar beneficios económicos y sociales a los habitantes de Epazoyucan que participan de ellos.

A lo largo de su historia, Epazoyucan no ha contado con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano ni con un Programa de Ordenamiento Ecológico Local. Derivado de esto, no existe claridad sobre áreas de crecimiento, usos de suelo y otras reglas. Más aún, el municipio no ejerce directamente la mayoría de sus atribuciones en la materia, sino que suele hacerlo el gobierno del Estado de Hidalgo sin que medie convenio entre ambas autoridades.

# Planeación

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan



Área para ecoturismo en el Cerro de las Navallas

# Planeación

La planeación es una actividad que permite comprender los fenómenos históricos, explicar las situaciones actuales, vislumbrar escenarios y organizar las alternativas deseables para lograr un desarrollo específico. Para ello, se debe identificar los futuros probables y cuáles son deseables y convenientes en la práctica. Este capítulo reúne planteamientos y normas que serán la guía de la acción pública en materia de Desarrollo Urbano municipal y que enmarcarán las acciones de las y los particulares. Sus disposiciones son de observancia obligatoria en el Municipio.

El primer apartado plantea una imagen objetivo y objetivos, estrategias y líneas de acción que provienen tanto de ámbitos de planeación superiores como de las necesidades locales. El segundo apartado incluye la zonificación primaria, contornos de consolidación y crecimiento (con sus respectivas vocaciones y compatibilidades) y concluye con reglas para gestionar las zonificaciones. Al tratarse este instrumento de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, debe proveer las reglas para los mismos y establecer condiciones para que, incluso si no llegasen a expedirse programas de Desarrollo Urbano de centro de población o parciales, las autoridades y las y los particulares cuenten con los parámetros necesarios para saber qué tipo de uso de suelo pueden recibir, dónde y cuánto se puede construir, quién es la autoridad facultada para emitir licencias y otros actos públicos en la materia, y qué responsabilidades tienen con su entorno.

## 1. Objetivos, estrategias y líneas de acción

Este apartado indica objetivos, estrategias y líneas de acción para que la Administración Municipal puedan impulsar, desde el Desarrollo Urbano, un futuro deseable y alineado con una imagen objetivo. Su implementación no se da de forma aislada o sin contexto, sino que forma parte de esfuerzos de mayor alcance (incluso de la escala global), pero también de necesidades puntuales únicas del municipio y su entorno inmediato.

## 1.1. Imagen objetivo

Epazoyucan aspira a ser un municipio con las siguientes cinco características territoriales, que describen su imagen objetivo:

- I. Reducir la emigración mediante la mejora de la calidad de vida de la población, incluyendo aspectos económicos, sociales, ambientales, de resiliencia, urbanísticos y proveer oportunidades a las personas.
- II. Constituirse en un referente de turismo cultural y ecoturismo en el Estado de Hidalgo, en especial para los mercados de las zonas metropolitanas de Pachuca y del Valle de México; la facilidad para acceder a estos sitios a través de infraestructura, orientación, promoción e información de calidad serán el distintivo de Epazoyucan.
- III. Salvaguardar los entornos urbanos y naturales de sitios clave como el Exconvento de San Andrés Apóstol, así como sitios y paisajes relacionados con las identidades locales (económicas, artesanales, gastronómicas), que motivan el orgullo y la cohesión del Municipio.
- IV. Contar con centros de población donde se resuelva el acceso a infraestructura, equipamiento, espacio y servicios públicos tanto para su población como para el ecoturismo. La atención al déficit de equipamiento será con diseños arquitectónicos flexibles, adaptables para los cambios demográficos futuros. La introducción de infraestructura con base en procesos regulares que brinden certeza jurídica y sostenibilidad financiera.
- V. Mejorar la conectividad y nivel de integración entre las diversas localidades, los centros de población y la cabecera municipal, tanto con mejoramiento de caminos como de transporte público.

Estos objetivos entran interacción con los elementos de síntesis del diagnóstico, puesto que recuperan los aspectos principales y proponen formas de abordarlos. Desde un punto de vista espacial, los abordajes principales se indican en el mapa objetivo que se incluye a continuación.



## 1.2. Política general del Desarrollo Urbano

Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan asume como política general que tanto los instrumentos de planeación como los actos de gobierno y los mecanismos de coordinación y concertación, seguirán las siguientes directrices:

- Constitucionalidad: la distribución de atribuciones y espíritu del Desarrollo Urbano serán conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 constitucional, los diversos derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y los Tratados Internacionales, y la legislación general, federal y local derivada.
- Principios de política pública: se seguirán los diez principios de política pública incluidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano conforme a su artículo 4º.
- Prevalencia de la Planeación Urbana: conforme al artículo 87 de la Ley Agraria, la planeación del Desarrollo Urbano y los actos de las autoridades en la materia prevalecen sobre la propiedad, independientemente del régimen de propiedad al que pertenezca la tierra.
- Complementariedad con el Ordenamiento Territorial y el Ordenamiento Ecológico del Territorio: conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las regulaciones de suelo del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano prevalecen en todos los casos dentro de los centros de población. Las grandes infraestructuras y acciones en la escala de sistema urbano rural corresponderán a lo planeado en el Ordenamiento Territorial, y en los usos de suelo fuera de los centros de población, así como los criterios ambientales en el territorio, llevarán prioridad las determinaciones del Ordenamiento Ecológico del Territorio.
- Jurisdicción: este Programa Municipal de Desarrollo Urbano aplica en las áreas y temáticas donde tengan jurisdicción las autoridades municipales.

El Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo prevé la adopción de estrategias urbanas en función de ámbitos de planeación de otros sectores de la administración pública. Para este Programa y, en función de los ámbitos de acción de los distintos sectores de la administración pública, se plantea:

- I. Estrategia urbana en función del Desarrollo Económico. Se respetarán y articularán los resultados de los procesos de la Planeación Democrática del

Desarrollo, derivada de los artículos 25 y 26 constitucionales. Para alcanzar congruencia con lo que tales objetivos establezcan, se seguirá el principio de productividad y eficiencia en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- II. Estrategia urbana en función del Ordenamiento Ecológico. Se respetarán los ámbitos de competencia del Ordenamiento Ecológico del Territorio, que tiene su origen en el artículo 27 constitucional y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Esta ley establece en su artículo 20 Bis 4 el ámbito territorial del Ordenamiento Ecológico del Territorio y el del Desarrollo Urbano. Para reforzar la complementariedad entre ambos enfoques de planeación, se adopta también el principio de Sustentabilidad Ambiental en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

### 1.3. Políticas urbanas

La Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo señala en su artículo 71 que el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano debe referir políticas y acciones relacionadas con la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos humanos. El avance del conocimiento urbanístico y la diferencia en escala y resolución de la información permiten considerar que estos tipos de políticas y acciones urbanas no son mutuamente excluyentes, sino que presentan concurrencias y trasposiciones. Dado lo anterior, la exclusión de cierto tipo de abordaje de una zona podría arriesgar los derechos de la población más vulnerable o tender a homogeneizar áreas actualmente diversas.

Partiendo de ello, se plantea una caracterización de las necesidades que demandan cierto tipo de política y que, dependiendo de la generalización del fenómeno y de la información disponible, podrán aplicarse desde la escala de cuadra hasta la de centro de población. Asimismo, se describe la política y el tipo de acciones que el Municipio impulsará de forma concertada con la sociedad y coordinada en los casos en que las áreas a intervenir se encuentren bajo jurisdicción federal o el ámbito de política pública que se deba impulsar sea de competencia federal o estatal.

Tabla 34. Políticas y acciones urbanas

Políticas y acciones urbanas			
Tipo	Caracterización de la necesidad	Política	Acciones
Fundación	El sitio no cuenta con población permanente. Ofrece condiciones adecuadas en materia de riesgo, medio ambiente y no afecta elementos patrimoniales. Existe una necesidad social y económica para su ocupación. La provisión de infraestructura, servicios y equipamientos es viable. Jurídicamente no se opone a disposiciones vigentes. No es reconocido como localidad.	La fundación de nuevos asentamientos humanos deberá impulsarse cuando exista una presión social y económica que no pueda ser gestionada a partir de los centros de población y asentamientos humanos actuales, considerando la situación socioeconómica de los demandantes.	El proyecto de fundación de asentamiento humano debe ser presentado por el Municipio ante el Congreso del Estado.  No se prevén acciones de fundación.
Crecimiento	Hay un asentamiento preexistente y todo el asentamiento o una de sus áreas se está expandiendo sobre suelo no urbanizado, o cuyo crecimiento vertical o en densificación demanda una sustitución completa o sustancial de las infraestructuras existentes.	El crecimiento será en proximidad de áreas con infraestructura y equipamientos urbanos. Las áreas adicionales serán mediante reservas de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) y esquemas de desarrollo plasmados en programas parciales de Desarrollo Urbano que garanticen la viabilidad del crecimiento.	Ampliar la capacidad y cobertura de infraestructuras, servicios y equipamientos urbanos a costo de quien promueve o desarrolla el área. Si se trata de población de escasos recursos, será de forma concertada entre Municipio y comunidad.  Expedir de instrumentos de planeación para el crecimiento que se aloje en áreas de reserva de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante).  Promover vivienda asequible en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal.
Mejoramiento	El asentamiento preexistente o alguna de sus áreas no presenta condiciones óptimas de habitabilidad en cantidad, calidad o disponibilidad de infraestructura, servicios	Será prioridad en las acciones de mejoramiento y para efectos presupuestales aquellos aspectos que, de no mejorarse, conlleven costos	Dar mantenimiento y, en su caso, rediseño y ajustes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.  Concertar con la población y sectores interesados para los

## Políticas y acciones urbanas

Tipo	Caracterización de la necesidad	Política	Acciones
	o equipamientos para todos sus habitantes y actividades sociales y económicas de forma plena. O bien, presenta situaciones socioespaciales (como la sanidad, seguridad pública, imagen urbana, entre otros) que requiere atención para mejorar la habitabilidad del asentamiento.	incrementales con el paso del tiempo. En los aspectos técnicos, las dependencias municipales serán responsables de la conducción del proceso. En los aspectos sociales y financieros, las acciones de mejoramiento deberán ser comunicadas y concertadas con la población.	aspectos sociales y financieros de estas acciones.  Coordinar con el Gobierno Estatal y Federal de los aspectos que sean de su competencia.  Evaluar las acciones en términos de ser acciones de mejoramiento, monitorear el cumplimiento de objetivo y analizar el costo beneficio de lo realizado.
Conservación	El asentamiento preexistente o alguna de sus áreas no presenta dinámicas identificadas con las necesidades, políticas y acciones de crecimiento o mejoramiento.	Se deberá buscar la eficacia y eficiencia de la prestación de infraestructura, servicios y equipamientos, así como de las condiciones socioespaciales (como la imagen urbana y la seguridad pública) que se han alcanzado.	Institucionalizar formalmente o a través de organizaciones locales que lo fomenten el tipo de acciones, estructuras o actitudes que han sido favorables.  Dar mantenimiento y, en su caso, rediseño y ajustes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.  Concertar con la población y sectores interesados para los aspectos sociales y financieros de estas acciones.  Coordinar con el Gobierno Estatal y Federal de los aspectos que sean de su competencia.  Evaluar las acciones en términos de ser acciones de conservación, monitorear el cumplimiento de objetivo y analizar el costo beneficio de lo realizado.

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

*Tabla 35. Políticas en zonas de transición urbana*

<b>Políticas en zonas de transición urbana</b>			
Tipo	Caracterización	Política	Acciones
Política de áreas económicas auxiliares a la actividad primaria	Aplica en zonas con vocación de Actividad primaria (auxiliar)	El Gobierno Municipal podrá diseñar y priorizará la aplicación de programas, apoyos directos o incentivos en estos polígonos para el fomento de actividades de acopio, transformación o comercialización de productos de la actividad primaria, así como el desarrollo de actividades económicas tradicionales y artesanales. Deberán diseñarse e implementarse mediante ejercicios de concertación social.	Las que en su momento las administraciones municipales determinen.
Política de áreas económicas productivas del sector primario	Aplica en zonas con vocación de Actividad primaria (productiva)	El Gobierno Municipal podrá diseñar y priorizará la aplicación de programas, apoyos directos o incentivos en estos polígonos para el fomento de actividades de producción agropecuaria e infraestructura. Los incentivos estarán condicionados a acciones complementarias de restauración ambiental, priorizando acciones que reduzcan la erosión del suelo y el manejo sostenible del agua. Deberán diseñarse e implementarse mediante ejercicios de concertación social.	Las que en su momento las administraciones municipales determinen.
Conservación ambiental	Conforme a lo que se indique en el mapa correspondiente, pudiendo ser de tipo ambiental, agrícola, hidrológica, entre otras.	En función de la caracterización del tipo de conservación, la administración pública municipal generará espacios de coordinación y concertación para implementar acciones coordinadas con los sectores de las administraciones públicas estatal y federal, y la población interesada, que garanticen la conservación de los elementos que la caracterizan o se eviten riesgos relacionados con estos elementos.	Las que se determinen mediante los espacios o mecanismos de coordinación gubernamental y concertación social.

Fuente: elaboración propia

*Tabla 36. Políticas en zonas de riesgo*

<b>Políticas en zonas de riesgo</b>			
Tipo	Caracterización	Política	Acciones
Conservación	Conforme a lo que se indique en el mapa	Conforme a la tabla precedente	Conforme a la tabla precedente

Políticas en zonas de riesgo			
Tipo	Caracterización	Política	Acciones
	correspondiente, pudiendo ser de tipo ambiental, agrícola, hidrológica, entre otras.		
Reubicación concertada	Corresponde a las zonas identificadas en los mapas de políticas, contenidos en la sección de zonificación secundaria, que coinciden con elementos de riesgo	En la esfera de competencia municipal, se procurará siempre la reubicación concertada mientras los riesgos no sean inminentes. El Gobierno Municipal empleará los mecanismos financieros a su disposición, sumando a éstos los recursos propios que las personas y entidades interesadas aporten.	Las que se concierten con la población y, en su caso, se coordinen con otros ámbitos de gobierno.

Fuente: elaboración propia

## 1.4. Necesidades y objetivos del Desarrollo Urbano

Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan busca brindar soluciones y tender hacia las mejores alternativas, para los asentamientos humanos, las personas que viven en ellos y sus entornos. Para lograrlo, es indispensable identificar las necesidades del Desarrollo Urbano que debe atender el Municipio. Esto ocurre en múltiples escalas.

En primer lugar, es necesario dar cumplimiento a los principales compromisos y esfuerzos globales proceden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Su implementación a nivel local también es crucial para alcanzar los grandes objetivos que se plantean para la Humanidad en su conjunto. Por otra parte, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) establece los objetivos territoriales de largo plazo para todo el país y los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema Nacional de Planeación Territorial. Si bien la ENOT se avoca al Ordenamiento Territorial, y no al Desarrollo Urbano, algunos de sus objetivos deben guiar las determinaciones de escalas de planeación como las de este Programa Municipal. Es importante indicar que ni el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ni el correspondiente al ámbito estatal establecen objetivos obligatorios para este municipio que pudieran complementar la tabla que se presenta a continuación.

Adicionalmente, el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca plantea una serie de necesidades, principalmente orientadas a movilidad, infraestructura y turismo, que derivan en proyectos estratégicos metropolitanos. Dentro de este sistema, Epazoyucan es un municipio en la periferia de la zona metropolitana y su cabecera municipal es considerada centro rural. Considerando el tipo de proyectos que se plantean para los distintos municipios, Epazoyucan se distingue por la importante concentración de propuestas orientadas al turismo cultural y de naturaleza.

Más allá de las acciones que apoyen esfuerzos globales, nacionales y metropolitanas, existen también realidades concretas que pueden abordarse de las facultades municipales y su posibilidad de coordinar y concertar esfuerzos con otras autoridades y actores sociales. Las disposiciones dadas por Ley y Reglamento, mandatan establecer políticas y estrategias para necesidades sociales, económicas, urbanas y de resiliencia. Éstas se sustentan en los grandes temas y propuestas que se recabaron a través de los antecedentes de planeación aplicables, ejercicios participativos, visitas técnicas y necesidades detectadas a partir de análisis de gabinete o recorridos en campo.

En función de lo anterior, se pueden plantear las siguientes necesidades del Desarrollo Urbano cuya solución es, a la vez, un objetivo directo de este Programa.

*Tabla 37. Necesidades y objetivos del Desarrollo Urbano*

Necesidades y objetivos del Desarrollo Urbano		
Escala	Instrumento	Objetivo
Global	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	Contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
Nacional	Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial	Contribuir al logro de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, metas 3, 5, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
Metropolitana	Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca	Impulsar proyectos metropolitanos, especialmente en materia turística, de infraestructura y movilidad.

### Necesidades y objetivos del Desarrollo Urbano

Escala	Instrumento	Objetivo
Local	No aplica. Información obtenida vía ejercicios participativos, recorridos a campo y actividades de diagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importancia y fortalecimiento de los aspectos identitarios del municipio.</li> <li>- Ampliación de los equipamientos de educación y salud para contar con instituciones de educación superior y hospitalarias.</li> <li>- Mejoramiento de la infraestructura vial y servicios de movilidad.</li> <li>- Control del crecimiento urbano en los límites del municipio.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia a partir de la Agenda 2030, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, el Plan Municipal de Desarrollo de Epazoyucan 2020-2024, análisis de gabinete, ejercicios participativos, visitas técnicas y recorridos a campo

## 1.5. Bases de Ordenamiento Territorial

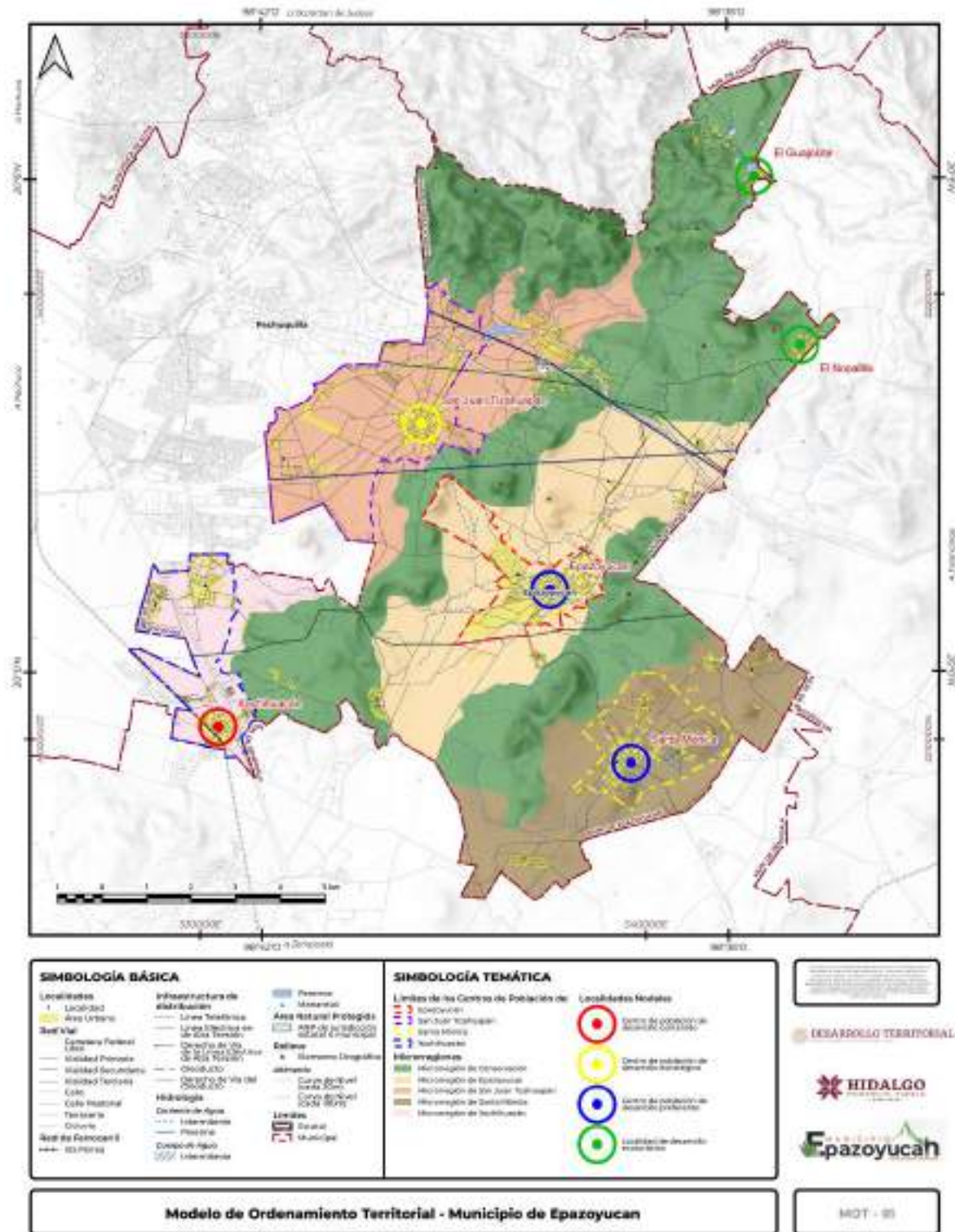
Este programa de planeación territorial se avoca a los instrumentos y estrategias de Desarrollo Urbano. Sin embargo, con el fin de alcanzar un Desarrollo Urbano equilibrado entre localidades, sistemas urbanos rurales y —donde aplica— conurbaciones o zonas metropolitanas, las legislaciones general y estatal en materia de Asentamientos Humanos prevén el desarrollo de políticas bajo enfoques territoriales complementarios al Desarrollo Urbano. Estos enfoques son el Desarrollo Metropolitano y el Ordenamiento Territorial. El Desarrollo Metropolitano permite coordinar la acción coordinada de la Federación, Estado y Municipios para planear y gestionar una continuidad física y demográfica que atraviesa diversos límites territoriales. El Ordenamiento Territorial identifica las relaciones que existen entre localidades urbanas y sus entornos para planear y distribuir diversos elementos en el territorio.

La Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento no mandatan la inclusión de un modelo de Ordenamiento Territorial en un programa del ámbito municipal. Sin embargo, estos modelos permiten obtener una idea del manejo que podrá tener el territorio municipal a partir de la expedición de este Programa. Para fines de este programa, el modelo de Ordenamiento Territorial permite identificar las principales localidades dentro de áreas de influencia. Varias de estas localidades, posteriormente, serán consideradas centro de población por funcionar con áreas centrales dentro de zonas de influencia y contar con

un mayor desarrollo urbano o concentración de inversiones públicas que su entorno. Para fines de este instrumento, se consideran los siguientes tipos de localidades:

- Centros de población de desarrollo preferente: son aquellos que deberán concentrar las principales inversiones dado que si volumen demográfico e infraestructuras previas pueden incrementar su eficiencia social. Se considera en esta categoría a Epazoyucan y Santa Mónica.
- Centros de población de desarrollo estratégico: son aquellos que podrán ser receptores de grandes proyectos estratégicos a pesar de no contar con la población e infraestructuras de los centros de desarrollo preferente; debido a la disponibilidad de suelo y su localización, pueden generar dinámicas de altamente eficientes en términos económicos y detonar la inmigración. Se considera en esta categoría a San Juan Tizahuapan.
- Centros de población de desarrollo contenido: son áreas urbanizadas que, por sus dinámicas demográficas o factores de riesgo, no deberían ampliar de forma significativa su superficie urbanizada. Se considera en esta categoría a Xochihuacán.

Mapa 27. Modelo de Ordenamiento Territorial



- Localidades de desarrollo ecoturístico: son localidades no urbanas que, por contar con elementos relevantes para el ecoturismo y las actividades primarias, pueden ser polos laborales para otras localidades no urbanas. Se considera en esta categoría a El Nopalillo y El Guajolote.

Con el fin de acompañar los objetivos y estrategias de Desarrollo Urbano con esfuerzos que trascienden la escala de centro de población, el presente instrumento reconoce y no se contrapondrá a lo que determine el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca. Asimismo, en materia de Ordenamiento Territorial, considerará que cada centro de población que se plantea en este capítulo tiene una determinada área de influencia. Esta área supone que, en la medida de lo posible, cada localidad que ahí se sitúe deberá contar con infraestructura y, preferentemente, servicios de transporte público, que permitan llegar a la localidad principal. Asimismo, que, en caso de que se asignaran recursos para el desarrollo de equipamiento público del que no exista otro de su tipo en el área señalada, deberá priorizarse su colocación en el centro de población que se sitúe en esa área. De este modo, las inversiones públicas, cuando existan recursos limitados, tenderán a concentrarse en áreas accesibles, donde la población podrá hacer valer sus derechos.

## 1.6. Objetivos, estrategias y líneas de acción

La sección 1.3 de este capítulo abordó las principales problemáticas, compromisos y desafíos que presenta el municipio de Epazoyucan en materia de Desarrollo Urbano, que se traducen en objetivos. Estos objetivos, a su vez, se traducen en estrategias y líneas de acción con temáticas y temporalidades específicas.

La primera de las siguientes tablas se refiere a los objetivos, estrategias y líneas de acción que se desprenden de necesidades y fenómenos de escala local. Posteriormente, se incluyen las que corresponden a las escalas nacional y global. De forma correspondiente con la última sección del capítulo de Diagnóstico, cada uno de los objetivos de escala local responde a necesidades y ejes de política pública del ámbito municipal, que son: normatividad, aspectos identitarios, equipamiento, infraestructura y movilidad, desarrollo económico, turismo, hacienda municipal y desarrollo metropolitano.

Tabla 38. *Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local*

Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local				
Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
L1. Contar con un marco programático adecuado para los centros de población y otras áreas del municipio.	1. Evaluar periódicamente este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.	1.a. Contar con un Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de forma permanente, reinstalándolo cuando cambios de administración o legislación lo hagan necesario. 1.b. Realizar con una frecuencia anual una evaluación general del cumplimiento de este programa y la programación de acciones concretas, y cada tres años una evaluación a profundidad que determine su continuidad o reemplazo.	Urbana y económica	Corto, mediano y largo
	2. Expedir los programas de centro de población y parciales, en caso de que las reglas y zonificaciones de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano lleguen a quedar superadas por las dinámicas o necesidades locales o las técnicas de planeación disponibles.	2.a. Expedir, en su caso, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Epazoyucan. 2.b. Expedir, en su caso, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Juan Tizahuapan. 2.c. Expedir, en su caso, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Xochihuacán. 2.d. Expedir, en su caso, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa Mónica. 2.e. Expedir, en su caso, los programas parciales a que hubiera lugar, tanto en áreas con zonificación primaria fija como flexible.	Urbana	Corto, mediano y largo
	3. Promover la expedición de un Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio (Programa de Ordenamiento Ecológico Local) y un Atlas de Riesgos Municipal.	3.a. Promover la expedición de un Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio (Programa de Ordenamiento Ecológico Local). 3.b. Promover la expedición de un Atlas de Riesgos Municipal.	Urbana	Corto
	4. Atender las bases de ordenamiento territorial y las reglas de gestión de la zonificación para mantener un Ordenamiento Territorial lógico, razonable y responsable.	4.a. Priorizar la construcción y mantenimiento de caminos entre cada centro de población y las áreas de influencia asignadas dentro del modelo territorial. 4.b. Cuando se fuere a realizar una inversión pública en equipamiento y no existiere otro equipamiento en su tipo dentro de un área del modelo territorial, priorizar su localización en el	Urbana	Corto, mediano y largo

## Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
		<p>centro de población que es central al resto del área.</p> <p>4.c. Evitar el crecimiento disperso e irregular atendiendo las reglas de gestión de la zonificación contenidas en este instrumento.</p>		
	5. Difundir información clara y suficiente que permita a la ciudadanía no participar por desconocimiento en la ocupación irregular del territorio.	<p>5.a. Contar en el Palacio Municipal o en los medios electrónicos del municipio con material fácil de consultar y comprender, que explique los procedimientos necesarios para no vender, comprar o construir en la irregularidad.</p> <p>5.b. Desarrollar campañas para concientizar a la población sobre la preminencia que tienen las autorizaciones municipales sobre las de carácter ejidal en la ocupación del territorio, y como condición para la validez de cualquier determinación de los ejidos en la materia; las campañas también informarán a la población para no ocupar, vender, comprar ni construir en lotes irregulares.</p> <p>5.c. Orientar correctamente a la población y desarrolladores inmobiliarios sobre los trámites de competencia municipal y canalizarlos, en su caso, cuando se requiera alguna autorización del Estado o la Federación porque el Municipio no esté facultado o haya suscrito convenio para la transferencia de dichas facultades.</p> <p>5.d. Realizar campañas para la regularización de la tenencia de la tierra, tanto para asentamientos originados en suelo de propiedad social como en aquellos casos en los que hubiere bienes intestados u otras situaciones que afecten la certidumbre jurídica de la propiedad.</p> <p>5.e. Empezar, con apoyo del Estado y la Federación, los programas de regularización territorial y urbanística (incluyendo la introducción de infraestructura, equipamiento, servicios y reubicación en casos de riesgos no mitigables) en los</p>	Urbana	Inmediato, corto, mediano y largo

## Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
		sitios con crecimiento irregular que, a partir del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se consideren urbanizados o urbanizables con zonificación primaria fija.		
L2. Preservar y poner en valor (económico, social y ambiental) los aspectos identitarios y patrimoniales del municipio.	1. Proteger la imagen urbana en torno al Exconvento de San Andrés Apóstol, en coordinación con el INAH.	1.a. Evaluar el estado de la imagen urbana en el entorno del Exconvento de San Andrés Apóstol, en coordinación con el INAH. 1.b. Concertar con la comunidad vecina al Exconvento de San Andrés Apóstol para mejorar la imagen urbana. 1.c. Realizar adecuaciones de accesibilidad con el fin de que el recinto pueda ser visitado y disfrutado por cualquier persona, con independencia de cualquier discapacidad, condición física, edad, y cualquier otro aspecto.	Urbana	Inmediato o corto
	2. Expedir una guía o reglamento de imagen urbana, infraestructura verde y diseño de espacios públicos para las localidades de acceso a los destinos turísticos del municipio y alrededores, así como para los complejos ecoturísticos, en coordinación, en su caso, con el Gobierno del Estado de Hidalgo y los municipios vecinos que compartan esta vocación.	2.a. Formular una guía o reglamento de imagen urbana, infraestructura verde y diseño de espacios públicos para las localidades de acceso a los destinos turísticos del municipio. En lo tocante al patrimonio histórico, deberá hacerse en coordinación con el INAH. 2.b. Evaluar el proyecto de guía o reglamento de imagen urbana considerando las necesidades y recursos locales, así como las disposiciones en materia patrimonial y del Ordenamiento Ecológico. 2.c. Coordinar con otros municipios e instancias de otros ámbitos de gobierno la adopción de lineamientos comunes en zonas limítrofes entre distintos municipios, para preservar la continuidad del paisaje.	Urbana y económica	Inmediato o corto
	3. Empezar, con apoyo de la sociedad civil y los ejidos, así como los gobiernos Estatal y Federal, acciones de regularización que consideren la adopción de pautas de imagen urbana e infraestructura de bajo impacto ambiental y visual en zonas próximas a elementos	3.a. Coordinar con otros ámbitos de gobierno acciones de regularización territorial, urbanística y de la tenencia de la tierra. 3.b. Establecer como requisito para la regularización la adopción de pautas mínimas de imagen urbana.	Urbana y económica	Corto, mediano y largo

## Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
	identitarios o patrimoniales, e impedir en lo subsecuente la ocupación irregular.	3.c. Cuando la regularización se lleve a cabo en torno a elementos patrimoniales, será requisito atender las disposiciones que la autoridad facultada establezca. 3.d. Realizar levantamientos para determinar los casos en los que un derecho de vía ha sido irregularmente ocupado y establecer pautas diferenciadas a los casos en que puede regularizarse y cuando la reubicación es necesaria para preservar la vida y bienes de los ocupantes, la viabilidad de servicios o algún elemento que se considere de interés superior.		
	4. Garantizar la no ocupación en torno a las minas de obsidiana y establecer puntos de comercialización permanentes, y de exposición temporales, para la obsidiana, la gastronomía, productos del campo, entre otros.	4.a. Establecer a través de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano políticas, reglas de zonificación y áreas de ocupación que no interfieran con las actividades económicas señaladas en este objetivo. 4.b. Verificar su cumplimiento a lo largo de la vigencia de este Programa.	Resiliencia, social y económica	Inmediato y largo
	5. Mejorar la integración funcional, urbanística y económica entre Tuzoofari y la cabecera municipal.	5.a. Establecer una zonificación que permita la implementación de actividades productivas, principalmente orientadas a alojamientos turísticos, servicio y comercio, sobre el eje que comunica a Tuzoofari con el Exconvento de San Andrés Apóstol. 5.b. Limitar la densificación de dicho corredor con el fin de no afectar las vistas del Exconvento de San Andrés ni de Tuzoofari.	Urbana	Inmediato
	6. Fortalecer los mecanismos de monitoreo y gestión de riesgos.	6.a. Concertar con la sociedad civil, las organizaciones ejidales y el sector privado mecanismos para el monitoreo de riesgos que amenacen el entorno natural, principalmente la detección temprana de incendios, el monitoreo de riesgos geológicos (incluidos los relacionados con la minería) y los riesgos hidrometeorológicos. 6.b. Desarrollar infraestructura tradicional y verde para la contención de las amenazas a las que está expuesto el municipio. 6.c. Fomentar a través de los equipamientos culturales y educativos los proyectos de	Urbana	Corto

## Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
		ciencia ciudadana, pudiendo involucrar a jóvenes en actividades de monitoreo que contribuyan a la preservación de su propio patrimonio natural en el largo plazo. 6d. Desarrollar campañas permanentes de educación ambiental y formación para la producción de ciencia ciudadana, divulgación científica y producción audiovisual orientada a la conservación ambiental y la mitigación y adaptación al cambio climático.		
L3. Ampliar la cobertura de los equipamientos de educación y salud mediante instituciones de educación superior y hospitalarias.	1. Mejorar el camino que va de la cabecera municipal a la Universidad Politécnica de Pachuca.	1.a. Gestionar y coordinar con instancias estatales el mejoramiento del camino intermunicipal que vincula a la localidad de Epazoyucan con la Universidad Politécnica de Pachuca.	Social	Corto o mediano
	2. Promover ante los gobiernos Estatal y Federal el establecimiento de otras instituciones de educación técnica o superior al interior del Municipio.	2.a. Determinar, en función de las posibles inversiones a detonarse a partir de la entrada en vigor de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, las actividades económicas que tendrán más incidencia en Epazoyucan en el mediano y largo plazos. 2.b. Gestionar antes los gobiernos Estatal y Federal la instalación de instituciones de educación media superior y superior congruentes con el tipo de desarrollo que se produzca en los primeros años de vigencia de este Programa Municipal. 2.c. Procurar la obtención de donaciones de suelo adicional por parte de particulares, en localizaciones adecuadas, para poder aportar, en su caso, el suelo necesario para la construcción de los equipamientos educativos referidos.	Social	Mediano
	3. Promover ante los gobiernos Estatal y Federal, así como ante las instituciones públicas de salud y seguridad social, el establecimiento de un hospital en la cabecera municipal.	3.a. Gestionar antes los gobiernos Estatal y Federal la instalación de instituciones de salud, especialmente de un hospital de primer nivel. 3.b. Procurar la obtención de donaciones de suelo adicional por parte de particulares, en localizaciones adecuadas, para poder aportar, en su caso, el suelo necesario para la construcción del hospital referido o cualquier otro	Social	Mediano

## Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
		equipamiento de salud, o que induzca a una cultura de la salud y el bienestar físico y mental (como deportivos, centros culturales, centros de convivencia social diversos, entre otros).		
L4. Mejorar la infraestructura vial, los servicios de movilidad y dotar de infraestructura los entornos próximos.	1. Mejorar la superficie de rodamiento de los caminos de terracería hacia el sur, suroeste y oeste del municipio.	1.a. Promover por medio de la coordinación con el Gobierno Estatal y la concertación con vecinos y posibles inversionistas en las localidades al sur del municipio el mejoramiento y pavimentación de caminos, a través de transferencias estatales o contribuciones por mejoras. Deberá priorizarse la conectividad con la Universidad Politécnica de Pachuca. 1.b. Promover por medio de la coordinación con el Gobierno Estatal y la concertación con vecinos y posibles inversionistas en las localidades al suroeste del municipio el mejoramiento y pavimentación de caminos, a través de transferencias estatales o contribuciones por mejoras.	Urbana y económica	
	2. Contar con medidas de seguridad vial al interior de la cabecera municipal, localidades en proceso de urbanización y aquellas contiguas o atravesadas por carretera, y brindar condiciones de accesibilidad universal en todas las localidades.	2.a. Establecer infraestructura vial que permita el tránsito seguro de peatones en un marco de accesibilidad universal y uso democrático del espacio público. 2.b. Incorporar al espacio vial señalización vertical y horizontal que mejore las condiciones de seguridad de todas y todos sus usuarios. 2.c. En todas las localidades urbanas y no urbanas, contar con calles niveladas, con buen mantenimiento y puntos de sombra frecuentes que permitan el tránsito seguro, en condiciones de visibilidad para niñas y niños, y con velocidades límite adecuadas, para que el espacio público sea seguro y compartido en armonía por todos sus usuarios.	Urbana y resiliencia	Corto, mediano y largo
	3. Mejorar la seguridad vial para la movilidad no motorizada entre localidades.	3.a. Aprovechar las veredas rurales, derechos de vía aprovechables, entre otras superficies, para crear opciones de conectividad adecuadas para movilizarse entre una localidad y otra empleando medios de movilidad no motorizada (animal, ciclista o peatonal).	Urbana y resiliencia	Corto, mediano y largo

### Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
		3.b. Incorporar a las intersecciones entre carreteras y caminos para movilidad no motorizada la señalización vertical y horizontal que mejore las condiciones de seguridad de todas y todos sus usuarios.		
	4. Consolidar la cobertura de infraestructura y prestación de servicios en las viviendas.	4.a. Mejorar la dotación de drenaje y electricidad, principalmente en las viviendas de las comunidades rurales. 4.b. Emplear los polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) con el fin de incrementar la cobertura y capacidad de la infraestructura, equipamientos y servicios públicos tanto en las áreas de crecimiento como en las que se encuentren en proximidad. 4.c. Ejecutar mecanismos de contribución por mejoras para la ampliación de la infraestructura en localidades carentes de ella o zonas urbanas periféricas. 4.d. Desarrollar infraestructuras para el procesamiento o transferencia de residuos sólidos en localidades alejadas, o incrementar las unidades de recolección de residuos sólidos, para reducir el número de viviendas que incinera basura.	Urbana	Corto, mediano y largo
	5. Coordinar en el ámbito metropolitano la mejora de las infraestructuras y servicios que, por su escala, pueden no ser económicamente viables para implementarse en cada municipio.	5.a. Coordinar con otros municipios y el Estado, y concertar con el sector privado, en su caso, el mejoramiento de los servicios e infraestructuras de movilidad, principalmente los orientados a transporte público en la escala metropolitana. 5.b. Coordinar con otros municipios y el Estado, y concertar con el sector privado, en su caso, el desarrollo de infraestructuras en materia de residuos sólidos, incluyendo los relacionados con el reciclaje.		
L5. Fomentar el desarrollo económico y social del municipio y sus habitantes.	1. Establecer normas de zonificación secundaria por vocaciones que permita el cambio de uso de suelo de predios, para responder a las necesidades cambiantes a lo largo de la vida de las familias y de las localidades urbanas.	1.a. Formular y expedir el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano. 1.b. Instituir un sistema municipal de gestión del suelo que relacione los usos de suelo reales en los centros de población con sus predios, su geolocalización y su superficie.	Social y económica	Inmediato

### Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
		1.c. Reformar o expedir, según sea el caso, los ordenamientos municipales orgánicos, de ingresos, construcciones e imagen urbana, así como la tabla de cobros catastrales, para que la aplicación de instrumentos de suelo sea factible, ordenada y reporte ingresos al municipio.		
L6. Fomentar la actividad ecoturística a través de infraestructura, equipamientos, servicios y zonificaciones que la impulsen y preserven los recursos naturales.	1. Proveer con apoyo de otros ámbitos de gobierno y de la sociedad la infraestructura vial, sanitaria, hidráulica y eléctrica para la operación de los destinos ecoturísticos, condiciones de conectividad, eficiencia y sustentabilidad.	1.a. Coordinar con los gobiernos estatal y federal, y concertar con los sectores privado y social, la introducción de infraestructura básica hacia destinos turísticos actuales o potenciales. 1.b. Realizar por sí mismo o asesorar, supervisar y evaluar la introducción de infraestructura vial. 1.c. Realizar por sí mismo o asesorar, supervisar y evaluar la introducción de infraestructura hidráulica y sanitaria. 1.d. Promover ante las empresas facultadas o asesorar, supervisar y evaluar a actores locales (según el modelo de abastecimiento) la introducción de infraestructura eléctrica. 1.e. Concertar con empresas públicas o privadas de telecomunicaciones la introducción de internet de capacidad adecuada en sitios de interés turístico a través de tecnologías amigables con la preservación del paisaje.	Urbana y económica	Corto, mediano y largo
	2. Expedir una guía o reglamento de imagen urbana, infraestructura verde y diseño de espacios públicos para las localidades de acceso a los destinos turísticos del municipio y alrededores, así como para los complejos ecoturísticos, en coordinación, en su caso, con el Gobierno del Estado de Hidalgo y los municipios vecinos que compartan esta vocación.	2.a. Formular una guía o reglamento de imagen urbana, infraestructura verde y diseño de espacios públicos para las localidades de acceso a los destinos turísticos del municipio. 2.b. Evaluar el proyecto de guía o reglamento de imagen urbana considerando las necesidades y recursos locales, así como las disposiciones en materia patrimonial y del Ordenamiento Ecológico. 2.c. Coordinar con otros municipios e instancias de otros ámbitos de gobierno la adopción de lineamientos comunes en zonas limítrofes entre distintos municipios, para preservar la continuidad del paisaje.	Urbana y económica	Inmediato o corto

### Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
	3. Emprender, con apoyo de la sociedad civil y los ejidos, así como los gobiernos Estatal y Federal, acciones de regularización que consideren la adopción de pautas de imagen urbana e infraestructura de bajo impacto ambiental y visual en zonas próximas a elementos identitarios o patrimoniales, e impedir en lo subsecuente la ocupación irregular.	3.a. Coordinar con otros ámbitos de gobierno acciones de regularización territorial, urbanística y de la tenencia de la tierra. 3.b. Establecer como requisito para la regularización la adopción de pautas mínimas de imagen urbana. 3.c. Cuando la regularización se lleve a cabo en torno a elementos patrimoniales, será requisito atender las disposiciones que la autoridad facultada establezca.	Urbana y económica	Corto, mediano y largo
	4. Establecer o promover ante el estado la creación de un programa para el fomento del ecoturismo para el municipio o la Zona Metropolitana de Pachuca.	4.a. Realizar un diagnóstico puntual del estado, necesidades y actores relevantes para la preservación, puesta en valor y operación de sitios de importancia ecoturística actual o potencial. 4.b. Formular una propuesta de programa para su impulso, ya sea de carácter municipal o en coordinación con otros ámbitos de gobierno u otros municipios. 4.c. Asignar los recursos que en su caso se requieran, procurando ligar su ejecución con otras estrategias de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.	Económica	Corto
L7. Fortalecer la hacienda municipal.	1. Recuperar y ejercer las facultades municipales en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano.	1.a. Expedir el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano, que permitirá atender el planteamiento del artículo noveno transitorio del decreto de expedición de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. 1.b. Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sustentable para el reconocimiento oficial de las funciones municipales o, en su caso, la distribución mediante convenio entre municipio y estado. 1.c. Reformar el Bando Municipal y demás disposiciones orgánicas y manuales municipales para el ejercicio de estas atribuciones.	Urbana	Inmediato y corto
	2. Incrementar la recaudación por vía del ejercicio de facultades, actualización del catastro y aplicación de	2.a. Actualizar la Ley de Ingresos del Municipio e incluir facultades para el cobro por derechos	Económica	Inmediato o corto

### Objetivos, estrategias y líneas de acción de escala local

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
	zonificaciones secundarias flexibles.	relacionados con el Desarrollo Urbano. 2.b. Actualizar las tablas catastrales para que reflejen la lógica de los contornos urbanos y flexibilidad al cambio entre usos de suelo.		
	3. Establecer prioridades de inversión pública en cuestiones de asentamientos humanos.	3.a. Destinar parte de los recursos generados a la mejora del entorno urbano y las infraestructuras, de modo que se genere un ciclo positivo de incremento a la productividad y a la recaudación municipal. 3.b. Establecer anualmente partidas presupuestales destinadas a la ejecución de proyectos prioritarios y otras actividades relacionadas con este Programa. 3.c. Implementar mecanismos de transparencia y contraloría social para fomentar la confianza y participación en las inversiones en materia de Desarrollo Urbano.	Urbana, económica, social y resiliencia	Inmediato, corto, mediano y largo
L8. Participar de los proyectos de carácter metropolitano que incluyen el territorio de Epazoyucan	Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca	Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca	Urbana, económica y social	...

Fuente: elaboración propia a partir de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, el Plan Municipal de Desarrollo de Epazoyucan 2020-2024, análisis de gabinete, ejercicios participativos, visitas técnicas y recorridos a campo.

La siguiente tabla refleja las prioridades de objetivos, estrategias y líneas de acción que se deben atender para el ámbito nacional. Se toma por referencia la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), que establece una serie de metas a alcanzar con el esfuerzo sumado de los distintos actores del país, incluido el Municipio de Epazoyucan.

**Tabla 39. Objetivos, estrategias y líneas de acción resultantes de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (SEDATU, 2021)**

<b>Objetivos, estrategias y líneas de acción resultantes de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (SEDATU, 2021)</b>				
Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
N1. Contribuir al logro de la ENOT Meta 3. Equipamiento básico.	3.1. Ampliar la cobertura de equipamiento para salud. 3.2. Ampliar la cobertura de equipamiento para educación.	a. Crear un inventario de suelo público en el municipio. b. Establecer mecanismos que permitan incrementar por donaciones el inventario de suelo público para equipamientos de salud y educación.	Urbana	Inmediato
N2. Contribuir al logro de la ENOT Meta 5. Equidad en la gestión territorial.	5.1. Alcanzar una participación en proporción similar a 50% de mujeres en las instancias de gobierno encargadas del Desarrollo Urbano.	a. Involucrar a mujeres en organismos para la administración y toma de decisiones en materia de Desarrollo Urbano. b. Dar seguimiento de aquí a 2040 para alcanzar y mantener una proporción similar al 50%.	Social	Mediano (2040)
N3. Contribuir al logro de la ENOT Meta 9. Economía local.	9.1. Estimular la aparición y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la normatividad urbana.	a. Establecer mecanismos que faciliten la transición entre usos de suelo compatibles para estimular el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.	Económica	Inmediato
N4. Contribuir al logro de la ENOT Meta 11. Innovación e industria.	11.1. Estimular la aparición y crecimiento de industria mediante la normatividad urbana.	a. Establecer una zonificación que permita el desarrollo del sector industrial, con perímetros de salvaguarda según el tipo de actividad.	Económica	Inmediato
N5. Contribuir al logro de la ENOT Meta 13. Acceso universal a zonas verdes	13.1. Ampliar la cobertura y dotación de espacios públicos.	a. Incrementar la dotación de espacios públicos conforme a la NOM-001-SEDATU-2021, en especial a través de los perímetros destinados a la consolidación y crecimiento urbanos. b. Zonificar conforme a una estructura territorial que incluya perímetros de transición urbano ambiental no urbanizables y, en su caso, corredores biológicos. c. Ofrecer capacitación a organizaciones de vecinos y de la sociedad civil en general para diseñar, acordar intervenciones con el municipio y ejecutar mejoras en espacios públicos nuevos o existentes de sus localidades.	Urbana y resiliencia	Largo (2050) (línea de acción a) e inmediato (línea de acción b)

### Objetivos, estrategias y líneas de acción resultantes de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (SEDATU, 2021)

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
N6. Contribuir al logro de la ENOT Meta 14. Comunidades sostenibles	14.1. Aumentar el acceso a viviendas adecuadas, seguras, asequibles y con servicios básicos. 14.2. Reducir el rezago social relacionado con la vivienda.	a. Impulsar la introducción, administración y gestión de servicios básicos en todas las localidades. b. Implementar mecanismos que involucren a las y los habitantes en la provisión, conservación y gestión de las infraestructuras comunitarias. c. Evitar la creación de nuevos asentamientos con condiciones de irregularidad. d. Fomentar y, en su caso, participar, de organismos públicos de vivienda de carácter estatal o metropolitano.	Urbana, social y económica	Corto (2030) (líneas de acción a, c y d) e inmediato (línea de acción b)
N7. Contribuir al logro de la ENOT Meta 15. Movilidad sostenible	15.1. Facilitar el acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles, sostenibles y con alta satisfacción de sus usuarios.	a. Mejorar las condiciones de la infraestructura vial, incluyendo la de movilidad no motorizada. b. Fomentar y, en su caso, participar, de empresas públicas o público privadas o instancias de coordinación de transporte público de carácter estatal o metropolitano.	Urbana	Mediano (2040)
N8. Contribuir al logro de la ENOT Meta 16. Ciudades compactas	16.1. Contar con políticas públicas encaminadas a fortalecer la función social del suelo. 16.2. Generar una urbanización inclusiva, sostenible y participativa. 16.3. Aprovechar el suelo intraurbano.	a. Establecer mecanismos de zonificación que, por una parte, garantice el derecho a la vivienda y la actividad económica y, por la otra, brinde un mayor potencial de desarrollo a proyectos que beneficien el entorno a través de sus características y aportaciones adicionales. b. Establecer áreas de concentración de equipamientos, infraestructuras y usos mixtos o comerciales en localidades que resulten centrales para su entorno municipal inmediato.	Urbana, social y económica	Inmediato
N9. Contribuir al logro de la ENOT Meta 17. Instrumentos de Ordenamiento Territorial	17.1. Contar con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano. 17.2. Promover el establecimiento de un Programa de Ordenamiento Ecológico Local Municipal.	a. Formular, expedir y publicar el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano. b. Promover, a partir de la instancia municipal correspondiente, la formulación, expedición y publicación de un Programa de Ordenamiento Ecológico Local Municipal.	Urbana	Inmediato
N10. Contribuir al logro de la ENOT Meta 18. Gestión integral de los residuos sólidos	18.1. Mejorar la gestión de los residuos sólidos. 18.2. Mejorar la calidad del aire.	a. Establecer mecanismos de monitoreo de la calidad del aire y el agua con participación ciudadana y coordinación con las autoridades federales y estatales en el ámbito de sus competencias.	Resiliencia y urbana	Mediano (2040) (línea de acción a) y Corto (2030) (línea de acción b)

### Objetivos, estrategias y líneas de acción resultantes de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (SEDATU, 2021)

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
		b. Mejorar la recolección, gestión y disposición final de los residuos sólidos municipales, así como coordinarse con la Federación, en su caso, para el manejo de los residuos de su competencia.		
N11. Contribuir al logro de la ENOT Meta 19. Instrumentos para la Gestión Integral de Riesgos (GIR)	19.1. Contar con instrumentos para la gestión integral de riesgos. 19.2. Disponer de instrumentos de planeación territorial actualizados que consideren los riesgos del entorno.	a. Formular y aprobar un atlas de riesgos municipal que considere escenarios de cambio climático. b. Adecuar, en su caso, los reglamentos y normas en materia de Desarrollo Urbano a los descubrimientos, técnicas, marcos normativos, programáticos y escenarios de cambio climático y riesgo conforme éstos se actualicen en el tiempo.	Resiliencia	Corto (2030)

Fuente: elaboración propia a partir de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

Además de las responsabilidades locales y de la escala nacional, el Municipio de Epazoyucan tiene responsabilidad con la escala global. La expresión más concreta y que fue diseñada para una aplicación por medio de metas, plazo definido y alcances asequibles para los gobiernos subnacionales, es el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Tabla 40. *Objetivo, estrategias y líneas de acción de escala global*

Objetivo, estrategias y líneas de acción de escala global				
Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
G1. Contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Ciudades y comunidades sostenibles.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	a. Impulsar la introducción, administración y gestión de servicios básicos en todas las localidades. b. Implementar mecanismos que involucren a las y los habitantes en la provisión, conservación y gestión de las infraestructuras comunitarias. c. Evitar la creación de nuevos asentamientos con condiciones de irregularidad.	Urbana	Corto (2030)

### Objetivo, estrategias y líneas de acción de escala global

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	a. Mejorar las condiciones de la infraestructura vial, incluyendo la de movilidad no motorizada. b. Fomentar y, en su caso, participar, de empresas públicas o público privadas o instancias de coordinación de transporte público de carácter estatal o metropolitano.	Urbana	Corto (2030)
	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	a. Establecer mecanismos de zonificación que, por una parte, garantice el derecho a la vivienda y la actividad económica y, por la otra, brinde un mayor potencial de desarrollo a proyectos que beneficien el entorno a través de sus características y aportaciones adicionales.	Social	Corto (2030)
		b. Fomentar y, en su caso, participar, de organismos públicos de vivienda de carácter estatal o metropolitano.	Urbana	Corto (2030)

### Objetivo, estrategias y líneas de acción de escala global

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	<p>a. Expedir, en coordinación con las autoridades federales y estatales en su caso, reglamentos, lineamientos y manuales de imagen urbana y turística para áreas donde exista patrimonio cultural o natural.</p> <p>b. Preservar el entorno del Exconvento de San Andrés Apóstol.</p> <p>c. Mejorar mediante la inserción o mantenimiento de infraestructura, infraestructura verde y mobiliario las áreas ecoturísticas o de interés paisajístico de El Guajolote, Peñas Cargadas, Cerro de las Navajas y Cerro Blanco.</p> <p>d. Establecer zonificaciones adecuadas en cuanto a áreas de crecimiento, usos de suelo y densidades constructivas para zonas con actividades económicas tradicionales o características del municipio, como la artesanía y venta de obsidiana o el turismo zoológico.</p>	Urbana y resiliencia	Corto (2030)
	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	<p>a. Restringir la ocupación de zonas inundables.</p> <p>b. Establecer perímetros de salvaguarda para actividades contaminantes, de tratamiento o que modifiquen el paisaje de forma tal que supongan un peligro para la población y edificaciones cercanas.</p>	Resiliencia	Corto (2030)

### Objetivo, estrategias y líneas de acción de escala global

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
	11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	<p>a. Establecer mecanismos de monitoreo de la calidad del aire y el agua con participación ciudadana y coordinación con las autoridades federales y estatales en el ámbito de sus competencias.</p> <p>b. Mejorar la recolección, gestión y disposición final de los residuos sólidos municipales, así como coordinarse con la Federación, en su caso, para el manejo de los residuos de su competencia.</p>	Resiliencia y urbana	Corto (2030)
	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	<p>a. Incrementar la dotación de espacios públicos conforme a la NOM-001-SEDATU-2021, en especial a través de los perímetros destinados a la consolidación y crecimiento urbanos.</p> <p>b. Zonificar conforme a una estructura territorial que incluya perímetros de transición urbano ambiental no urbanizables y, en su caso, corredores biológicos.</p>	Urbana	Corto (2030)
	11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional	<p>a. Establecer áreas de concentración de equipamientos, infraestructuras y usos mixtos o comerciales en localidades que resulten centrales para su entorno municipal inmediato.</p> <p>b. Zonificar a partir de vocaciones y compatibilidades complementarias con el entorno rural y natural del área.</p>	Social	Corto (2030)

### Objetivo, estrategias y líneas de acción de escala global

Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Temática	Plazo
	11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.	<p>a. Formular y aprobar un atlas de riesgos municipal que considere escenarios de cambio climático.</p> <p>b. Adecuar, en su caso, los reglamentos y normas en materia de Desarrollo Urbano a los descubrimientos, técnicas, marcos normativos, programáticos y escenarios de cambio climático y riesgo conforme éstos se actualicen en el tiempo.</p>	Resiliencia	Corto (2030)
	11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales	<p>a. Establecer acuerdos de hermanamiento con ciudades y gobiernos subnacionales de otras partes del mundo para la colaboración y el intercambio de saberes.</p> <p>b. Promover y acceder a la colaboración con agencias y organismos internacionales para la asistencia técnica y financiera.</p>	Social y económica	Corto (2030)

Fuente: elaboración propia a partir de la Agenda 2030.



## 2. Zonificación

Conforme al Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, a los municipios les corresponde establecer la zonificación del territorio, al Programa Municipal de Desarrollo Urbano le corresponde la zonificación del territorio que, según la ley, incluye: las áreas que integran y delimitan el asentamiento humano, los aprovechamientos predominantes por zona, usos de suelo permitidos y prohibidos, normas aplicables a usos de suelo condicionados, la compatibilidad entre usos permitidos, las densidades de población y construcción, las medidas de protección para los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, las zonas de riesgo, las zonas de desarrollo controlado y salvaguarda, las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento y las reservas para la expansión de los asentamientos humanos. Adicionalmente, debe considerarse que la definición de zonificación primaria de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, involucra grandes elementos de infraestructura gris y verde, como la red de vialidades primarias y las áreas naturales protegidas; mientras tanto, la de zonificación secundaria habla de la determinación de destinos específicos para fines públicos. Por último, el ya citado reglamento estatal plantea una estructuración del centro de población a partir de polígonos de zonificación. Estos abordajes de la zonificación permiten construir un apartado bajo la siguiente lógica:

- Zonificación primaria, que incluye la delimitación del centro de población, reservas territoriales y delimitación de zonas (de distinto tipo) afectadas por factores de riesgo.
- Vocaciones y polígonos de zonificación, que permiten determinar posibles usos de suelo y parámetros de aprovechamiento.
- Reglas y mecanismos de gestión de la zonificación. Y
- Cartera de proyectos en términos de infraestructuras verdes dentro de los centros de población (incluyendo áreas de protección y conservación ecológica), infraestructuras tradicionales (viales y de otros tipos que estructuren el territorio), destinos específicos y grandes proyectos que permitan activar instrumentos de suelo específicos, como polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante), o áreas de salvaguarda de zonas naturales o culturales que contemplen vocaciones de suelo condicionadas.

Esta estructuración del territorio equivale a lo que el Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo nombra como “Estrategia para el desarrollo urbano”. Las pautas de densidad y

vocaciones equivalen a lo que dicho documento identifica como “Dosificación del desarrollo urbano”.

## 2.1. Centros de población

Los centros de población son porciones de suelo bajo jurisdicción municipal donde se identifica una concentración relativa de población (considerando la demografía dinámica del municipio). Eventualmente, puede constituirse un centro de población si es necesario determinar los límites máximos del crecimiento en función de evitar el asentamiento de población en zonas de alto riesgo próximas o evitar afectaciones a áreas de valor ambiental, bienes culturales, áreas altamente productivas de actividad económica primaria, conurbaciones u otros fenómenos que dificulten la gestión del territorio. En los centros de población se reconoce y programa, cuando menos, suelo urbanizado y suelo urbanizable, pudiendo acompañarse también de áreas no urbanizables, reservas de suelo condicionadas que obedezcan a reglas específicas y carteras de proyectos estratégicos, entre otros instrumentos de suelo. Estas áreas están delimitadas y tienen una expresión cartográfica que da certidumbre jurídica al aprovechamiento real y potencial del suelo.

Los centros de población que forman parte de este municipio son los siguientes:

- Epazoyucan,
- Santa Mónica
- San Juan Tizahuapán
- Xochihuacán

Comprenden la extensión, localidades, barrios y áreas comprendidas dentro de los polígonos indicados en los mapas que se presentan en la siguiente sección de este documento, y en las tablas de coordenadas incluidas en el anexo cartográfico.



## 2.2. Zonificación primaria

La zonificación primaria parte de una clasificación del territorio municipal en:

1. Urbanizado
2. Urbanizable
3. No urbanizable
  - a. Zona sujeta a lo establecido por el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial vigente.

Asimismo, identifica elementos estructurantes, sean del ámbito de competencia que fueren; sin embargo, sólo puede establecer determinaciones sobre aquellos de competencia municipal.

La determinación de estas áreas corresponde a los criterios siguientes:

*Tabla 41. Criterios para el establecimiento de zonificaciones primarias*

Criterios para el establecimiento de zonificaciones primarias		
Clasificación del suelo conforme a la legislación estatal	Características	Superficie (Has.)
Urbanizado	Presenta una continuidad de usos urbanos (principalmente, vivienda, comercio o industria) y, por la concentración de población o una tendencia a acumularla rápidamente, amerita formar parte de un centro de población. Adicionalmente, no presenta riesgos no mitigables que requieran una política de limitación de su densificación o reubicación de la población en alto grado de riesgo. Sus infraestructuras cumplen con la normatividad aplicable. La propiedad está individualizada, y el uso de suelo y la construcción han sido autorizados por una autoridad competente conforme a la legislación y convenios aplicables. Reciben zonificación secundaria de forma automática a través de este instrumento.	1634.17
Urbanizable	Es suelo no urbanizado, pero próximo o colindante con áreas urbanizadas con tendencia de crecimiento físico y demográfico. El suelo urbanizable se programa a partir de tendencias de crecimiento que pueden enunciarse matemáticamente en escenarios, a partir de tendencias históricas.	1966.42
No urbanizable	Las zonas, áreas y predios que, por su ubicación, su uso del suelo deberá permanecer inalterable, sujeto a los programas de ordenamiento ecológico territorial vigentes.	10622.39

Fuente: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

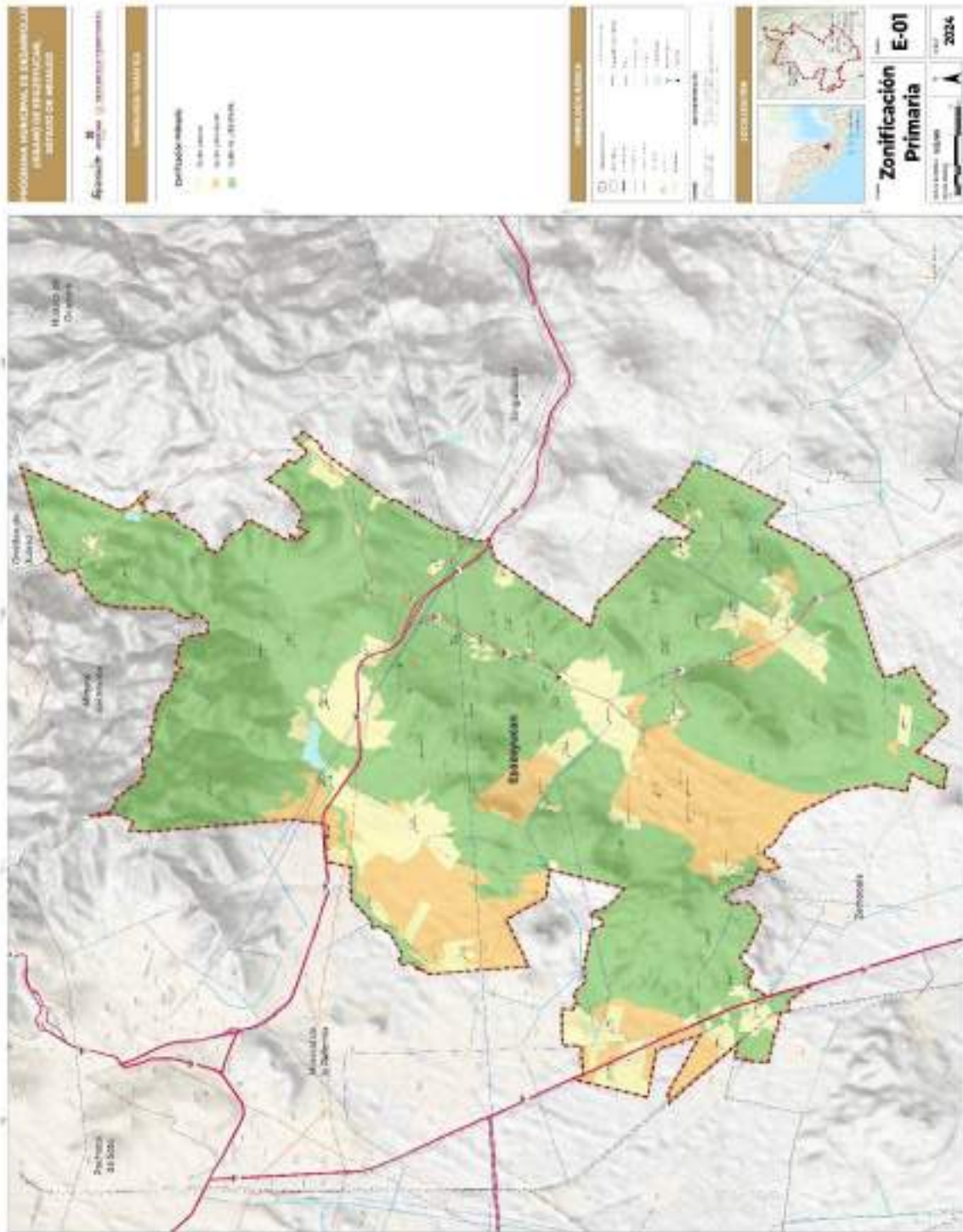
Elaboración del Gobierno del Estado de Hidalgo 2022-2028

Para consolidar las áreas urbanizables, el suelo urbanizable será considerado suelo urbanizable programado en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. En su artículo 56 señala que:

*“Cuando los programas que trata el presente ordenamiento determinen zonas de suelo urbanizable programado, las acciones urbanas sobre los polígonos respectivos deberán llevarse a cabo tanto por las Autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que señale el programa respectivo y quedarán constreñidos a cumplir con las obligaciones de dar, hacer o no hacer que el mismo disponga.*

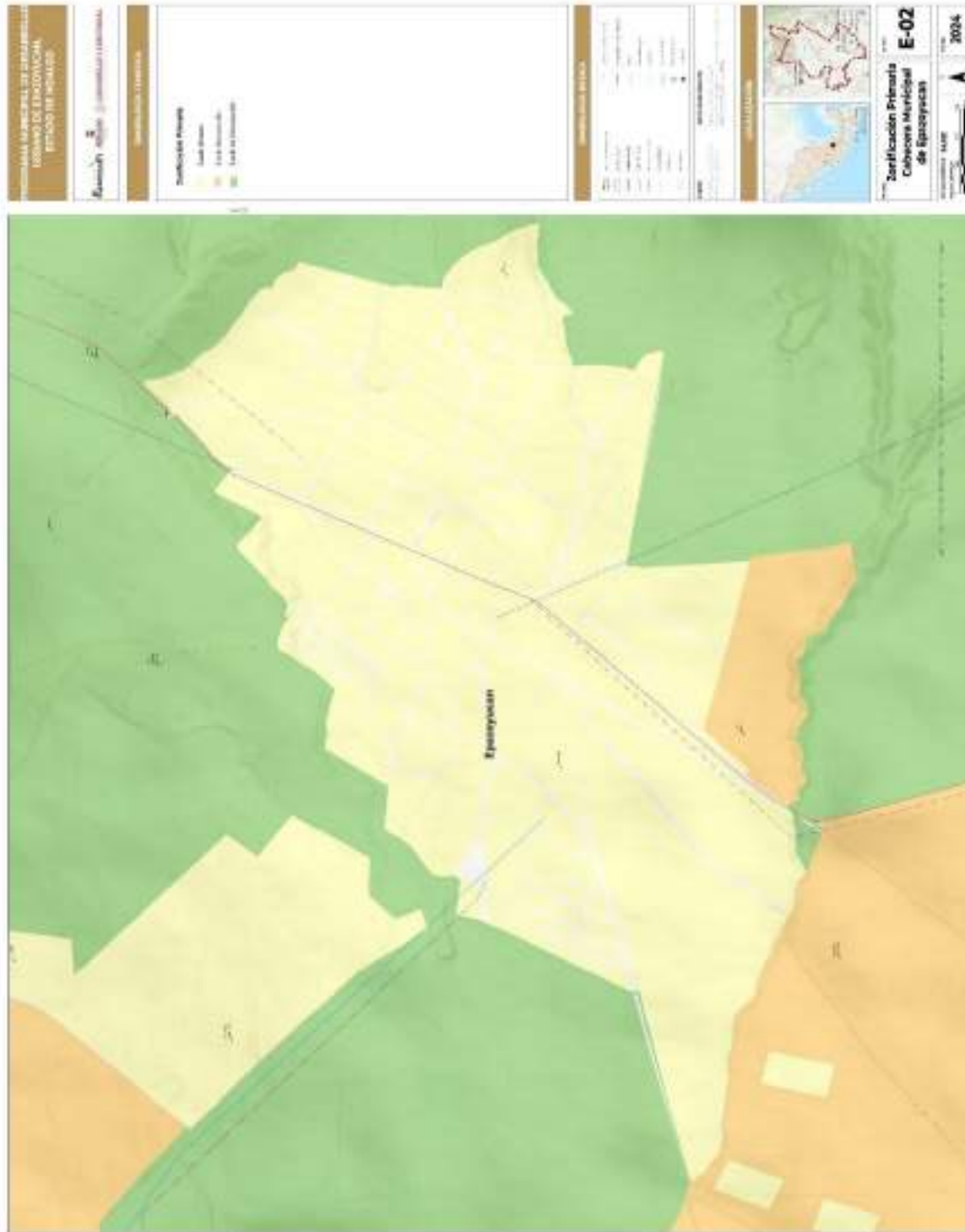
*Para la ejecución de las acciones urbanas, los propietarios y poseedores de suelo, en coordinación con las Autoridades competentes, podrán acordar el establecimiento y operación de polígonos de actuación”.*

Mapa 28. Zonificación primaria (escala municipal)



Fuente: Elaboración del Gobierno del Estado de Hidalgo 2022-2028

**Mapa 29. Zonificación primaria - Centro de Población de Epazoyucan**



Fuente: Elaboración del Gobierno del Estado de Hidalgo 2022-2028

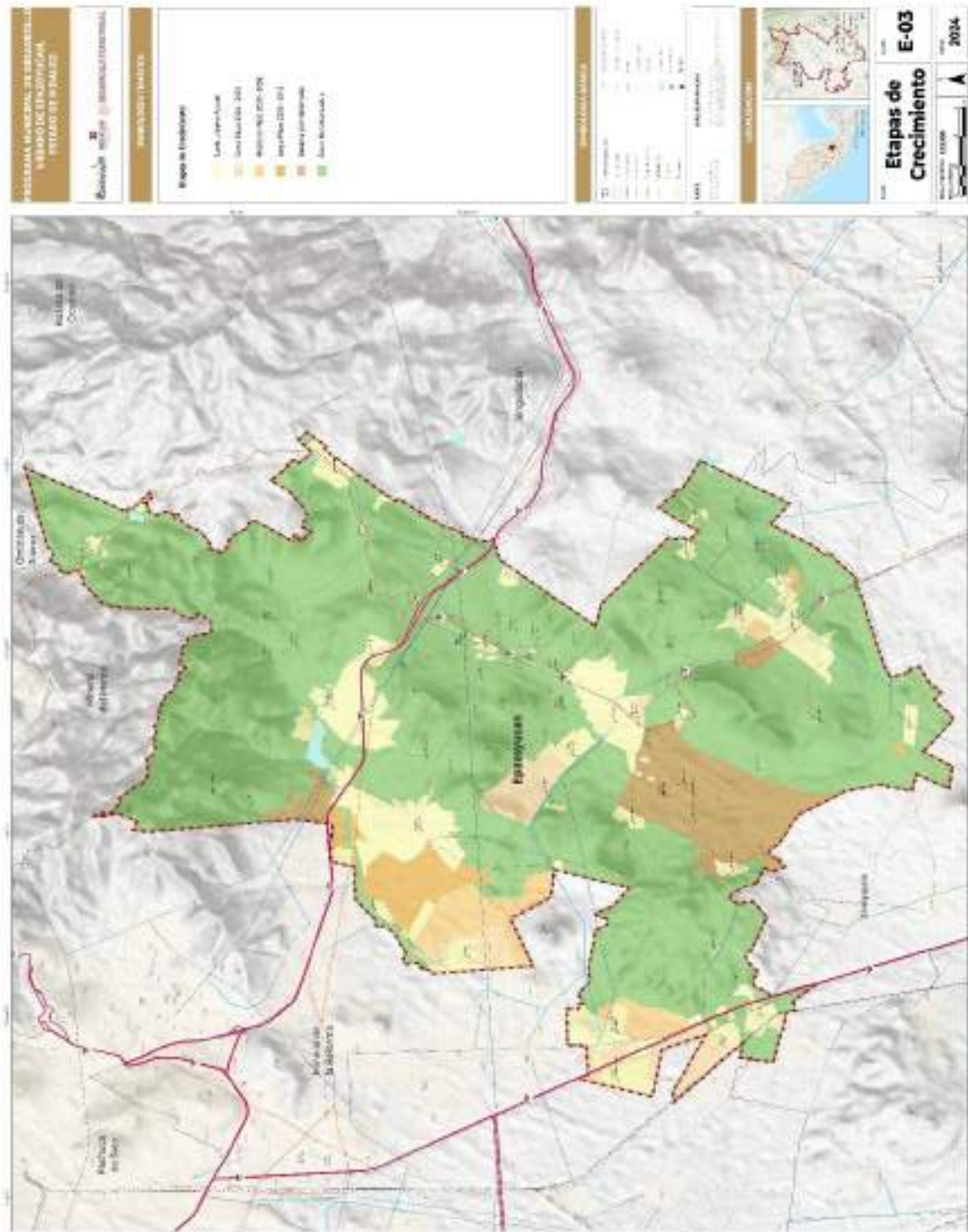
Para garantizar el modelo de ordenamiento territorial del Municipio de Epazoyucan se definen tres etapas de crecimiento estratégicas, mediante el direccionamiento de la ocupación y apertura del suelo urbanizable en el corto, mediano y largo plazo, lo que permitirá consolidar un sistema local de centralidades urbanas de acuerdo a su vocación, potencialidad y tamaño de población.

*Tabla 42. Temporalidad del desarrollo urbano por clasificación del suelo*

<b>Temporalidad de ocupación del suelo urbano</b>		
	<b>Etapas de crecimiento</b>	<b>Superficie (Has.)</b>
Actual: 2023	Suelo urbano	1634.17
Corto plazo: 2024-2030	De acuerdo a la proyección concertada de ocupación territorial.	440.66
Mediano plazo: 2030 - 2036	Puede llegar a desarrollarse antes del mediano plazo, una vez que se haya agotado el suelo estimado en el corto plazo, incluyendo la redensificación de baldíos urbanos.	356.78
Largo plazo: 2036- 2042	Una vez consolidadas las centralidades urbanas, se podrá disponer de la superficie estimada para este horizonte.	305.87
Reserva (Condicionada) y/o Polígono de Actuación	Su ocupación será conforme a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.	863.11

Fuente: elaboración Gobierno del Estado de Hidalgo 2022-2028

Mapa 30. Etapas de crecimiento del Municipio de Epazoyucan



Fuente: Elaboración del Gobierno del Estado de Hidalgo 2022-2028

## 2.3. Zonificación secundaria

Es importante señalar que la expresión mínima de un centro de población se compone de un área urbana y urbanizable, donde aplicaran políticas de consolidación y/o crecimiento. Para el control de las acciones urbanas se ha dispuesto usos de suelo que permiten articular el aprovechamiento racional del territorio conforme a las vocaciones identificadas y el modelo de ordenamiento territorial esperado.

### Suelo Urbano y Urbanizable

Los criterios para definición de los usos de suelo en la estrategia de zonificación del territorio para el municipio de Epazoyucan están alineados a las disposiciones establecidas por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

#### Uso habitacional

Destinado a la edificación de vivienda con sus correspondientes soportes básicos para su articulación como lo son equipamiento, comercio, y servicios.

#### HDI Habitacional Densidad Mínima 100 Hab./Ha.

Los usos habitacionales de baja densidad desempeñan un papel crucial en la regulación de los desarrollos urbanos dentro del municipio, especialmente en la cabecera municipal de Epazoyucan, además de, la localidad de Tepozotlán. Estas áreas, designadas para baja densidad, se caracterizan por mantener un equilibrio entre el crecimiento urbano y la preservación del entorno. Las regulaciones para estas zonas buscan asegurar que el desarrollo sea sostenible y respetuoso con las características locales. Por lo tanto, las áreas zonificadas con este uso estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

- I. La densidad máxima oscila entre las 25 viviendas por hectárea;
- II. La superficie mínima de lote será de 90.00 metros cuadrados;
- III. El frente mínimo de lote será de 6.00 metros lineales;
- IV. El C. O. S. no será mayor del 0.70% de la superficie total del lote;
- V. El C. U. S. no deberá exceder el 2.10% de la superficie total del lote;
- VI. El C.A.S. no deberá ser menor de 0.30% de la superficie del lote; área libre de construcción de absorción para los mantos acuíferos.

- VII. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 3.00 niveles a partir de nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación;
- VIII. Deberá contar con 1 cajones para estacionamiento;
- IX. La restricción frontal será de 3.00 metros como mínimo.
- X. Deberá tener restricciones laterales de acuerdo al reglamento interno del municipio.

## **HD2 Habitacional Densidad Baja 100 Hab./Ha.**

Este tipo de usos tendrá la finalidad de ofrecer una mayor flexibilidad en la emisión de autorizaciones de vivienda dentro de las zonas destinadas tanto a la consolidación como al crecimiento urbano. Se proyecta que este tipo de densidad abarcará alrededor del 80% del suelo urbano y urbanizable. El uso predominante será la vivienda unifamiliar, permitiendo áreas comerciales y de servicios de bajo y mediano impacto en hasta un 20% de la superficie total.

Entre las zonas que se destacarán se encontrará, en primer lugar, a la cabecera municipal de Epazoyucan, seguido por las localidades, La Trinidad, Escobillas, El Pinillo, Nexpan, Piedras Negras, El Mercillero, El Ocote, El Ocote Chico, El Manzano, Xolostitla de Morelos Los Lirios, El Nopalillo; que también se extiende hacia el sur, Cienega Larga, El Guajolote; que igual se ampliaría al oriente, además, San Miguel Nopalapa, La Paloma, San Vicente, San Francisco. Además, se reconocerá el Centro de Barrio de Santa Mónica, El Salto, Xochihuacán conjuntamente del Barrio de Chapultepec y San Juan Tizahuapan. y por último el Subcentro Urbano de San Juan Tizahuapan, Por lo tanto, la lotificación y edificación en estas áreas estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

- I. La densidad máxima será de 25 viviendas por hectárea;
- II. La superficie mínima de lote será 90 metros cuadrados.
- III. El frente mínimo de lote será de 6 metros lineales;
- IV. El C.O.S. no será mayor del 0.70% de la superficie total del lote;
- V. El C.U.S. no deberá exceder el 2.80% de la superficie total del lote;
- VI. El C.A.S. no deberá ser menor de 0.30% de la superficie del lote; área libre de construcción de absorción para los mantos acuíferos.
- VII. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 4 niveles a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, a reserva de existir un reglamento interno previamente autorizado por el municipio que autorice una mayor altura;
- VIII. Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento como mínimo.

- IX. La restricción frontal será de 3.00 metros como mínimo.
- X. Deberá tener restricciones laterales de acuerdo al reglamento interno del municipio.

### **HD3 Habitacional Densidad Media 200 Hab./Ha.**

Este tipo de densidad impulsará el desarrollo de complejos urbanos verticales en zonas estratégicas del municipio. Estos proyectos habitacionales podrán dirigirse tanto al sector social como a los segmentos residenciales de nivel medio y alto. En consecuencia, : La Cabecera Municipal de Epazoyucan, seguido por el Fraccionamiento Xochihuacán, además la Hacienda Margarita y, por último, las localidades de Arboledas, El Rialejo, San José Chavarría, San Miguel Nopalapa, se verán influenciadas por esta tendencia. Por lo tanto, la lotificación y edificación en estas áreas estarán regidas por los siguientes lineamientos.

La densidad máxima será de 50 viviendas por hectárea;

- II. La superficie mínima de lote será 90 metros cuadrados.
- III. El frente mínimo de lote será de 6.0 metros lineales;
- IV. El C.O.S. no será mayor del 0.70% de la superficie total del lote;
- V. El C.U.S. no deberá exceder el 3.50% de la superficie total del lote;
- VI. El C.A.S. no deberá ser menor de 0.30% de la superficie del lote; área libre de construcción de absorción para los mantos acuíferos.
- VII. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 5 niveles a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, a reserva de existir un reglamento interno previamente autorizado por el municipio que autorice una mayor altura;
- VIII. Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento como mínimo.
- IX. La restricción frontal será de 3.0 metros como mínimo.
- X. Deberá tener restricciones laterales de acuerdo al reglamento interno del municipio.

### **Comercio y Servicios**

El comercio y los servicios establecidos en las principales vialidades del municipio solo podrán ser autorizados si el predio de interés cuenta con entrada y salida directa a estos comercios previamente establecidos. Además, se realizará una revisión para asegurar la compatibilidad del uso propuesto con los usos ya existentes en la zona.

El comercio y servicios, se han estratificado de acuerdo a la aglomeración económica prevaleciente quedando de la siguiente manera:

### **CSD1 Comercio y Servicios Densidad Mínima 100 Hab./Ha**

- I. La densidad máxima será de 25 viviendas por hectárea;
- II. La superficie mínima de lote será 45 metros cuadrados.
- III. El frente mínimo de lote será de 6 metros lineales;
- IV. El C.O.S. no será mayor del 0.70% de la superficie total del lote;
- V. El C.U.S. no deberá exceder el 2.10% de la superficie total del lote;
- VI. El C.A.S. no deberá ser menor de 0.30% de la superficie del lote; área libre de construcción de absorción para los mantos acuíferos.
- VII. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 3 niveles a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, a reserva de existir un reglamento interno previamente autorizado por el municipio que autorice una mayor altura;
- VIII. Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento como mínimo.
- IX. La restricción frontal será de 3.00 metros como mínimo.
- X. Deberá tener restricciones laterales de acuerdo al reglamento interno del municipio.

Se prevé que áreas comerciales o de servicio, con tamaños que van desde 1.00 m<sup>2</sup> hasta 40.00 m<sup>2</sup>, serán compatibles con la zona según la tabla de compatibilidad, y cumplirán con las cuotas de estacionamiento establecidas en el reglamento de construcciones. Esto aplicará en la cabecera municipal de Epazoyucan, y el centro de barrio de Xochihuacán.

### **CSD2 Comercio y Servicios Densidad Baja 100 Hab./Ha.**

La densidad máxima será de 25 viviendas por hectárea;

- II. La superficie mínima de lote será 45 metros cuadrados.
- III. El frente mínimo de lote será de 6 metros lineales;
- IV. El C.O.S. no será mayor del 0.70% de la superficie total del lote;
- V. El C.U.S. no deberá exceder el 2.80% de la superficie total del lote;
- VI. El C.A.S. no deberá ser menor de 0.30% de la superficie del lote; área libre de construcción de absorción para los mantos acuíferos.

- VII. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 4 niveles a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, a reserva de existir un reglamento interno previamente autorizado por el municipio que autorice una mayor altura;
- VIII. Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento como mínimo.
- IX. La restricción frontal será de 3.00 metros como mínimo.
- X. Deberá tener restricciones laterales de acuerdo al reglamento interno del municipio.

Se anticipa que las áreas comerciales o de servicios, con dimensiones que varíen entre 41.00 m<sup>2</sup> y 250.00 m<sup>2</sup>, podrán ser habilitadas siempre y cuando los tipos de negocio sean apropiados para la zona, según lo establecido en la tabla de compatibilidad, y que cumplan con los requisitos de estacionamiento establecidos en el reglamento de construcciones. Este escenario se aplicará inicialmente en corredor en el Fraccionamiento de Xochihuacán sobre la Carretera Cd. Sahagún – Pachuca.

### **CSD3 Comercio y Servicio Densidad Media 200 Hab./Ha.**

La densidad máxima será de 50 viviendas por hectárea;

- II. La superficie mínima de lote será 45 metros cuadrados.
- III. El frente mínimo de lote será de 6 metros lineales;
- IV. El C.O.S. no será mayor del 0.70% de la superficie total del lote;
- V. El C.U.S. no deberá exceder el 3.50% de la superficie total del lote;
- VI. El C.A.S. no deberá ser menor de 0.30% de la superficie del lote; área libre de construcción de absorción para los mantos acuíferos.
- VII. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder los 5 niveles a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, a reserva de existir un reglamento interno previamente autorizado por el municipio que autorice una mayor altura;
- VIII. Deberá contar con 2 cajón de estacionamiento como mínimo.
- IX. La restricción frontal será de 3.00 metros como mínimo.
- X. Deberá tener restricciones laterales de acuerdo al reglamento interno del municipio.

Se estima que las áreas comerciales o de servicios, cuyas dimensiones vayan desde 251.00 m<sup>2</sup> hasta más de 5,000.00 m<sup>2</sup>, serán autorizadas siempre y cuando los tipos de negocios sean adecuados para la zona según las tablas de compatibilidad. La cantidad de espacios de estacionamiento requeridos se registrará por lo establecido en el reglamento de construcciones. Estas disposiciones se aplicarán inicialmente en el corredor en la Cabecera Municipal de Epazoyucan, sobre la Av. Revolución y calle Cuauhtémoc.

## Uso Industrial

Se identifican diversas zonas industriales, dada la connotación y potencial del municipio de Epazoyucan. Esta se regula a través de la siguiente estratificación industrial. A continuación, se presenta la categorización y la ubicación de estas zonas.

### IL Industria Ligera

En este contexto para la industria ligera, se resalta la cabecera municipal de Epazoyucan, el Centro de Barrio de Santa Mónica, y, por último, el Subcentro de Barrio de San Juan Tizahuapan. Por otro lado, tenemos a la agroindustria, que a partir de sus características sobresalen, de esta manera, el Centro urbano de Epazoyucan, que inmediatamente las localidades que están al sur poniente La Nueva Esperanza y San Miguel Mirasoles, bajo los mismos parámetros, El Huarache (El Grillo), San José Palacio. Por otro lado, el Barrio de San Juan Tizahuapan, junto con el Subcentro Urbano de San Juan Tizahuapan. Y, por último, el centro de barrio de Santa Mónica. Por lo tanto, estos lugares cumplirán con la baja demanda ambiental al transformar y almacenar materiales, sin representar riesgo ni contaminación para el personal, vecinos o instalaciones perimetrales.

La lotificación y edificación estará sujeta a los siguientes lineamientos:

- I. Cumplir con las disposiciones de la normatividad en la materia;
- II. La superficie mínima del lote será de 400.00 m<sup>2</sup>;
- III. El frente mínimo será de 20.00 m;
- IV. El C.O.S. no será mayor del 0.6 de la superficie total del lote;
- V. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder de los 3 niveles., a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, los casos específicos se deberán justificar ante la dependencia correspondiente;
- VI. Deberá contar con un mínimo de 6 cajones para estacionamiento por cada lote;

- VII. La restricción frontal será de 3.00 m. como mínimo y deberán considerar áreas verdes;
- VIII. Deberá contar con un reglamento interno, que será aprobado por el municipio.
- IX. Obras de urbanización con que deberá contar son: sistema de abastecimiento y de dotación de agua potable, sistema para tratamiento y disposición de las aguas residuales, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, energía eléctrica y alumbrado público, guarniciones, banquetas y pavimento. Cada predio deberá contar con área específica para el depósito de residuos sólidos con fácil acceso para su recolección, y
- X. No se permitirá el uso habitacional al interior.

### **AG Agroindustria**

Es la actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales. Este sector Implica valor agregado a los productos de la industria agropecuaria, la silvicultura y la pesca.

La lotificación y edificación estará sujeta a los siguientes lineamientos:

- I. Cumplir con las disposiciones de la normatividad en la materia;
- II. La superficie mínima del lote será de 1000.00 m<sup>2</sup>;
- III. El frente mínimo será de 50.00 m;
- IV. El C.O.S. no será mayor del 0.25% de la superficie total del lote;
- V. El C.U.S. no deberá exceder el 0.75% de la superficie total del lote;
- VI. El C.A.S. no deberá ser menor de 0.75% de la superficie del lote; área libre de construcción de absorción para los mantos acuíferos.
- VII. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder de los 3 niveles., a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, los casos específicos se deberán justificar ante la dependencia correspondiente;
- VIII. Obras que deberá contar son: sistema de abastecimiento y de dotación de agua potable, sistema para tratamiento y disposición de las aguas residuales, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y energía eléctrica. Cada predio deberá contar con área específica para el depósito de residuos sólidos con fácil acceso para su recolección, y
- IX. No se permitirá el uso habitacional al interior.

## **EQ Equipamiento Público**

El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto. El equipamiento público es financiado principalmente por el Estado y su cobertura es para la población en general.

Todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los servicios públicos. El CUS y el COS estarán definidos por las características y necesidades del propio equipamiento. Esta norma es aplicable a cualquier predio dentro de la zonificación primaria y secundaria del municipio al tratarse de un uso de interés público.

Parques y espacios públicos abiertos (EA): Parques, plazas, malecones, andadores, calles peatonales, jardines vecinales, espacios deportivos y de entretenimiento.

Infraestructura (IN): Todo tipo de construcciones destinadas a actividades de protección, educación ambiental, investigación y rescate arqueológico, líneas de conducción de energía eléctrica, telefonía y telegrafía tales como postes, torres, estructuras, equipamiento y antenas; planta de bombeo, tratamiento de agua, pozos y todas aquellas construcciones o instalaciones destinadas a la prestación de servicios públicos o de interés general.

## **EQP Equipamiento Privado**

El equipamiento privado, si bien puede ser regulado por la legislación sectorial y la de carácter urbano, la lógica financiera es radicalmente distinta a la del equipamiento público, atienden a un segmento de mercado en específico.

De la misma forma, en términos generales su ubicación se vincula con demanda efectiva, entendida esta como aquella que cuenta con los recursos económicos para pagar el servicio, así como con otros elementos como la conectividad, principalmente para vehículos particulares.

El equipamiento privado es que puede formar parte de un negocio de mayor amplitud o complementarse por otros, es decir que en algunos casos se presentan mezclas con otros usos del suelo como pueden ser hospitales, con hoteles, centros comerciales, vivienda, etc.

El equipamiento privado, incluyendo aquel que también es regulado por la legislación sectorial, que se presten servicios de más de un nivel de atención o educativo en el mismo inmueble.

Adicionalmente, también hay fundaciones de carácter privado que deciden invertir en equipamiento y los servicios que prestan se asemejan más a los del Estado, es decir que no buscan una utilidad mínima esperada, en términos económicos, por lo que tienden a ser gratuitos. Finalmente, el equipamiento privado se asienta sobre propiedad privada, salvo aquellas concesiones que por ley establecen que sea en propiedad pública.

### **Regulación Imagen Urbana**

Zona sujeta a regulación de la imagen urbana en términos de un conjunto visual agradable, así como una relación armoniosa entre el medio natural y el medio construido del Municipio de Epazoyucan, como reflejo de la cultura, la calidad de los servicios, del espacio natural original y de la historia de una comunidad que permita reflejar la calidad de vida, potencial y cultura de la población actual.

- I. Las acciones urbanas estarán sujetas a la regulación de la imagen urbana por medio de la obtención de un dictamen técnico de validación del proyecto arquitectónico de que se trate, misma que deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Imagen Urbana del Estado de Hidalgo y al programa de intervención de la imagen urbana del primer cuadro de la Cabecera Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.

### **Suelos No Urbanizables**

#### **Aprovechamiento A**

Se aplica a aquellas áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial para varias actividades productivas, entre ellas el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, turísticas e industriales. Se propone conforme a la Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, para las Unidades de Gestión Ambiental que inciden en el territorio municipal, con una reorientación de la forma actual de uso y aprovechamiento de los recursos naturales que propicie la diversificación y sustentabilidad y que no impacte negativamente el medio ambiente. La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización está dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en la Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

### **Aprovechamiento-Conservación A-C**

Se aplica a zonas agrícolas y fragmentos de vegetación de bosque o matorral en condiciones óptimas para su conservación, por lo que es necesaria la implementación de esta política para mejorar su productividad en zonas de baja pendiente y conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural. La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización está dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables de acuerdo a la Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

### **Aprovechamiento-Restauración A-R**

Está dirigida a áreas con potencial agrícola, en medio de las cuales se encuentran fragmentos de vegetación de bosque o matorral perturbados o actividades agropecuarias desarrollándose en predios con vocación forestal. Debido a la elevada erosión potencial y a menudo a la baja rentabilidad de la agricultura, es conveniente restaurar aquellas zonas que cuenten con esta política. La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización está dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en la Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

### **Conservación C.**

Dirigida a áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales que actualmente se encuentran bajo algún tipo de aprovechamiento. De esta forma se intenta reorientar la actividad productiva con un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, garantizando la continuidad de los ecosistemas y reduciendo o anulando la presión sobre de ellos. La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización está dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en la Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

### **Conservación-Restauración C-R**

Se asigna a áreas que presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, y sin embargo cuentan con zonas con algún grado de perturbación o alteración. Por lo tanto, en estas zonas del municipio, resulta importante conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de

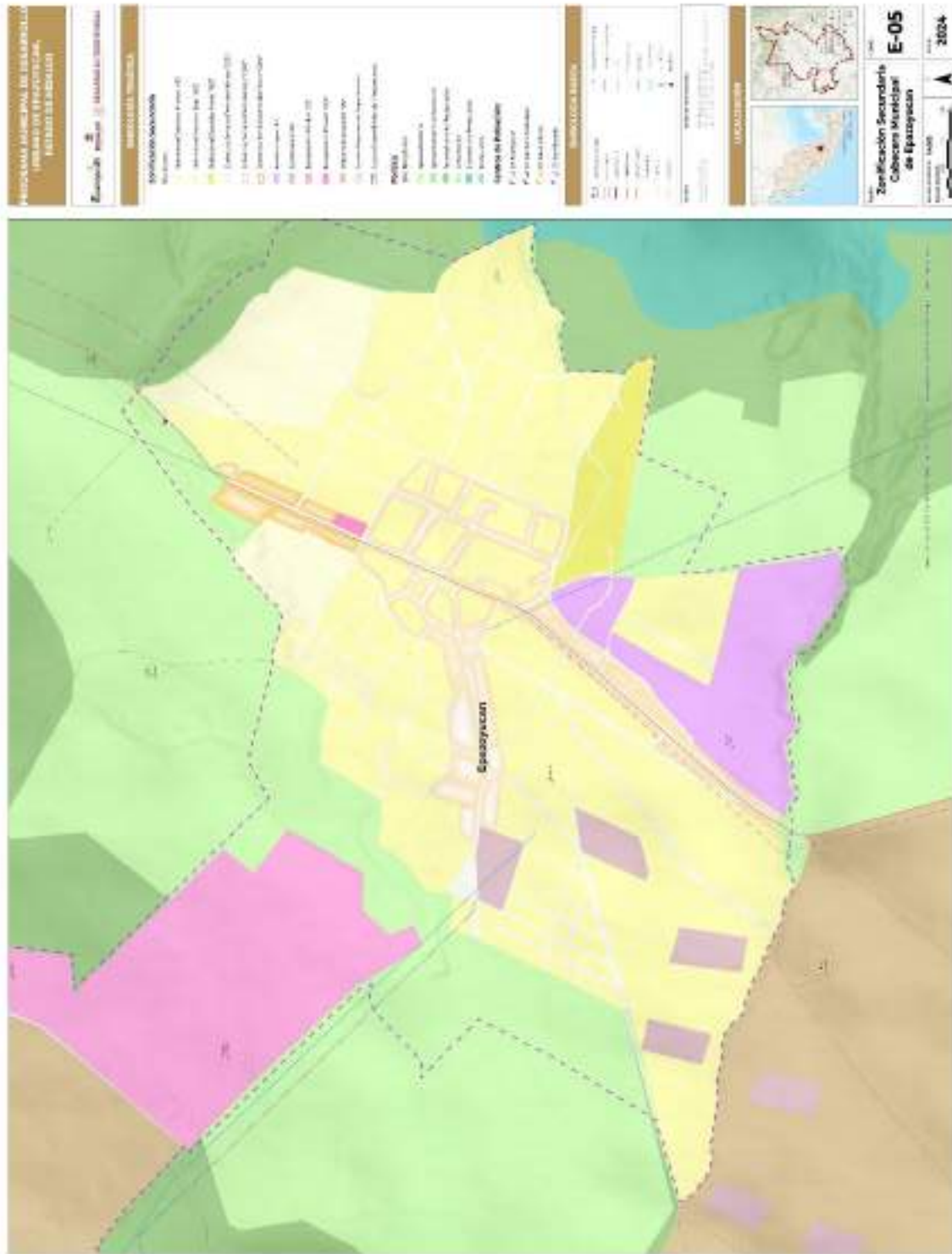
la tierra, evitando la disminución del capital natural, pero generando los mecanismos necesarios para la recuperación de las zonas degradadas, disminuyendo la fragmentación de los ecosistemas y recuperando los servicios ecosistémicos y la biodiversidad. La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización está dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables de acuerdo a la Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

### **Restauración R.**

Dirigida a zonas que debido a la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas y en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. De esta manera, una vez lograda la restauración será posible asignar otra política, de protección o de conservación. La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización está dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en la Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.



Mapa 32. Zonificación secundaria Centro de Población Epazoyucan



Fuente: Elaboración del Gobierno del Estado de Hidalgo 2022-2028



## 2.4. Gestión de la zonificación

Esta sección se establecen las pautas para la operación urbana. En donde se hace referencia a reglas de resiliencia (criterios, mecanismos, objetivos y normas oficiales mexicanas) cuya observancia garantizará un desarrollo sostenido y seguro para las personas y los agentes económicos del Municipio.

### **Pautas generales**

El crecimiento de los asentamientos humanos, en las áreas bajo jurisdicción municipal, sólo se podrá desarrollar bajo las siguientes reglas:

- Dentro de los centros de población:
  - o En caso de que, al momento de la expedición de las constancias de factibilidad, el área no cuente con infraestructura que llegue hasta los predios a urbanizar, su promotor deberá hacerse cargo de la introducción de infraestructura y servicios urbanos y las adecuaciones indispensables de la infraestructura preexistente a la que se conecte. En caso de que el Municipio no dispusiera de vehículos suficientes para prestar los servicios necesarios (como la recolección de residuos sólidos y el mantenimiento a redes de infraestructura), el promotor deberá aportar un porcentaje proporcional al número de habitantes nuevos que se prevean, considerando a cuántas personas nuevas deberá proveerse el servicio. Si el municipio hubiere cedido sus facultades al estado, éste será responsable de gestionar y supervisar el cumplimiento de estas disposiciones y recibirá las solicitudes y aportaciones a que se hace referencia.
  - o Con el fin de favorecer el acceso a los derechos de la población, el Ayuntamiento podrá autorizar niveles adicionales a los permitidos para equipamientos públicos de salud, educación, servicios de emergencia, entre otros. Esta disposición no exime el cumplimiento de disposiciones en materia de riesgo, medio ambiente, imagen urbana, patrimonio u otras aplicables.
  - o Para otorgar una licencia de uso de suelo, deberá cumplir con las superficies mínimas por tipo de uso de suelo, además de cumplir aquellas que establezca el Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

- Para el otorgamiento de licencias y permisos en las zonas no urbanizables deberá sujetarse a los criterios de aprovechamiento consideradas en las unidades de gestión ambiental de los programas de ordenamiento ecológico correspondiente vigentes.

### **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

ARTÍCULO 20 BIS 4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso por las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;

II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

### **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**

Artículo 24.- Los programas de ordenamiento ecológico local, tendrán por objeto:

II. Regular fuera de los centros de población el uso de suelo, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y en la localización de los asentamientos humanos;

### **Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.**

ARTÍCULO 55.- En el suelo no urbanizable que señalen los programas a que se refiere esta Ley, estará prohibido dotar de obras y servicios de infraestructura o equipamiento, así como fraccionar, subdividir, relotificar, fusionar y ejecutar cualquier clase de construcciones con fines de desarrollo urbano, salvo las excepciones que señale el

Reglamento de esta Ley. Dichas áreas quedarán sujetas a las políticas y normas que establezcan los programas respectivos, en materia de ordenamiento territorial y ecológico que dicten las Autoridades competentes.

- En todas las circunstancias,
  - o Previo a construir,
    - Haber introducido infraestructura o tener un compromiso legal de hacerlo. En caso de no cumplir el compromiso legal, no podrá ponerse en operación el predio ni comercializarse ni municipalizarse en caso de tratarse de un fraccionamiento.
    - Haber cubierto las autorizaciones de los tres ámbitos de gobierno que se requieran previo a solicitar el permiso de construcción municipal y la constancia de viabilidad, cuando aplique.
    - No estar en situación de riesgo no mitigable.
  - o La superficie ocupada por carreteras y caminos federales, estatales y municipales, libramientos y futuras vías generales de comunicación, así como su derecho de vía respectivo, tendrán los destinos y usos de suelo asociados al transporte terrestre en sus distintas modalidades y aquellos que de acuerdo con la normatividad en la materia sean compatibles.
  - o Todas las autorizaciones relativas a acciones urbanísticas deberán contar con autorizaciones a cargo de las autoridades competentes.
- Serán obligatorias las siguientes normas:
  - o NOM-034-SCT2-2003 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
  - o NOM-037-SCT2-2012 Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas
  - o NOM-086-SCT2-2015 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
  - o NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para protección civil.- colores, formas y símbolos a utilizar
  - o NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos
  - o NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación
  - o NMX-R-046-SCFI-2015 Parques industriales-especificaciones (condicionado a que se permita su construcción)
  - o Todas las que establezcan las disposiciones estatales y municipales.
  - o Todas las demás que sean aplicables al ámbito espacial y material según la acción, instrumento o actividad de que se trate.

Tabla 43. Tabla de compatibilidad usos de suelo.

		HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *
●: USO PERMITIDO X: USO PROHIBIDO		HD1	HD2	HD3	CSD1	CSD2	CSD3	IL	AG	EQ	EQP
VIVIENDA	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	●	●	●	●	●	●	X	X	X	X
	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	●	●	●	●	●	●	X	X	X	X
EDUCACIÓN	GUARDERÍAS, JARDINES DE NIÑOS, PREESCOLAR, INSTANCIA INFANTIL Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	●	●	●	●	●	●	X	X	●	●
	ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TÉCNICAS Y TELESECUNDARIAS	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
	PREPARATORIAS, VOCACIONALES, BACHILLERATO TÉCNICOS, ESCUELAS DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN TÉCNICOS, ESCUELAS DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN SEMI-PRESENCIAL Y ACADEMIAS	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
	POLITÉCNICOS, SISTEMAS TECNOLÓGICOS, UNIVERSIDADES, ESCUELAS NORMALES, CENTROS DE ESTUDIO DE POSTGRADO, CENTROS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
	OFICINAS CON SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL O A DISTANCIA	X	X	X	●	●	●	X	X	●	X
	JARDINES BOTÁNICOS	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
	PLANETARIOS, OBSERVATORIOS Y ACUARIOS	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
	ZOOLOGÍCOS	X	X	X	●	●	●	X	X	X	X
	GALERÍAS DE ARTE	X	●	●	●	●	●	X	X	●	●
	CENTROS DE EXPOSICIONES TEMPORALES Y MUSEOS	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
	ARCHIVOS, CENTROS PROCESADORES DE INFORMACIÓN Y CENTROS DE INFORMACIÓN	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS	X	●	●	●	●	●	X	X	●	●
	LUDOTECAS	X	●	●	●	●	●	X	X	●	●
SALUD	CONSULTORIOS PARA ODONTÓLOGOS, OFTALMÓLOGOS, QUIROPRÁCTICOS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, Y MÉDICOS EN GENERAL CONSULTORIOS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL HABLA; ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS Y NEURÓTICOS ANÓNIMOS; Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	X	X	X	●	●	●	X	X	●	X
	UN MÁXIMO DE DOS CONSULTORIOS ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA ODONTÓLOGOS, OFTALMÓLOGOS, QUIROPRÁCTICOS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS, Y MÉDICOS EN GENERAL; ATENCIÓN DE ADICCIONES, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL HABLA	X	●	●	●	●	●	X	X	X	X
	ANEXOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS	X	X	X	●	●	●	X	X	●	X
	CENTRO DE ACUATERAPIA	X	X	X	●	●	●	X	X	●	●
CENTRO DE EQUINOTERAPIA	X	X	X	●	●	●	X	X	X	X	



	HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, VINATERÍAS Y TIENDAS DE ARTÍCULOS SEXUALES PARA ADULTOS	X	X	X				X	X	X	X
UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, VINATERÍAS Y TIENDAS DE ARTÍCULOS SEXUALES PARA ADULTOS	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
VENTA DE GRANOS, SEMILLAS, FORRAJES, CHILES	X	X	X				X	X	X	X
UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> PARA VENTA DE GRANOS, SEMILLAS, FORRAJES, CHILES	X	•	•	•	•	•	X	X	X	X
COMPRAVENTA DE MATERIAL DE DESPERDICIOS NO INDUSTRIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE (ÚNICAMENTE SEPARACIÓN)	X	X	X				X	X	•	X
INSTALACIONES FIJAS Y PROVISIONALES PARA VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL, Y/O VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. (ESTANQUILLOS, FOODTRUCKS, CONTENEDORES, ETC). EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA PRODUCCIÓN O MANUFACTURA MICROINDUSTRIAL O INDUSTRIAL	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
TIENDAS DE CONVENIENCIA	X	X	X				X	X	X	X
TIENDAS DE AUTO SERVICIO Y SUPERMERCADOS, PLAZAS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES	X	X	X				X	X	X	X
SALA DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, ESTÉTICAS, BARBERÍA, LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y PLANCHADURÍAS, SASTRERÍAS, TALLERES DE COSTURA FAMILIAR, TALLERES DE ROPA Y CALZADO, ESTUDIO Y LABORATORIO FOTOGRÁFICO, IMPRESIÓN DIGITAL Y TATUAJES	X	X	X	•	•	•	X	X	X	•
UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA SALA DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, ESTÉTICAS, BARBERÍA, LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y PLANCHADURÍAS, SASTRERÍAS, TALLERES DE COSTURA FAMILIAR, TALLERES DE ROPA Y CALZADO, ESTUDIO Y LABORATORIO FOTOGRÁFICO, IMPRESIÓN DIGITAL Y TATUAJES	X	•	•	•	•	•	X	X	X	X
CENTRO DE ATENCIÓN CORPORAL, SPA, SAUNA Y MASAJES	X	X	X				X	X	X	X
SANITARIOS PÚBLICOS	X	X	X				X	X	•	X
REGADERAS, SAUNA Y VAPOR PÚBLICO	X	X	X	•	•	•	X	X	•	X
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA HASTA 160 M2 DE TERRENO	X	X	X				X	X	X	X
SERVICIOS DE MUDANZAS, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
CAFÉ INTERNET, FUENTES DE SODAS Y ALIMENTOS PREPARADOS, JUGOS Y LICUADOS, COCINAS ECONÓMICAS, TORTERÍA Y ANTOJERÍA, SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	X	X	X				•	X	X	X
UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA CAFÉ INTERNET, FUENTES DE SODAS, VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, JUGOS Y LICUADOS, COCINAS ECONÓMICAS, TORTERÍA Y ANTOJERÍA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	X	•	•	•	•	•	•	X	X	X

	HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *	
	LONGHERÍAS, FONDAS, CAFETERÍAS, TAQUERÍAS O RESTAURANTES; SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN O CON MÚSICA AMBIENTAL	X	X	X			•	X	X	X	
	LONGHERÍAS, FONDAS, CAFETERÍAS, TAQUERÍAS O RESTAURANTES; SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MÚSICA SUJETA A LAS NORMAS DE EMISIONES SONORAS DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	X	X	X	•	•	•	X	X	X	
	LONGHERÍAS, FONDAS, CAFETERÍAS, TAQUERÍAS O RESTAURANTES; CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON MÚSICA SUJETA A LAS NORMAS DE EMISIONES SONORAS DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y LA NOM-081-SEMARNAT-1994	X	X	X				X	X	X	
	LONGHERÍAS, FONDAS, CAFETERÍAS, TAQUERÍAS O RESTAURANTES; CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN O CON MÚSICA SUJETA A LAS NORMAS DE EMISIONES SONORAS DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO Y LA NOM-081-SEMARNAT-1994	X	X	X	•	•	•	X	X	X	
	UN MÁXIMO DE UN LOCAL ANEXO A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 40M <sup>2</sup> , PARA LONGHERÍA, FONDA, CAFETERÍA, TAQUERÍA O RESTAURANTE; SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN O CON MÚSICA SUJETA A LAS NORMAS DE EMISIONES SONORAS DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO Y LA NOM-081-SEMARNAT-1994	X	X	X				X	X	X	
	UN MÁXIMO DE UN LOCAL ANEXO A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 40M <sup>2</sup> , PARA LONGHERÍA, FONDA, CAFETERÍA, TAQUERÍA O RESTAURANTE; SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN MÚSICA	X	•	•	•	•	•	X	X	X	X
	TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	X	X	X				•	X	X	X
	UN MÁXIMO DE UN LOCAL ANEXO A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 40M <sup>2</sup> , PARA TALLER DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS	X	•	•	X	X	X	X	X	X	X
	TALLER DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS	X	X	X				X	X	X	X
	<b>ALOJAMIENTO</b>	HOTELES, ALBERGUES, HOSTALES Y CASAS DE HUÉSPEDES	X	X	X	•	•	•	X	X	X
MOTELES		X	X	X				X	X	X	
<b>ENTRETENIMIENTO</b>	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, SALAS DE CONCIERTO O CINETECAS	X	X	X	X	X	X	X	•	•	
	CENTROS CULTURALES	X	X	X				X	•	•	
	CENTROS DE CONVENCIONES	X	X	X	•	•	•	X	•	X	
	TEATROS AL AIRE LIBRE Y FERIAS	X	X	X				X	•	•	
	CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS, MEZCALERÍAS, VIDEO BARES Y PEÑAS; SIN O CON MÚSICA SUJETA A LAS NORMAS DE EMISIONES SONORAS DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y LA NOM-081-SEMARNAT-1994	X	X	X	•	•	•	X	X	X	
	CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTECAS CON MÚSICA SUJETA A LAS NORMAS DE EMISIONES SONORAS DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y LA NOM-081-SEMARNAT-1994	X	X	X	•	•	X	X	X	X	
	CASINOS, LOCALES DE CAPTACIÓN DE APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR	X	X	X				X	X	X	
	SALONES PARA FIESTAS INFANTILES	X	X	X	•	•	•	X	X	X	

		HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *	
	CLUBES SOCIALES, SALONES PARA BANQUETES, DE FIESTAS Y DE BAILE, SALONES DE USOS MÚLTIPLES CON O SIN VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	X	X	X				X	X	X	X	
	CENTROS COMUNITARIOS	X	X	X				X	X	•	X	
<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>	VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y SANITARIOS, SALAS DE EXHIBICIÓN DE PISOS Y AZULEJOS; VENTA DE MADERA, VENTA DE HERRERÍA, VENTA DE VIDRIO, VENTA DE CANCELERÍA; Y ALQUILER DE CIMBRA	X	X	X	•	•	•	•	X	X	X	
<b>VEHÍCULOS</b>	VENTA, RENTA Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS O MAQUINARIA LIGERA	X	X	X				•	X	X	X	
	UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA VENTA DE REFACCIONES LUBRICANTES, ADITIVOS, Y SIMILARES, LLANTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS; SIN TALLER DE REPARACIÓN	X	X	X	•	•	•	•	X	X	X	
	VENTA DE REFACCIONES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES, LLANTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS; SIN TALLER DE REPARACIÓN	X	X	X				X	X	X	X	
	VENTA DE REFACCIONES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES, LLANTAS, Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS CON TALLER DE REPARACIÓN	X	X	X	•	•	•	•	X	X	X	
	VENTA DE REFACCIONES, LLANTAS Y ACCESORIOS PARA BICICLETAS; CON O SIN TALLER DE REPARACIÓN	X	•	•				X	X	X	X	
	VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	X	X	X	•	•	•	•	X	X	X	
	DESHUESADERO	X	X	X				•	X	X	X	
	RENTA Y VENTA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS (GRÚAS, TRASCABOS, PLANTAS DE SOLDAR, PLANTAS DE LUZ, BOMBAS INDUSTRIALES Y MOTOBOMBAS, ETC)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	TALLER AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN, LAVADO, LUBRICADO, PULIDO, ENCERADO, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHÍCULOS, VULCANIZADORAS, AUTOLAVADOS, DEBIENDO INCLUIR LA ZONA DE TALLER, REPARACIONES Y MANIOBRAS AL INTERIOR DEL PREDIO	X	X	X		•	•	X	X	X	X	X
	CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	X	X	X				•	X	X	X	
<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>	INSTALACIONES DE ASISTENCIA, CENTROS DE INTEGRACIÓN, ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN, ORFANATOS, ASILOS DE ANCIANOS, CASA DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES Y CASA DE CUNA	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X	
<b>ASISTENCIA ANIMAL</b>	VETERINARIAS, ESTÉTICAS CANINAS (SALONES DE CORTE), DISPENSARIOS VETERINARIAS, TIENDAS DE ANIMALES Y ACCESORIOS PARA ANIMALES	X	X	X				X	X	X	X	
	UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA ESTÉTICAS CANINAS (SALONES DE CORTE), DISPENSARIOS VETERINARIOS,	X	•	•	•	•	•	X	X	X	X	
	FARMACIAS VETERINARIAS, TIENDAS DE ACCESORIOS PARA ANIMALES	X	X	X				X	X	•	X	
	CLINICAS VETERINARIAS SIN HOSPITALIZACIÓN NI ALBERGUE	X	X	X				X	X	•	X	
	HOSPITALES VETERINARIOS	X	X	X				X	X	•	X	
CENTROS ANTIRRÁBICOS Y DE CUARENTENA PARA ANIMALES Y ALBERGUES ANIMALES	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X		

		HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *
	CENTROS DE ADIESTRAMIENTO CANINO SIN ALBERGUE	X	X	X				X	X	X	X
	CEMENTERIOS Y CREMATORIOS PARA ANIMALES	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	CLUBES CAMPESTRES Y CLUBES DE GOLF	X	X	X				X	X	X	X
	CAMPOS DE TIRO, PISTAS DE EQUITACIÓN, CLUB HIPICO Y CABALLERIZAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	PARQUE DE DIVERSIONES O ATRACCIONES	X	X	X				X	X	X	X
	INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, ARENAS, ESTADIOS, HIPÓDROMOS, AUTÓDROMOS, GALGÓDROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS E INSTALACIONES PARA JARIFEOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	CANCHAS DEPORTIVAS, ALBERCAS, CENTROS DEPORTIVOS, PISTAS DE PATINAJE, PRÁCTICA DE GOLF, SQUASH Y GOTCHA	X	X	X	•	•	•	X	X	•	•
	PARQUES PÚBLICOS Y SUS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	•	•	•				X	X	•	•
	SALAS DE GIMNASIA, GIMNASIO, ADIESTRAMIENTO FÍSICO, DANZA, YOGA Y ACTIVIDADES FÍSICAS	X	•	•	•	•	•	X	X	•	•
	BOLICHE, BILLAR Y JUEGOS DE MESA, SIN VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	BOLICHE, BILLAR Y JUEGOS DE MESA, CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	X	X	X				X	X	X	X
	JUEGOS ELECTRÓNICOS, MÁQUINAS DE VIDEO JUEGOS, ENTRETENIMIENTO Y JUEGOS ELECTROMECÁNICOS (JUEGOS DE HABILIDADES Y/O DESTREZA, NO DE AZAR)	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS, MÁQUINAS DE VIDEO JUEGOS, ENTRETENIMIENTO Y JUEGOS ELECTROMECÁNICOS (JUEGOS DE HABILIDADES Y/O DESTREZA, NO DE AZAR)	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	PLAZAS PÚBLICAS Y EXPLANADAS	•	•	•				X	X	•	•
	OFICINAS DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA	X	X	X				X	X	•	•
	OFICINAS Y DESPACHOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONSULTORÍA, NOTARIALES, JURÍDICOS, ADUANALES, FINANCIEROS, CONTABLES, AUDITORIA, AGENCIAS MATRIMONIALES, DE VIAJES, NOTICIAS, PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS, COBRANZAS, COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA OFICINA O CONSULTORÍA, NOTARIALES, JURÍDICOS, ADUANALES, FINANCIEROS, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, AGENCIAS MATRIMONIALES, DE VIAJES, NOTICIAS, PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS, COBRANZAS, COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	X	•	•	•	•	•	X	X	X	X
	OFICINAS DE GOBIERNO EN GENERAL, DE ORGANISMOS GREMIALES Y ORGANIZACIONES CIVILES, POLÍTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y RELIGIOSAS	X	X	X				X	X	•	X
	REPRESENTACIONES OFICIALES, DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, ESTATALES O GUBERNAMENTALES	X	X	X				X	X	•	X
	SUCURSALES BANCARIAS, CAJEROS AUTOMÁTICOS, CASA DE EMPEÑO, CASA DE CAMBIO Y CASA DE BOLSA	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	BODEGAS DE ACOPIO DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS	X	X	X	X	X	X	•	X	•	X

		HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *
	(CON O SIN OFICINAS)										
	CENTRAL O MERCADO DE ABASTOS	X	X	X				•	X		
	BODEGAS DE ACOPIO DE PRODUCTOS PERECEDEROS (CON O SIN OFICINAS)	X	X	X	X	X	X	X	•	X	X
	MERCADOS O TIANGUIS	X	X	X				X	X	•	X
	RASTROS Y OBRADORES	X	X	X	•	•	•	X	•	X	X
	SILOS Y TOLVAS	X	X	X				•	•	X	X
<b>COMUNICACIONES</b>	ANTENAS, MÁSTILES Y TORRES PARA TELEFONÍA CELULAR O RADIOFONÍA; TRANSMISORES Y REPETIDORES DE SEÑALES DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS	X	X	X	X	X	X	•	•	X	X
	MÁSTILES SOBRE EDIFICACIONES PARA TELEFONÍA CELULAR O RADIOFONÍA; TRANSMISORES Y REPETIDORES DE SEÑALES DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS	X	X	X	•	•	•	•	•	X	X
	AGENCIA DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS	X	X	X				X	X	•	X
	CENTRALES TELEFÓNICAS Y O DE TELECOMUNICACIÓN CON O SIN SERVICIO AL PÚBLICO	X	X	X				X	X	X	X
	ESTACIÓN DE RADIO O TV SIN AUDITORIO	X	X	X	•	•	•	X	X	•	X
	ESTACIÓN DE RADIO O TV CON AUDITORIO	X	X	X				X	X	•	X
	ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
<b>TRANSPORTE</b>	TERMINALES DE AUTOTRANSPORTE URBANO, CETRAM'S	X	X	X				X	X	X	X
	TERMINALES DE CARGA	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	SERVICIO DE BÁSCULA	X	X	X				X	X	X	X
	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	ESTACIONES DE TAXIS	X	X	X				X	X	X	X
	ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS	•	•	•	•	•	•	•	X	•	•
	ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PRIVADOS O PÚBLICOS	•	•	•				•	X	•	•
	ENCIERRO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CORRALÓN Y PATIO DE MANIOBRAS	X	X	X	•	•	•	•	X	X	X
	HELIPUERTOS	X	X	X				•	X	X	X
ESTACIONES DE TRANSPORTE INTERMODAL	X	X	X	•	X	X	•	X	•	X	
<b>SEGURIDAD Y DEFENSA</b>	INSTALACIONES PARA EL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA	X	X	X				•	X	X	X
	GARITAS	X	X	X	X	X	X	•	X	•	X
	CASSETAS DE VIGILANCIA Y MÓDULOS DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO	•	•	•				•	X	•	•
	CENTRALES Y ESTACIONES DE POLICÍA Y ENCIERRO DE VEHÍCULOS OFICIALES	X	X	X	•	•	•	•	X	•	X
	ESTACIONES Y CENTRALES DE BOMBEROS	X	X	X				•	X	•	X
	TRIBUNALES Y JUZGADOS	X	X	X	•	•	•	•	X	•	X

		HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *
	CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSORIOS PREVENTIVOS PARA SENTENCIADOS O REFORMATARIOS	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	PUESTOS DE SOCORRO O CENTRAL DE AMBULANCIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	•	X
INFRAESTRUCTURA	INCINERADORES DE BASURA	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA LIMPIA (EÓLICA, FOTOVOLTAICA, HIDRÁULICA, ETC.)	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	RELLENOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE BASURA Y PLANTA DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	TANQUES O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	X	X	X	X	X	X	•	X	•	X
	ESTACIONES O SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	X	X	X	X	X	X	•	X	•	X
	CUERPOS DE AGUA, VASOS REGULADORES, BORDOS, POZOS, DIQUES, PRESAS Y REPRESAS	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	ESTACIONES DE BOMBEO Y CÁRCAMOS	X	X	X	X	X	X	•	X	•	X
	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BASURA	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SEPARACIÓN PARA BASURA	X	X	X	X	X	X	•	X	XX	X
MICROINDUSTRIA	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	MICROINDUSTRIA	X	X	X				•	X	X	X
	PRODUCCIÓN ARTESANAL Y MICROINDUSTRIAL DE ALIMENTOS (TORTILLERÍA, MOLINO DE CAFÉ MOLINO DE NIXTAMAL, PANADERÍAS, PASTELERÍAS, ETC.); TALLERES DE HERRERÍA, MADERERÍA, CANCELERÍA, VIDRIERÍA, EBANISTERÍA, TALABARTERÍA, TAPICERÍA, TORNOS, SUAJADOS, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, CARPINTERÍA, Y ARTÍCULOS DE ALUMINIO; CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y BOLSAS (SASTRERÍA, COSTURERÍA, CASAS DE MODA); ELABORACIÓN DE PIEZAS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA; JUGUETES DE DIVERSOS TIPOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, Y LABRADO	X	X	X	•	•	•	•	X	X	X
	UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA PRODUCCIÓN ARTESANAL Y MICROINDUSTRIAL: DE ALIMENTOS (TORTILLERÍAS, PANADERÍAS, PASTELERÍAS ETC.); TALLERES MENORES DE HERRERÍA, MADERERÍA, CANCELERÍA, VIDRIERÍA, EBANISTERÍA, TALABARTERÍA, TAPICERÍA, TORNOS, SUAJADOS, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, CARPINTERÍA, Y VESTIR, CALZADO Y BOLSAS (SASTRERÍA, COSTURERÍA, CASAS DE MODA); ELABORACIÓN DE PIEZAS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA; JUGUETES DE DIVERSOS TIPOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, Y LABRADO	X	•	•	•	•	•	•	X	X	X
INDUSTRIA EN GENERAL	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN O CARTONCILLO; PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES; PRODUCCIÓN DE VELAS Y JABONES	X	X	X				•	X	X	X
	UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , PARA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN O CARTONCILLO; PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES; PRODUCCIÓN DE VELAS Y JABONES	X	•	•	•	•	•	•	X	X	X
INDUSTRIA EN GENERAL	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA	X	X	X				•	X	•	X
	CENTRO DE RECICLAJE Y ACOPIO DE MATERIALES DE DESPERDICIO	X	X	X	•	•	X	•	X	X	X

	HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, CORRECCIÓN DE ESTILO Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA, ENCUADERNACIÓN, PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFADOS, CLICHÉS, PLACAS TIPOGRÁFICAS, PLACAS DE OFFSET Y LITOGRAFÍA, SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA, MATERIALES PARA FOTOCOMPOSICIÓN A NIVEL MICRO INDUSTRIAL O ARTESANAL, FOTOLITO	X	X	X				•	X	X	X
UN MÁXIMO DE DOS LOCALES ANEXOS A VIVIENDA, CON SUPERFICIE MÁXIMA CONJUNTA DE 40M <sup>2</sup> , EDICIÓN E IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, CORRECCIÓN DE ESTILO Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA, ENCUADERNACIÓN, PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFADOS, CLICHÉS, PLACAS TIPOGRÁFICAS, PLACAS DE OFFSET Y LITOGRAFÍA, SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA, MATERIALES PARA FOTOCOMPOSICIÓN A NIVEL MICRO INDUSTRIAL O ARTESANAL, FOTOLITO	X	•	•	•	•	•	•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HULE Y PLÁSTICO POR EXTRUSIÓN E INYECCIÓN (MOLDEO Y SOPLADO)	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN Y MANUFACTURA DE JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS Y OTRAS MANUFACTURAS METÁLICAS	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES AUDIOVISUALES	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE BEBIDAS EN GENERAL Y TABACOS	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS TEXTILES A PARTIR DE TELAS, CUERO Y PIEL	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS NATURALES DURAS BLANDAS, CURTIDURÍAS Y TENERÍAS	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE LAMINADOS Y ARTÍCULOS DE MADERA PARA BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ARTÍCULOS DE MADERA	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE PAPEL Y DE ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN Y CARTONCILLO	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES	X	X	X				•	X	X	X
FABRICACIÓN DE LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE VIDRIO (ARTÍCULOS DOMÉSTICOS Y ORNAMENTALES)	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
PRODUCTOS DE OTROS BIENES A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES Y CALDERAS	X	X	X				•	X	X	X
PRODUCCIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE METÁLICOS ENSERES DOMÉSTICOS E INSTRUMENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE PRECISIÓN	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE INFORMÁTICA, DE OFICINA Y MÉDICOS	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO TRANSPORTACIÓN Y CONFINAMIENTO	X	X	X				X	X	X	X

		HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MÍNIMA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD BAJA	COMERCIO Y SERVICIOS DENSIDAD MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	AGROINDUSTRIA	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO PRIVADO *
	PRODUCCIÓN Y ENSAMBLE DE PIEZAS PARA AVIONES, REMOLQUES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHÍCULOS EN GENERAL	X	X	X				•	X	X	X
	CEMENTERAS, TABIQUERAS, LADRILLERAS, BLOQUERAS, CONCRETERAS Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	BANCO DE MATERIALES	X	X	X				X	•	X	X
INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES PARA EL CULTO	X	X	X	X	X	X	X	X	•	X
	SEMINARIOS Y CONVENTOS	X	X	X				X	X	•	X
MORTUORIO	CEMENTERIOS, CREMATORIOS, AGENCIAS DE INHUMACIÓN CON CREMATORIO, MAUSOLEOS Y CRIPTAS	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	VELATORIOS Y AGENCIAS FUNERARIAS	X	X	X				X	X	X	X
EQUIPAMIENTO	TERMINALES AÉREAS (CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS)	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	TERMINALES DE CARGA (CON SERVICIOS ANEXOS)	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	TERMINALES Y ESTACIONES DE AUTOBUSES FORÁNEOS (CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS)	X	X	X				X	X	X	X
	ESTACIÓN DE FERROCARRIL (CON SERVICIOS ANEXOS)	X	X	X				•	X	X	X
	DEPÓSITOS DE GAS U OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X	X	X	X	X	•	X	X	X
	PUNTO DE CARGA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS	X	X	X				•	X	•	•
AGROPECUARIO	ESTACIONES DE SERVICIO PARA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA, DIÉSEL, BIODIÉSEL Y GAS L.P., GAS NATURAL Y MIXTOS, PARA VEHÍCULOS; CON O SIN SERVICIOS ANEXOS	X	X	X	•	•	•	X	X	X	X
	CULTIVO DE GRANOS, HORTALIZAS, FLORES Y CULTIVOS MIXTOS	X	X	X				X	•	X	X
	BODEGAS, EMPACADORAS Y ESTRUCTURAS PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y EMPAQUE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	X	X	X	X	X	X	X	•	X	X
	VIVEROS E INVERNADEROS PARA PRODUCCIÓN DE PLANTAS, VEGETALES, PASTOS Y ÁRBOLES FRUTALES; HUERTAS Y VINEDOS	X	X	X	•	•	•	X	•	•	•
	POTREROS, CRIADEROS Y GRANJAS	X	X	X				X	•	X	X
ESTANQUES E INSTALACIONES PARA EL CULTIVO PISCÍCOLA	X	X	X	X	X	X	X	•	X	X	

Fuente: Elaboración del Gobierno del Estado de Hidalgo 2022-2028

## 2.5. Cartera de proyectos

Esta sección incluye los proyectos en materia de asentamientos humanos, con impacto territorial, y que corresponden a los temas asociados a la zonificación primaria. Es decir, infraestructuras verdes dentro de los centros de población (incluyendo áreas de protección y conservación ecológica), infraestructuras tradicionales (viales y de otros tipos que estructuren el territorio), destinos específicos y grandes proyectos que permitan activar instrumentos de suelo específicos (como los polígonos de actuación para zonificación primaria flotante o áreas de salvaguarda de zonas naturales o culturales que contemplen vocaciones de suelo condicionadas).

Tabla 44. Cartera de proyectos estratégicos

Cartera de proyectos estratégicos		
Materia	Proyecto	Localización
Abasto y turismo	<p>Mercado gastronómico, artesanal y de productores locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de mercado gastronómico y artesanal en Epazoyucan, prefiriéndose localizaciones disponibles cercanas al Exconvento de San Andrés Apóstol o en la salida hacia Tuzoofari (calles de Cuauhtémoc, Madero o Camino Rural Rancho San Pablo).</li> <li>- Construcción de mercados municipales en Santa Mónica y San Juan Tizahuapan.</li> </ul>	Epazoyucan, Santa Mónica y San Juan Tizahuapan
Cultura	<p>Creación de un centro cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de un centro cultural o casa de cultura en la cabecera municipal, que cuente con espacios y material adecuado para la práctica del tallado de obsidiana, la enseñanza de la preparación de alimentos tradicionales y del cultivo de maguey o milpa.</li> <li>- Lanzamiento de concurso para definir el nombre del nuevo centro cultural, así como para el diseño de algún mural visible desde el espacio público que fomente la afectividad y el compromiso social hacia este equipamiento.</li> <li>- El centro cultural contará con un área de museo que deberá incluir actividades y exposiciones, permanentes o itinerantes, de historia, tradiciones culturales, actividad pulquera, gastronomía, obsidiana y del acervo biológico silvestre o expuesto en colecciones zoológicas del municipio.</li> </ul>	Epazoyucan
Cultura y turismo	<p>Mejora de la accesibilidad y asistencia del público al Exconvento de San Andrés Apóstol</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recorridos escolares y turísticos al Exconvento de San Andrés Apóstol, en coordinación con el INAH.</li> </ul>	Epazoyucan

## Cartera de proyectos estratégicos

Materia	Proyecto	Localización
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento del entorno inmediato y accesos al Exconvento de San Andrés Apóstol, en coordinación con el INAH, para garantizar el derecho a la cultura de las personas con discapacidad física o dificultades para realizar actividades.</li> </ul>	
Desarrollo Urbano	<p>Reforzamiento de la estructura urbana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corredor comercial y de servicios principal</li> <li>- Corredor comercial y de servicios secundario</li> </ul>	Cabecera municipal
Economía	<p>Parque industrial o logístico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción para la construcción de un parque industrial o logístico a través de las áreas bajo el esquema de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante).</li> <li>- Mejoramiento o ampliación de la infraestructura a que hubiera lugar a costo de los inversionistas privados.</li> </ul>	San Juan Tizahuapan, Epazoyucan o Santa Mónica
Educación	<p>Creación de equipamiento de educación superior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de una universidad.</li> </ul>	Epazoyucan
Educación	<p>Educación técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de escuelas o talleres para la enseñanza de oficios y carreras técnicas certificadas por la autoridad educativa competente en la cabecera municipal, Santa Mónica o San Juan Tizahuapán.</li> </ul>	Epazoyucan, Santa Mónica o San Juan Tizahuapán
Medio ambiente	<p>Restauración ambiental de áreas impactadas por los asentamientos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de tiraderos clandestinos y remediación del suelo contaminado</li> <li>- Reforestación urbana, involucrando preferentemente a instituciones y organizaciones de educación, superación personal y servicio comunitario como escuelas, iglesias de todas las denominaciones, asociaciones de la sociedad civil, grupos organizados en torno a clínicas y grupos de adicciones, escuelas de artes y deportes, entre otras.</li> </ul>	Diversas áreas del Municipio
Movilidad	<p>Mejoramiento vial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de vialidades urbanas</li> <li>- Construcción e integración de una red de ciclovías municipal, vinculando a todos los centros de población y convergiendo en Epazoyucan.</li> <li>- Mejoramiento de vialidades interurbanas mediante pavimentación, señalética e inclusión de carril compartido con movilidad no motorizada donde sea posible.</li> <li>- Señalética que prohíba el paso a vehículos que deterioren los caminos rurales y de terracería (como los vehículos todo terreno o de carga pesados que no requieran atravesar el municipio).</li> <li>- Rehabilitación de carretera Ocote – Real del Monte tramo Ocote – Guajolote.</li> <li>- Creación corredores ecoturísticos con tres rutas.</li> </ul>	Todo el municipio

## Cartera de proyectos estratégicos

Materia	Proyecto	Localización
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de señalética horizontal y vertical para el corredor ecoturístico Epazoyucan – El Nopalillo – El Guajolote.</li> <li>- Pavimentación de concreto hidráulico del camino Nexpa – El Mercillero.</li> <li>- Ampliación a cuatro carriles del boulevard de acceso a Epazoyucan tramo Piedras Negras – Epazoyucan.</li> <li>- Construcción de caminos Epazoyucan – San Juan Tizahuapan y Epazoyucan – El Escobal – San Juan Tizahuapan.</li> </ul>	
Movilidad	<p>Reordenamiento del transporte público</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio sobre la movilidad intraurbana para Epazoyucan y Santa Mónica.</li> <li>- Estudio sobre la movilidad interurbana en todo el municipio y con respecto de otros municipios de la Zona Metropolitana de Pachuca.</li> <li>- Creación de una ruta de la cabecera municipal a El Nopalillo y otras localidades, tanto para transporte público como para transporte de rutas turísticas de fin de semana, en los términos que concluyan los estudios de movilidad planteados.</li> <li>- Creación de un banco municipal de estadísticas y rutas de transporte público para el seguimiento de estos proyectos.</li> </ul>	Todo el municipio
Movilidad	<p>Mejora de los caminos y conectividad hacia Xochihuacán y la Universidad Politécnica de Pachuca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de señalética, pavimentación e inclusión de carril ciclista compartido del camino Epazoyucan – San Vicente – Xochihuacán.</li> <li>- Mejora de señalética, pavimentación e inclusión de carril ciclista compartido del camino Epazoyucan – San Vicente – Universidad Politécnica de Pachuca.</li> </ul>	Varias localidades
Residuos sólidos	<p>Manejo de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan integral de manejo y gestión de residuos sólidos urbanos. Deberá considerar las posibilidades y capacidades de todos los agentes sociales para contribuir a la reducción, reúso, reciclaje y composteo, así como incluir mecanismos para involucrar a la población de las localidades en la formulación y ejecución de estrategias de escala vecinal.</li> </ul>	Todo el municipio
Riesgo y resiliencia	<p>Fortalecimiento de las capacidades y alianzas del Cuerpo de Bomberos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento de la estación de bomberos en Epazoyucan.</li> <li>- Concertación con comunidades ejidales y organizaciones de ecoturismo para el monitoreo y aviso temprano de incendios forestales o agrícolas no controlados, y otros riesgos; se promoverá que los acuerdos incluyan a otras corporaciones y autoridades municipales y de otros ámbitos de gobierno.</li> </ul>	Epazoyucan y localidades ecoturísticas

## Cartera de proyectos estratégicos

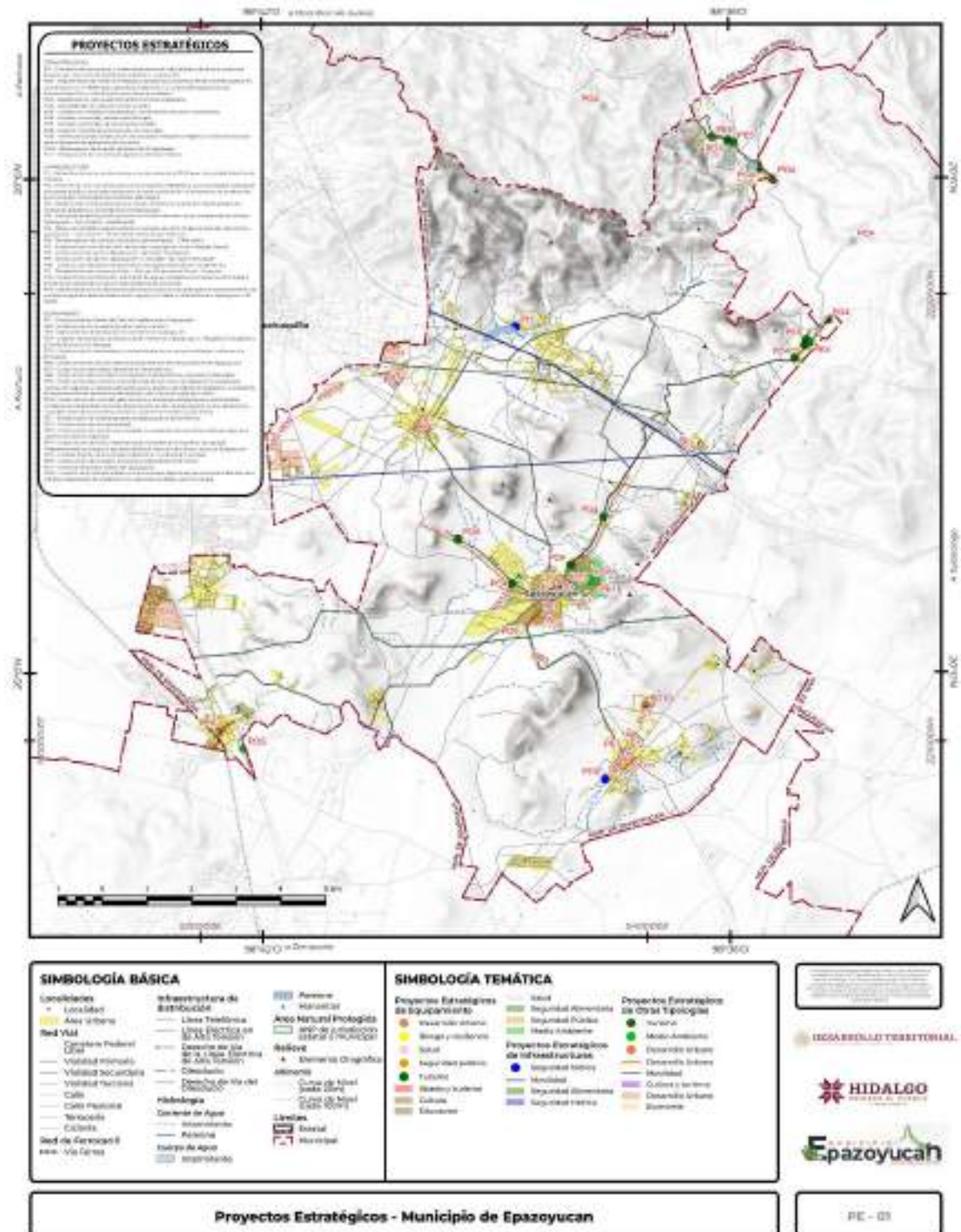
Materia	Proyecto	Localización
Riesgo y resiliencia	<p>Estudios de riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de estudios técnicos necesarios para la atención de zonas de riesgo por inundaciones para el fraccionamiento de Xochihuacán.</li> </ul>	Xochihuacán (fraccionamiento)
Salud	<p>Equipamientos de salud</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de una clínica u hospital, o ampliación de una clínica existente, para que cuente con área de urgencias.</li> <li>- Construcción de hospital general en Epazoyucan o Santa Mónica.</li> <li>- Construcción de clínica veterinaria para animales de compañía y de ganado. Preferentemente se situará al poniente de Santa Mónica o al oriente o norte de Epazoyucan.</li> <li>- Construcción de unidad deportiva en Santa Mónica</li> </ul>	Epazoyucan y Santa Mónica
Seguridad alimentaria	<p>Protección a inmediaciones donde se realiza la agricultura del maguey y sus derivados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivos a la conservación de paisajes y cultivos tradicionales (especialmente maguey) conforme a la suficiencia presupuestaria.</li> <li>- Desarrollo de uno o más centros de acopio públicos o privados para el almacenamiento de productos agrícolas relacionados con el maguey o la milpa, en Santa Mónica, Epazoyucan o El Ocote.</li> </ul>	Varias localidades
Seguridad alimentaria	<p>Rastro municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de un rastro municipal en la localidad de Ocote Chico.</li> </ul>	El Ocote
Seguridad hídrica	<p>Manejo de aguas pluviales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de manejo y gestión de aguas pluviales.</li> <li>- Construcción de infraestructura verde en espacios públicos de los centros de población, como jardines de lluvia, pozos de captación de agua de lluvia y colección de agua pluvial a través de techos e instalaciones de captación de agua pluvial. En el caso de la captación de agua pluvial en predios privados, podrá considerarse la implementación de un programa de apoyo técnico y de materiales.</li> <li>- Estudios técnicos de factibilidad para la recuperación de reservorios de agua (jagüeyes), que deberán incluir estudios hidrológicos, topográficos, socioeconómicos, geológicos y ambientales, en diferentes localidades del municipio.</li> </ul>	Centros de población
Seguridad hídrica	<p>Tratamiento de aguas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal y en Santa Mónica a través de las áreas bajo el esquema de polígonos de actuación.</li> <li>- Rehabilitación de la red de drenaje y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de Xolostitla.</li> </ul>	Epazoyucan, Santa Mónica y Xolostitla

### Cartera de proyectos estratégicos

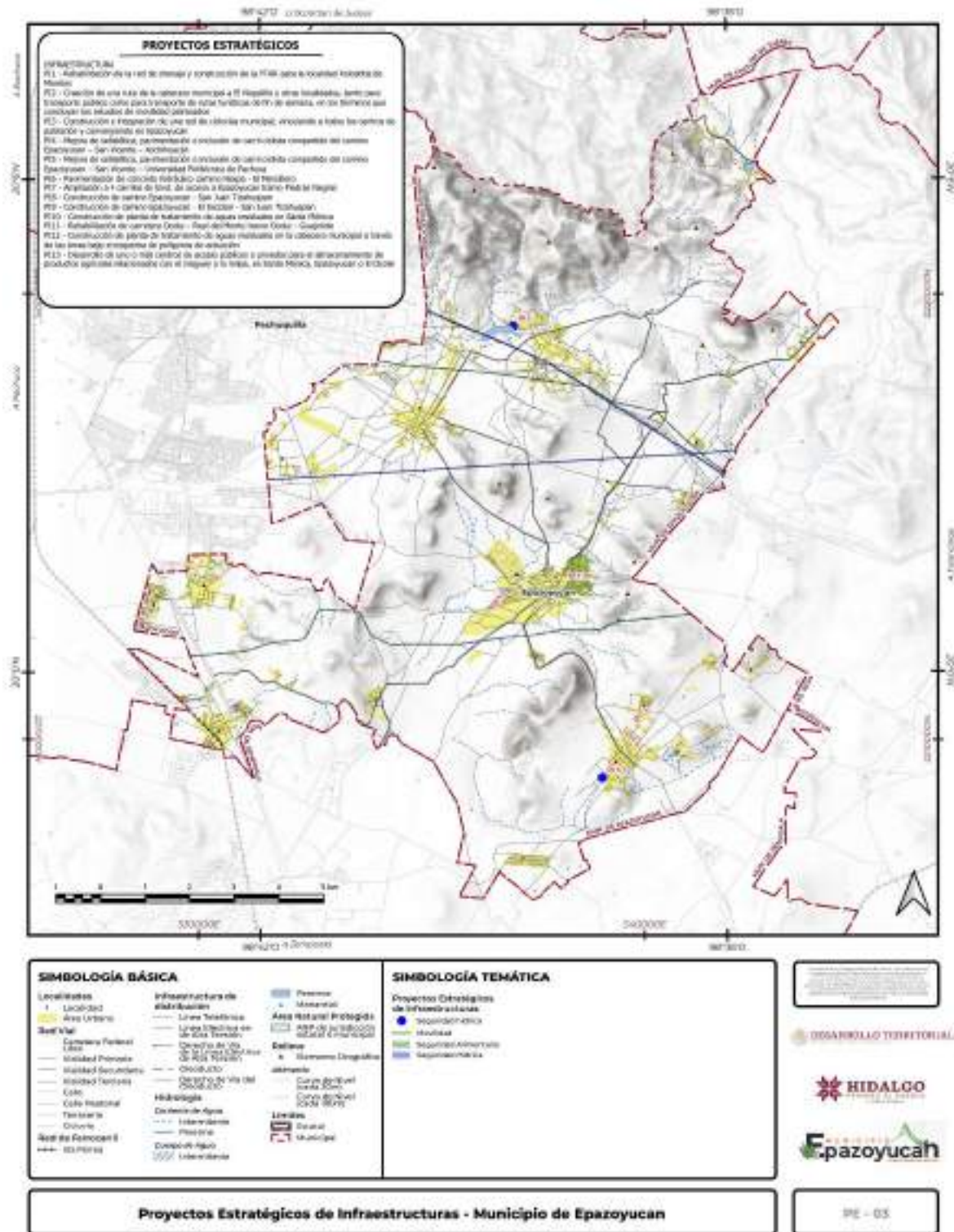
Materia	Proyecto	Localización
Seguridad pública	<p>Equipamiento de seguridad pública, resiliencia y justicia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de casetas o espacios para la colocación de puntos semifijos de vigilancia en los accesos a las localidades.</li> <li>- Establecimiento de un ministerio público en la cabecera municipal.</li> <li>- Creación de infraestructura tipo C5 a lo largo del municipio, así como de un centro de mando para esta tecnología.</li> </ul>	Varias localidades
Turismo	<p>Infraestructura turística</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de quioscos turísticos, cuando menos, en Epazoyucan, El Nopalillo, El Guajolote y El Jarillal (Cerro de las Navajas).</li> <li>- Fomento del ecoturismo, a través de la promoción de créditos colectivos o incentivos fiscales, para incrementar la oferta de cabañas y restaurantes.</li> <li>- Establecimiento de señalética que identifique a Epazoyucan, El Nopalillo, El Guajolote y El Jarillal (Cerro de las Navajas) como una misma ruta turística. Coordinar con las autoridades ejidales y municipales correspondientes la inclusión de Peñas Cargadas dentro de la misma ruta.</li> <li>- Establecimiento de paraderos y estacionamientos en estas localidades, conforme a la demanda.</li> <li>- Censo de establecimientos que brindan servicios de alojamiento turístico en el Municipio.</li> <li>- Constitución de un organismo municipal con participación social y privada la promoción del turismo, la mejora de la oferta turística y la realización de proyectos por contribución por mejoras en sitios de interés común.</li> <li>- Consolidación de sitios de interés turístico.</li> </ul>	Varias localidades

Fuente: elaboración propia a partir de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, ejercicios participativos y análisis del proceso de formulación de este Programa.

Mapa 33. Proyectos estratégicos

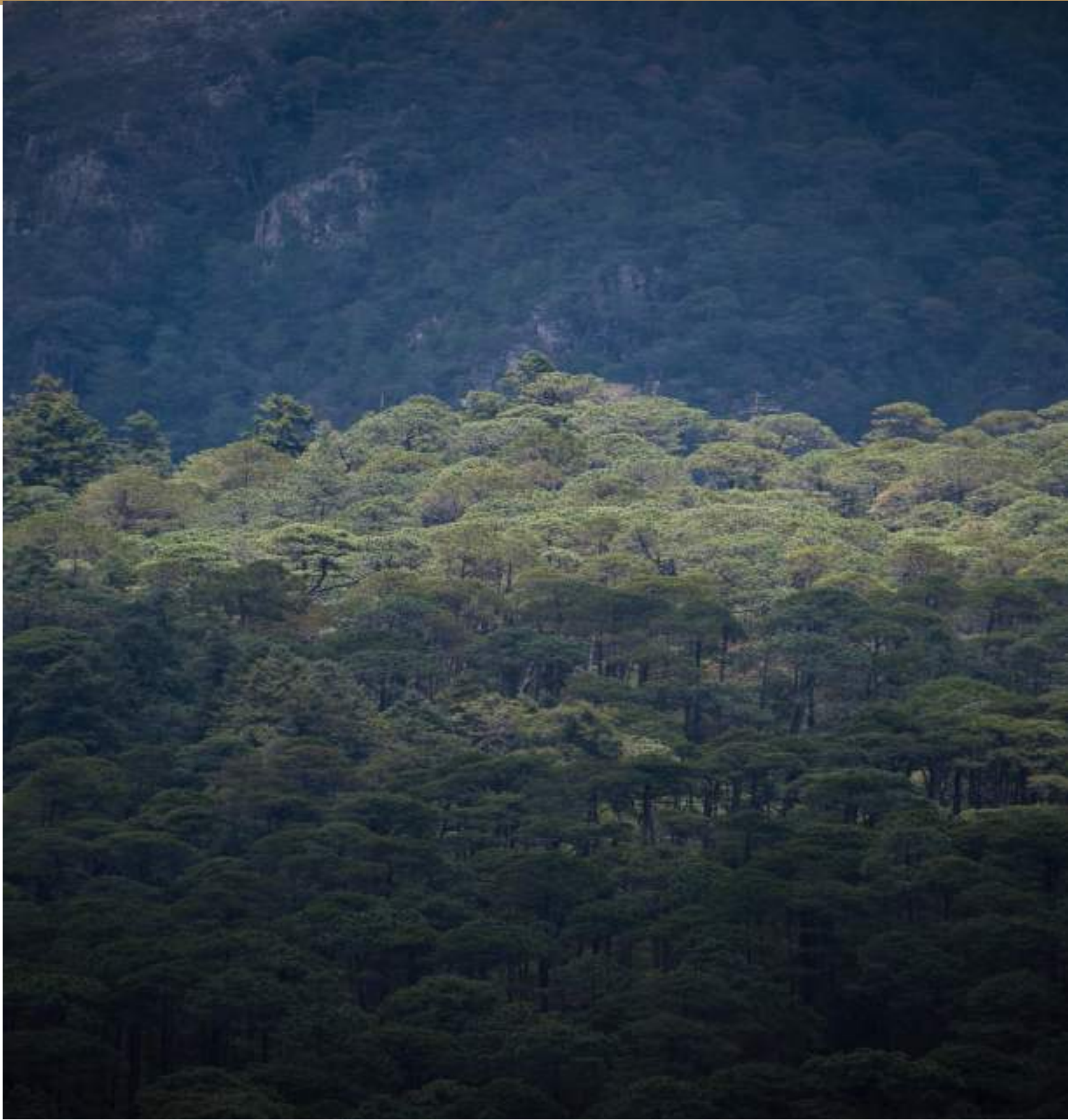


Mapa 34. Proyectos estratégicos de infraestructuras









## 2.6. Elementos sujetos a criterios de protección del patrimonio y cultural en los centros de población

Dada su relevancia cultural, natural o de paisajes tradicionales, las autoridades en materia de Desarrollo Urbano evitarán otorgar autorizaciones que afecten el acceso, disfrute, goce, así como el estado de los elementos que los constituyen o de los procesos sociales, ambientales y culturales que permiten la continuidad de los elementos situados en la siguiente lista. En función de sus características jurídicas específicas, podrán recibir algún tipo de protección adicional, que las autoridades tendrán en cuenta al autorizar cualquier acción urbanística que pudiera afectarles.

Tabla 45. Elementos culturales relevantes en el Municipio de Epazoyucan

Elementos culturales relevantes en el Municipio de Epazoyucan					
Conforme al INAH					
Tipología según el INAH	Nombre	Ubicación	Coordenadas	Estado	Valor
Monumentos históricos	Ex convento de San Andrés Epazoyucan	Av. Revolución s/n, centro, CP 43580, Epazoyucan, Hidalgo. 20°01'03"N, 98°38'06"W	20°01'03"N, 98°38'06"W	Abierto al público	Histórico
Recursos culturales y naturales					
Tipología	Nombre	Ubicación	Coordenadas	Estado	Valor
Edificios de gobierno	Palacio Municipal	Av. Revolución s/n, centro, CP 43580, Epazoyucan, Hidalgo.	20°01'04"N, 98°38'09"W	Abierto al público	Histórico y de servicios públicos
	Pánfilo Mercado Samperio	Av. Revolución s/n, centro, CP 43580, Epazoyucan, Hidalgo.	20°01'04"N, 98°38'10"W	Abierto al público	Centro de congregación poblacional con propósitos educativos
Bibliotecas	Profesora Teresa Sánchez Palacios	Av. Miguel Alemán s/n, centro, CP 43590, Santa Mónica, Hidalgo.	19°58'56"N, 98°37'12"W	Sin datos	
	Miguel Hidalgo y Costilla	Av. Juárez s/n, CP 43585, San Juan Tizahuapan, Hidalgo.	20°02'59"N, 98°39'57"W	Sin datos	

### Elementos culturales relevantes en el Municipio de Epazoyucan

	Botiquín para el Alma	Xoloxtitlan CP 43580, Epazoyucan, Hidalgo.	20°03'60"N, 98°38'20"W	Sin datos	
	Peñas Cargadas	Carretera Tezoantla al Guajolote, Hidalgo.	20°06'52"N, 98°37'37"W	Abierto al público	
Elevaciones y barrancos	Cerro de las Navajas	Carretera a Real del Monte ote, El Nopalillo CP 43596, Hidalgo.	20°04'56"N, 98°34'42"W	Abierto al público	Centros de congregación poblacional con propósitos recreativos o elementos de referencia en el paisaje
	Cerro Blanco	Camino a Epazoyucan, Epazoyucan, Hidalgo.	20°02'17"N, 98°39'42"W	Abierto al público	
	Cerro Alto	Carretera de Epazoyucan a Santa Mónica	19°59'47" N, 19°59'10" W	Abierto al público	
Geoparque	Traquita el Guajolote	El Guajolote, CP 43587, Hidalgo.	20°06'18"N, 98°35'58"W	Abierto al público	
	Cuerpos de agua	Presa el Guajolote 43587, Hidalgo.	20°06'08"N, 98°35'35"W	Abierto al público	
Rancho	El Guajolote	Carretera a Real del Monte Ote., El Guajolote CP 43587, Hidalgo.	20°06'02"N, 98°35'24"W	Abierto al público	
Talleres	De Obsidiana	Carretera a Real del Monte Ote., El Nopalillo, CP 43596, Hidalgo.	20°03'50"N, 98°35'06"W	Abierto al público	Comercio tradicional
	Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe	El Encino s/n, El Nopalillo, CP 43596, Hidalgo.	20°03'55"N, 98°35'05"W	Abierto al público	
Recintos Religiosos	Iglesia de San Juan Tizahuapan	La Mora s/n, San Juan Tizahuapan, CP 43585, Hidalgo.	20°03'01"N, 98°39'57"W	Sin datos	Centro de congregación poblacional con propósitos espirituales
	Iglesia de San José	Av. Benito Juárez s/n, Xolostitlan de Morelos, CP 43587, Hidalgo.	20°03'33"N, 98°37'35"W	Sin datos	
	Iglesia de Santa Mónica	Av. Revolución s/n, Santa Mónica, CP 43590, Hidalgo.	19°58'56"N, 98°37'15"W	Abierto al público	

### Recursos culturales intangibles

### Elementos culturales relevantes en el Municipio de Epazoyucan

Tipología según el INAH	Nombre	Ubicación	Coordenadas	Estado	Valor
Fiestas	Festival de la Obsidiana Dorada	Carretera a Real del Monte Ote., El Nopalillo, CP 43596, Hidalgo.	20°03'50"N, 98°35'06"W	Abierto al público	Comercio tradicional
Fiestas	Fiestas Patronales de San Andrés del 30 de noviembre	Av. Revolución s/n, centro, CP 43580, Epazoyucan, Hidalgo. 20°01'03"N, 98°38'06"W	20°01'03"N, 98°38'06"W	Abierto al público	Cultural y religioso
Fiestas	Festival del Mariachi	Xolostitla	20°03'58"N, 98°38'19" W	Abierto al público	Cultural
Fiestas	Titular del 3 de mayo	Av. Revolución s/n, centro, CP 43580, Epazoyucan, Hidalgo.	20°01'04"N, 98°38'09"W	Abierto al público con venta de artesanías, baile y jaripeo	Tradicional

Fuente: elaboración propia a partir de fuentes diversas del INAH, documentales, ejercicios participativos y recorridos de campo.

## 3. Sobre este capítulo

El presente capítulo de planeación fue elaborado atendiendo la fracción II del artículo 13 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. Asimismo, en conjunción con el capítulo 4 de este documento, da cumplimiento a la fracción III del artículo 13 de la ley mencionada. Asimismo, atiende los alcances de las fracciones II y III del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. Su elaboración se apoyó en dos ejercicios participativos llevados a cabo en julio y agosto de 2021 en la cabecera municipal de Epazoyucan.

Los ejercicios participativos dieron voz a delegados, funcionarios, activistas y población en general. Los principales temas incluyeron la falta de hospitales, ministerios públicos y universidad dentro del municipio, la necesidad de mejorar los caminos y la conectividad entre localidades, el probable desarrollo industrial futuro, la protección de los recursos naturales y su valor ecoturístico, el cuidado del ambiente, la difusión de la artesanía de obsidiana y la gastronomía, así como el potencial turístico y cultural del Exconvento de San Andrés Apóstol. En cada ocasión se contó con la presencia del presidente municipal, regidoras y regidores y funcionarios de las áreas responsables del Desarrollo Urbano y Obras Públicas bajo un formato diseñado para el intercambio horizontal con el resto de

la población. Así, estas actividades cumplieron una doble función. Por una parte, contribuyeron a la formulación del presente programa. Por la otra, acercaron a la ciudadanía con sus autoridades y permitieron a éstas orientar a la población en la solución de sus necesidades territoriales actuales.

La participación de la ciudadanía y los intercambios sostenidos en visitas técnicas con las autoridades se vieron reflejados tanto en la validación de la imagen objetivo como en ideas concretas expresadas en las secciones 1.3, 1.4, 1.5, 2.2., 2.3 y 2.5 de este capítulo. El capítulo refleja el estado de avance de los conocimientos, la legislación y los eventos técnicos, políticos y sociales acontecidos hasta agosto de 2023, siendo posteriormente nutridos en el proceso de consulta pública realizado ese mismo año.

## En síntesis

Este capítulo de Planeación estableció políticas generales, objetivos, estrategias, líneas de acción, zonificaciones, reglas de gestión de la zonificación y una cartera de proyectos estratégicos. Considera los compromisos que el Municipio de Epazoyucan tiene a nivel local, pero también el modo en que debe participar de los compromisos metropolitanos ligados a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, los nacionales derivados de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y los internacionales del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. De este modo, el Municipio asume sus compromisos que van desde los derechos de las y los individuos que viven o transitan por el territorio municipal hasta los objetivos globales que la Humanidad comparte.

Tanto el modelo territorial como las zonificaciones reconocen que el Municipio de Epazoyucan tiene potencial industrial y logístico. Sin embargo, es necesario que el desarrollo sea paulatino y ordenado. Esto se busca solucionar a través de constituir diversos polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) que sólo se activarán cuando existan proyectos concretos, se adopten medidas para la protección del agua en dichas actividades y se expidan instrumentos de planeación locales que ayuden a organizar el desarrollo de estos polígonos con diseños concretos. Al establecer este tipo de desarrollo dosificado, se evita el surgimiento de asentamientos dispersos y mezclados con actividades incompatibles. Los proyectos estratégicos también contribuyen a este crecimiento ordenado. Varios se orientan al turismo y la preservación del patrimonio cultural y natural, generando alternativas económicas no contaminantes y que promueven la preservación del paisaje natural, agrícola y una imagen urbana competitiva para atraer turismo tanto de la Zona Metropolitana de Pachuca como de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Este Programa incluye instrumentos de gestión de suelo como los indicados en este capítulo. Los principales son los polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante), la zonificación secundaria con base en vocaciones y los parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto. Estos instrumentos permiten adecuar los usos de suelo e intensidades de construcción a las necesidades actuales y futuras. También contribuyen a constituir reservas de suelo para ampliar la cobertura del espacio público, el equipamiento y las infraestructuras.

# Gestión

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan



# Gestión

La implementación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan debe ir respaldada por instrumentos que permiten aplicar las regulaciones aquí contenidas. Al realizarse a través de instrumentos legalmente establecidos, permite que su uso sea metódico, replicable, transparente y auditable. Todo instrumento comprendido en el presente documento es compatible con una visión garantista de derechos humanos que se desprende del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Bloque de Constitucionalidad. También deben ser armónicos con los diez principios de política pública indicados en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Asimismo, los instrumentos contenidos en este capítulo responden a prioridades del máximo interés público, como la equidad territorial y la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, que deben ser el centro del diseño de la política pública.

Dentro del capítulo de Gestión, se contienen los instrumentos o la instrumentación que implica el seguimiento y evaluación de las acciones, mecanismos de instrumentación, fuentes de ingresos tradicionales, fuentes de ingresos de financiamientos alternativos, y los demás que sean necesarios. Por otra parte, se cuenta también con instrumentos orientados a los de gobernanza, que comprenden la programación y la corresponsabilidad sectorial, la instrumentación seguimiento y evaluación de las acciones, estrategia de participación ciudadana para la integración del programa, seguimiento y cumplimiento.

## 1. Instrumentos

Este apartado desarrolla instrumentos relativos a la aplicación y vigilancia de las disposiciones contenidas en el capítulo 3 Planeación de este documento. Los instrumentos de gestión del suelo permiten implementar el modelo territorial, mientras que los de financiamiento generan recursos para que el Municipio ejecute sus responsabilidades en la materia y los de control y sanción impiden tanto a autoridades como a particulares emprender acciones contrarias a estos ordenamientos. Estos instrumentos son de carácter obligatorio, tanto porque imponen obligaciones como porque establecen vías para garantizar los derechos de la población desde las competencias del Municipio.

Estos instrumentos tienen su base en la legislación vigente, aunque toca a la planeación municipal desarrollarlos. De acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los instrumentos tienen diferentes clasificaciones. Su caracterización se encuentra del Título Octavo al Título Décimo Segundo de esta ley. La mencionada ley general incluye instrumentos normativos y de control, gestión y suelo (como las reservas territoriales, regulaciones para el suelo proveniente del régimen agrario, regularización territorial, derecho de preferencia, polígonos de desarrollo y construcción prioritarios y reagrupamiento parcelario). También los de financiamiento para el Desarrollo Urbano, de participación democrática y transparencia (incluyendo el acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas, desarrollo institucional, el Sistema de Información Territorial y Urbano, y los observatorios ciudadanos). Finalmente, se incluyen instrumentos de fomento al Desarrollo Urbano.

La legislación estatal también hace referencia a instrumentos en los títulos tercero al quinto de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. Incluye instrumentos de regulación del Desarrollo Urbano (referente a las regulaciones a la propiedad en los centros de población, zonificación, infraestructura, equipamiento, servicios públicos, protección al patrimonio y la imagen urbana, y protección civil), así como también a instrumentos de acción directa y promoción del Desarrollo Urbano (que aborda las acciones de fomento, instrumentos compensatorios, financiamiento, reservas territoriales, tenencia de la tierra, derecho de preferencia, reagrupamiento inmobiliario, polígonos de actuación, vivienda, agencias desarrolladoras y acciones de fomento). Se incluye también un título de régimen de control del Desarrollo Urbano (que trata el Sistema Administrativo de Control del Desarrollo Urbano, el impacto urbano y la fusión y subdivisión de predios, los fraccionamientos, condominios, licencias de construcción y especialistas responsables de la acción urbana), y un título sobre verificación y responsabilidades (sobre el Sistema De Información Y Evaluación Del Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, los observatorios urbanos, la denuncia ciudadana, la inspección y vigilancia, las infracciones y sanciones, y los medios de defensa de los particulares).

Por último, el Código Penal para el Estado de Hidalgo ofrece también instrumentos de sanción ligados con la ocupación del suelo o daño a los bienes públicos. Éstos son catalogados como delitos cometidos en materia de Protección Civil (por autorizar, expedir u obtener licencias, permisos, autorizaciones, constancias o dictámenes de uso de suelo, viabilidad, construcción, fraccionamiento, urbanización, conjuntos urbanos o acciones urbanas sin observar o contraviniendo el atlas de riesgos), delitos contra la riqueza forestal (cuando se derriben, talen o se ocasione la muerte de árboles para realizar asentamientos humanos en reservas ecológicas estatales o municipales o con calidad de protegidas), y

delitos contra el patrimonio (habiendo un agravante por robos que afecten los servicios públicos, las infraestructuras o los equipamientos urbanos). No obstante, conforme al artículo 5o del Código Penal para el Estado de Hidalgo, los delitos son competencia de los tribunales estatales, por lo que el municipio no ejerce competencias sancionadoras. Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano se limita a dar cuenta de las disposiciones de dicho Código y no establecerá cosa distinta o adicional en función de la distribución de competencias.

## 1.1. Gestión del suelo

Se consideran instrumentos de gestión del suelo los que se indican en esta sección.

### **Cartera de proyectos estratégicos**

*Descripción:* consiste en un listado de proyectos estratégicos que se consideran prioritarios para el cumplimiento de los objetivos municipales. Los proyectos pueden ser impulsados a través de mecanismos de coordinación, concertación e instrumentos indicados en este capítulo. Sus características técnicas y localizaciones precisas deben ser definidas por medio de las normas oficiales mexicanas, normas técnicas, disponibilidad de suelo adecuado para el tipo de proyecto y análisis costo – beneficio aplicables.

*Aplicación:* el Municipio, los otros ámbitos de gobierno o los sectores social o privado promoverán la implementación de proyectos incluidos en la cartera. En el caso del Municipio, la promoción e implementación de estos proyectos será obligatoria. Su realización podrá apoyarse en los diversos instrumentos de gestión del suelo y financiamiento. Entre ellos, se sugiere considerar instrumentos que amplían la disponibilidad de suelo o el acceso a suelo por parte del sector público, como el derecho de preferencia, los derechos de vía, la expropiación, la incorporación de suelo agrario al Desarrollo Urbano y los instrumentos de reconfiguración predial (a través de las donaciones y municipalización de nueva infraestructura), los parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto, el reagrupamiento parcelario o inmobiliario, las reservas territoriales, polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) o las zonificaciones secundarias por vocaciones. En cuanto a los instrumentos de financiamiento, cualquiera puede emplearse para impulsar este tipo de proyectos siempre que no se encuentre etiquetados o convenidos para otros fines. Los mecanismos de concertación y coordinación son también útiles para sumar actores diversos al proceso. La formulación de los proyectos ejecutivos que atiendan los compromisos indicados en la cartera de proyectos deberán ser realizados por especialistas y cursar por

todas las autorizaciones aplicables ante los ámbitos de gobierno o instancias técnicas correspondientes.

**Criterios de protección del patrimonio cultural y natural en los centros de población**

*Descripción:* se debe garantizar la armonía y compatibilidad de estilo, materiales y forma de las edificaciones con respecto del bien que amerita esta protección. Los propietarios son responsables de la conservación y de que las actividades que se realicen sean compatibles con el valor del bien. La reglamentación específica corresponde a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano. Se pueden establecer convenios con autoridades para su protección.

*Aplicación:* cuando una obra pueda afectar directa o indirectamente a cualquier bien cultural o natural indicado en los anexos de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Municipio deberá valorar y fundamentar sus autorizaciones conforme a los criterios establecidos para su protección. Se aplicarán los indicados en el artículo 67 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como los del Programa Parcial de Desarrollo Urbano aplicable, en su caso, y las demás regulaciones correspondientes según el tipo de bien del que se trate. Cuando el bien a tutelar sea de competencia estatal o federal, deberá coordinarse con las instancias correspondientes.

### **Derecho de preferencia**

*Descripción:* los gobiernos Federal, Estatal y Municipal tendrán derecho de preferencia en la adquisición de predios situados en las zonas indicadas como urbanizables o bajo un esquema de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) previo a que se expida el Programa Parcial de Desarrollo Urbano que la convierta en un área con zonificación primaria fija. Todos los actos, convenios y contratos de transmisión de propiedad que no cumplan con este procedimiento serán nulos.

*Aplicación:* cuando un predio situado en zonas indicadas como urbanizables o bajo un esquema de reservas de suelo (zonificación primaria flotante) —previo a que se expida el Programa Parcial de Desarrollo Urbano que la convierta en un área con zonificación primaria fija— se ponga a la venta, los propietarios de los predios, los notarios públicos, los jueces y las autoridades administrativas respectivas deberán notificar a la Federación, al Estado y al Municipio la intención de venta y el monto de la operación. Ellos contarán con 30 días naturales para ejercer el derecho de preferencia en caso de que deseen y puedan adquirir la propiedad en cuestión. Si no sigue este procedimiento, la operación de transmisión de la propiedad será nula.

### **Derechos de vía**

*Descripción:* determinación jurídica que establece la franja de terreno al margen de diversos tipos de vías de comunicación terrestres, cuya administración se encuentra a cargo del organismo responsable de la misma vía.

*Aplicación:* no se permiten asentamientos humanos sobre los derechos de vía. Dada la transición tecnológica, cambio de prioridades de inversión en la infraestructura en los últimos cien años y la expansión de los asentamientos humanos, existen derechos de vía aprovechables para fines urbanos. En ese caso, se puede solicitar formalmente a la instancia federal responsable la desincorporación de partes de derechos de vía a favor del Municipio para constituir espacios públicos o generar nuevas infraestructuras para la movilidad.

### **Dictamen de impacto urbano y vial**

*Descripción:* evaluación del impacto causado por proyectos urbanos, tales como proyectos habitacionales de más de 50 viviendas, de más de 3 mil m<sup>2</sup> construidos o 10 mil m<sup>2</sup> de superficie del predio sin importar el uso de suelo, ampliación de infraestructuras con contempladas en programas de Desarrollo Urbano, infraestructuras que se realicen en más de un municipio, estaciones y plantas de diversos tipos de combustible, incorporación de suelo urbanizable programado, fraccionamientos y acciones de regularización de tenencia de la tierra, explotación de bancos de materiales, diversas instalaciones que utilicen o generen residuos peligrosos, equipamientos o instalaciones

con altos consumos de energía o agua conforme a normas oficiales mexicanas, actividades o instalaciones que generen impactos sociales (templos, discotecas, bares, centros nocturnos, entre otros), obras que modifiquen la red vial o los usos de suelo programados y cualquiera indicado mediante tablas de compatibilidad.

*Aplicación:* el estudio de impacto urbano y vial debe indicar los costos sobre redes de infraestructura, equipamiento y servicios que pueda generar el proyecto del que se trate, será formulado por un experto acreditado por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y ésta determinará la procedencia o improcedencia del proyecto, imponiendo, en su caso, las medidas de mitigación o compensación necesarias. Los impactos de dictamen urbano en sentido positivo tienen una vigencia de doce meses.

### **Efectos compensatorios (plusvalía)**

*Descripción:* son políticas establecidas en los programas en materia de Asentamientos Humanos para estimular la participación de los actores involucrados en la utilización del suelo, con el fin de garantizar una plusvalía de forma proporcional.

*Aplicación:* los predios comprendidos dentro de las áreas con vocación de conservación intraurbana y, en general, los no urbanizables dentro de los centros de población, serán susceptibles de ser empleados dentro del esquema de parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto como donaciones adicionales. De este modo, se reconoce un valor económico y utilitario de suelo no aprovechable para detonar un incremento en los parámetros de aprovechamiento de suelo útil para el Desarrollo Urbano. Por otra parte, con el fin de evitar la especulación inmobiliaria y garantizar una plusvalía proporcional, se aplicación del artículo 13 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo que establece un impuesto proporcionalmente mayor a los predios sin edificar. Asimismo, se actualizarán los valores catastrales, preferentemente de forma anual, así como los estados de los predios que hayan pasado a formar parte del área urbanizada o urbanizable de un centro de población, para que sean considerados urbanos.

### **Expropiación**

*Descripción:* permite al Gobierno Federal, Estatal y Municipal la adquisición de inmuebles por causas de utilidad pública y mediante indemnización.

*Aplicación:* deberá fundamentarse en causas de utilidad pública. Estas causas incluyen la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y cumplimiento de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los que de él derivan, la regularización de la tenencia de la tierra, la constitución de reservas territoriales, la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, servicios

urbanos y metropolitanos, la protección al patrimonio cultural y natural, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el espacio público para uso comunitario y de movilidad, la atención de situaciones de riesgo, así como la delimitación de zonas de riesgo y polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para la seguridad de las personas e instalaciones estratégicas de seguridad nacional. La expropiación se realiza únicamente mediante indemnización y conforme a la Ley de Expropiación.

### **Incorporación de suelo agrario al Desarrollo Urbano**

*Descripción:* la incorporación de suelo agrario (ejidal) al Desarrollo Urbano sólo ocurrirá bajo los siguientes requisitos: ser necesaria para la ejecución de un plan o programa de Desarrollo Urbano, ser considerada suelo urbanizable por este Programa Municipal de Desarrollo Urbano (o mediante Programa Parcial en caso de tratarse de una zonificación primaria flotante), y contar con esquemas financieros (como la contribución por mejoras, entre otros) para dotarla de infraestructuras, equipamiento, servicios y construir vivienda). *Aplicación:* sólo se otorgarán constancias, licencias, permisos, autorizaciones, y cualquier otro acto similar, relacionada con usos de suelo y edificabilidad, a predios de origen ejidal que hayan sido formalmente incorporados al Desarrollo Urbano. Esto aplica tanto a aquellos que transiten por un proceso de regularización territorial (que cumpla los aspectos indicados) como para aquellos que no hubieran sido ocupados al momento de solicitar su incorporación al Desarrollo Urbano.

### **Instrumentos de reconfiguración predial**

*Descripción:* se refiere a la fusión, subdivisión, lotificación y relotificación. Suelen emplearse para la constitución de fraccionamientos de lotes privados, fraccionamientos en régimen de condominio o de subdivisión familiar. Las autorizaciones para la reconfiguración predial sólo son legalmente válidas si cumplen con todas las condiciones indicadas por la normatividad (a nivel de Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, su Reglamento, la planeación territorial aplicable y las condiciones establecidas en la autorización), incluyendo los procedimientos y dimensiones establecidas. En el caso de los lotes urbanos, toda reconfiguración predial debe garantizar que cada predio resultante tenga acceso a vialidad.

*Aplicación:* se ejecuta a solicitud del propietario o promotor. Las obligaciones de los propietarios son las establecidas en los artículos 156 al 162 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, y los procedimientos son los que se indican en el Reglamento de la mencionada Ley.

### **Licencias y autorizaciones de competencia municipal**

*Descripción:* son actos municipales, a solicitud del interesado, mediante los cuales se produce y pone en condiciones operativas una obra edilicia. Incluye la licencia de construcción (que debe solicitarse mediante proyecto ejecutivo conforme a la zonificación establecida en los programas de Desarrollo Urbano municipales y normas técnicas aplicables), así como las autorizaciones de excavación y demolición, alineamiento y número oficial, conexión a redes municipales de infraestructura y cambio de uso de suelo conforme a los programas municipales de Desarrollo Urbano.

*Aplicación:* los trámites se realizan conforme a los criterios, requisitos y procedimientos establecidos por el Municipio. En el caso de los cambios de uso de suelo, sólo podrá optarse por un uso de suelo compatible conforme a la vocación aplicable al área de la que se trate.

### **Modelo territorial por áreas de influencia**

*Descripción:* divide y estructura el territorio municipal por áreas de influencia de Ordenamiento Territorial. Esto permite identificar qué zonas están en las áreas de influencia directa de un centro de población que se considera central al resto del área en cuestión.

*Aplicación:* el modelo territorial tiene por fin identificar qué centro de población es susceptible de atender ciertas necesidades de un área más extensa. Se sugiere que, en los casos en los que existan recursos limitados para atender necesidades sociales, se priorice la inversión pública en el centro de población central.

### **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021**

*Descripción:* determina la dotación de espacio público.

*Aplicación:* el Gobierno Municipal priorizará la construcción de espacios públicos en las áreas sin cobertura con base en el mapa de cobertura de espacio público de este Programa.

### **Nulidad de licencias por riesgos o impactos**

*Descripción:* toda licencia o autorización de construcción, edificación, usos de suelo, lotificaciones, fraccionamientos o cualquier acción de urbanización debe observar lo correspondiente en materia de riesgos, impacto urbano y vial. De lo contrario, será declarada nula.

*Aplicación:* las licencias o autorizaciones que no atiendan lo anterior, ya sea en función de lo que se indique en la zonificación primaria como urbanizable, atlas de riesgos o que no cumplan con las condiciones impuestas en los dictámenes de impacto urbano o vial correspondientes, serán tenidas por no válidas. En los casos en los que la licencia o

autorización se hubieren ejercido los derechos, pero el municipio cuente con reservas de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) para reubicación por riesgos o reservas territoriales públicas, se gestionará la eventual reubicación de la población o actividades en riesgo.

### **Participación social efectiva como medio para diversas acciones en materia de espacios y equipamientos públicos**

*Descripción:* se contempla la participación social efectiva como medio para determinar la mejor localización de los espacios públicos, su calidad, la localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público, características del espacio público y la red vial en aquellos aspectos de diseño que no contravengan la normatividad, y sobre la ocupación y usos sociales del espacio público con carácter temporal y uso definido.

*Aplicación:* en los casos en los que existieren alternativas de diseño u ocupación de los espacios públicos (por ejemplo, cuando las dimensiones de un área de donación permitan el acomodo de diversos elementos, cuando se cuente con más de una localización posible para un equipamiento, cuando las vialidades permitan la incorporación de conceptos de diseño urbano no obligatorios, o se defina el perfil de usos y actividades a autorizar en espacios públicos), el gobierno municipal anunciará un periodo de consulta para que la población exprese por escrito o a través de eventos presenciales su opinión.

### **Polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante)**

*Descripción:* son reservas territoriales que no son no urbanizables al inicio de la vigencia de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, sino cuando el crecimiento urbano o el desarrollo de proyectos específicos demandan su ocupación. En dicho caso, estos polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante), que carecían de una zonificación primaria fija urbanizada o urbanizable, y de zonificación secundaria, podrán adquirirlas una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el capítulo 3 del presente instrumento. Al igual que el resto del suelo urbanizable programado, una vez que se active, contará con diez años para su consolidación. Para la aplicación de este mecanismo, véase Suelo urbanizable programado.

*Aplicación:* véase en capítulo 3 de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

### **Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios**

*Descripción:* los municipios pueden declarar polígonos bajo el esquema de actuación pública o privada, para fomentar su desarrollo bajo un concepto determinado. Por ejemplo, para la densificación de las zonas urbanas y la eliminación de vacíos urbanos, o para proyectos prioritarios de la cartera de proyectos de este Programa.

*Aplicación:* es un instrumento de aplicación opcional. Podrá emplearse en territorio municipal exclusivamente en los casos en que un programa territorial de jerarquía superior, en cuya formulación participe el Municipio, así lo establezca dentro de un centro de población, en cuyo caso deberá expedirse un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población o un Programa Parcial de Desarrollo Urbano que establezcan las reglas aplicables a ese desarrollo. Para su ejecución, y ante el incumplimiento de quienes participan de dicho polígono puede optarse por el mecanismo de ejecución forzosa descrito en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

### **Polígonos de zonificación**

*Descripción:* son las áreas que, conforme al Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, componen la reserva territorial del centro de población (incluyendo áreas centrales consideradas reservas intraurbanas). Se clasifican en polígonos U1, U2 y U3. Conforme a los artículos 83 y 84, los desarrollos habitacionales verticales en el polígono U1 puede no donar suelo y no dejar área libre, además de que los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva en dichas zonas destinarán toda su donación a parques y jardines, y no a equipamientos.

*Aplicación:* se considera para la expedición de licencias de uso de suelo, construcción, cambio de uso de suelo y cualquier otro relacionado con la determinación de los parámetros de aprovechamiento de un predio. Estos parámetros pueden llegar a modificarse con base en el desempeño del proyecto que se realice en él.

### **Programas Territoriales Operativos**

*Descripción:* son acuerdos respaldados por convenios entre la Federación, entidades federativas y municipios que permiten establecer compromisos entre las partes para el desarrollo de proyectos estratégicos.

*Aplicación:* los Programas Territoriales Operativos son formulados por la Federación. En su caso, el Municipio podrá participar en su formulación por invitación de la Federación y podrá a su vez signar los convenios que lo comprometen a acciones específicas.

### **Reagrupamiento parcelario o inmobiliario**

*Descripción:* los municipios pueden promover el reagrupamiento de predios para conformar polígonos de actuación y ejecutar un sistema de actuación, el cual estará sujeto a un dictamen de impacto urbano. Quienes participen recuperarán una parte alícuota en tierra, edificaciones o numerario según se indique en el convenio que dio

origen al sistema de actuación. La infraestructura, urbanización y edificación serán a costo del titular de la gestión común indicado en el convenio.

*Aplicación:* se permite únicamente en las reservas territoriales bajo el régimen de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante). Los polígonos de actuación serán determinados mediante el Programa Parcial de Desarrollo Urbano que dé origen al aprovechamiento de estas reservas. Las partes alícuotas con las que los participantes se suman y obtienen luego de la ejecución del sistema de actuación serán definidas y ejecutadas conforme al convenio que dé origen al sistema de actuación. No podrá autorizarse la venta de propiedades inmobiliarias si no se ha concluido la construcción de infraestructura primaria, salvo cuando se trate de un proyecto de urbanización y vivienda progresiva.

### **Regularización territorial**

*Aplicación:* debe derivarse de disposiciones indicadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (por lo que no será regularizado aquello que no se contemple en este Programa), además de que sólo podrá beneficiarse la persona que no sea propietaria de otro predio en ese centro de población, nadie podrá ser beneficiario de más de un lote ni éste podrá tener una superficie mayor a la que permita este Programa. Tendrán prioridad los poseedores de forma pacífica y de buena fe conforme a la antigüedad de la posesión.

*Descripción:* cuando se solicite o proponga un proceso de regularización territorial, sólo aplicará cuando el régimen de tenencia de la tierra permita la individualización de la propiedad a nombre de los beneficiarios (es decir, sólo en suelo privado o que transite de agrario a privado durante el proceso de regularización). La superficie máxima del lote será de 150 m<sup>2</sup> por persona beneficiaria y no podrá ser inferior a la superficie mínima para lote habitacional indicada en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano. De forma opcional, las propiedades podrán conformarse en régimen de condominio para facilitar el financiamiento de instalaciones de uso común (como luminarias, cisternas, jardines, entre otros), en cuyo caso la superficie de uso exclusivo por beneficiario, en la cual se edifique la vivienda y se resguarden los vehículos que la familia posea (del tipo que estos sean), deberá ser de al menos 80 m<sup>2</sup>.

### **Reservas territoriales**

*Descripción:* las reservas territoriales deben estar programadas. Se debe evitar la especulación de la tierra, los procesos de ocupación irregular o sin acceso a infraestructuras y servicios, asegurar la disponibilidad de suelo para distintos usos y garantizar el cumplimiento de la planeación.

*Aplicación:* este Programa Municipal de Desarrollo Urbano emplea reservas territoriales con zonificaciones primarias fijas y polígonos de actuación (para zonificación primaria

flotante). La activación de los polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) está sujeta a que se cumpla una serie de condiciones para que puedan emplearse. Una vez cumplidas las condiciones, se puede determinar, mediante un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, las vocaciones que se reconocen a esa porción del territorio, que incluyen, en todos los casos, combinaciones de usos de suelo mutuamente compatibles, y excluyen otros que no serían adecuados. La consolidación de reservas territoriales podrá alcanzarse a través de convenios de apoyo y coordinación con otros ámbitos de gobierno.

### **Suelo urbanizable programado**

*Descripción:* son áreas de suelo señaladas por los programas de Desarrollo Urbano donde se deben llevar a cabo las obligaciones que se establezcan en él en tiempo, modo y lugar. Para fines de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan, todo suelo urbanizable se considera suelo urbanizable programado para su consolidación de infraestructura, equipamiento, servicios y edificación dentro de los predios en un periodo de diez años a partir de la expedición de este instrumento.

*Aplicación:* las autoridades, propietarios y poseedores del suelo urbanizable programado deben realizar las acciones que les correspondan para cumplir en tiempo, modo y lugar. Pueden establecer un polígono de actuación y adherirse a un sistema de actuación para cumplir cada quien con sus atribuciones. En este caso, el sistema podrá establecer una prórroga no mayor al periodo original. En caso de incumplimiento, se estará a la ejecución forzosa establecida para quienes incumplen dentro de un polígono de actuación y a los demás mecanismos aplicables.

### **Suspensión de licencias**

*Descripción:* determinación municipal para otorgar cualquier licencia, permiso o autorización relacionada con acciones urbanas. Se debe solicitar al Gobierno Estatal cuando se actualicen las causas de utilidad pública referidas en la Ley de Expropiación.

*Aplicación:* el Municipio solicita al Gobierno Estatal la suspensión de licencias. El procedimiento a seguir es materia del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, aunque no está aún reglamentado.

### **Transparencia normativa en la transmisión de la propiedad**

*Descripción:* todos los actos, convenios y contratos de transmisión de propiedad deben indicar de forma explícita los usos, destinos y reservas que este Programa Municipal de Desarrollo Urbano impone.

*Aplicación:* para que un contrato de transmisión de propiedad sea válido y pase a formar parte del Registro Público de la Propiedad, debe cumplir con las disposiciones indicadas. De otro modo, no deberá ser registrado ni reconocido por la autoridad.

### **Zonificación**

*Descripción:* determinación de las áreas de un centro de población y los fines o actividades a que están destinadas, conforme al capítulo 3 de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

*Aplicación:* se debe identificar la localización puntual del predio. Cuando éste se localice en áreas que cuenten con zonificación primaria fija (ya sea de origen o que, mediante un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, adquieran esta condición), se procederá del siguiente modo:

1. Si está en un área no urbanizable (por ejemplo, de conservación o por cuestión de riesgos), no podrá ser ocupada para usos de suelo urbanos.
2. Si está en un área urbanizada o urbanizable, debe identificarse qué vocación le corresponde.
3. Una vez identificada la vocación, se deberá determinar si el predio cuenta con un uso de suelo o si debe solicitarlo. En caso de contar con él desde antes de la expedición de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, aplicarán los derechos adquiridos para mantener ese uso de suelo en caso de que su propietario así lo desee. De no contar con un uso de suelo, o si éste hubiera sido otorgado posterior a la publicación de este documento y no correspondiera a la vocación indicada, el propietario solicitará al Municipio el reconocimiento de un uso de suelo compatible con la vocación que le corresponde. Para otorgar un uso de suelo deberá verificarse que la superficie del lote sea igual o mayor a la superficie del lote mínimo para el uso de suelo que se solicita. Esta superficie se indica en la sección Reglas de gestión de la zonificación del capítulo 3 de este documento.
4. Una vez asignado el uso de suelo, el propietario podrá solicitar el reconocimiento de un potencial de aprovechamiento. Estos parámetros se refieren a la altura, al coeficiente de ocupación de suelo, coeficiente de uso de suelo y densidad habitacional. El potencial de aprovechamiento está sujeto a la tabla de Parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto que se encuentra al final de esta sección.
5. La preservación y validez de los parámetros de aprovechamiento autorizados está condicionada al cumplimiento del proyecto inmobiliario en los términos propuestos.

### **Zonificación primaria fija**

*Descripción:* es la determinación de áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables de los centros de población que no cambiarán su condición durante la vigencia de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

*Aplicación:* sólo podrán autorizarse acciones urbanas en las áreas con zonificación primaria fija urbanizadas o urbanizables. Las áreas no urbanizables podrán ser empleadas como parte del mecanismo de parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto para incrementar el potencial constructivo y, en su caso, las densidades habitacionales.

### **Zonificación secundaria por vocaciones**

*Descripción:* modalidad de la zonificación secundaria que asigna un conjunto de usos de suelo mutuamente compatibles a un área específica dentro de un centro de población. Los usos pueden ser modificados a partir del trámite de cambio de uso de suelo, a cargo del Gobierno Municipal.

*Aplicación:* véase en capítulo 3 de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

## **1.2. Financiamiento**

La viabilidad de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan requiere de recursos económicos que permitan la ejecución de acciones a cargo de la administración pública municipal. Entre las opciones con las que cuenta el Municipio para proveerse de recursos que le permitan consolidar los centros de población, se identifican fuentes ligadas con los cobros de derechos, impuestos y contribuciones, estímulos fiscales, contribuciones por mejoras, presupuestos participativos, transferencias provenientes de otros ámbitos de gobierno, asociaciones intermunicipales o en coordinación con los ámbitos estatal o federal, la cooperación internacional, asociaciones público privadas, entre otras. Asimismo, existen mecanismos alternos basados en los instrumentos de suelo referidos anteriormente.

El Municipio, en ejercicio de sus facultades, podrá formular, expedir, convenir, acordar, concertar y coordinar cualquiera de los instrumentos aquí señalados o aquellos que los cambios legislativos o reglamentarios le permitan a futuro.

A continuación, se ofrece una relación indicativa, mas no limitativa, de los instrumentos de financiamiento del Desarrollo Urbano.

### **Asistencia técnica o financiera estatal y federal**

*Descripción:* conforme a la legislación estatal, diversas dependencias de este ámbito de gobierno están facultadas para brindar asistencia técnica al Municipio. En el caso de la asistencia técnica federal, las atribuciones y procedimientos para solicitarla están dadas en las leyes emitidas por el Congreso de la Unión y, en ocasiones, a través de programas dirigidos a apoyar a los municipios y demarcaciones territoriales. Por otra parte, los tipos, requisitos y procedimientos para la asistencia financiera suelen estar indicados en programas públicos sujetos a reglas de operación.

*Aplicación:* el Municipio requiere identificar necesidades concretas y las instancias estatales y federales competentes en esas materias. Se debe revisar tanto las leyes orgánicas de la Administración Pública de cada orden de gobierno, como las leyes que regulan materias específicas. Las leyes estatales y federales suelen contar con títulos o capítulos cuya finalidad es determinar las competencias de cada ámbito de gobierno en cierta materia y las instituciones facultadas para atenderlas. Es necesario identificar qué instituciones cuentan con facultades de brindar asesoría técnica y solicitarla formalmente. En algunos casos, los procedimientos y requisitos se encuentran indicados en reglamentos a las leyes, en reglamentos internos de las instituciones facultadas para prestar asistencia técnica o en reglas de operación de programas públicos a su cargo.

### **Asociaciones intermunicipales**

*Descripción:* son esquemas de colaboración sustentados en acuerdos formales entre gobiernos de dos o más municipios que se podrían ver beneficiados a través de la realización de un mismo proyecto.

*Aplicación:* los municipios que compartan problemáticas que puedan ser abordadas mediante soluciones comunes pueden establecer convenios en los cuales determinen los proyectos a realizar y los compromisos económicos y técnicos que cada uno asumirá. En el caso de buscar la coordinación con el gobierno estatal, es recomendable fundamentar las asociaciones en las regionalizaciones previstas en el Decreto que Determina la Regionalización del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 4 de abril de 2023.

### **Cooperación internacional para el desarrollo**

*Descripción:* son esfuerzos acordados entre gobiernos nacionales, subnacionales, organismos internacionales, academia y sectores social y privado para emprender acciones tendientes al desarrollo sostenible. Con frecuencia, estos esfuerzos son focalizados y presentan un impacto positivo a escala local.

*Aplicación:* el Municipio puede solicitar al Gobierno Federal, con apoyo del Gobierno Estatal, su participación en proyectos financiados con recursos obtenidos mediante la

cooperación internacional para el desarrollo. Este apoyo puede provenir de agencias internacionales, gobiernos nacionales o subnacionales extranjeros, sus agencias de cooperación, entre otras fuentes. Es importante considerar qué elementos posicionan al Municipio dentro de las agendas internacionales. Para el caso de Epazoyucan, se pueden considerar aspectos como su patrimonio geológico y forestal.

### **Contribuciones por mejoras**

*Descripción:* el Municipio podrá concertar con los sectores social o privado la coinversión para proyectos de mejoramiento del entorno o la mejora en la prestación de servicios. La coinversión puede incluir recursos económicos, de personal, conocimiento técnico u otro tipo de recursos.

*Aplicación:* el Municipio o su contraparte del sector privado o social propondrán la colaboración para fines concretos que sean competencia del ámbito municipal. Con el fin de establecer los alcances del proyecto, los recursos y temporalidades, las partes establecerán sus compromisos por convenio. Este instrumento puede permitir las condiciones necesarias para la activación del escalón 2 de los Parámetros de desempeño con base en el desempeño del proyecto.

### **Derechos de vía**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* la desincorporación de derechos de vía de instancias federales a favor del Municipio puede generar una nueva oferta de suelo para fines públicos, especialmente espacios públicos o infraestructuras de movilidad.

### **Dictamen de impacto urbano y vial**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* una vez establecidas las acciones de mitigación o compensación aplicables al proyecto de que se trate, el Municipio deberá supervisar las obras públicas a costo del propietario o promotor que sean de su competencia. Una vez satisfechas en localización, características, cantidad y funcionalidad, el Municipio recibirá formalmente las obras que fueren de infraestructura pública, espacios públicos, equipamientos urbanos u otros elementos que estén relacionados con la prestación de servicios municipales.

### **Estímulos fiscales**

*Descripción:* son descuentos sobre la carga tributaria que se establecen a favor de los particulares para que éstos emprendan acciones en una temporalidad definida y en un volumen mayor a lo que realizarían de no existir estos incentivos.

*Aplicación:* los estímulos fiscales pueden ser otorgados por el Municipio para desarrollar áreas específicas o detonar ciertos tipos de proyectos. El objetivo de este tipo de instrumentos financieros debe ser incrementar el número de contribuyentes, aumentar la recaudación al elevar el valor catastral de las propiedades o incrementar las aportaciones de los particulares a través de instrumentos como el dictamen de impacto urbano, los polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) o los parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto.

### **Fondo Metropolitano del Estado de Hidalgo u otros fondos de recursos públicos o público – privados**

*Descripción:* el Fondo Metropolitano del Estado de Hidalgo es un instrumento de financiamiento metropolitano establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano para el Estado de Hidalgo integrado por aportaciones federales, estatales, municipales y otros organismos legalmente constituidos financiar estudios, planes, programas, proyectos, acciones y obras de carácter metropolitano. La Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo indica también la posibilidad de establecer fondos constituidos por recursos públicos o público – privados, así como de fideicomisos para financiar acciones, obras o inversiones de interés público.

*Aplicación:* para el uso del Fondo Metropolitano del Estado de Hidalgo, es necesario constituirlo y realizar aportaciones en coordinación con los demás ámbitos de gobierno, en los términos de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano para el Estado de Hidalgo. - El Gobierno del Estado aportará un peso por cada peso aportado por los municipios de la zona metropolitana. Los recursos deben ser administrados mediante un fideicomiso de administración e inversión. El fondo está a cargo de la Coordinación de Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo. En el caso de los fondos y fideicomisos indicados en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, pueden constituirse a iniciativa y costo exclusivo del Municipio, o mediante el ejercicio de los mecanismos de coordinación y concertación para sumar a otros ámbitos de gobierno y sectores de la sociedad. El ejercicio de los recursos en ambos casos es para fines específicos indicados en las leyes (estudios, planes, programas, proyectos, acciones y obras de carácter metropolitano, en un caso; acciones, obras o inversiones de interés público en materia de Asentamientos Humanos, en el otro), y en los términos que formalmente se establezcan para cada fondo o fideicomiso. Es importante considerar que la delimitación de zonas metropolitanas y, por tanto, del acceso a fondos metropolitanos, es dinámica. Con el tiempo, se pueden constituir nuevas zonas metropolitanas o añadir nuevos municipios que puedan aportar recursos o beneficiarse de ellos. Sin embargo, estas declaratorias no son competencia del Municipio, por lo que depende de las determinaciones de otras instancias.

### **Impuesto predial**

*Descripción:* es la contribución fijada en función del valor catastral de un lote, el cual debe asociarse a las características y dimensiones del suelo y los elementos edificados en él. Para determinar estos aspectos, se emplean tablas de valores catastrales municipales. El valor catastral debe actualizarse para que la contribución corresponda, a lo largo del tiempo, con los costos operativos y administrativos de los servicios municipales.

*Aplicación:* el Municipio por sí mismo o con apoyo del Estado establece los valores catastrales y recauda anualmente el impuesto predial. Con el fin de incrementar la recaudación, el Municipio puede actualizar los valores catastrales o proceder a la ejecución de acciones de regularización territorial en áreas física y jurídicamente susceptibles para ello.

### **Incorporación de suelo agrario al Desarrollo Urbano**

*Descripción:* véase el apartado 1.1. Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* la incorporación de suelo agrario al Desarrollo Urbano está sujeta a contar con esquemas financieros (como la contribución por mejoras, entre otros) para dotarla de infraestructuras, equipamiento, servicios y construir vivienda), y a que el área a regularizar

sea compatible con la planeación territorial. De este modo, ese esquema financiero contribuirá a dotar al área de infraestructura, equipamiento y servicios de competencia municipal. El Municipio deberá supervisar o ejecutar (según el esquema) las obras públicas que sean de su competencia. En su caso, una vez satisfechas en localización, características, cantidad y funcionalidad, el Municipio recibirá formalmente las obras que fueren de infraestructura pública, espacios públicos, equipamientos urbanos u otros elementos que estén relacionados con la prestación de servicios municipales.

### **Instrumentos de reconfiguración predial**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* los instrumentos de reconfiguración predial generan pagos por derechos que el Municipio podrá recibir una vez formalizada la transferencia de origen municipal desde el Estado hacia el Municipio.

### **Licencias y autorizaciones de competencia municipal**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* las licencias y autorizaciones de competencia municipal generan pagos por derechos que el Municipio podrá recibir una vez formalizada la transferencia de origen municipal desde el Estado hacia el Municipio.

### **Parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* el esquema de parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto establece condiciones mínimas para ampliar los parámetros de aprovechamiento y densificar el territorio. El escalón 1, que requiere conexión a infraestructuras, y el escalón 2, que requiere condiciones mínimas de accesibilidad en la cuadra, pueden dar origen a esquemas de contribución por mejoras. Los escalones 2 y 3 pueden proveer recursos en suelo, obras o monetarios que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones municipales. Estos compromisos que el propietario o promotor adquiere con el Municipio se complementan, en su caso, con las medidas de mitigación y compensación establecidas por el Dictamen de Impacto Urbano y Vial derivado de los requerimientos que el proyecto suponga para la infraestructura y servicios municipales.

### **Participación social efectiva como medio para diversas acciones en materia de espacios y equipamientos públicos**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo y sección 2.2. Concertación y participación ciudadana de este capítulo.

*Aplicación:* puede dar origen a esquemas de contribución por mejoras u otro tipo de acuerdos o convenios por concertación.

### **Polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante)**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* las áreas de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) sólo se pueden convertir en áreas con zonificación primaria fija (y, por tanto, con zonificación secundaria) cuando se cumplen una serie de condiciones previas. La activación de algunos polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) está condicionada a la realización de infraestructuras públicas del ámbito municipal que benefician al centro de población.

### **Presupuesto participativo**

*Descripción:* son instrumentos que permiten a la población decidir sobre el ejercicio de cierto porcentaje del presupuesto municipal, usualmente para la creación o mejora de bienes de uso común.

*Aplicación:* conforme a lo que se determine en el Bando y reglamentos municipales en materia de participación o presupuesto participativo.

### **Programas Territoriales Operativos**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* cuando la Federación inicie la formulación de un Programa Territorial Operativo que involucre una parte o la totalidad del territorio municipal, la Federación podrá invitar al Municipio o el Municipio podrá solicitar ser invitado al proceso de formulación. Los Programas Territoriales Operativos pueden generar compromisos entre la Federación, las entidades federativas y los gobiernos municipales a través de convenios mediante los cuales las partes se comprometan a la realización de acciones concretas indicadas en el Programa. De este modo, se pueden programar acciones financiadas desde otros ámbitos de gobierno y en coordinación con otros municipios.

### **Reagrupamiento parcelario o inmobiliario**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* el reagrupamiento parcelario o inmobiliario suele requerir instrumentos de reconfiguración predial y, en ocasiones, cambios de uso de suelo, que generan pagos por derechos que el Municipio podrá recibir una vez formalizada la transferencia de origen municipal desde el Estado hacia el Municipio. El reagrupamiento parcelario o inmobiliario requiere de un Dictamen de Impacto Urbano y Vial que podrá establecer medidas de

mitigación o compensación derivadas de los requerimientos que el proyecto suponga para la infraestructura y servicios municipales.

### **Regularización territorial**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* aunque los procedimientos de regularización territorial pueden ser diversos en función del tipo de irregularidad, las condiciones de consolidación y las entidades participantes, son procesos que pueden atraer inversión pública y privada directa o indirecta para que las áreas a regularizar cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios.

### **Reservas territoriales**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* se pueden obtener recursos monetarios, en obra pública o suelo a través de polígonos de actuación (para zonificación primaria flotante) o el volumen constructivo potencial que se puede obtener a través de los parámetros de aprovechamiento con base en desempeño del proyecto. Bajo estos esquemas las y los propietarios y promoventes deben contribuir con diversas acciones o recursos para poder construir en nuevas áreas o densificar el suelo urbano.

### **Transferencias desde otros ámbitos de gobierno**

*Descripción:* se trata de recursos entregados por un ámbito de gobierno a otro ámbito de gobierno con la finalidad de que el receptor cubra sus necesidades de gasto y ejecute las actividades que le competen.

*Aplicación:* son recursos ejercidos por el Municipio conforme éstos estén etiquetados por el ámbito de gobierno de origen.

### **Zonificación secundaria por vocaciones**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* los cambios de uso de suelo compatibles dentro de una misma zonificación pueden generar pagos por derechos a favor del Municipio.

## **1.3. Mecanismos de control y sanción**

El cumplimiento de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan requiere de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones en él establecidas. Para ello, se cuentan con instrumentos como los siguientes:

### **Denuncia ciudadana**

*Descripción:* es aquella que cualquier persona presenta ante la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, la Secretaría de Contraloría o el Gobierno Municipal por las acciones que contravengan la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, su Reglamento o cualquier programa del Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (que incluye la planeación estatal y municipal).

*Aplicación:* cualquier persona puede presentar la denuncia. Su atención varía según la instancia ante la cual la presente.

### **Especialistas en materia de acción urbana**

*Descripción:* son personas con estudios formales que les especializan y avalan como directora o director responsable en planeación y proyecto —de obra urbana, diseño urbano, diseño arquitectónico, o diseño de infraestructura y comunicaciones—, como directora o director responsable de obra —de distintos tipos con clasificaciones tipo 0, tipo 1, y tipo 2; y de infraestructura y comunicaciones— o como corresponsable —en infraestructuras o instalaciones—. Su labor es garantizar que las obras y proyectos reúnan los estándares aplicables según las leyes, reglamentos y normas que correspondan.

*Aplicación:* las y los especialistas que deseen ser considerados especialistas en materia de acción urbana deben dirigir la solicitud al titular de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible para ser registrados o renovar su registro ante esta institución. Su admisión es evaluada por el Comité de Admisión de Directores Responsables y Corresponsables. Según su área de especialidad, pueden participar en la formulación y vigilancia de instrumentos de suelo como los dictámenes de impacto urbano, de régimen de propiedad en condominio, subdivisiones, fraccionamientos, redes de infraestructura y diseño y construcción de edificaciones conforme a las licencias y autorizaciones aplicables.

### **Efectos compensatorios (servicios ambientales)**

*Descripción:* son medidas que se aplican cuando daña, compromete o perturba algún servicio ambiental, con el fin de que los servicios ambientales sean reparados o mantengan su continuidad.

*Aplicación:* la promoción de las acciones necesarias para la reparación o continuidad de los servicios ambientales es responsabilidad de quien los hubiera dañado, comprometido o perturbado.

### **Licencias y autorizaciones de competencia municipal**

*Descripción:* véase sección 1.1 Gestión del suelo de este capítulo.

*Aplicación:* las licencias y autorizaciones de competencia municipal generan pagos por derechos que el Municipio podrá recibir una vez formalizada la transferencia de origen municipal desde el Estado hacia el Municipio.

### **Medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública**

*Descripción:* la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial considera que estas medidas son parte de la zonificación. Esta ley, cuando se refiere a medidas, se refiere en todos los casos, a disposiciones o acciones públicas de carácter preventivo o correctivo. Se consideran medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública para fines de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a las medidas de seguridad contempladas por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. Para determinar los derechos de vía, se estará a lo que determinen las autoridades competentes; en el caso de los derechos de vía federales, el Reglamento del Servicio Ferroviario indica que no podrán ser menores a los 15 m a cada lado a partir del eje de la vía y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal señala que para vías generales de comunicación no será inferior a 20 metros a

cada lado del eje del camino. No hay reglamentación en el Estado de Hidalgo que determine los derechos de vía locales. En el caso de las vialidades urbanas, se considerará un derecho de vía mínimo de 2 m a cada lado a partir del borde de la superficie de rodamiento, o hasta donde concluya la banqueta o superficie peatonal. Los propietarios que hubieren edificado tal superficie podrán preservar ese estado dentro de su propiedad en función de sus derechos adquiridos. Todas las nuevas vialidades urbanas deberán destinar dicho derecho de vía a señalización, tránsito peatonal, vegetación y colocación de infraestructuras, y podrá decretarse una sección de hasta diez metros. En el caso de las vialidades que atravesasen zonas no urbanizables, su derecho de vía será igual a la que indique la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

*Aplicación:* tratándose de derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles públicos, la autoridad podrá coordinar esfuerzos con otros ámbitos de gobierno (en función de a qué ámbito corresponde el derecho de vía o el inmueble público en cuestión). Adicionalmente, aplicando el artículo 204 de la Ley, las autoridades competentes podrán recurrir a las medidas legales necesarias, auxilio de la fuerza pública y arresto hasta por treinta y seis horas para lograr la ejecución de las medidas y sanciones aplicables. Véase Medidas de seguridad.

### **Medidas de seguridad**

*Descripción:* se aplican en caso de incumplimiento a la normatividad en materia de Desarrollo Urbano, incluyendo las determinaciones de los instrumentos de planeación aplicables. Incluyen la suspensión de trabajos, la suspensión de servicios públicos, la clausura (temporal o definitiva, total o parcial) de instalaciones, construcciones u obras, la desocupación o desalojo de inmuebles, la demolición de inmuebles, el retiro de instalaciones y la prohibición de actos de utilización.

*Aplicación:* serán iniciadas cuando existan violaciones a la normatividad aplicable en materia de Desarrollo Urbano. No existe orden de prelación entre una medida y otra, sino que serán empleadas por la autoridad según la circunstancia a que se enfrente, siendo potestativas. Sólo en caso de flagrancia, se podrán implementar operativos de desalojo inmediato con apoyo de fuerza pública para evitar la consolidación del asentamiento humano.

### **Tipo penal de delito contra el patrimonio**

*Descripción:* en la modalidad de robo, existe agravante por robos que afecten los servicios públicos, las infraestructuras o los equipamientos urbanos.

*Aplicación:* el proceso y la sanción corresponden al ámbito estatal en los términos del Código Penal del Estado de Hidalgo.

### **Tipo penal de delito contra la riqueza forestal**

*Descripción:* son los que se cometen cuando se derriban, talan o se ocasiona la muerte de árboles para realizar asentamientos humanos en reservas ecológicas estatales o municipales o con calidad de protegidas.

*Aplicación:* el proceso y la sanción corresponden al ámbito estatal en los términos del Código Penal del Estado de Hidalgo.

### **Tipo penal de delito en materia de protección civil**

*Descripción:* son aquellos causados por autorizar, expedir u obtener licencias, permisos, autorizaciones, constancias o dictámenes de uso de suelo, viabilidad, construcción, fraccionamiento, urbanización, conjuntos urbanos o acciones urbanas sin observar o contraviniendo el atlas de riesgos.

*Aplicación:* el proceso y la sanción corresponden al ámbito estatal en los términos del Código Penal del Estado de Hidalgo.

### **Visitas de verificación**

*Descripción:* son las que realizan la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible o el Municipio para comprobar el cumplimiento de disposiciones como los usos de suelo, la regularidad de los asentamientos humanos, el respeto de los parámetros de aprovechamiento máximos o de cualquier licencia, autorización o permiso en la materia.

*Aplicación:* se inician por oficio o por denuncia ciudadana. Son efectuadas por parte de personal de la instancia verificadora estatal o municipal, en los términos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo. La visita se debe hacer constar a través de un acta de circunstancias conforme a dicha ley y al artículo 189 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo. A partir de lo indicado en el acta, las personas visitadas podrán expresar las observaciones que a ellas convenga.

## **2. Gobernanza**

La gobernanza es un paradigma del ejercicio de las funciones públicas que reconoce e involucra a los distintos sectores de la sociedad, a través de normas y mecanismos que permiten y requieren su participación en los asuntos públicos. Este paradigma requiere de compromisos por parte de todos los ámbitos de gobierno a través de mecanismos de coordinación con el Municipio, y de la participación de la sociedad por medio de mecanismos de concertación y condiciones adecuadas para la participación ciudadana.

Asimismo, demanda identificar qué acciones programadas requieren o se beneficiarían de la participación estatal y federal, social y privada.

## 2.1. Coordinación

Consiste en la existencia y ejercicio de mecanismos que permiten a cada ámbito de gobierno ejercer sus atribuciones en materias concurrentes. En el caso de los Asentamientos Humanos, la existencia de concurrencia y mecanismos de coordinación deriva del artículo 73 fracción XXIX-C, así como la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, que establecen ámbitos de coordinación entre ámbitos de gobierno o entre distintos gobiernos o dependencias del mismo orden.

La coordinación debe darse en materia de:

- Planeación, acciones e inversiones para la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y los asentamientos humanos, a partir de criterios comunes a los tres ámbitos de gobierno.
- Desarrollo Metropolitano y las materias de interés metropolitano.
- Promoción, ejecución y vigilancia de acciones e inversiones para las infraestructuras y equipamientos para el desarrollo regional, urbano y rural.
- Prestación de servicios públicos, en su caso.
- Transferencia del ejercicio de funciones que, originalmente, corresponden a otro ámbito de gobierno.

Los mecanismos de coordinación, sus alcances y los compromisos de cada ámbito de gobierno deben fijarse a través de convenios y acuerdos específicos.

## 2.2. Concertación y participación ciudadana

La concertación es el acuerdo y ejecución de acciones coordinadas entre el sector público y los sectores social y privado. La concertación permite sumar esfuerzos y recursos económicos, de conocimiento, capital político, trabajo, difusión y aceptación social para proyectos que favorecen el desarrollo de los asentamientos humanos. La concertación se formaliza a través de acuerdos y convenios específicos que determinan los alcances y compromisos de cada parte.

Además de los mecanismos de concertación, existen también instrumentos de participación ciudadana. Éstos permiten recuperar el conocimiento, opinión y sentir de la población y, en ciertos casos, les proveen de formas para organizarse con reconocimiento de la autoridad. Esto garantiza sus derechos de expresión, petición y asociación, a la vez que ofrece elementos útiles para que el Municipio ejerza de mejor forma sus funciones y, en su caso, concierte con grupos de interés organizados en torno a temas puntuales.

De acuerdo con los ejercicios participativos realizados en Epazoyucan durante la formulación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la población consideró que los temas en los que, de forma prioritaria, deben ejercerse los mecanismos de concertación y participación social ligados a los asentamientos humanos, son:

- Desarrollo Urbano
- Medio Ambiente
- Gestión del agua
- Gestión de riesgos
- Turismo
- Educación
- Cultura
- Salud
- Seguridad
- Grandes proyectos con impactos territoriales

Asimismo, la población indicó que, para poder ejercer su derecho a la participación de forma efectiva, se requiere de información sencilla, precisa, eficaz y a tiempo. Deberá estar disponible en formato impreso y digital, difundida en equipamientos públicos (como las escuelas) y con apoyo de las y los delegados de las distintas comunidades (quienes podrían contar con materiales de difusión para su consulta por parte de cualquier persona). Entre las prioridades de difusión, se consideró las iniciativas incluidas en la cartera de proyectos a través de fichas que faciliten a la población contar con una perspectiva rápida de estos esfuerzos prioritarios. Asimismo, se solicitó que la información cuente con traducción a Braille y Lengua de Señas Mexicana, con el fin de que la participación sea inclusiva.

Por otra parte, se consideró que la comunicación entre gobierno y ciudadanía en todos los espacios de participación debe ser incluyente para que todo tipo de población sienta parte del proceso y debe considerar a todas las localidades. Debe también ser respetuosa de las opiniones de las comunidades y de las decisiones que tomen en temas que sean de su competencia. Además, debe contribuir al desarrollo sustentable, el respeto y valoración de los recursos naturales y a una gobernanza con participación directa de la sociedad. La actitud de la Administración Pública debe ser imparcial y la

Ciudadanía participará mejor si se le brindan condiciones para tomar posiciones y decisiones informadas.

Estos intercambios deben darse a través de mecanismos de participación ciudadana contenidos en las leyes y reglamentos aplicables. Además, los mecanismos de participación social y ciudadana indicados en la legislación en materia de Asentamientos Humanos, son:

### **Acceso a la información pública**

*Descripción:* constituye un derecho constitucional solicitar y obtener información gratuita, oportuna, veraz, pertinente, completa y en formatos abiertos. Asimismo, es obligación del Municipio difundir y poner a disposición para consulta física y por vías remotas la normatividad en materia de asentamientos humanos.

*Aplicación:* las personas tienen derecho a solicitar a la autoridad la información que así consideren conveniente. La autoridad deberá recibir, evaluar, resolver y responder la petición en términos de la legislación de acceso a la información pública. En el caso de los programas del Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (como este Programa Municipal de Desarrollo Urbano) deben permanecer para consulta del público en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y en la de la Autoridad Municipal.

### **Consulta pública**

*Descripción:* consiste en la etapa de participación social abierta toda persona para conocer, opinar, preguntar y proponer en torno a los contenidos y disposiciones de los programas en materia de asentamientos humanos. En el caso de los municipios, deben conducir procesos de consulta pública para expedir o actualizar un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los programas parciales de Desarrollo Urbano.

*Aplicación:* los procesos de consulta pública deben ser convocadas por la Presidencia Municipal y difundidos a través del sistema de información que instrumente el Gobierno del Estado. La duración del periodo de consulta no podrá ser menor a 15 días naturales ni mayor a 30. Las personas interesadas podrán presentar los planteamientos que consideren de forma impresa en papel o de forma electrónica a través del sitio web del Municipio. Tanto las participaciones que propicien modificaciones al proyecto de programa como aquellas que sean consideradas improcedentes deberán responderse y fundamentarse y estarán disponibles para su consulta, de forma impresa, en las oficinas de la Autoridad Municipal, y de forma electrónica en el sitio web del Municipio.

### **Consejos Municipales de Desarrollo Urbano o Institutos Municipales de Planeación**

*Descripción:* los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano son organizaciones auxiliares de la Administración Pública Municipal que promueven y canalizan la participación ciudadana en el Municipio, emiten opiniones y, a petición de la autoridad, pueden brindar asesoría técnica para la evaluación y vigilancia de programas de Desarrollo Urbano, la ejecución de acciones de mejoramiento y conservación de los asentamientos humanos (incluyendo colonias urbanas, asentamientos rurales y comunidades indígenas), la construcción y mejoramiento de viviendas de interés social y popular, la gestión de riesgos en los asentamientos humanos, la protección del patrimonio cultural y natural, la protección de la imagen urbana y la preservación del ambiente. Los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano deben ser reemplazados por Institutos Municipales de Planeación cuando la población municipal exceda los 100 mil habitantes. En el caso de Epazoyucan, no se prevé que deba constituir un Instituto Municipal de Planeación, cuando menos, hasta 2050. Sus posibles funciones se encuentran indicadas en el artículo 45 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y deben ser precisadas de manera puntual para cada caso a través de un reglamento interno.

*Aplicación:* el Consejo Municipales de Desarrollo Urbano o el Instituto Municipal de Planeación (dependiendo de si la población municipal es menor o mayor de 100 mil habitantes) deben ser conformados por convocatoria de la autoridad municipal. Para operar, además de su instalación, deben contar con un reglamento interno que establezca sus atribuciones. A partir de este reglamento, la instancia podrá operar conforme a los alcances que ahí se señalen.

### **Observatorios urbanos o ciudadanos**

*Descripción:* son organismos integrados por miembros de la sociedad que funcionan como redes especializadas en la producción y socialización de conocimiento sobre temas de Desarrollo Urbano.

*Aplicación:* pueden constituirse a partir de la organización independiente o derivada de la acción del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano o Instituto Municipal de Planeación, según sea el caso. En este último supuesto, el Consejo o Instituto puede únicamente conducir el proceso para constituir el observatorio y trabajar de manera coordinada con él, o puede crearlo dentro de su propia estructura. Es responsabilidad de las dependencias públicas proporcionarles información, ayudar a desarrollar sus capacidades, facilitar su recolección de información a través de mecanismos que pueden incluir la consulta a otros miembros de la ciudadanía, y difundir sus investigaciones.



## 2.3. Programación y corresponsabilidad

Dentro de la cartera de proyectos, existen diversos esfuerzos que pueden sumar a otros ámbitos de gobierno, municipios y sectores de la sociedad. Estos son los que siguen:

*Tabla 46. Corresponsabilidad para la cartera de proyectos*

Corresponsabilidad para la cartera de proyectos				
Materia	Proyecto	Localización	Coordinación	Concertación
Abasto y turismo	Mercado gastronómico, artesanal y de productores locales.	Epazoyucan	Estatad (Secretaría de Bienestar e Inclusión Social)	Privado (comerciantes)
Cultura	Creación de un centro cultural.	Epazoyucan	Estatad (Secretaría de Cultura)	Social (organizaciones culturales)
Cultura y turismo	Mejora de la accesibilidad y asistencia del público al Exconvento de San Andrés Apóstol	Epazoyucan	Federal (Instituto Nacional de Antropología e Historia) y estatal (Secretaría de Cultura)	Social (organizaciones culturales)
Economía	Parque industrial o logístico	San Juan Tizahuapan, Epazoyucan o Santa Mónica	Estatad (Secretaría de Desarrollo Económico)	Concertación (empresas industriales o logísticas)
Educación	Creación de equipamiento de educación superior	Epazoyucan	Federal (Secretaría de Educación Pública) y Estatal (Secretaría de Educación Pública)	Privado (empresas inmobiliarias) y social (organizaciones de vecinos)
Movilidad	Mejoramiento vial	Todo el municipio	Estatad (Secretaría de Movilidad y Transporte y Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible)	Social (organizaciones de vecinos)
Movilidad	Reordenamiento del transporte público	Todo el municipio	Estatad (Secretaría de Movilidad y Transporte)	Privado (transportistas)
Movilidad	Mejora de los caminos y conectividad hacia Xochihuacán y la Universidad Politécnica de Pachuca	Varias localidades	Estatad (Secretaría de Movilidad y Transporte)	N/A
Riesgo y resiliencia	Fortalecimiento de las capacidades y alianzas del Cuerpo de Bomberos	Epazoyucan y localidades ecoturísticas	Estatad (Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad Pública)	N/A

### Corresponsabilidad para la cartera de proyectos

Materia	Proyecto	Localización	Coordinación	Concertación
Salud	Equipamientos de salud	Epazoyucan y Santa Mónica	Federal (Secretaría de Salud) y estatal (Secretaría de Salud)	N/A
Seguridad alimentaria	Protección a inmediaciones donde se realiza la agricultura del maguey y sus derivados.	Varias localidades	Estatad (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)	Social (ejidos)
Seguridad alimentaria	Rastro municipal	El Ocote	Estatad (Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible) y municipios de la Zona Metropolitana de Tulancingo	N/A
Seguridad pública	Equipamiento de seguridad pública, resiliencia y justicia	Varias localidades	Estatad (Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible) y municipios de la Zona Metropolitana de Tulancingo	N/A
Turismo	Infraestructura turística	Varias localidades	Estatad (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretaría de Turismo)	Social (ejidos)

Fuente: elaboración propia a partir de la tabla de Cartera de proyectos del capítulo 3 de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

### 3. Sobre este capítulo

El presente capítulo 4. Gestión fue elaborado a partir de las determinaciones incluidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento. Asimismo, implicó el diseño de instrumentos específicos a partir de los requerimientos del modelo territorial indicado en el capítulo 3. Planeación. Las bases jurídicas a partir de las cuales se elaboró fueron las vigentes al mes de agosto de 2023.

El ejercicio participativo correspondiente a este capítulo fue realizado en la cabecera municipal con la participación de sociedad civil en general, activistas ambientales, funcionarios públicos de los tres ámbitos de gobierno, la Presidencia Municipal y el Cabildo, en igualdad de condiciones de participación. El ejercicio permitió comunicar los tipos de instrumentos y sus funciones y determinar qué temas, qué tipo de información y qué actitudes o valores serían centrales para construir, desde estos instrumentos, la imagen objetivo que la población desea para Epazoyucan. Los principales consenso giraron en torno a la importancia de construir puentes de participación en torno al Desarrollo Urbano, el Medio Ambiente y la seguridad, así como contar con información accesible, ampliamente difundida a lo largo del municipio a través de las presencias más próximas (como las delegaciones y los equipamientos comunitarios), y que contribuya a construir una participación social informada y una gobernanza con participación directa que valore a las comunidades.

## En síntesis

La legislación en materia de Asentamientos Humanos —es decir, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo— prevé y permite una serie de instrumentos que contribuyen a lograr los objetivos y proyectos indicados en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan. Los instrumentos incluidos en este capítulo tienen efectos en la gestión del suelo, el aprovisionamiento de recursos, la preservación de las disposiciones dictadas por este Programa o el establecimiento de canales de colaboración con otros ámbitos de gobierno, otros municipios u otros sectores de la sociedad.

Todos los instrumentos señalados en este capítulo requieren de acción municipal a partir de las facultades que la Constitución y las leyes en la materia antes citadas otorgan a los municipios. Dependiendo el tipo de instrumento, puede requerir la participación de otros ámbitos de gobierno u otros municipios. En este sentido, existen materias de coordinación obligatoria (como la planeación territorial o los temas de interés metropolitano) y otros donde la coordinación es optativa (como en ciertos tipos de financiamiento o en la eventual transferencia de atribuciones entre ámbitos de gobierno). Por otra parte, existen también situaciones que originan una participación obligatoria de algún miembro de la sociedad (por ejemplo, a raíz de poseer un inmueble o promover una acción urbana) y otros en que las acciones no son obligatorias y deben ser concertadas.

Con el fin de lograr mejores procesos de participación, la sociedad fue consultada sobre los temas, características de la información y actitudes indispensables para acompañar a la acción pública en materia de Asentamientos Humanos. La población de Epazoyucan indicó que debe haber un diálogo permanente en temas como el Desarrollo Urbano, el Medio Ambiente, la Gestión del agua, la Gestión de riesgos, el Turismo, la Educación, la Cultura, la Salud, la Seguridad pública y los grandes proyectos con impactos territoriales. Asimismo, se planteó que la información debe ser accesible para personas con discapacidad y distribuida de forma amplia a través de las delegaciones y los equipamientos más cercanos a la gente. Se propuso una colaboración cercana con el Gobierno Municipal basada en la gobernanza, la inclusión de las distintas localidades, orientada a lograr decisiones informadas y que haga sentir a todas y todos parte.

# Monitoreo

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan



# Monitoreo

Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan brinda una serie de nuevos retos y oportunidades para el Municipio, convocando para su logro tanto a la sociedad como al gobierno. Para que la participación de ambos sectores sea transparente, con propósito definido y ordenada, es indispensable contar con una serie de mecanismos que permitan dar seguimiento a las acciones emprendidas, evaluar el Programa, retroalimentarlo y ejercer las acciones a que haya lugar para garantizar su cumplimiento. El presente capítulo ofrece una serie de recursos que permitirán al Municipio de Epazoyucan, como un conjunto, conocer el estado de avance de la aplicación de este instrumento, reflexionarlo y aplicarlo con apoyo de los distintos sectores de la sociedad.

## 1. Mecanismos de seguimiento de acciones

El mecanismo para el seguimiento de acciones consiste en emplear los espacios de participación social para inquirir y conocer, en términos objetivos, el grado de avance del Programa Municipal y los proyectos establecidos en él. Para ello poder mantener la claridad y el mismo instrumento a lo largo del tiempo, en la primera sección de este apartado se plantea una matriz de monitoreo que podrá ser llenada en ocasión de estas evaluaciones. En la segunda, las tablas de líneas base de diversos aspectos para monitorear su evolución posterior a la expedición de este Programa. Es importante señalar que la Ley General de Asentamientos Humanos establece que en los informes anuales de la administración pública se debe dar cuenta del avance de los programas municipales de Desarrollo Urbano, por lo que esta matriz deberá ser también actualizada anualmente y puede servir como auxiliar para la elaboración de los informes de gobierno.

## 1.1. Seguimiento de la cartera de proyectos

La siguiente tabla contiene la cartera de proyectos del Municipio y los aspectos a partir de los cuales podrá evaluarse su cumplimiento.

Tabla 47. Monitoreo y evaluación a la cartera de proyectos

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																			
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados							
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público	Privado	Social			
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado				M	E	F
Abasto y turismo	Mercado gastronómico, artesanal y de productores locales.	Epazoyucan	Mediano																
	- Construcción de mercado gastronómico y artesanal en Epazoyucan, prefiriéndose localizaciones disponibles cercanas al Exconvento de San Andrés Apóstol o en la salida hacia Tuzoofari (calles de Cuauhtémoc, Madero o Camino Rural Rancho San Pablo).		Mediano	Equipamiento															
	- Construcción de mercados municipales en Santa Mónica y San Juan Tizahuapán.		Mediano	Equipamiento															
Cultura	Creación de un centro cultural.	Epazoyucan	Mediano																
	- Construcción de un centro cultural o casa de cultura en la cabecera municipal, que cuente con espacios y material adecuado para la práctica del tallado de obsidiana, la enseñanza de la preparación de		Mediano	Equipamiento															

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																		
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	X	✓	%	X	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	alimentos tradicionales y del cultivo de maguey o milpa.																	
	- Lanzamiento de concurso para definir el nombre del nuevo centro cultural, así como para el diseño de algún mural visible desde el espacio público que fomente la afectividad y el compromiso social hacia este equipamiento.		Corto											X				
	- El centro cultural contará con un área de museo que deberá incluir actividades y exposiciones, permanentes o itinerantes, de historia, tradiciones culturales, actividad pulquera, gastronomía, obsidiana y del acervo biológico silvestre o expuesto en colecciones zoológicas del municipio.																	
Cultura y turismo	Mejora de la accesibilidad y asistencia del público al Exconvento de San Andrés Apóstol	Epazoyucan	Corto													X		

**Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos**

Cartera de proyectos		Datos del proyecto		Evaluación									Sectores implicados					
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	- Recorridos escolares y turísticos al Exconvento de San Andrés Apóstol, en coordinación con el INAH.		Corto															X
	- Mejoramiento del entorno inmediato y accesos al Exconvento de San Andrés Apóstol, en coordinación con el INAH, para garantizar el derecho a la cultura de las personas con discapacidad física o dificultades para realizar actividades.		Corto	Otro														X
Desarrollo Urbano	Reforzamiento de la estructura urbana	Cabecera municipal	Corto															X
	- Corredor comercial y de servicios principal		Corto	Otro														X
	- Corredor comercial y de servicios secundario		Corto	Otro														X
Economía	Parque industrial o logístico	Santiago Tizahuapan, Epazoyucan o Santa Mónica	Corto															X
	- Promoción para la construcción de un parque industrial o logístico a través de las áreas bajo el esquema de zonificación primaria flotante.		Corto	Otro														X
	- Mejoramiento o ampliación de la infraestructura a que hubiera lugar a costo de los inversionistas privados.		Corto															X

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																		
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
Educación	Creación de equipamiento de educación superior	Epazoyucan	Mediano															
	- Construcción de una universidad		Mediano	Equipamiento														
Educación	Educación Técnica	Epazoyucan, Santa Mónica o San Juan Tizahuapán	Corto															
	- Desarrollo de escuelas o talleres para la enseñanza de oficios y carreras técnicas certificadas por la autoridad educativa competente en la cabecera municipal, Santa Mónica o San Juan Tizahuapán.		Corto															
Medio ambiente	Restauración ambiental de áreas impactadas por los asentamientos humanos	Diversas áreas del municipio	Corto															
	- Limpieza de tiraderos clandestinos y remediación del suelo contaminado		Corto	Otro														
	- Reforestación urbana, involucrando preferentemente a instituciones y organizaciones de educación, superación personal y servicio comunitario como escuelas, iglesias de todas las denominaciones, asociaciones de la sociedad civil, grupos organizados en torno a clínicas y grupos de adicciones, escuelas de																	

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																			
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación								Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social	
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F			
	artes y deportes, entre otras.																		
Movilidad	Mejoramiento vial	Todo el municipio	Mediano												X				
	- Mantenimiento de vialidades urbanas		Corto												X				
	- Construcción e integración de una red de ciclovías municipal, vinculando a todos los centros de población y convergiendo en Epazoyucan.		Mediano	Infraestructura												X			
	- Mejoramiento de vialidades interurbanas mediante pavimentación, señalética e inclusión de carril compartido con movilidad no motorizada donde sea posible.		Corto													X			
	- Señalética que prohíba el paso a vehículos que deterioren los caminos rurales y de terracería (como los vehículos todo terreno o de carga pesados que no requieran atravesar el municipio).		Corto													X			
	- Rehabilitación de carretera Ocote – Real del Monte tramo Ocote – Guajolote.		Mediano	Infraestructura												X			
	- Creación corredores ecoturísticos con tres rutas.		Mediano	Otro												X			

**Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos**

Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados							
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social	
					✓	%	X	✓	%	X	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F			
	- Implementación de señalética horizontal y vertical para el corredor ecoturístico Epazoyucan – El Nopalillo – El Guajolote.		Corto												X				
	- Pavimentación de concreto hidráulico del camino Nexpa – El Mercillero.		Mediano	Infraestructura											X				
	- Ampliación a cuatro carriles del boulevard de acceso a Epazoyucan tramo Piedras Negras – Epazoyucan.		Mediano	Infraestructura												X			
	- Construcción de caminos Epazoyucan – San Juan Tizahuapan y Epazoyucan – El Escobal – San Juan Tizahuapan.		Largo	Infraestructura												X			
Movilidad	Reordenamiento del transporte público	Todo el municipio	Largo												X				
	- Estudio sobre la movilidad intraurbana para Epazoyucan y Santa Mónica.		Mediano												X				
	- Estudio sobre la movilidad interurbana en todo el municipio y con respecto de otros municipios de la Zona Metropolitana de Pachuca.		Mediano												X				

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																		
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	- Creación de una ruta de la cabecera municipal a Nopalillo y otras localidades, tanto para transporte público como para transporte de rutas turísticas de fin de semana, en los términos que concluyan los estudios de movilidad planteados.		Largo	Infraestructura										X				
	- Creación de un banco municipal de estadísticas y rutas de transporte público para el seguimiento de estos proyectos.		Mediano											X				
Movilidad	Mejora de los caminos y conectividad hacia Xochihuacán y la Universidad Politécnica de Pachuca.	Varias localidades	Mediano												X			
	- Mejora de señalética, pavimentación e inclusión de carril ciclista compartido del camino Epazoyucan – San Vicente – Xochihuacán.		Mediano	Infraestructura											X			
	- Mejora de señalética, pavimentación e inclusión de carril ciclista compartido del camino Epazoyucan – San Vicente – Universidad Politécnica de Pachuca.		Mediano	Infraestructura											X			

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																		
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
Residuos sólidos	Manejo de residuos sólidos - Plan integral de manejo y gestión de residuos sólidos urbanos. Deberá considerar las posibilidades y capacidades de todos los agentes sociales para contribuir a la reducción, reúso, reciclaje y composteo, así como incluir mecanismos para involucrar a la población de las localidades en la formulación y ejecución de estrategias de escala vecinal.	Todo el municipio	Corto											X				
			Corto												X			
Riesgo y resiliencia	Fortalecimiento de las capacidades y alianzas del Cuerpo de Bomberos	Epazoyucan y localidades ecoturísticas	Corto												X			
	- Mejoramiento de la estación de bomberos en Epazoyucan.		Corto	Equipamiento											X			
	- Concertación con comunidades ejidales y organizaciones de ecoturismo para el monitoreo y aviso temprano de incendios forestales o agrícolas no controlados, y otros riesgos; se promoverá que los acuerdos incluyan a otras corporaciones y		Corto													X		

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																		
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	autoridades municipales y de otros ámbitos de gobierno.																	
Riesgo y resiliencia	Estudios de riesgo	Xochihuacán (fraccionamiento)	Mediano												X			
	- Elaboración de estudios técnicos necesarios para la atención de zonas de riesgo por inundaciones para el fraccionamiento de Xochihuacán.		Mediano												X			
Salud	Equipamientos de salud	Epazoyucan y Santa Mónica	Largo												X			
	- Construcción de una clínica u hospital, o ampliación de una clínica existente, para que cuente con área de urgencias.		Largo	Equipamiento											X			
	- Construcción de hospital general en Epazoyucan o Santa Mónica.		Largo	Equipamiento											X			
	- Construcción de clínica veterinaria para animales de compañía y de ganado. Preferentemente se situará al poniente de Santa Mónica o al oriente o norte de Epazoyucan.		Mediano	Equipamiento											X			

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																		
Cartera de proyectos		Datos del proyecto			Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	- Construcción de unidad deportiva en Santa Mónica		Mediano	Equipamiento											X			
Seguridad alimentaria	Protección a inmediaciones donde se realiza la agricultura del maguey y sus derivados.	Varias localidades	Corto												X			
	- Incentivos a la conservación de paisajes y cultivos tradicionales (especialmente maguey) conforme a la suficiencia presupuestaria.		Inmediato												X			
	- Desarrollo de uno o más centros de acopio públicos o privados para el almacenamiento de productos agrícolas relacionados con el maguey o la milpa, en Santa Mónica, Epazoyucan o El Ocote.		Corto	Infraestructura												X		
Seguridad alimentaria	Rastro municipal	El Ocote	Mediano												X			
	- Construcción de un rastro municipal en la localidad de Ocote Chico.		Mediano	Equipamiento												X		
Seguridad hídrica	Manejo de aguas pluviales	Centros de población	Mediano												X			
	- Plan de manejo y gestión de aguas pluviales.		Mediano													X		

Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos																		
Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	- Construcción de infraestructura verde en espacios públicos de los centro de población, como jardines de lluvia, pozos de captación de agua de lluvia y colección de agua pluvial a través de techos e instalaciones de captación de agua pluvial. En el caso de la captación de agua pluvial en predios privados, podrá considerarse la implementación de un programa de apoyo técnico y de materiales.		Mediano												X			
Seguridad hídrica	Tratamiento de aguas	Epazoyucan, Santa Mónica y Xolostitla	Mediano												X			
	- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal y en Santa Mónica a través de las áreas bajo el esquema de polígonos de actuación.		Mediano	Infraestructura											X			
	- Rehabilitación de la red de drenaje y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de Xolostitla.		Corto	Infraestructura											X			
Seguridad pública	Equipamiento de seguridad pública, resiliencia y justicia	Varias localidades	Mediano											X				

**Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos**

Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	✗	✓	%	✗	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	- Creación de casetas o espacios para la colocación de puntos semifijos de vigilancia en los accesos a las localidades.		Mediano												X			
	- Establecimiento de un ministerio público en la cabecera municipal.		Corto	Equipamiento											X			
	- Creación de infraestructura tipo C5 a lo largo del municipio, así como de un centro de mando para esta tecnología.		Mediano												X			
Turismo	Infraestructura turística	Varias localidades	Mediano												X			
	- Creación de quioscos turísticos, cuando menos, en Epazoyucan, Nopalillo, El Guajolote y El Jarillal (Cerro de las Navajas).		Mediano	Equipamiento											X			
	- Fomento del ecoturismo, a través de la promoción de créditos colectivos o incentivos fiscales, para incrementar la oferta de cabañas y restaurantes.		Corto	Otros											X			

**Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos**

Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación							Sectores implicados						
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	X	✓	%	X	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
	- Establecimiento de señalética que identifique a Epazoyucan, Nopalillo, El Guajolote y El Jarillal (Cerro de las Navajas) como una misma ruta turística. Coordinar con las autoridades ejidales y municipales correspondientes la inclusión de Peñas Cargadas dentro de la misma ruta.		Corto												X			
	- Establecimiento de paraderos y estacionamientos en estas localidades, conforme a la demanda.		Mediano	Equipamiento											X			
	- Censo de establecimientos que brindan servicios de alojamiento turístico en el Municipio.		Mediano												X			
	- Constitución de un organismo municipal con participación social y privada la promoción del turismo, la mejora de la oferta turística y la realización de proyectos por contribución por mejoras en sitios de interés común.		Corto												X			
	- Consolidación de sitios de interés turístico.		Corto	Otro											X			

### Monitoreo y evaluación de la cartera de proyectos estratégicos

Cartera de proyectos			Datos del proyecto		Evaluación						Sectores implicados							
Materia	Proyecto	Localización	Plazo	Mapa en que se incluye	Nivel de ejecución			Logro de objetivos			Tiempo de cumplimiento			Público			Privado	Social
					✓	%	X	✓	%	X	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		
					✓	%	X	✓	%	X	A tiempo	Extemporáneo	Retrasado	M	E	F		

Fuente: Elaboración propia a partir de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, ejercicios participativos y análisis del proceso de formulación de este Programa.

## 1.2. Líneas base de fenómenos urbanos

Las tablas que se presentan a continuación permiten identificar los puntos de partida para diversos fenómenos urbanos. Su monitoreo a futuro permitirá determinar si existen modificaciones sustanciales que supongan la expedición de programas de centro de población que precisen las normas y las zonificaciones aquí incluidas o, eventualmente, la expedición de un nuevo Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan.

*Tabla 48. Principales indicadores línea base por Centros de Población (población y superficie urbanizada)*

Principales indicadores línea base por Centros de Población (población y superficie urbanizada)									
Aspectos territoriales					Aspectos demográficos base				
Escala	Nombre	Superficie territorial			Población				
		Total	Área urbanizada	densidad (hab/ha)	Total	Mujeres		Hombres	
		(ha)	(ha)		(#)	(#)	(%)	(#)	(%)
Estatal	Hidalgo	n/a	n/a	n/a	3,082,841	1,601,462	51.95%	1,481,379	48.05%
Municipal	Epazoyucan	n/a	n/a	n/a	16,285	8,406	51.62%	7,879	48.38%
CPs	Epazoyucan	461.9	259.8	12.74	3,310	1,721	51.99%	1,589	48.01%
	Santa Mónica	588.1	102.2	13.27	1,357	704	51.88%	653	48.12%
	Xochihuacán	621.8	162.3	5.52	896	447	49.89%	449	50.11%
	Barrio de San Juan Tizahuapan	1,340.2	116.3	3.55	413	223	54.00%	190	46.00%

Fuente: Elaboración propia a partir de Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

Tabla 49. Principales indicadores línea base por Centros de Población (variables con mayor impacto transgeneracional: población y vivienda).

Principales indicadores línea base por Centros de Población (variables con mayor impacto transgeneracional: población y vivienda).												
Nombre	Educación				Viviendas							
	Nivel educativo			Densidad	Totales	Habitadas		Deshabitadas		Temporales		
	Grado de estudios					(#)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)
	Total	Mujeres	Hombres	(hab/viv)								
Hidalgo	9.37	9.33	9.42	3.59	1,198,017	857,174	71.55%	229,124	19.13%	111,431	9.30%	
Epazoyucan	9.12	9.16	9.07	3.37	6,663	4,834	72.55%	1,441	21.63%	388	5.82%	
Epazoyucan	9.71	9.62	9.80	3.25	1,241	1,019	82.11%	172	13.86%	50	4.03%	
Santa Mónica	8.88	8.85	8.91	3.38	499	401	80.36%	85	17.03%	13	2.61%	
Xochihuacán	9.39	9.24	9.57	3.58	303	250	82.51%	34	11.22%	19	6.27%	
Barrio de San Juan Tizahuapan	8.98	9.15	8.77	3.18	169	130	76.92%	35	20.71%	4	2.37%	

Fuente: Elaboración propia a partir de Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

Tabla 50. Principales indicadores línea base por Centros de Población (tecnologías de la información y la comunicación).

Principales indicadores línea base por Centros de Población (tecnologías de la información y la comunicación).														
Nombre	TICS en viviendas													
	Con radio		Con TV		Con celular		Con computadora o tablet		Con internet		Sin computadora ni internet		Sin TICS	
	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)
Hidalgo	579,898	67.65%	759,456	88.60%	727,888	84.92%	261,093	30.46%	332,320	38.77%	467,376	54.53%	26,079	3.04%
Epazoyucan	3,447	71.31%	4,391	90.84%	4,222	87.34%	1,284	26.56%	1,680	34.75%	2,839	58.73%	119	2.46%
Epazoyucan	718	70.46%	952	93.42%	914	89.70%	313	30.72%	359	35.23%	581	57.02%	15	1.47%
Santa Mónica	281	70.07%	365	91.02%	335	83.54%	95	23.69%	109	27.18%	268	66.83%	15	3.74%
Xochihuacán	186	74.40%	230	92.00%	218	87.20%	77	30.80%	117	46.80%	124	49.60%	9	3.60%

**Principales indicadores línea base por Centros de Población (tecnologías de la información y la comunicación).**

Nombre	TICS en viviendas													
	Con radio		Con TV		Con celular		Con computadora o tablet		Con internet		Sin computadora ni internet		Sin TICS	
	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)
Barrio de San Juan Tizahuapan	94	72.31%	123	94.62%	111	85.38%	23	17.69%	42	32.31%	83	63.85%	2	1.54%

Fuente: Elaboración propia a partir de Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

Tabla 51. Principales indicadores línea base por Centros de Población (población económicamente activa).

Principales indicadores línea base por Centros de Población (población económicamente activa).																		
Aspectos demográficos base																		
Nombre	Población económicamente activa (PEA)																	
	Total	Mujeres		Hombres		Población Ocupada (PO)						Población Desocupada (PD)						
						Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres				
Hidalgo	1,502,364	48.73%	621,532	20.16%	880,832	28.57%	1,473,904	47.81%	613,816	19.91%	860,088	27.90%	28,460	0.92%	7,716	0.25%	20,744	0.67%
Epazoyucan	7,913	48.59%	3,166	19.44%	4,747	29.15%	7,693	47.24%	3,099	19.03%	4,594	28.21%	220	1.35%	67	0.41%	153	0.94%
Epazoyucan	1,632	49.31%	684	20.66%	948	28.64%	1,608	48.58%	677	20.45%	931	28.13%	24	0.73%	7	0.21%	17	0.51%
Santa Mónica	593	43.70%	234	17.24%	359	26.46%	575	42.37%	233	17.17%	342	25.20%	18	1.33%	1	0.07%	17	1.25%
Xochihuacán	442	49.33%	189	21.09%	253	28.24%	428	47.77%	184	20.54%	244	27.23%	14	1.56%	5	0.56%	9	1.00%
Barrio de San Juan Tizahuapan	209	50.61%	89	21.55%	120	29.06%	206	49.88%	88	21.31%	118	28.57%	3	0.73%	1	0.24%	2	0.48%

Fuente: Elaboración propia a partir de Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

Tabla 52. Principales indicadores línea base por Centros de Población (variables relacionadas con la localización de la vivienda: dotación de infraestructura y movilidad).

Principales indicadores línea base por Centros de Población (variables relacionadas con la localización de la vivienda: dotación de infraestructura y movilidad).																					
Nombre	Servicios básicos en viviendas particulares habitadas												Viviendas con bienes para la movilidad								
	Energía eléctrica				Agua entubada				Drenaje				Automóvil o camioneta		Motocicleta o motoneta		Bicicleta como medio de transporte		Sin auto, ni motocicleta u otro		
	Con		Sin		Con		Sin		Con		Sin		Con	Sin	Con	Sin	Con	Sin	Con	Sin	
	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)	(%)	(#)
Hidalgo	847,206	98.84%	7,630	0.89%	821,517	95.84%	33,315	3.89%	812,005	94.73%	42,803	4.99%	378,990	44.21%	86,059	10.04%	192,405	22.45%	443,273	51.71%	
Epazoyucan	4,760	98.47%	68	1.41%	4,643	96.05%	185	3.83%	4,652	96.24%	176	3.64%	2,308	47.75%	371	7.67%	1,091	22.57%	2,416	49.98%	
Epazoyucan	1,014	99.51%	5	0.49%	1,007	98.82%	12	1.18%	1,004	98.53%	15	1.47%	450	44.16%	68	6.67%	204	20.02%	555	54.47%	
Santa Mónica	395	98.50%	3	0.75%	382	95.26%	16	3.99%	388	96.76%	10	2.49%	187	46.63%	27	6.73%	132	32.92%	202	50.37%	
Xochihuacán	246	98.40%	4	1.60%	238	95.20%	12	4.80%	246	98.40%	4	1.60%	128	51.20%	28	11.20%	120	48.00%	118	47.20%	
Barrio de San Juan Tizahuapan	130	100.00%	0	0.00%	124	95.38%	6	4.62%	117	90.00%	13	10.00%	58	44.62%	1	0.77%	14	10.77%	71	54.62%	

Fuente: Elaboración propia a partir de Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.



## 2. Mecanismos de evaluación y retroalimentación

Conforme dejaron constancia los ejercicios participativos realizados durante el periodo de formulación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan, el Municipio cuenta con una sociedad participativa y un Gobierno Municipal interesado en impulsar espacios de escucha y propuesta para la gente. Para preservar este espíritu de intercambio y corresponsabilidad, es necesario institucionalizar los mecanismos que fomentan esta interacción y trasladarlos a los contenidos de este Programa.

La tabla de indicadores para el seguimiento a acciones permitirá evaluar el grado de cumplimiento de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Pero es necesario contar con otras estructuras que promuevan y permitan la participación de la sociedad. Sobre los recursos identificados en el capítulo 4 que se retoman para esta sección, su descripción puede encontrarse en el capítulo antecedente.

*Tabla 53. Mecanismos para la evaluación y retroalimentación*

<b>Mecanismos para la evaluación y retroalimentación</b>	
Mecanismo	Características, objetivos y condiciones para su conformación
Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Mantenimiento en funciones del Consejo y ejercicio de sus atribuciones para evaluar y retroalimentar este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.	<p>Los consejos municipales de Desarrollo Urbano deben constituirse en municipios con menos de 100 mil habitantes. La población actual y las proyecciones para Epazoyucan no indican que en algún momento previsible vaya a superar este umbral.</p> <p>El Consejo Municipal debe ser convocado cuando se proyecten planes, programas o acciones urbanas que afecten a una o varias zonas de un centro de población en el territorio municipal. Puede también elaborar propuestas de programas de Desarrollo Urbano, conducir actividades de investigación en la materia, elaborar estudios técnicos que le soliciten, así como analizar y dar su opinión sobre programas, planes y proyectos. Otras de sus atribuciones están definidas conforme a su reglamento interno.</p> <p>Se sugiere que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano sea convocado para dar seguimiento a los proyectos y programas parciales indicados en el capítulo 3 de este instrumento.</p>
Observatorio urbano o ciudadano. Instalación de un observatorio y solicitud por parte de la	<p>Son redes de información abiertas a la participación de la sociedad. Pueden ser entidades públicas o adoptar otra naturaleza jurídica. Los observatorios deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constituirse en una red de información.</li> </ul>

## Mecanismos para la evaluación y retroalimentación

Mecanismo	Características, objetivos y condiciones para su conformación
autoridad para evaluar y retroalimentar este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir información sobre las características y prioridades urbanas de las ciudades.</li> <li>- Mejorar la recolección, manejo y análisis de la información en la formulación de políticas urbanas.</li> <li>- Coadyuvar al uso del conocimiento para una planeación más efectiva.</li> <li>- Identificar las necesidades de información.</li> <li>- Proveer información a las personas interesadas.</li> <li>- Integrarse al sistema de observatorios urbanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.</li> </ul>

*Fuente: capítulo 4. Gestión.*

Con el fin de mantener una apreciación actualizada del grado de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan, se sugiere convocar a las estructuras anteriores en ocasión de los siguientes eventos:

1. Inicio de una nueva administración municipal, previo a la expedición de su Plan Municipal de Desarrollo.
2. Durante el proceso de formulación de cualquier Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como de cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano.
3. En el contexto de la realización de acciones relacionadas con los proyectos prioritarios siguientes (ver capítulo 3) por considerarse de especial interés público y necesidad de amplio consenso social en su forma final:
  - i. Parque industrial o logístico
  - ii. Reordenamiento del transporte público
  - iii. Equipamiento de seguridad pública, resiliencia y justicia

Para la aplicación de estos mecanismos es necesario prever su impacto presupuestal y programarlo dentro de los egresos anuales del Municipio.

Estos mecanismos requieren de un interés inicial por parte de la población. Para ello, la estrategia para promover la participación ciudadana consistirá en lo siguiente.

Tabla 54. Estrategia de participación ciudadana para la integración del Programa, seguimiento y cumplimiento

Estrategia de participación ciudadana para la integración del Programa, seguimiento y cumplimiento	
Fase	Actividades centrales
1. Formulación (previa a la entrada en vigor de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anuncio del inicio del proceso de formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano</li> <li>2. Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.</li> <li>3. Convocatoria a la ciudadanía para sumarse a ejercicios participativos.</li> </ol>
2. Ejecución	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantenimiento en funciones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.</li> <li>2. Instalación de uno o más observatorios ciudadanos.</li> <li>3. Comisión a los observatorios ciudadanos para realizar estudios de evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus acciones.</li> <li>4. Presentación de los estudios al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para que socialice y convoque a la población a emitir sus opiniones.</li> <li>5. Convocatoria de grandes procesos de participación social, principalmente en el caso de los siguientes proyectos prioritarios:               <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Parque industrial o logístico</li> <li>ii. Reordenamiento del transporte público</li> <li>iii. Equipamiento de seguridad pública, resiliencia y justicia</li> </ol> </li> </ol>
3. Evaluación (previo a actualización del instrumento)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignación de comisión a los observatorios ciudadanos para realizar estudios de evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus acciones.</li> <li>2. Presentación de los estudios al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para que socialice y convoque a la población a emitir sus opiniones.</li> <li>3. Solicitud al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y los observatorios ciudadanos para emitir una opinión fundada sobre la pertinencia de actualizar o no la Planeación Urbana.</li> </ol>

Fuente: elaboración propia.

### 3. Mecanismos de control

En el Estado de Hidalgo, tanto la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial como el Código Penal establecen mecanismos de control en materia de Desarrollo Urbano. Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano incluye la descripción de los instrumentos que se listan en el capítulo 4 apartado 1 sección 3.

Con el fin de promover y preservar la gobernanza, las autoridades municipales deberán prever la posible aplicación de cualquiera de los instrumentos listados en la tabla siguiente. Sin embargo, es preferible privilegiar la aplicación de aquellos instrumentos preventivos o correctivos, a tiempo y en las formas necesarias, para evitar la comisión de actos que pudieran derivar en una acción penal.

Tabla 55. Mecanismos de control

Mecanismos de control						
Tipo de mecanismo	Mecanismo	Actores sociales involucrados				
		Sociedad en general	Especialistas	Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
Preventivo	Licencias y autorizaciones de competencia municipal	X		X		
Preventivo	Especialistas en materia de acción urbana		X		X	
Preventivo	Visitas de verificación			X	X	
Correctivo	Denuncia ciudadana	X		X	X	
Preventivo y correctivo	Medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública			X	X	
Correctivo	Medidas de seguridad			X	X	
Correctivo	Efectos compensatorios (servicios ambientales)	X	X	X	X	
Coercitivo	Tipo penal de delito contra el patrimonio				X	
Coercitivo	Tipo penal de delito contra la riqueza forestal				X	

Mecanismos de control						
Tipo de mecanismo	Mecanismo	Actores sociales involucrados				
		Sociedad en general	Especialistas	Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
Coercitivo	Tipo penal de delito en materia de protección civil				X	

*Fuente: capítulo 4. Gestión.*

Como se puede observar en la tabla anterior, los mecanismos de control de un nivel preventivo o coercitivo requieren de la colaboración de distintos tipos de actores. Por ello, es importante ligarlos a los mecanismos de evaluación y retroalimentación a partir de espacios donde convergen el Gobierno Municipal y la participación social.

## 4. Sobre este capítulo

Este capítulo fue desarrollado con el fin de facilitar la instrumentación y evaluación de los capítulos 3 y 4 de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan. Su elaboración recuperó ideas y experiencias compartidas en los ejercicios participativos, proyectos planteados en el capítulo 3 de este documento, instrumentos incluidos en el capítulo 4 y disposiciones específicas sobre estos últimos contenidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, como en su Reglamento. Las bases jurídicas a partir de las cuales se elaboró fueron las vigentes al mes de agosto de 2023.

## En síntesis

El presente capítulo de monitoreo ofrece una serie de mecanismos para conocer el avance del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Epazoyucan y las principales acciones que en él se establecen. Estos mecanismos pueden ser ejercitados coordinadamente entre el Gobierno Municipal y los sectores de la sociedad civil que ejerzan su derecho a la información y la participación.

El capítulo ofrece distintos tipos de mecanismos. Como mecanismo de seguimiento de acciones, propone el empleo de matrices de seguimiento de objetivos que permitan conocer de forma sistemática, objetiva y periódica el grado de avance actual. Esto dará respaldo a la obligación legal de la Presidencia Municipal de presentar en cada informe de la administración pública una actualización sobre el avance de la ejecución de este Programa. Por otra parte, también incluye mecanismos de evaluación y retroalimentación, como la permanencia del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la creación de observatorios ciudadanos y la implementación de una estrategia de participación social para situar este Programa dentro de la discusión pública y el interés de la sociedad de Epazoyucan. Recupera, asimismo, mecanismos de control, identificando la existencia de instrumentos preventivos, correctivos y coercitivos, estando los primeros dos niveles dentro de las atribuciones y alcances de la autoridad municipal en materia de Desarrollo Urbano.

Los mecanismos planteados a lo largo de este capítulo son compatibles con los principios de política pública de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como con atribuciones municipales establecidas en dicha ley general, en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como en su Reglamento. Al estar establecidos en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, su ejecución es obligatoria por parte de la autoridad, al tiempo que es una invitación abierta a la sociedad para tomar parte y corresponsabilidad en el desarrollo y bienestar de su propio entorno.

